

LAS PERICIAS ACCIDENTOLÓGICAS OBSERVADAS EN SEDE JUDICIAL Y SU VINCULACIÓN CON LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES. ESTUDIO DE CASOS.

Tesista: Lic. Rosa Sandra Durand

Tesis de Maestría

Presentada a la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste para aspirar al título de MÁGISTER EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Directora: Mg Margarita Cristina Ortiz

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Abril de 2020

Dedicatoria

A Graciela y Edgardo, mis hijos, quienes me inspiran, me sostienen y me acompañan a continuar perfeccionándome.

A la memoria de María Luisa y Miguel Ángel, mis padres, grandes personas e incansables luchadores, quienes, me acompañan todos los días de mi vida.

Agradecimientos

A Margarita Ortiz por el incondicional apoyo, acompañamiento, ser mi guía en el camino del conocimiento, mi fortaleza cuando en momentos de cansancio, con bondad y sabiduría me alentó a continuar el desarrollo de esta tesis.

A Laura Romero y Jessica Esquivel quienes me ayudan incondicionalmente.

A los colegas, quienes han contribuido con la información empírica, lo que permitió desarrollar la presente investigación.

Resumen

Palabras Claves: Pericias- aclaratorias- percepción -competencias profesionales-

La temática tratada se circunscribe en una problemática en la práctica profesional, con respecto a la presentación de las pericias accidentológicas que fueron observadas en sede judicial.

Con respecto al marco de referencia, podemos mencionar que el relevamiento de trabajos de investigación acerca de las pericias accidentológicas observadas –objeto de estudio en esta tesis-, denota insuficientes estudios a nivel nacional y regional.

La investigación se focalizó en las causales de los pedidos de aclaratoria, impugnación y/o nulidad de la labor pericial en relación con los modos de elaboración de las pericias observadas. A la vez, se analizarán las competencias puestas en juego en dichos actos por los/as profesionales conforme las estipuladas en el Plan de estudio (Área Accidentología) y/o adquiridas en la praxis profesional como principiantes o experimentados.

Proponemos un estudio exploratorio-descriptivo, con metodología cualitativa: estudio de casos. Por tratarse de una investigación de tipo disciplinar, prevemos la elaboración de un capítulo dedicado al análisis, reflexión y discusión de alguna/s temática/s propia/s de la metodología de la investigación.

La información empírica la obtuvimos a través de informes periciales observados y sus aclaratorias, entrevistas semi-estructuradas a los profesionales autores de esas aclaratorias, como así también profesionales experimentados, con comprobada praxis, la que fue analizada e interpretada.

Los hallazgos denotan que las observaciones aportan algunas evidencias significativas acerca de los supuestos de partida, nuestra visión pretende describir las causales predominantes en los dictámenes periciales accidentológicos observados, las percepciones de los Peritos/Lic en criminalística acerca de las competencias profesionales que ponen en acción tanto en la elaboración como en esas observaciones solicitadas.

INDICE

Parte I: Informe de Investigación	08
Introducción	09
Problema de investigación	10
Justificación del estudio	11
Objetivos de la Investigación:	12
Objetivo General:	12
Objetivos Específicos:	12
Hipótesis	12
Capítulo I: Marco Referencial	13
I.1. Antecedentes Empíricos	13
I.2. Encuadre Conceptual referencial	14
I.2.1 Prueba Pericial Accidentologica	15
I.2.2 Competencias Profesionales de Criminalistas	20
I.2.3 Percepciones	26
Capitulo II: Metodología	29
Capitulo III: Pericias accidentológicas observadas en sede judicial	31
Subcapítulo III. 1: Informes Periciales	31
III.1.1 Pericias observadas y sus aclaratorias	31
III.1.2 Voces de criminalistas	57
1.2.1 Tipos de causales de los dictámenes observados	58
Subcapítulo III.2: Acerca de las competencias profesionales	60
III.2.1 Percepciones de los Peritos/Licenciados en Criminalística	60
III.2.2 Lo que dicen los expertos	63
III.2.3 Consideraciones del Plan de Estudios de la Carrera de Criminalística	70
Capitulo IV: Discusión de Resultados	77
IV.1. Pericias accidentologicas observadas	77
IV.1.1 Tipología de las causales	77
IV.1.2 Criminalista Interviniente en la Causa Judicial	78
IV.1.3 La mirada de expertos/as	83
Consideraciones Finales	89
Parte II: Reflexiones epistemológicas y metodológicas	97
Bibliografía	104
Anexos	109
Informe Pericial observado N° 1 al 10 (IPO)	110-152
Entrevistas a Peritos/Lic	153-174
Entrevistas a Expertos/as	226-238

Índice de cuadros

Descripción	Pág
Capítulo I Marco Referencia	
Cuadro N° : Subtipologías de causales de explicación	21
Capítulo II Metodología	
Cuadro N°2 Perfil de los/as entrevistadas	57
Cuadro N°3 Perfil de los Profesionales Expertos	63
Cuadro N°4 Discriminación de asignaturas por ejes/áreas	74
Cuadro N°5 Objetivos y contenidos de las asignaturas	74-77
Parte II -Reflexión Epistemológica y Metodológica	
Cuadro N°6 Matriz del nivel supraunitario	100
Cuadro N°7 Matriz del nivel anclaje	100
Cuadro N°8 Matriz del nivel sub-unitario (N-1)	101
Anexo	
Cuadro N° 9 Sistematización de datos personales de las entrevistas	175
Cuadro N° 10 Sistematización Información IPO-Análisis y Testimonios	176-202
Cuadro N° 11 Sistematización de Entrevistas	203
Cuadro N° 12 Sistematización de Entrevistas - Exp-	239-247

Indice de Figuras

Descripción	Pág.
Capítulo III Marco Referencial	
Figura representativa grafica de la Pirámide de Miller	25
Figura Interrelación de las competencias	26

Parte I

Informe de Investigación

Introducción

Entre los años 2016-2017, se agudizó una problemática de la práctica profesional en Accidentología Vial. Concretamente, el aumento de pericias accidentológicas que fueron *observadas* en sede judicial bajo las siguientes razones: a) “explicación de pericia”; b) “rechazo de pericia” (impugnación) y c) “nulidad por vicios procesales”, por una de las partes: abogados o jueces.

Por ello, nos proponemos en esta tesis, indagar en los informes periciales accidentológicos presentados y *observados* en los estrados judiciales, las causales de tales observaciones y los posibles vínculos con las competencias profesionales de los Peritos intervinientes.

Por tratarse de un estudio que aborda un objeto del campo multidisciplinar de las Ciencias Criminalísticas, incluimos una segunda parte con reflexiones epistemológicas y metodológicas en torno al proceso experimentado, organizadas tomando como ejes estructurantes ambas cuestiones en el marco de la especificidad de la carrera de posgrado: Maestría en Metodología de la Investigación.

El estudio del campo profesional supone un análisis de las fuerzas productivas y la consideración histórica de la evolución de las demandas del mercado de trabajo profesional- prácticas emergentes-, generalmente no contempladas en el Plan de estudio de la Licenciatura en Criminalística de la U.N.N.E.

Los cambios en la estructura del mercado laboral, implican para el ámbito académico la constante revisión de las carreras de grado en pro de las nuevas competencias que requiere el ejercicio profesional. Esto es, la adecuación a las complejidades y exigencias de los actuales escenarios. En este sentido, la U.N.N.E. juega un rol central en la formación de profesionales en Ciencias Criminalísticas.

La experiencia en este campo de la práctica profesional, y particularmente, en las prácticas periciales accidentológicas, revela una serie de problemas que requieren ser estudiados, como el seleccionado para esta tesis.

Como expresamos, la investigación focaliza las causales de los pedidos de aclaratoria, impugnación y/o nulidad de la labor pericial en relación con los modos de elaboración de las pericias *observadas*. A la vez, analizamos las competencias específicas puestas en juego en dichos actos por los/as profesionales conforme las estipuladas en el Plan de

estudio (Área Accidentología) y/o adquiridas en la praxis profesional como principiantes o experimentados.

En virtud de que las pericias accidentológicas *observadas* pueden conducir a aclaratorias, impugnación y/o nulidad pericial de los jueces, quienes además, en ocasiones, solicitan el apartamiento de la causa del Perito/Licenciado interviniente con su consecuente remoción y/o apercibimiento; pretendemos generar aportes respecto de la formación en la elaboración de los informes periciales en el área de estudio. En este sentido, presentamos el objeto de estudio y su problematización.

Problema de investigación

Entre los años 2016 y 2017, detectamos el incremento de pericias accidentológicas *observadas*, entre las presentadas en los juzgados civiles y penales de Corrientes, que dan lugar a pedidos de aclaratorias, impugnaciones o nulidad por una de las partes e implican que la Pericia “no quede con resolución firme”, debido al:

✓ Desacuerdo de una de las partes para con la contestación de uno o más puntos de pericia, requiriendo aclaratoria oral o escrita.

✓ Pedido de impugnación del/ de la juez/a, -presentado como ataque, refutación u observación a los argumentos expuestos en el dictamen pericial- al que el profesional debe responder mediante escrito judicial.

Ambas razones generan procedimientos que ocasionan demora procesal dilatando los procesos judiciales.

De acuerdo con lo expresado, planteamos abordar como problema de investigación las causales predominantes en los dictámenes periciales accidentológicos *observados*, obrantes en Juzgados del Superior Tribunal de Justicia de Corrientes (2016 - 2017), los motivos esgrimidos por abogados y/o jueces intervinientes y las percepciones de los profesionales de Ciencias Criminalísticas acerca de las competencias desplegadas y dificultades que enfrentan en este tipo de intervención.

De este problema central, derivamos los siguientes sub-problemas:

✓ ¿Qué tipos de causales predominan en los dictámenes periciales accidentológicos *observados*, que obran en Juzgados del Superior Tribunal de Justicia de Corrientes, en el período 2016 - 2017?

✓ ¿Cuáles son las *percepciones de los Peritos/Licenciados en Criminalística* acerca de las competencias profesionales de la formación de grado que ponen en juego al presentar las pericias accidentológicas y al responder las observaciones?

✓ ¿Cuáles de dichas competencias del *perfil competencial* del Plan de estudio son desarrolladas en el currículo en acción y dan respuesta a las demandas emergentes del actual contexto laboral?

Justificación del estudio

En la actualidad, una de las competencias del Perito/Licenciado en Criminalística, es elaborar dictámenes periciales accidentológicos acerca de la realización de pericias sobre accidentes viales y de pericias técnicas/ mecánicas del estado de transitabilidad y valuativas de vehículo, además de las tareas de asesoramiento científico y tecnológico en materia de Accidentología Vial, entre otras.

Por lo manifestado, el propósito de la investigación se constituye en un intento por develar posibles vínculos entre los casos de dictámenes periciales accidentológicos *observados* y con solicitud de aclaratorias, impugnaciones y/o nulidad y las competencias estipuladas y/o desarrolladas en el Área Accidentología del Perito/Licenciado en Criminalística.

Por tanto, el trabajo de investigación pretende analizar los tipos de causales y su predominio en los dictámenes periciales accidentológicos *observados*; identificar las razones que dan lugar a la solicitud de aclaratorias, impugnaciones y/o nulidad por parte de abogados y/o jueces intervinientes; determinar las percepciones de los Peritos/Licenciados en Criminalística acerca de las competencias profesionales que despliegan al presentar las pericias accidentológicas y responder las observaciones solicitadas y visualizar las relaciones entre dichos dictámenes y las competencias del Área Accidentología desarrolladas por el Perito/Licenciado en Criminalística.

Pretendemos con esta tesis, por un lado, producir conocimientos acerca de las competencias requeridas para producir informes periciales accidentológicos de calidad en el actual escenario laboral y por otro, aportar insumos para futuros procesos de cambio curricular de la carrera y/o acciones de formación continua. En lo personal, contar con mayores evidencias, para recomendar otras líneas de investigación en el caso de actuar

como asesora curricular en el área de referencia. Del mismo modo, los resultados contribuirán a abonar la praxis pericial de los involucrados y docentes del Instituto.

Objetivos de la investigación:

Objetivo General

Describir las causales predominantes en los dictámenes periciales accidentológicos *observados*, obrantes en Juzgados del Superior Tribunal de Justicia de Corrientes, en el período 2016 – 2017, las percepciones de los Peritos/Licenciados en Criminalística acerca de las competencias profesionales que ponen en acción tanto en su elaboración como en las observaciones solicitadas y las relaciones entre los informes observados y las competencias del Plan de estudio desarrolladas.

Objetivos específicos:

- ✓ Detallar tipos de causales y su predominio en los dictámenes periciales accidentológicos *observados*, obrantes en Juzgados del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Corrientes, en el período 2016- 2017.
- ✓ Identificar las razones que dan lugar a la solicitud de aclaratorias, impugnaciones y/o nulidad por parte de abogados y/o jueces intervinientes.
- ✓ Describir las percepciones que los Peritos/Licenciados en Criminalística poseen acerca de las competencias profesionales que despliegan al presentar las pericias accidentológicas y responder las observaciones solicitadas.
- ✓ Confrontar los hallazgos con las competencias del Área Accidentología del Plan de Estudios de la Licenciatura en Criminalística

Hipótesis

Sostenemos que generalmente en los dictámenes periciales accidentológicos *observados* en sede judicial, se solicitan aclaratorias en forma oral, motivadas por dificultades en cuanto a competencias técnicas y metodológicas y/o errores procesales objetivos. Tales problemas son percibidos por los Peritos/Licenciados como carencias de la formación de grado y de ciertas competencias profesionales devenidas de los avances y la no inclusión de herramientas tecnológicas actualizadas en Accidentología, lo que se traduce

en problemas para un eficaz desempeño en el actual escenario profesional (validación de la pericia).

A estas competencias (calidad del perito) se suman las provenientes de la calidad de la encomienda y de la información generando inconvenientes en la calidad del informe pericial. Dificultades que buscamos develar en los Peritos en Accidentología y/o Licenciados en Criminalística egresados del Instituto de Ciencias Criminalísticas de la U.N.N.E., y más precisamente, cuáles competencias profesionales específicas y/o genéricas de la etapa de formación (limitaciones formativas) y/o de la praxis profesional subyacen en la intervención pericial.

Capítulo I: Marco Referencial

I.1. Antecedentes Empíricos

El relevamiento de trabajos de investigación acerca de las pericias accidentológicas *observadas* –objeto de estudio en esta tesis- al momento de esta presentación, denota insuficientes estudios a nivel internacional, nacional y regional.

Las indagaciones realizadas dan cuenta de la proliferación de abordajes de la problemática de accidentes de tránsito desde las perspectivas de las Ciencias Jurídicas, Médicas, de la Psicología y Antropología, entre otros, circunscribiendo el análisis a las dimensiones de la tríada accidentológica.

Entre los trabajos directamente vinculados con nuestro estudio, el de García (2003) “La Pericia Accidentológica en los accidentes de tránsito. La calidad del Dictamen Pericial”, buscó definir la relación e interacción mutuas entre los diversos actores (magistrados, letrados de partes, funcionarios policiales y peritos) en el proceso de construcción de un dictamen pericial de accidentes de tránsito, conjugando los conceptos de calidad y búsqueda de la verdad objetiva. El autor, concluyó que la calidad del dictamen pericial está limitada por la calidad con que se formula la encomienda desde el tribunal, la calidad de la información generada por la instrucción policial y la calidad del perito.

La investigación de Galván (2013) “Estudios de datos objetivos relevados en siniestros viales”, focalizó el análisis de los datos objetivos recabados en 52 informes policiales de accidentes de tránsito, que ingresaron al Juzgado de Instrucción en lo Correccional, Contravencional y Penal N° 1 de la ciudad de Villa Mercedes (San Luis).

De acuerdo con los resultados en ninguno de los expedientes se consigna la totalidad de los datos objetivos, lo que dificulta la realización de las pericias accidentológicas.

Por su parte, Meza Niella (2003), en el trabajo “Percepciones de los Accidentólogos y Documentólogos acerca de sus Competencias Laborales” examinó las percepciones de dichos peritos sobre las competencias demandadas al momento de insertarse en el mundo laboral. Encontró que éstas están desactualizadas y que la utilización de conocimientos instrumentales prácticos y la adecuación con el mundo laboral, es negativa. Además, señaló que resta indagar la consistencia entre las percepciones y el real desenvolvimiento de los profesionales en el ámbito laboral de competencia, objetivo de esta tesis. A tal efecto, propuso trabajar con las normas de competencia, o expectativas de desempeño en un lugar de trabajo, describiendo las habilidades, destrezas y conocimientos que un profesional debe ser capaz de aplicar en distintas situaciones laborales. Concluyó que es necesario adecuar los Planes de estudios a las exigencias del mercado laboral.

En el mismo sentido, Barbetti (2001), en un estudio realizado sobre la evaluación de los empresarios de Corrientes acerca de la formación de profesionales universitarios, halló que las opiniones denotan que cierto tipo de competencias parecen no ser cubiertas, al menos totalmente, por la actual oferta académica universitaria.

De igual forma, en relación con la evaluación acerca de la formación universitaria recibida, Pérez Rubio y otros (2000) en su estudio sobre la situación de los egresados de la U.N.N.E., manifestaron la existencia de una evaluación positiva en la formación general y teórica y, negativa en relación con la actualización de los conocimientos instrumentales y el ajuste entre éstos y el mundo laboral.

En función de lo expuesto, nuestro trabajo de investigación “Las pericias accidentológicas **observadas** en sede judicial y su vinculación con las competencias del Licenciado en Criminalística. Estudio de casos”, constituye un aporte significativo como insumo en el proceso de cambio curricular de la carrera y/o para los gestores responsables de la formación permanente de los profesionales del campo de la Accidentología.

I.2. Encuadre Conceptual Referencial

Las categorías teóricas que orientan el trabajo en terreno son: prueba pericial accidentológica; competencias profesionales del Peritos/Licenciados en Criminalística y percepciones de éstos acerca del alcance de sus competencias en relación con la mencionada pericia.

I.2.1. Prueba Pericial Accidentológica

Este tipo de prueba es presentada por los Peritos/Licenciados en Criminalística dentro del proceso judicial tal como estipula el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la provincia de Corrientes. Conforme al mismo es admisible *la prueba pericial* cuando la apreciación de los hechos controvertidos requiere conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, industria o actividad técnica especializada; tal es el caso del profesional de Criminalística.

La pericia es entendida como una declaración de ciencia en la que el Perito/Licenciado expone sus percepciones y por inferencias genera un dictamen técnico (Art. N° 474 C.P.C.y C).

Para Bar (2003) dicho dictamen es el *informe pericial* que comunica la aplicación de un conocimiento científico, adquiere entidad en el contexto judicial y es parte constitutiva del expediente judicial. Al respecto, manifiesta el investigador que la objetivación de la intervención profesional, es decir, un documento que da cuenta de la actuación de sujetos de la comunidad de Peritos en criminalística. No obstante, “el informe no reproduce la intervención profesional en sí misma, sino sólo lo que debe ser comunicable, es decir, aquello que expresamente le ha solicitado la justicia” (Bar, 2003:03), de allí la trascendencia de analizar lo solicitado y lo comunicado.

En suma, reproduce- en términos del autor- el objeto de la pericia y consta de conceptos metadisciplinarios (fundamentos técnicos) y sustantivos a lo metodológico, tales como el uso de fórmulas y cálculos (elementos ofrecidos y operaciones realizadas) aportados por las Ciencias Básicas y las Ciencias Criminalísticas.

En consecuencia, el *contenido del dictamen pericial*, incluye:

- ✓ La explicación detallada de las operaciones técnicas realizadas y de los principios técnicos en el que el o los Peritos fundan su opinión (Art. N° 472 CPCyC) ,requisito de su validez, pues de ella resultará el mérito de la prueba. Cuestiones que además de ser una exigencia legal y necesaria para las partes y el Juez, acreditan el rigor científico dando sustento a su fuerza probatoria. (Art. N° 474, CPCyC).
- ✓ La respuesta pormenorizada de cada uno de los puntos de pericia y los principios técnicos y científicos de la disciplina.
- ✓ Las conclusiones a las que se arriba sobre la base de las diligencias, estudios realizados y pruebas que surjan del expediente; pudiendo agregarse un anexo ilustrativo.

Además, debe ser objetivo y suministrar al Juez elementos que sostienen las conclusiones, utilizando un lenguaje claro, conciso y convincente a fin de facilitar su comprensión y razonamiento.

La objetividad del Informe Pericial es garantía de un debido proceso, de allí la imparcialidad como esencial, el Perito actúa conforme con los criterios válidos y vigentes en la disciplina que se trate y los aporta al tribunal diciendo la verdad, garantizando el mínimo necesario de imparcialidad científica que debe concurrir en el trabajo de examen y emisión del dictamen pericial.

La *prueba pericial* se enmarca, como señalamos dentro de la prueba científica, la que goza de un alto poder de fiabilidad.

Taruffo sostiene que “la valoración de la prueba científica es una actividad que trasciende el sentido común, requiriendo del juez la capacidad de conocer la ciencia para realizar apropiadamente su función judicial” (Taruffo, 2013:48). En este sentido, estima que la formación epistemológica permite al letrado valorar críticamente la validez y fiabilidad de las pruebas científicas.

Teniendo en cuenta lo planteado, en esta investigación abordamos los *dictámenes periciales* que por no reunir las condiciones precedentes, son susceptibles de ataque por medio de impugnaciones, nulidades o pedido de aclaratoria.

Razones o causales de la devolución de las pericias accidentológicas

Según el CPCyC citado precedentemente, el ataque *al dictamen pericial* puede deberse a lo siguiente:

- ✓ Solicitud de explicaciones o ampliaciones a fin de precisar algún punto pericial poco claro o suplir alguna omisión. Este pedido en ningún caso referirá a la introducción de nuevos puntos de pericia.
- ✓ Pedido de Nulidad del dictamen.
- ✓ Pedido de Impugnaciones al dictamen por vicios ocurridos antes o durante su producción.

Pauletti (2012) señala que el Art. 473 del CPCy C abre un haz de posibilidades al contemplar distintas contingencias ulteriores a la presentación de la pericia a la causa, que se completa con el capítulo del Código dedicado a las *nulidades procesales*.

Puede plantearse la nulidad por carecer el acto procesal de alguno de los requisitos que hacen a su validez, también *impugnarse* su validez probatoria, *pedirse explicaciones o aclaratorias*, que se amplíe o complete el informe, y luego observar las respuestas que por escrito o en audiencia (según disponga el juez) brinde el experto. Aunque las partes

nada digan, si lo cree preciso, el juez puede ordenar que se practique otra pericia, o se perfeccione o amplíe la anterior, por el mismo Perito u otro de su elección.

La nulidad de la pericia se da por vicios de índole formal ocurridos en su producción. Concretamente, debe fundarse en la omisión de las formas procesales que constituyen el presupuesto esencial de su validez. Esto ocurre frente al incumplimiento donde puede alegarse la idoneidad del Perito: no se permitió al consultor técnico o a las partes presenciar las operaciones técnicas o bien, no se encuentran cumplidos los recaudos de presentación por escrito y debida fundamentación.

Por eso, sólo puede postularse cuando se ataca la labor pericial por defectos procedimentales y no cuando se imputa al dictamen pericial haberse extralimitado, ser parcial o producto de apreciaciones meramente subjetivas, ocasión en la que se estará ante una hipótesis de impugnación al contenido o resultado de la pericia. Los principios específicos de la nulidad de los actos procesales son los de especificidad, restrictividad, trascendencia, convalidación y de protección.

En consecuencia, no es *nula la pericia* por la sola omisión en el acompañamiento de copia (cuya presentación debe ser intimada de oficio o a pedido de parte, supuesto en que puede solicitarse la suspensión del término), mientras que el *pedido de explicaciones* importa consentir el procedimiento. La presentación tardía del peritaje no produce su nulidad, como tampoco la extralimitación que hubiere podido tener el Perito en su dictamen, pues la nulidad sólo procede en casos de violación de las formalidades prescriptas para su realización.

La *impugnación de la pericia* es el ataque a su eficacia probatoria. La eficacia probatoria del dictamen se ataca mediante un escrito de impugnación, a diferencia de la validez como acto procesal, que, como expresáramos, merece la promoción de un incidente de nulidad. En la impugnación, la objeción está referida al contenido del informe, ya sea por basarse en hechos erróneos, incompletos o contener errores científicos, entre otras eventualidades que, en función de fallas metodológicas, afecten sus conclusiones o su poder de convictivo.

El *pedido de explicaciones, su ampliación y las observaciones* es solicitado de oficio o a instancia de parte. El juez puede ordenar que el perito brinde explicaciones sobre su dictamen, en audiencia o por escrito según las circunstancias del caso. El pedido de explicaciones debe efectuarse al tiempo del traslado que dicha norma dispone, y tiene por objeto aclarar puntos que resulten oscuros, se complete el trabajo si presentara omisiones, o bien puedan subsanarse errores materiales, pero no deben formularse preguntas que importen nuevos puntos de pericia. Es procedente, a su vez, que las explicaciones contengan un requerimiento de

mayor precisión sobre lo dictaminado, o se despeje alguna inconsistencia que pudiera advertirse en el informe, tanto como que se complete el detalle de las operaciones técnicas realizadas, entrevistas o exámenes de las partes si correspondiere, métodos, datos, estudios o documental relevada, si no apareciera suficientemente detallado en el cuerpo pericial.

El escrito con el pedido de explicaciones debe contener los puntos sobre los cuales se requiere, y en caso de haberse anticipado dentro del plazo del traslado la intención de pedir las sin especificarlas, corresponde intimar a la parte para que las exponga en un plazo perentorio. Sólo excepcionalmente, si las respuestas no fueran claras, podría insistirse con un pedido de explicaciones de las explicaciones, en audiencia o por escrito (Art.473 CPCy C).

Tipología de observaciones en las pericias escritas

La actividad procesal que depara la producción de la prueba pericial tiene en el período posterior a la presentación del informe un momento de máxima importancia para ese medio probatorio, cuya preferencia en relación con otros medios de prueba, tiene que ver con el poder de convicción que de él emana cuando se trata de un sólido dictamen de experto, que permita acercar al proceso la verdad histórica o material de lo acontecido.

Este resultado depende de un responsable, agudo y complejo ejercicio de las alternativas vistas, no del todo aprovechadas en la praxis judicial. De allí la importancia de lo expuesto, pues es sabido que la justicia de la decisión no presupone solamente su "legalidad", es decir que derive de una correcta interpretación y aplicación de las normas, sino también su "veracidad", en cuanto, ninguna decisión puede considerarse justa si se basa en una determinación falsa o errada de los hechos de la causa.

La fuerza probatoria del Dictamen Pericial “Será estimada por el Juez teniendo en consideración la competencia de los Peritos, la uniformidad o disconformidad de sus opiniones, los principios científicos en que se funden, la concordancia de su aplicación con las reglas de la sana crítica y demás pruebas y elementos de convicción que la causa ofrezca” (Art. N°477 CPCyC).

Como señalamos, las *observaciones*, se traducen en las causales citadas precedentemente, por parte de los letrados en un litigio procesal y correspondientes solicitudes o pedidos.

En síntesis, el término *aclaratorias* hace referencia a los puntos que deberán ser explicados, demostrados y/o argumentados científicamente por el profesional en la materia y las “Impugnaciones” -como afirma Roldán-, al “(...) ataque u objeción que las partes realizan a la pericia presentada en un expediente judicial” Roldán (2002:238), es decir, a

la refutación u observación “a los argumentos expuestos en el dictamen pericial” (López Peña, 2009: 34).

Las *causales de impugnación* (Roldán, 2002) son admitidas por el juez cuando el dictamen adolece de las fallas enumeradas en el cuadro N° 1. Éstas se clasifican en *Procesales* (Forma) y de *Fondo*.

Aquellas *por defectos formales* son prácticamente objetivas, pues de la inobservancia de las leyes surge claramente el vicio procesal, debiendo el juez sin más trámite decretar la impugnación o nulidad de la pericia; mientras que las que se deben a *defectos de fondo* tienen características de subjetividad, por cuanto aquí surge la interpretación y valoración de los letrados y las partes.

Cuadro N° 1: Subtipologías de causales de explicación

Procesales (Forma)	De Fondo
No haber dado intervención al perito de parte o técnico consultor que por ley corresponde.	Apartarse de los puntos de pericia solicitados por las partes y el juez.
No responder de manera detallada los puntos de pericia solicitados por las partes y el juez interviniente.	Apartarse de las leyes técnicas y científicas que regulan la profesión de perito en Accidentología.
No exponer los fundamentos técnicos mínimos sobre las conclusiones realizadas.	Contradicción entre el desarrollo del informe y las conclusiones finales.
	Contestar otros puntos de pericia que no fueron explícitamente pedidos por las partes
	Utilización del método científico incorrecto
	Falta de valoración técnica de la totalidad de los elementos gráficos aportados, entre otros

Fuente: Roldán (2002), p238

La parte supuestamente afectada (actor o demandada) utiliza las herramientas posibles para desmerecer la pericia realizada, cuestiona y valora subjetivamente en contra del dictamen del Perito/Licenciado en Criminalística.

De lo expuesto se deduce, que si la pericia va dirigida en contra de los intereses económicos o particulares de las partes, la misma es impugnada, a pesar del dictamen correcto del profesional; modo sustanciado en la experiencia y la práctica constante de la profesión.

I.2.2. Competencias Profesionales de Criminalistas

Noción de competencia

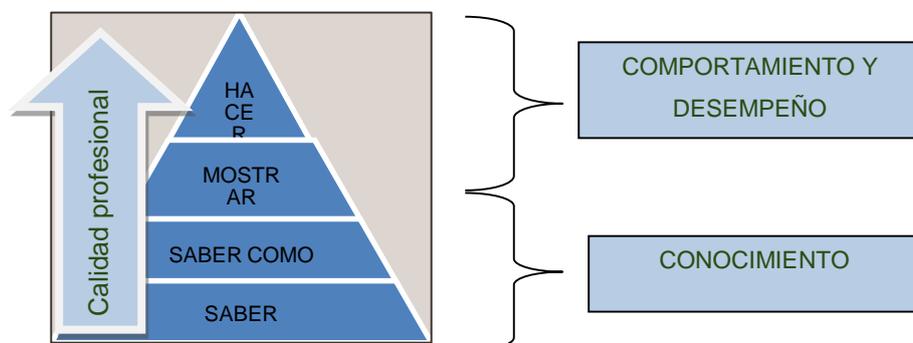
El término *competencia*, es amplio, polisémico y complejo, relevante en el discurso cotidiano actual, a pesar de sus distintos usos y enfoques.

En 2005, la Comisión Europea, expresó que las competencias representan una combinación dinámica de atributos, habilidades y actitudes, mientras que el grupo Roma, en su glosario terminológico (2008), las definió como conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comportamientos y actuaciones-performance- de un profesional (Palés-Argullós et al, 2010)

Para Brailovsky (2012), la definición más dinámica e interesante de competencia, es la de Kane, John (1992), para quien ésta, es el grado de utilización de los conocimientos, las habilidades y el buen juicio asociados a la profesión, en todas las situaciones que se puedan confrontar en el ejercicio de la práctica profesional. A la vez, sostiene que este constructo es accesible de manera parcial, una entidad de difícil definición, compleja, con múltiples matices y dimensiones heterogéneas.

El modelo de *competencia profesional* -representado en la pirámide de Georges Miller –se compone de varios niveles:

Figura N° 1: Representación Gráfica de la Pirámide de Miller



Fuente: Miller G. E.(1990) The assessment of clinical skills/competence/performance. Academic Medicine, Vol 65, N° 9:S63-67

En la base, el *saber* (conocimientos) sobre el que se apoya la competencia del *saber cómo*;

✓ En un nivel superior el desempeño, es decir el “*mostrar cómo*” y finalmente, el *hacer* o la *acción* en la práctica real.

Clasificación de competencias

Las competencias pueden clasificarse en genéricas o transversales y específicas o profesionales. Las primeras, son comunes a la mayoría de las profesiones y se relacionan con la puesta en práctica de modo integrado de aptitudes, rasgos de personalidad, conocimientos y valores adquiridos. Las profesionales refieren a las especificidades de la profesión Criminalística que hacen a la formación del Perito / Licenciado en este campo e incluyen:

- *Competencia técnica*: refiere al manejo de contenidos y tareas del ámbito profesional, así como conocimientos y destrezas requeridos en un amplio entorno laboral, esto es, el *saber*.

- *Competencia metodológica*: prepara para poder reaccionar en tiempo y forma ante los problemas, aplicando los procedimientos adecuados e incluye el encontrar de forma autónoma vías de solución y la habilidad para transferir las experiencias adquiridas a otras situaciones de trabajo, remite al *saber hacer*.

- *Competencia participativa*: prepara para saber colaborar en el trabajo con otras personas de forma comunicativa y constructiva, así como demostrar un comportamiento orientado al grupo y al entendimiento interpersonal, esto es, el *saber estar*.
- *Competencia personal*: implica saber participar en la organización del puesto de trabajo y en el entorno laboral, tener capacidad de organización y decisión y disposición para aceptar responsabilidades, o lo que denominamos el *saber ser*.

Figura N° 2: Interrelación de las competencias



Fuente: Miller G. E. (1990) The assessment of clinical skills/competence/performance. Academic Medicine, Vol 65, N° 9:S63-67

A partir de la implementación de esas competencias, es posible desplegar y originar elementos cognitivos que sirvan al sujeto para poder actuar sobre los demás. Esto se relaciona con la estructura epistemológica de quien lo ejerce o promueve y con los cánones de evaluación.

Competencias profesionales

En el contexto de este estudio, en cualquiera de los estadios de la praxis profesional, se asume que poseer una competencia o conjunto de competencias significa que una persona, al manifestar una cierta capacidad o destreza o al desempeñar una tarea, puede demostrar que la realiza de forma tal que permita evaluar el grado de realización de la misma. Las competencias “pueden ser verificadas y evaluadas, esto quiere decir que una persona corriente no posee ni carece de una competencia en términos absolutos, pero la domina en cierto grado, de modo que las competencias pueden situarse en un continuo” (González & Wagenaar, 2003:80). La relevancia de este concepto reside en ser un continuum lo que es consistente con la idea de su evolución en el curso de la trayectoria profesional.

Para Bunk (1994: 8-14) “... posee competencia profesional quien dispone de los conocimientos, destrezas y aptitudes necesarias para ejercer una profesión, puede resolver los problemas profesionales de una forma autónoma y flexible, y está capacitado para colaborar en su entorno profesional y en la organización del trabajo”.

Involucra “la integración entre el saber, el saber hacer y el saber ser” (Ibarra Alameda, 2000: 108).

Ahora bien, el Plan de Estudios de la Licenciatura en Criminalística (Resol. N° 703/01 CS. - Modif. N° 071/03 CS. y Resol. N° 735/06 CS.), establecen relación al perfil del graduado: *En lo profesional: dominio de los contenidos teóricos y de las tecnologías modernas, capacidad de manejo de la metodología científica para la investigación e idoneidad, para la realización de estudios de diagnóstico y periciales*, sin discriminar las diferentes capacidades. Asimismo, en la Resol. N° 703/01 CS. se hace referencia al Perito, destacando que *busca demostrar la verdad a través de las pericias, pero no se alude al perfil de formación*.

La presentación de las pericias accidentológicas implica poner en acción determinadas competencias vinculadas con la etiología del siniestro, la mecánica del accidente, la argumentación de los indicios del hecho, entre otras, que evolucionan desde la etapa de inserción profesional y durante el ejercicio de la praxis pericial.

Generalmente, la explicación de hechos- como los siniestros viales- conducentes a procesos judiciales, requiere de competencias específicas diferentes al saber de los magistrados que entienden en éstos. Por ello, es necesario apelar a los Peritos /Licenciados en Criminalística que operan como auxiliares de la Justicia en la apreciación de ese tipo de hechos por poseer conocimientos científico-técnicos del campo multidisciplinar de la Accidentología.

El Perito/Licenciado en Criminalística es un profesional universitario liberal, formado para desempeñarse en el área homónima, concretando tareas de investigaciones científicas básicas y aplicadas en la realización de estudios de diagnóstico y periciales, tal es el caso de las pericias accidentológicas.

A partir de la etapa de inserción profesional, el Perito/Licenciado en Criminalística *desarrolla competencias pasando de un conocimiento práctico a un conocimiento reflexionado y crítico*. En este sentido, las investigaciones en otros campos, dan cuenta de las orientaciones de acción, modelos de razonamiento y contenidos del conocimiento

de los expertos como insumo ejemplificador en la formación de principiantes (Medina, 2006, citado en Castillo Parras, 2014).

Modelos competenciales

Describimos brevemente este proceso evolutivo del *saber, saber hacer, saber actuar y saber ser*, según algunos referentes claves.

Los estudios de Dreyfus & Dreyfus (1980, 1982, 1985) constituyen uno de los principales referentes respecto del proceso evolutivo de las habilidades de principiantes a expertos. Sobre la base de los trabajos de Medina (2006), los autores proponen un modelo de estadios por el que se transita de profesional debutante a profesional experto, proceso que depende del uso de algunas habilidades mentales al enfrentar una situación, vinculadas con la capacidad de reconocer los componentes de ésta, discriminar aquellos relevantes, lograr una comprensión holística de la situación y tomar decisiones pertinentes.

Cada estadio muestra cambios en *tres dimensiones de la actuación del experto*, a saber:

1- Evolución de la supeditación de declaraciones abstractas a la utilización de las *experiencias pasadas como modelo concreto*.

2-Variación del modo en que el/la principiante percibe una determinada situación, de un agregado de partes igualmente destacables a un *todo único y global* (perspectiva sistémica, holística).

3- Movimiento de la postura de *observador imparcial* a la de *ejecutor comprometido* en la acción, de sujeto observante a sujeto práctico, con praxis o acción reflexionada.

Este modelo de la década del '80, muestra el desarrollo de novato a experto en diferentes profesiones, es decir el paso de un estadio a otro, mediante el aprendizaje y la práctica.

Novato: en esta etapa necesitan guiarse por reglas. Los *principiantes*, centran su preocupación en la escasa/ nula experiencia -no están muy interesados en el aprendizaje- y su capacidad para lograr objetivos inmediatos. Son más eficaces ante instrucciones precisas de actuación.

Los *competentes* se caracterizan por resolver problemas de manera autónoma, aplicar y usar correctamente sugerencias de los expertos. Si bien son capaces de desarrollar modelos conceptuales sobre determinados problemas y trabajar sobre éstos de modo eficiente, denotan algunas dificultades en la aplicación de metodologías ágiles.

En una etapa más avanzada están los profesionales quienes cuentan con una visión más global, aprenden de experiencias ajenas y de sus propios errores en pro de la mejora en la actuación profesional. Basan ésta en la permanente evaluación, reflexión y feedback de las metodologías ágiles en los servicios y áreas de desempeño.

El *Experto*, es el profesional fuente de información en cualquier campo del conocimiento, autor de libros, artículos, entre otros, productos de procesos de investigación. Trabajan desde la intuición más que desde la razón. Para algunos, llegan a este estadio luego de 10 años de estudio y para otros, lo hacen con 5 años de praxis profesional.

En función de los cambios graduales en el desarrollo profesional, Medina 2006:133-135) describe la evolución los siguientes estadios:

1. *Principiante*: Dado que la conducta es regida por reglas y que la comprensión de las situaciones depende de la aplicación de los modelos formalizados, la actuación resulta limitada. El análisis de la situación problemática depende de la cantidad de los componentes reconocidos en los modelos formales y no de la identificación de dichos componentes situacionales (Angulo Rasco, 1999: 288) y por ende de la mejor elección.

Dado que sus dificultades devienen de la inexperiencia frente a la situación que afronta, requiere de directivas abstractas para encauzar su actuación, a la vez que su apego a las normas interfiere en el éxito de la acción. En este sentido, el *modelo Dreyfus*, distingue entre el grado de competencia o pericia que puede alcanzarse con la teoría y el discernimiento y la destreza que únicamente se adquieren en situaciones reales.

2. *Principiante avanzado*: Puede acreditar una ejecución marginalmente aceptable, por haber afrontado suficiente número de situaciones prácticas para observar los componentes situacionales significativos y recurrentes (aspectos de la situación en términos de Dreyfus). Dichos aspectos comprenden rasgos globales, que sólo pueden detectarse a partir de la experiencia previa.

3. *Competente*: Estadio que se alcanza a los dos a tres años de desempeñar una labor en las mismas o análogas circunstancias y se caracteriza porque el profesional empieza a valorar sus iniciativas en función de objetivos o planes de largo alcance asumidos (Elliott, 1993a: 75). El plan determina qué atributos y aspectos de la situación presente y

prevista en el futuro deben conceptuarse como relevantes, por lo que elabora “modelos” situados de comprensión idiosincrásicos y personales, en función de sus capacidades de reconocimiento, discriminación y reflexión situada.

4. *Competente avanzado*: El profesional percibe las situaciones holísticamente- en términos de objetivos a largo plazo-, espontáneamente sobre la base de experiencias similares, tomando en cuenta un menor número de alternativas y centrándose en un área precisa del problema. Por tanto, sabe cuáles sucesos esperar y cómo modificar los planes en función de éstos. La comprensión global mejora la toma de decisiones

5. *Experto*: En este estadio no necesita de un modelo formal y descontextualizado para comprender la situación. La experiencia aquilatada le permite captar intuitivamente las situaciones y focalizar el núcleo del problema optimizando tiempo. Sus acciones se basan en una lógica en uso de funcionamiento cualitativamente distinta de la que gobierna los procedimientos formalizados (Elliott, 1993b: 76).

Es sabido que el Perito/Licenciado novato no observa lo mismo que uno avezado. Así entendida, la praxis no se nutre sólo de la experiencia personal, sino de constructos que devienen de la formación teórica del actor, formación que además de conceptos y leyes, no excluye normativas metodológicas ni prescripciones meramente técnicas (Bar, 2003: 39).

En esta tesis, interesa analizar las *percepciones de los Peritos/Licenciados en Criminalística experimentados y novatos*, acerca de cuáles *competencias profesionales ponen en acción al momento de practicar las pericias*, tópico que abordamos a continuación.

I.2.3. Percepciones

Las percepciones constituyen un nivel de apropiación subjetiva de la realidad. Son un proceso de conceptualización en constante cambio e interacción entre el sujeto y su entorno. En el proceso de percepción se ponen en juego referentes ideológicos y culturales que reproducen y explican la realidad. Implican la construcción de significados dentro de un contexto histórico social, involucran el contexto, experiencias nuevas y estructuras perceptuales previas.

El modo de clasificar lo percibido, es modelado socialmente. De ahí que Vargas Melgarejo (1994), señala que la percepción pone de manifiesto el orden y la significación que la sociedad asigna al ambiente. Las percepciones son un nivel de evaluación de la

realidad social que permite comprender cómo los sujetos perciben lo que acontece en su cotidianidad, mediante referentes que se elaboran desde sistemas culturales e ideológicos contruidos y re-contruidos por el grupo social.

En este contexto, el *análisis por realizar sobre percepciones adquiere relevancia por ser un mecanismo que permite acceder al conocimiento que los actores sociales criminalistas poseen en torno de las pericias accidentológicas*

Desde variadas perspectivas, las percepciones de los actores involucrados en las pericias, adoptan formas particulares de comprender y apreciar la realidad en virtud de conocimientos, organizaciones, valores, formas de selección y formas de resolución de situaciones.

Entendemos que el conocimiento de la actuación profesional en Accidentología exige una visión totalizadora que contenga las conexiones entre el todo y lo singular, el conocimiento científico y cotidiano, el saber de los actores sociales participantes. Seguidamente conceptualizamos actor social y percepciones a partir de los aportes de diferentes campos.

En el campo de la *Sociología*, el concepto de actor social se ha entendido principalmente como un individuo que actúa dentro de un sistema social (Weber 1977; Parsons 1951).

Otros sociólogos ampliaron el concepto del actor social incorporando al actor colectivo. Coleman argumenta que el actor colectivo, como el actor individual, es un actor social porque ambos tienen "control sobre los recursos y los eventos, intereses en los recursos y los eventos, y capacidad de emprender acciones para llevar a cabo esos intereses mediante el control" (Coleman, 1990: 542).

Concebimos con Pirez (1995) al estrado judicial como *un sistema de relaciones entre actores* y al juez en su doble acepción: sujeto individual y sujeto colectivo. En tanto sujeto colectivo está estructurado a partir de una conciencia de identidad propia, es portador de valores, posee ciertos recursos para actuar en defensa de los intereses de los miembros que lo componen y/o de los que representa, para dar respuesta a las necesidades identificadas como prioritarias. Alude, por tanto, a la capacidad del grupo humano organizado para gestionar procesos vinculados con sus intereses. El actor colectivo se define por su actuación y los efectos de ésta en la construcción de oportunidades para el desarrollo por parte de la colectividad (Portilla Rodríguez, 2003).

Los actores sociales responden a diferentes lógicas según el lugar que ostentan en la estructura social y actúan en el marco de relaciones sociales desiguales y conflictivas, basadas en la influencia, la autoridad, el poder y la dominación. El enfoque de actores sociales es central por la relevancia de la subjetividad, vinculada con:

- La capacidad de problematizar, evaluar, criticar de sujetos y grupos sociales, de producir conocimiento sobre sí y su entorno en contraposición a la noción de actores como meros informantes y aportadores de datos.

- La diversidad de sujetos con diferentes roles e intereses pero que pueden conectarse para pensar en el bien común (unidad en la diversidad).

- El potencial de posibilidades de cambio y desarrollo frente al cambio planificado desde espacios externos.

Desde la *perspectiva antropológica*, la percepción es entendida como forma de conducta que comprende el proceso de selección y elaboración simbólica de la experiencia sensible. A través de la vivencia, la percepción atribuye características cualitativas a los objetos o circunstancias del entorno mediante referentes que se elaboran desde sistemas culturales e ideológicos específicos construidos y reconstruidos por el grupo social, lo cual permite generar evidencias sobre la realidad (Vargas, M. 1995).

La percepción ofrece la materia prima sobre la cual se conforman las evidencias, de acuerdo con las estructuras significantes que se expresan como formulaciones culturales que refieren de modo general a una característica o conjunto de éstas, e implícitamente demarcan la inclusión de determinados tipos de cualidades y con ellas se identifica los componentes cualitativos de los objetos. *Las estructuras significantes se presentan organizadas en forma de sistemas con los que se evalúa lo percibido*. A través de ellas el perceptor se apropia de partes de la realidad y las ubica dentro de una gama de posibilidades aprendidas, integradas y reconocidas socialmente.

La constante construcción de significados en el espacio y en el tiempo, depende de las circunstancias cambiantes y de la adquisición de experiencias novedosas que incorporen otros elementos a las estructuras perceptuales previas, modificándolas y adecuándolas a las condiciones (Merleau Ponty: 1975). Es decir que son relativas a la situación histórico-social.

Desde la *Psicología*, las percepciones son entendidas como el *modo en que cada sujeto aprecia y valora su entorno y resultan de un proceso subjetivo* por el cual el conocimiento alcanzado a través de los sentidos es transformado en una toma de conciencia y comprensión sobre el medio en un sentido general (Holahan, 1991). La percepción considera el entorno de modo molar, holístico. Este puede ser concebido como una unidad perceptiva, en síntesis, los sujetos perciben holísticamente su entorno y lo transforman en unidades significativas para ellos.

En función del estudio, pueden asumirse como *el contenido subjetivo que puede expresarse en una verbalización, enjuiciamiento, con cierto grado de elaboración* de los mismos referidos a la relación que los individuos establecen con su entorno.

Arizpe, Paz y Velásquez (1993) refieren que las *percepciones sociales* son construcciones colectivas, diseminadas y recreadas por la vivencia y los testimonios personales y que constituyen guías para la acción. En este sentido, se configuran entre los actores sociales, representaciones en torno a la experiencia social con sus implicancias colectivas y personales (Fernández Moreno, 2008).

En las percepciones influyen variables personales (habilidades perceptivas como la edad, género, experiencia en el entorno, juicios); culturales (cultura y profesión) y del propio entorno físico (Holahan, 1991).

Capítulo II: Metodología

Proponemos un estudio exploratorio-descriptivo, con metodología cualitativa: estudio de casos (Stake, 2007 y Yin, 1984/1987) para abordar las pericias accidentológicas *observadas* y su vinculación con las *competencias profesionales*.

Por tratarse de una investigación de tipo disciplinar, prevemos la elaboración de un capítulo (Parte II) dedicado al análisis, reflexión y discusión de cuestiones propias de la Metodología de la investigación (Corral, 2014).

Seleccionamos una problemática relevante de la formación disciplinar y práctica profesional en Accidentología, por lo que consideramos de especial interés desarrollar un *análisis epistemológico y metodológico* que evidencie la capacidad de transferencia de los contenidos propios de la formación en la Maestría en Metodología de la Investigación.

Lic. Rosa Sandra Durand

De acuerdo con Martínez Rodríguez (2011) toda investigación cualitativa supone la interacción entre el sujeto cognoscente y el objeto de conocimiento, y en consecuencia, una determinada ontología, postura epistemológica y perspectiva metodológica.

Para la construcción de nuestro objeto de estudio, asumimos el objeto modelo (Samaja, 2015) que se traduce en un sistema de matrices de datos, con por lo menos tres (3) matrices, que exponemos de modo completo en la Parte II- Reflexiones epistemológicas y metodológicas.

Presentamos la matriz del *Nivel de anclaje o focal* (Na)

Unidad de análisis

(UA 1): *Pericias accidentológicas observadas*

Variables

V 1-Tipología de causales en las Pericias accidentológicas observadas

Valor (R)

- ✓ Solicitud de aclaratorias o explicación de pericia;
- ✓ Impugnaciones;
- ✓ Nulidad.

V2: Modos de explicitación de la solicitud de aclaración en las Pericias accidentológicas observadas por escrito

Valor (R):

- ✓ De forma
- ✓ De Fondo.

UA2: *Perito/Licenciado en Criminalística interviniente en la causa judicial*

Variables:

V1: Percepciones acerca de las competencias profesionales puestas en juego al presentar dictámenes periciales.

V2: Percepciones sobre la competencias profesionales requeridas para dar respuesta a las pericias observadas.

V3: Percepciones respecto de las dificultades que se le presentan ante los tipos de causales de observación de los informes.

La *selección de casos* está conformada por los profesionales (n=10) cuyas pericias accidentológicas obrantes en los Juzgados Civil y/o de Instrucción del Superior Tribunal de Justicia de Corrientes (Capital) ingresadas en el año 2016 - 2017,

fueron observadas por las causales señaladas. Por lo tanto, analizamos diez pericias accidentológicas observadas conforme las variables seleccionadas, dimensiones e indicadores construidos a tal fin.

Para la obtención de la información empírica seleccionamos los siguientes instrumentos:

- 1- Análisis documental las diez (10) Pericias accidentológicas observadas y diez (10) aclaratorias de éstas, para identificar la tipología de causales y las competencias del Plan de estudio de la Licenciatura en Criminalística Res. N° 703/01 CS y sus modificaciones.
- 2- Entrevistas semi- estructuradas a los diez (10) Peritos/Licenciados/as en Criminalística intervinientes en dichas pericias con la finalidad de obtener información respecto de las variables en estudio.
- 3- Entrevistas semi- estructuradas a 3 (tres) informantes clave, docentes de las asignaturas del Área Ciencias Criminalísticas-Accidentología y 1 (uno) de las Fuerzas de Seguridad, a efectos de poder confrontar los resultados obtenidos con las competencias de formación en este campo.

La información empírica (categorías a priori y emergentes) obtenida con los citados instrumentos se analiza e interpreta a la luz del corpus teórico de referencia.

Como estrategia de validación, la tesista elaboró el apartado de Reflexión epistemológica y metodológica en torno al proceso de investigación realizado, focalizando algunos componentes del mismo (Parte II de este informe).

Particularmente, la mirada se centra en el análisis del sistema de matrices de datos y el diseño del objeto-modelo por constituirse en el eje estructurante del proceso u organizador metodológico (Samaja, 2005) y en las ventajas y limitaciones del método estudio de casos.

Capítulo III: Pericias accidentológicas observadas en Sede Judicial

Subcapítulo III. 1 Informes Periciales

III. 1. 1. Pericias observadas y sus aclaratorias

En este apartado exponemos las observaciones realizadas a los diez (10) informes periciales analizados y las correspondientes aclaratorias, transcribiendo textualmente las preguntas y respuestas en cada caso.

En las Tablas sólo consignamos los puntos solicitados y la/s respuesta/s objeto de observaciones (***Informes completos obran en Anexo- carpeta Anexo Pericias-Tesis-PE***)

Primer Informe Pericial Observado (IPO 1)

Observaciones (*)

I.- Que el Perito de Oficio ***explique*** si los ***registros/relevamientos*** realizados en los posts momentos del accidente, fueron realizados *conforme a la ciencia/técnica criminalística* para el caso que nos ocupa.

II.- Para que el *perito responda respecto de los datos erróneos* insertos en su informe pericial, careciendo de objetividad y poco serias, cambiando en su caso algunos datos, como ser una letra del dominio *L* por *K*, o bien que ha mencionado una cantidad de diez personas implicadas en el lugar del hecho cuando en realidad son once.

III.- Que el Perito de Oficio interviniente, ***aclare el sentido de circulación*** de los móviles implicados en el siniestro, siendo que, conforme a las constancias de autos, en los posts momentos del accidente, dichos sentidos *poseen errores en su registro*.

(*) La negrita es nuestra

ESCRITO DEL PEDIDO DE ACLARATORIA

4.- Con relación al planteo realizado al informe pericial por parte del patrocinante de la demandada, me corresponde mencionar:

I.- *La letrada impugnante comienza su escrito reprendiendo el procedimiento policial y atacando su falta de legitimidad, por no habersele dado la oportuna participación; situación que entiendo salvo el más elevado criterio de V.S., es **extemporánea**, y debió realizarla en Sede penal, no en esta instancia donde no ha formulado su oposición adhiriendo a la misma junto con la Citada en Garantía y omitiendo llamar a testimoniar al personal interviniente y a los testigos del procedimiento y de esta manera, despejar las dudas planteadas extemporáneamente en su escrito de impugnación.*

II.- *En lo que respecta a la crítica que realiza al contenido del informe pericial, indudablemente evidencia su ausencia de criterio y subjetividad al considerarla con falta de seriedad, objetividad y claridad.*

Lic. Rosa Sandra Durand

Si bien entiendo que la misma no favorece a sus intereses, sus reproches son infundados y con hipótesis difíciles de comprobar.

*La insuficiencia de su análisis la llevan a individualizar errores insignificantes, como por ejemplo; el hecho de haber colocado un letra “L” en lugar de una “K”, en el dominio del vehículo Fiat Uno, o enunciar a diez personas implicadas en lugar de once, como si este **desliz tipográfico** tuviera incidencia directa para la determinación de la causa principal y desencadenante del incidente vial.*

III.- *Advierta V.S., que; es tal su falta de sensatez que, cuestiona hasta sentido de circulación de los vehículos cuando en el punto c), **de las Operaciones se deja bien claro y se ilustra** que el automóvil FIAT Uno, color bordó, Dominio AAA-111, conducido por el Sr. AEV en los instantes previos a la colisión, circulaba; de Sur a Noreste, como quien lo hace desde la Plaza------. Mientras que el furgón CITROEN Modelo Berlingo, de color blanco, dominio AAA-222, conducido por el Sr. MOG, lo hacía en sentido contrario. Es decir, ascendía de Noreste al Sur, provenía desde el Barrio X en dirección a la calle X.*

Es todo cuanto debo mencionar respecto al cuestionamiento planteado por la patrocinante del demandado el cual básicamente está destinado a cuestionar el procedimiento policial.

*La cursiva y negrita son nuestras

En este caso se cuestiona la forma de recolección de los datos por parte del personal policial, para la realización de la pericia, tal como expresa el profesional interviniente, en relación con los motivos de la aclaratoria y sus problemas para responder a las observaciones realizadas.

*“Como mencioné...en líneas generales las explicaciones de pericia, fueron más reiterativas al inicio de la profesión...En algunos casos, fue por la **deficiente recolección de datos por la policía o por ser insuficientes para el informe.... insuficiencia de elementos objetivos**, que son algunas de las dificultades que nos encontramos a lo largo del ejercicio profesional” (E.1).*

Segundo Informe Pericial Observado (IPO 2)

Observaciones (*)

1-Para que el perito **aclare, los argumentos objetivos** que basan su conclusión, que **el automóvil** que conducía la parte a la cual represento, se encontraba **atravesando la mayor parte de la encrucijada.**

2.- Para que **explique o aclare de qué material o qué características posee la calzada de la zona** en la cual se produjo el accidente.

Lic. Rosa Sandra Durand

3.- Que **especifique las señalizaciones viales** existentes en el lugar del accidente, cuyos datos no fueron precisados en su labor pericial.

4.- Para que el Perito **aclare las razones** por las que no ha procedido a determinar la **velocidad de los móviles intervinientes**

5.- Que el Perito **aclare** cuál de los vehículos intervinientes en el siniestro vial reviste el **rol de embistente**.

6.- Para que el Perito **aclare, las razones técnicas/objetivas por las que no tuvo en cuenta las lesiones** producidas sobre el cuerpo de la víctima, golpeada contra el asfalto, a los fines de sus determinaciones periciales

(*) La negrita es nuestra

ESCRITO DEL PEDIDO DE ACLARATORIA

1.- *Que vengo en tiempo y forma a contestar el pedido de explicaciones planteado por el abogado patrocinante de la demanda y la citada en Garantía.*

2.- *Que, para la elaboración del dictamen, se ha tenido en cuenta las distintas piezas probatorias incorporadas al expediente, por lo que **ratifico íntegramente el informe presentado.***

3.- *Efectuado un análisis al planteo realizado por el abogado de los demandados, corresponde enunciar:*

1-). *Fundado en la ubicación del área de impacto, en el cuadrante Sudeste de la encrucijada, el automóvil Fiat Idea dominio AAA-111 que conducía la demandada recorrió más distancia ya que cruza más de la mitad de la bocacalle cuando la motocicleta que conducía la actora comenzaba a cruzar.*

Cabe recordar que la calle XXX poseía un ancho transitable de 8,35 metros habiendo recorrido el automóvil una distancia de 5,40 metros. En cuanto a la actora, la calle posee un ancho transitable de 5,85 metros y la motocicleta había recorrido una distancia de 1,65 metros al momento de producirse la colisión.

2-). *En el punto d), de las **operaciones realizadas** se dejó expresamente asentado que en fecha 01/10/2015, la intersección donde ocurre el incidente se componía de ripio zonal compactado, con lo cual debe entenderse que la calle XXX es del mismo material. **Quedó ilustrado en las distintas imágenes fotográficas que se han incorporado al informe.***

3-). *En el punto e), de las operaciones realizadas, bajo el título de Señalización Vial y Visibilidad; Se dejó expresamente asentado que, "...Se pudo verificar que la intersección carece de todo tipo de cartelería vial..."*

4-). *Si bien **ninguna de las partes solicita expresamente la determinación de las velocidades de los vehículos incriminados en el incidente**; en el último párrafo en el punto i), de las operaciones realizadas bajo el título del Dinámica del incidente: "...De la inspección realizada por la prevención policial interviniente en el incidente, no surgen que los conductores de los vehículos, antes de la colisión hayan patentizado huellas de frenada que posibiliten estimar las velocidades..."*

5-). Sin perjuicio de tratarse de un **nuevo punto de pericia**, al que considero extemporáneo ya que debió solicitarlo al momento del ofrecimiento de prueba. A los fines de ser colaborador con V.S., corresponde informar que, **entre los instrumentos probatorios incorporados al expediente no cuento con parámetros objetivos** y de convicción para determinar el agente embistente o portador de la energía activa en el siniestro vial.

6-). **Lo que manifiesta el profesional en este punto, es producto de su imaginación o la del ingeniero que lo asesora. No hay fotografías que así lo acrediten. Por otro lado es poco probable por no decir imposible que, el cuerpo del conductor de la moto haya golpeado contra el asfalto cuando el terreno es de ripio y hasta la fecha del relevamiento este año 2017, esa zona no ha sido asfaltada.**

*La cursiva y negrita son nuestras.

En este caso, el abogado de citada en garantía cuestiona los datos relevados por el Perito y solicita la incorporación de nuevos puntos de pericia no requeridos oportunamente.

“(...) los motivos de la aclaratoria es que **solicitan que algún punto se fundamente mejor**, también otras veces solicitan **mayor fundamentación**, en ocasiones han incorporado nuevo punto de pericia” (E.2).

El testimonio refiere también a la mejor y/o mayor fundamentación como motivo de aclaratoria.

Tercer Informe Pericial Observado (IPO 3)

Observaciones (*)

3 a) Para que el perito, **aclare de dónde extrae las huellas de derrape**, que menciona en su Informe Pericial.

b) Que el experto, **aclare por qué menciona la velocidad permitida** en el lugar en el Pto. 4., por lo que se le pregunta la velocidad del Vehículo VW.

c) **Indique los daños en el vehículo** Chevrolet Corsa.

(*) La negrita es nuestra

ESCRITO DEL PEDIDO DE ACLARATORIA

1.- Que vengo en tiempo y forma a contestar el pedido de explicaciones planteado por el abogado patrocinante de la demanda y la citada en Garantía.

2.- *Que, para la elaboración del dictamen, se ha tenido en cuenta las distintas piezas probatorias incorporadas al expediente, por lo que **ratifico íntegramente el informe presentado.***

3.- *Efectuado un análisis al planteo realizado por el abogado de la citada en garantía, corresponde enunciar:*

a). *El acta de inspección ocular y croquis ilustrativo de obrantes en la causa penal “Dirección Tránsito S/Investigación Siniestro Vial” Expte. N° N1 EXP 222, se deja expresamente asentado; “...Se procede a la fijación de una huella de derrape, presuntamente⁴ dejada por el automóvil marca CHEVROLET modelo CORSA CITY, dominio AAA-111, de color gris la cual tiene su comienzo sobre el carril Norte de la Ruta Nacional N° 12, más precisamente en la banda externa, siendo su largo total aproximadamente de cincuenta y nueve metros con diez centímetros (59,10 Mts), por lo que se fijó su inicio a un metro veinte centímetros (1,20 Mts) de la línea pintada de color blanca de la margen Norte, la cual indica la finalización del mismo carril y a siete metros con cuarenta centímetros (7,40 Mts) de la margen Oeste del camino de ingreso o egreso a la estación de servicio “YPF”, mientras que su finalización fue ubicada a tres metros con cincuenta centímetros (3,50 Mts) de la línea pintada de color blanca de la margen Sur, ... Como así en el lugar se observan otras huellas las cuales nos indican la cantidad de tres (03) trompos que hizo el automóvil marca CREVOLET, modelo CORSA CITY, dominio AAA-111, de color gris, luego del impacto con el otro vehículo, las cuales se encuentran sobre el carril Sur de la Ruta Nacional N° 2, siendo el largo total de treinta y tres metros con veinte centímetros (33,20 Mts)..”. Estas **huellas además de encontrarse documentadas en las distintas imágenes fotográficas** tomadas en la ocasión, **también fueron graficadas en croquis ilustrativo confeccionado por el personal policial** interviniente y descripta por el perito oficial que relevó el lugar al momento del incidente.*

b). *De las constancias obrantes en la causa penal, **queda debidamente acreditado que;**”...No existen huellas de frenado en el lugar del siniestro atribuibles a la maniobra de detención del automóvil marca Volkswagen. Modelo Gol dominio AAA-111..”*

c). *El detalle de los daños en cada unidad vehicular incriminada en este incidente **no fue un punto de pericia para contestar en el informe pericial encomendado.** La actora no lo requirió expresamente, en tanto que; la demandada y citada en garantía en su ofrecimiento de prueba no requieren informe pericial.*

*No obstante, a los fines de evacuar su interrogante, corresponde enunciar que **además de las distintas fotografías incorporadas** en la causa penal, **el informe del idóneo en mecánica de la Dirección Tránsito en su informe de fs. 76/77, deja debidamente asentado** que este vehículo CHEVROLET CORSA Dominio AAA-111, presenta: Impacto frontal angular derecho, con incidencia y plegamiento de su estructura de adelante hacia atrás y de derecha a izquierda.*

*La cursiva y negrita son nuestras.

Lic. Rosa Sandra Durand

Para el caso que nos ocupa, el Abogado cuestiona los daños en los vehículos e incorpora un nuevo punto de pericia, no solicitado oportunamente (velocidad de los móviles):

*“Los motivos más comunes que solicitan los magistrados son para que **amplíe o argumente mejor algún punto**, otras veces sea más específico con alguna contestación de un punto de pericia, es decir consideran que falta desarrollo en las respuestas... pero también hay veces que solicitan **explicación sobre un punto de pericia que no fue solicitado en su oportunidad**. Por lo que no debiera contestar el mismo”*
(E.3).

Cuarto Informe Pericial Observado (IPO 4)

Observaciones (*)

1-Se le ha solicitado al Sr. perito que **ilustre acerca de “...la mecánica del accidente...”** resultando sumamente relevante, en dicho marco y de acuerdo a las características del siniestro en cuestión, el **determinar con precisión, cuál ha sido el punto o lugar de impacto entre ambos rodados**. Dicha especificación no surge del informe pericial presentado y por ello solicito que aclare adecuadamente dicha cuestión el experto, debiendo hacer saber el perito qué elementos de prueba adicionales necesitaría para brindar dicha información;

2- Informa el Sr. Perito que en el caso de autos se habría producido una “...COLISION EXCENTRICA”. Por su significancia técnica, pido que el Sr. Perito **explique en términos “profanos”, el alcance de dicha información;**

3-Habiéndose debido expedir el Sr. Perito acerca de la “mecánica del accidente”, nada ha dicho sobre si el conductor de la camioneta, al momento del hecho, realizó o al menos intentó algún tipo de **maniobra evasiva** tendiente a evitar la colisión. Entonces, solicito que el experto **aclare** dicha cuestión.

(*) La negrita es nuestra

ESCRITO DEL PEDIDO DE ACLARATORIA

*1-En el informe pericial por mí presentado oportunamente y sobre el cual se me piden las explicaciones, describí la Dinámica (mecánica) del Accidente, y la he ilustrado convenientemente con gráficos; en cuanto **al punto o lugar del impacto** no lo he informado, por no haberlo podido determinar, en razón de **no contar con los datos necesarios para su localización**.*

*En cuanto a los elementos necesarios para la determinación del **punto o lugar del impacto**, es contar con una inspección ocular, la que se tendría que haber labrado al momento de la ocurrencia, donde primeramente se preserva el lugar para garantizar la intangibilidad de los elementos, rastros o indicios que puedan existir y para evitar cualquier pérdida, alteración o contaminación, luego del relevamiento dejarlo asentado en acta, donde conste: el lugar, fecha y hora del mismo, ubicación de los rodados (posición final) con indicación de un punto de referencia (fijo), que elementos, rastros y/o indicios encontrados y que puedan develar las circunstancias o características de lo allí ocurrido. La localización de estos elementos nos va a dar una aproximación del punto de impacto. En lo posible, las posiciones finales de vehículos e implicados, la ubicación y localización de restos, marcas, huellas e indicios deben ser registrados adecuadamente mediante el levantamiento de croquis y planos de campo, fotografías y, si fuera posible, mediante registro videográfico.*

Si se contara con dicha inspección ocular, estaría en condiciones de realizar dicha determinación.

2 -Definición de COLISION EXCENTRICA: es la ocurre cuando los **ejes longitudinales** de los automóviles, son paralelos pero no coinciden, por lo general suceden en invasión de carriles adyacentes de sentido contrario.¹

*Los ejes longitudinales, están dados **por vectores**, (que son las flechas que se grafican en los automóviles del gráfico), para el caso en estudio, son paralelos (porque ambos vehículos circulan por la misma ruta), pero no coincidentes, (porque tienen sentido opuestos; la Chevrolet Luv circulaba hacia G. Roca y el camión hacia Allen).*

Para mayor entendimiento se agrega un gráfico ilustrativo,(ver recuadro rojo).



*En el siniestro que estamos analizando, la colisión sobre el frente de la pick up CHEVROLET, no se da, **porque** el conductor de la misma realiza una maniobra evasiva a la derecha.*

*3-Como ya lo manifestara en mi informe sobre el cual hoy estoy realizando las aclaraciones, en los **Puntos de pericia formulados por la actora a Fojas 276**, describo la Dinámica (mecánica) del accidente, y para una mayor ilustración transcribo la misma a continuación:*

¹ “Definición extraída del libro accidentes de tráfico autor Racc. esp.”

Lic . Rosa Sandra Durand

En la dinámica del accidente, se considera la secuencia o desarrollo del hecho en sí, desde los instantes previos hasta la posición final de los intervinientes, detallando que:

Realizado un profundo análisis de elementos traídos para examen y del lugar de los hechos, se puede establecer que el día 02 de Junio a las horas 12,30 y en los pre momentos del siniestro, la Pick up Chevrolet ----Dominio AAA111, conducida por el ciudadano----se desplazaba por la ruta Nacional Nro. XX, en sentido OESTE A ESTE, o sea desde la Calle XXX a la calle XXX, ocupando el carril de circulación SUR. (Flecha blanca).

Mientras que el camión Internacional Dominio AAA222 arrastrando el carretón AAA-333, conducido por el ciudadano ----, lo hacía por la misma ruta, pero en sentido contrario, o sea en sentido ESTE a OESTE desde la calle J.A. Roca hacia XXX, ocupando todo el carril NORTE

*Es así que ambos rodados se iban aproximando al punto de conflicto máximo, y **por circunstancias que escapan a la objetividad del presente informe**, la carga transportada por el camión y su carretón, invade el carril contrario a su circulación, obstaculizando parte del mismo, al observar esto conductor del rodado menor, realiza una maniobra evasiva a la derecha, no pudiendo evitar el contacto, entre el extremo delantero izquierdo de la carga del carretón, con el lateral medio y superior izquierdo de la pick up CHEVROLET.*

*La cursiva y negrita son nuestras.

En el caso precedente, se cuestiona la no determinación del punto de impacto y solicita aclaración u ampliación de definiciones técnicas sobre colisión excéntrica y maniobra evasiva. En este sentido, el profesional interviniente expresa:

*“Los motivos de la aclaratoria, se refiere a **algún tipo de fundamento de los puntos de pericia** observados, o alguna **especificación de algún concepto técnico**, por ejemplo, con el criterio adoptado por el Perito para la interpretación de datos, y **aclaratoria de conceptos teóricos que aparecen de modo incompleto en las respuestas de la pericia**, razón por la cual solicitan esa ampliatoria” (E.4).*

Quinto Informe Pericial Observado (IPO5)

Observaciones (*)

Solicita aclaratoria: por las siguientes razones que paso a desarrollar: Sobre el punto, rechazamos por improcedente el dictamen sobre el punto, **por infundado e improcedente**, Por esto:

1-PRIMER CUESTION, cabe ilustrar que el perito se apoya en la pericia del **expediente penal, la cual es pobrísima**, - ella misma reconoce la inexistencia de datos básicos – y no trae luz al presente; me permito transcribir de dicha causa, y a cuestionar: Fs.

Lic. Rosa Sandra Durand

26 vehículo Scania modelo 112 Dominio SUS-807 perito, “dejo constancia que al verificar el estado del colectivo el mismo en totalidad no se encuentran daños materiales, solamente en la parte delantera derecha hay una pequeña marca reciente de impacto de elemento duro y/o contundente, que puede ser compatible con el impacto de alguna bicicleta, siendo todo cuanto tengo que informar al respecto. “Fs. 29 BICICLETA BRONCO, perito “que se trata de una bicicleta marca BRONCO, color violeta que la llanta trasera se encuentra torcida, PERO NO SE PUEDE PRECISAR si fue cuando ocurrió el accidente de tránsito, con relación a los demás elementos de la bicicleta, posee frenos y luz (ojo de gato delante y trasero), con reflectivos en la parte de los pedales, con frenos, las cubiertas son de marca DIAMOND GRIP rodado 26 x 1,75 siendo todo cuanto tengo que informar al respecto.

SEGUNDA CUESTION

c) Indique quien resulta **embistente** y **embestido** en el evento.

(*) La negrita es nuestra

ESCRITO DEL PEDIDO DE ACLARATORIA

1-Primer Cuestión:

*Respecto a este punto quiero mencionar a S.S. que **la parte impugnante tuvo la posibilidad de pedir a su debido tiempo las correspondientes ampliaciones de las pericias** realizadas al vehículo de su parte y al rodado menor, cosa que no realizó, posiblemente será una estrategia, no soy yo quien deba evaluarla.*

*Pero debo dejar aclarado que mi pericia fue basada en los **elementos recolectados en la causa penal**, y del **examen realizado en el lugar** de los hechos, por mí, no teniendo acceso a los vehículos intervinientes en el siniestro.*

2-Segunda Cuestión:

*c) **Ratifico íntegramente las conclusiones** a las que arribé en mi informe, que esta parte cuestiona y sin analizar los términos vertidos en su impugnación, quiero dejar en claro, que al momento de estudiar la documentación para la realización de la pericia, solo se encuentra una bicicleta involucrada, y no varias como lo manifiesta la parte quejosa, que de haber sido así hubiera quedado reflejado en el expediente penal.*

Teniendo en cuenta el peritaje obrante a Fs. 26 realizada al vehículo SCANIA Modelo 112 Dominio ----- el perito deja constancia que al verificar el estado del colectivo el mismo en totalidad no se encuentran daños materiales, solamente en la parte delantera derecha hay una pequeña marca reciente de impacto de elemento duro y/o contundente, que puede ser compatible con el impacto de alguna bicicleta”.

Con el debido respeto al perito y el respeto que merece el derecho de defensa en juicio, es dable también considerar la vaguedad probatoria, ya que no se encauza ni mínimamente alguna relación con el accidente de las partes. Si-

Lic. Rosa Sandra Durand

guiendo con el pobre dato, deberíamos considerar que hay muchísimas bicicletas en la zona, pero carencia de datos conducentes para establecer cuál y de quién sería la bicicleta del supuestamente existente el daño.

*A fojas 75 se aprecia una **placa fotográfica** en la que se muestra la zona de impacto en la estructura del rodado mayor.*

*Obviamente que la irracional y contundente sorpresa, viene después de tan vago razonamiento y volátiles bases, al decir: ... “en función de lo manifestado por el perito y la mecánica de los hechos –o sea todos los improcedentes conceptos anteriores (la frase me pertenece) -, **puedo mencionar que el vehículo embistente accidentológico es el ómnibus Scania 112, Dominio SUS- 112** Mientras que el vehículo embestido es la **BICICLETA BRONCO sin número!!!**, lo cual nos deja perplejos, una vez más, por lo infundado de la conclusión. Es decir **no existen premisas razonables y en consecuencia es imposible una conclusión fundada.***

**La cursiva y negrita son nuestras.*

En esta presentación se cuestiona la recolección de los datos objetivos –informe penal- y los daños en uno de los vehículos intervinientes (embistente-embestido). La entrevistada señala:

*“ Debido a la poca experiencia en la profesión me han observado la **falta de argumentación de los puntos de pericia** o hay veces es **insuficiente la contestación del punto de pericia**, como ser lo relevado en el lugar del hecho, los datos y la interpretación realizada por la perito, además **solicitan que me explique en la figura de embistente-embestido**” (E.5).*

Sexto Informe Pericial Observado (IPO6)

Observaciones (*)

I.1-LOS DAÑOS DE LA MOTOCICLETA ----- MODELO----- DEL ACTOR, QUE EL PERITO OBSERVÓ EN LAS FOTOGRAFÍAS OBRANTES EN AUTOS, SEÑALAN DAÑOS PREDOMINANTEMENTE UBICADOS EN LA PARTE FRONTAL DE LA MOTO Y EN SU LATERAL IZQUIERDO.

Los daños del motovehículo del actor, que se ven en la fotografía obrante en autos y que el perito observó y analizó para elaborar su informe, son determinantes para probar que la motocicleta sufrió el daño de su guardabarros delantero, rueda delantera, sus dos barrales, cristo, pata de cambio, posapié largo, parte anterior, cuadro y lateral izquierdo.

Omite el perito indicar que ese tipo de daños se correlacionan con un impacto del frente de la motocicleta con otro vehículo.

Lic. Rosa Sandra Durand

I. 2-LA DENUNCIA ADMINISTRATIVA DEL SINIESTRO EFECTUADA POR EL DEMANDADO Y OBRANTE EN EL EXPEDIENTE, DESCRIBE DAÑOS EN EL AUTOMÓVIL SOBRE LA PUERTA TRASERA DERECHA.

La denuncia administrativa del siniestro efectuada por el demandado, describe daños en su vehículo ubicados en la parte lateral derecha, a la vez que describe el hecho diciendo: “... VENÍA CIRCULANDO POR EL TERCER PUENTE INGRESANDO AL BARRIO -----, AL LLEGAR A LA ESQUINA, FRENO PARA DARLE PASO A UN -----, QUIEN ME INDICÓ QUE ME CEDÍA EL PASO MEDIANTE UN GESTO. ACTO SEGUIDO, COMIENZO A CRUZAR Y UNA MOTO SE ADELANTA AL ----- Y ME COLISIONA EN EL LATERAL DERECHO TRASERO DE MI VEHÍCULO CUANDO INTENTABA CRUZAR.”

El perito en su informe **omite la información que aporta esa denuncia** y por ende **no se expide sobre los daños sufridos** por el----- del demandado ni sobre el carácter de embestido embistente de cada uno de los vehículos intervinientes.

1.3 EL PERITO EN EL CROQUIS UBICA EL LUGAR MOMENTO DE IMPACTO (L.M.I) SOBRE LA CALZADA EN LA ZONA DONDE EL VEHÍCULO DEL DEMANDADO YA HABIA ATRAVESADO MÁS DE LA MITAD DE LA INTERSECCIÓN DONDE SE PRODUJO EL ACCIDENTE, PERO OMITE MENCIONAR ESTE DATO AL MOMENTO DE ANALIZAR LA DINÁMICA DEL ACCIDENTE.

El perito, en el punto 8.2., de su informe ubica en términos muy precisos el lugar donde el personal policial que intervino en el procedimiento fijó el lugar Momento de impacto (L.M.I).

Dice el perito: “dicho sitio, se encuentra a 3.84 m al este de la prolongación imaginaria del borde oeste de la calle ----- y a 3.80 m al sur de la prolongación imaginaria del borde norte de la calle-----“. Además de decirlo, lo grafica en su ANEXO PLANIMETRÍA que acompaña el informe.

El perito, en tanto auxiliar de la Justicia, debe trasladar las pruebas obrantes a conclusiones y aspectos significativos para el esclarecimiento del hecho. En este punto **omite** el ingeniero **en su pericia, resaltar en qué carril sucede la colisión**. Lo grafica y ubica espacialmente (en metros) sobre la intersección y la motocicleta apenas lo iniciaba al momento del accidente.

I.4 Pedido de aclaración al Perito por la otra parte:

Lic. Rosa Sandra Durand

a) Informe el perito, si según las observaciones de las fotografías obrantes en el expediente, **los daños en la motocicleta** se corresponden con los **daños propios de un impacto frontal de la motocicleta** sobre otro vehículo.

b) **Informe el perito** si según consta en el expediente en la denuncia administrativa del siniestro efectuada por el demandado, se **describen daños** en el lateral trasero izquierdo (puerta trasera).

c) **Indique el perito** si **los daños denunciados** por el demandado, puede deberse al impacto del frente de la motocicleta del actor sobre el lateral trasero del demandado.

d) **Aclare el perito** si es posible que la **mecánica del accidente fuera tal** y como la describe el demandado en la denuncia administrativa del siniestro efectuada ante su aseguradora. Es decir como reproduzco a continuación. “COMIENZO A CRUZAR Y UNA MOTO SE ADELANTA AL -----, Y ME COLISIONA EL LATERAL DERECHO TRASERO DE MI VEHICULO.”

e) **Informe el perito** ingeniero si a su criterio y de acuerdo con la planimetría presentada en su informe, el ----- del **demandado ya había recorrido más de la mitad de la intersección**, cuando sucede el impacto.

Del mismo modo que en el punto anterior, informe si la motocicleta se encontraba recién en **el inicio de la intersección** al momento de la **colisión**.

f) **Informe el perito** ingeniero, si lo desarrollado en esta impugnación da sustento o no a la descripción de los hechos planteada por la parte demandada.

(*) La negrita es nuestra.

ESCRITO DEL PEDIDO DE ACLARATORIA

I.1. :

*En las fotografías obrantes en el expte. XXX y a las que me refiero en el punto 9.3. de mi informe original y más precisamente las dos fotografías de fs. 5 del mencionado acumulado; en ellas se observa que los barrales no están dañados de adelante hacia atrás sino un tanto girados de derecha a izquierda y si bien, se observa deformada la rueda delantera, **la misma no evidencia daños que permiten inferir que colisionó frontalmente con otro vehículo** tal lo sostiene el Impugnante en el último párrafo de dicho punto I.1. pues; si el frente del birodado hubiera impactado con el otro vehículo, la llanta se hubiera deformado de adelante hacia atrás y lo propio con respecto a los barrales.*

Si bien es cierto que la llanta se la ve un tanto deformada, dicha deformación lo está de derecha a izquierda, en similitud con los barrales, pero para nada de adelante hacia atrás.

Véase además que el aro de la rueda delantera mantuvo su redondez o circunferencia y que sus radios o rayos cruzados, tampoco están deformados de adelante hacia atrás.

Por lo antes descrito, ello **me permite descartar** un impacto del frente de la motocicleta con el otro vehículo.

I.2.:

Ratifico lo expresado en el punto 9.6. de mi informe original pues, tal lo expresé en el punto 9.2. de mi pericial, en sendos Exptes. Civiles, no existe fotografía alguna del Chevrolet Corsa dominio XXX, como así tampoco, informe técnico-mecánico policial de ninguno de los dos vehículos involucrados en el hecho en cuestión.

Por ende, nada puedo expedir sobre dicho automóvil.

I.3. :

Que le asiste la razón al Impugnante en cuanto a que, **conforme los datos aportados por el personal policial** que intervino en el procedimiento, precisamente fijé el Lugar Momento de Impacto y que el mismo (conforme esas medidas aportadas) se ubica en el cuadrante noroeste de la intersección, sobre la mano oeste de calle XXX

La ubicación geográfica de dicho sitio de colisión me permite indicar que la estructura del automóvil estaba más avanzada dentro de la intersección que la motocicleta pero; atento a que no he podido determinar **qué** parte de la estructura del rodado mayor colisionó con la motocicleta, **ello no me permite indicar taxativamente** que el automóvil estaba finalizando el cruce de la intersección y la motocicleta apenas lo iniciaba al momento del accidente pues; tomando como referencia las dimensiones de un Chevrolet Corsa de similares características que el protagonista del hecho en cuestión, de 3759 mm de largo y 1768 mm de ancho (obtenidas a través de la Internet), una cosa es que haya habido choque en la parte anterior del automóvil y en ese instante la parte media de este rodado se encontraría a la altura del eje longitudinal de calle XXX y su porción posterior sobre el carril de circulación este de esta arteria o; de haber habido choque en la porción media del Corsa, su extremo posterior se encontraría a la altura del eje longitudinal de calle Ramos de Sal y; de haber habido choque a la altura del sector posterior del automóvil, éste habría traspuesto la mitad de la calle Ramos de Sal.

I.4.:

- a. Los daños en la motocicleta no se corresponden con los daños propios de un impacto frontal de la motocicleta sobre otro vehículo.
- b. Efectivamente, en el expediente de la denuncia administrativa del siniestro efectuada por el demandado, se describe daños en el lateral trasero izquierdo (puerta trasera).
- c. Nada determinar al respecto.
- d. **Me remito a la 12) DINAMICA DEL ACCIDENTE** de mi informe original.
- e. **Me remito** al segundo párrafo del RESPONDO al punto I.3.

Lic. Rosa Sandra Durand

f. *Que la motocicleta había traspuesto más de la mitad del eje longitudinal de Cabellera del Frío.*

g. **Me remito al punto IV – OPERACIONES REALIZADAS de mi pericial.**

IV. Que se tenga por presentada en tiempo y forma la contestación a la aclaratoria efectuada respecto a la pericia accidentológica presentada.

*La cursiva y negrita son nuestras.

En esta presentación, el abogado solicita **explicación de pericia**, teniendo en cuenta, lo respondido en las deformaciones, como así también el lugar del impacto.

*“Brevemente comento que los motivos de la aclaratoria, tiene razón en una **mejor fundamentación- argumentación de la interpretación de los datos objetivos**, en las deformaciones de los vehículos intervinientes, y **desarrollar o completar el lugar momento de impacto**” (E.6).*

Séptimo Informe Pericial Observado (IPO7)

Observaciones (*)

- a) Que el perito **incurre en error**, al **nombrar las calles**, pareciera que no sabe dónde se cometió el hecho.
- b) Con la relación a lo que el Perito manifiesta en el **relevamiento del lugar del hecho, no es claro** sobre el de “**Pare**” si el mismo se encontraba cuando se cometió el siniestro.
- c) Nuevamente el Perito **no es claro** al **exponer el Lugar Momento de Impacto**.

(*) La negrita es nuestra

ESCRITO DEL PEDIDO DE ACLARATORIA

II –Ratifico el contenido del informe pericial que presentara oportunamente;

III –Atento a lo solicitado:

*Al punto A): **Que por error involuntario hice mención a la calle R-----, motivo por el cual me rectifico** y en realidad debe considerarse como calle F-----. Obsérvese que posteriori al punto 3.2., a lo largo de todo mi informe pericial nombro correctamente a calle Facundo Quiroga, inclusive en la Planimetría a Escala = 1:200 que adjunto a dicha pericia.*

Lic. Rosa Sandra Durand

*Al punto B): Atento al requerimiento, efectuado precisamente por esa parte demandada-reconviniendo en el punto III (fs. 209 vta. y 210 de autos), es que describí la totalidad de carteles ubicados en el lugar de los hechos y sus inmediaciones, y entre ellos es que **detallé el mencionado cartel de "PARE"**, ignorando si al momento del accidente dicho cartel existía.*

*Al punto C): Atento a lo detallado en el punto 8) LUGAR MOMENTO DE IMPACTO de mi informe original y, dividiéndose la intersección de calles XXX en cuatro partes o cuadrantes, cuadrante noreste (NE), cuadrante noroeste (NO), cuadrante sureste (SE) y cuadrante suroeste (SO) y **así lo detallé y grafiqué en la referenciada planimetría a escala y, de acuerdo a las mediciones aportadas por los funcionarios policiales** intervinientes y que confeccionaron el respectivo Croquis del Lugar de los Hechos, donde están acotadas las mismas, y de acuerdo a las dimensiones de esa intersección de arterias es que determiné que el referido LUGAR MOMENTO DE IMPACTO se encuentra a 1,55 m al norte del centro de calzada de calle XXX y a 1,35 m al este del centro de calzada de calle Rufino Ortega. A dicho L.M.I. lo identifiqué con el n° 3 y el ideograma en la planimetría y también detallo en el ANEXO I.*

Tomando en consideración el modo de colisión como así el lugar donde se encuentra focalizados los daños en la estructura de ambos vehículos protagonistas del hecho en cuestión; infiero que el vehículo que había avanzado más en la intersección era la camioneta Ford F-100 UIE418.

*La cursiva y negrita son nuestras.

En el presente caso, se cuestiona el nombre de calles, la señalización vial, el lugar del impacto y los daños de los rodados, lo que indicaría el estado de avance en la encrucijada, es decir una **ampliación o rectificación de esos puntos solicitados**.

*“Los motivos de la observación, solicitan un mejor desarrollo de los puntos de pericia cuestionados, solicitando una **mayor claridad** entre ellos ha sucedido una equivocación de nombres de las calles, por lo que generaba una **inconsistencia en las operaciones realizadas**” (E.7).*

Octavo Informe Pericial Observado (IPO 8)

Observaciones (*)

El Peticionante dice:

III.1.2. El Peticionante **solicita explicación:** ...”a) Si no existe ningún tipo de señalización qué lleva al **Perito a afirmar** que **el carril izquierdo es de circulación** y el carril derecho de estacionamiento.”...

III.2.2. El Peticionante **solicita explicación:**...” c) Qué **significado** tiene la denominación de **"raspado negativo"**...

Lic. Rosa Sandra Durand

III.3.2. El Peticionante solicita **explicación:** ...” d) **Si el desplazamiento hacia atrás** del soporte de freno derecho, **indica que la motocicleta tenía una velocidad relativa superior al automóvil.**

III.4.2. El Peticionante solicita **explicación:** ...” e) Si de haber sido **embistente** el automóvil a la parte delantera de la rueda delantera de la motocicleta, habría producido una resultante que desplazara la motocicleta hacia la izquierda, alejándola del automóvil.”...

III.5.2. El Peticionante solicita **explicación:**...” f) Si por **diferencia de características constructivas** de haber sido **el automóvil el rodado embistente**, necesariamente **estarían deformados los barrales de la motocicleta y la misma rueda delantera.**”...

III.6.2. El Peticionante solicita **explicación:**” g) Si por ubicación daños en ambos rodados, en el automóvil desde el panel de puerta hasta el guardabarros delantero y en la motocicleta en su lateral y soporte del freno derecho, hacia atrás, indica que la motocicleta fue la embistente.”...

III.7.2. El Peticionante solicita **explicación:**

” h) Si la motocicleta es una máquina de equilibrio inestable.

i) Si esa inestabilidad aumenta cuando transporta 2 personas.

III.8.2. El Peticionante solicita **explicación** j) **Si por estado de conservación regular de la calzada y mal estado de conservación del piso del badén**, así como al hecho que la motocicleta transportaba dos personas, fue la motocicleta la que desvió su trayectoria, y circulando a mayor velocidad relativa que el automóvil, fue el **actor el embistente** del automóvil.

(*) La negrita es nuestra

ESCRITO DEL PEDIDO DE ACLARATORIA

Al punto III.1.2

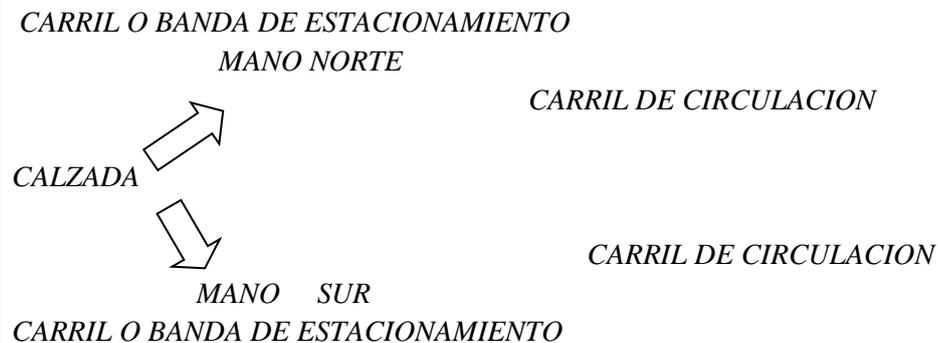
*A. A los fines de llevar la mayor claridad posible al Órgano de Juzgamiento y para que quede dentro del debido contexto es que **transcribo total y textualmente lo que expresé, tanto en el punto 3.2. como en el punto 5.2., de mi informe original:***

*...” 3) DESCRIPCION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y SUS INMEDIACIONES - TRAZADO DE LAS ARTERIAS - TIPO DE CALZADA”..., ...”3.2. La pavimentada calle San Martín se encuentra trazada de este a oeste y viceversa, con calzada asfaltada en superficie, de 11,70 m de ancho **conforme el Croquis obrante** en la Planilla de Accidente labrada por el personal policial interviniente en el procedimiento (de 12,00 m de ancho al momento de la constatación de este Perito y en buen estado de uso y transitabilidad) mientras que, en la referida planilla consta ...”ESTADO DE LAS CALLES: R Pavimento”...por lo*

que, conforme dicha letra "R" se presume que era regular. Esta arteria principal presenta dos manos, una sur que permite el tránsito de oeste a este y la otra norte que permite el tránsito de este a oeste. Cada una de las manos en sentido longitudinal interiormente se encuentra organizada por dos carriles, uno central carril de tránsito o de circulación propiamente dicho y el otro carril o banda de estacionamiento que permite el estacionamiento de vehículos paralelos y junto al cordón de las respectivas aceras norte o sur. No existe ningún tipo de separador entre las manos."...

... "5) SEÑALIZACION VIAL" ..., ... "5.2. De la constatación realizada por este Perito tanto en el lugar de los hechos como sus inmediaciones, **no observé ninguna señalización vial**, reglamentaria o prescriptiva, de prevención y/o informativa, llámese vertical, horizontal, aérea, o luminosa."...

B. Si bien es cierto que en el punto 5.2. detallé que no observé ninguna señalización vial, en 3.2., determinado el ancho de la CALZADA y tomando como referencia su eje longitudinal, la misma se divide en cada una de las MANOS y luego estas se fraccionan en CARRILES.



Ello también **ha quedado debidamente ilustrado en la Planimetría adjunta a mi informe original** donde se encuentran debidamente graficadas y detalladas cada una de las manos y de estas, la composición y denominación de cada uno de los carriles.

Las insertas Fotografías n° 1 y n° 2 dan muestras de lo respondido por este Perito en cuanto a que el carril central, de tránsito o circulación propiamente dicho es el carril por el cual transitan los vehículos en uno u otro sentido de dirección por calle XXX, tal se puede apreciar de como lo hacían por allí los distintos y circunstanciales vehículos que transitaban por esa arteria.

También en las mismas placas fotográficas se observan a los circunstanciales vehículos estacionados paralelos y junto al cordón de las respectivas aceras norte y sur o sea, claramente se los ve estacionados en el carril o banda de estacionamiento.

Esta cuestión de hecho, que es de público y notorio conocimiento que los vehículos se estacionen paralelos y junto al cordón de las veredas, se ponía de manifiesto como por ejemplo cuando los ocupantes de los circunstanciales automotores que transitaban por allí, estacionaban en el carril o banda de estacionamiento de la mano norte y descendían para ver los muebles del salón de exposición y ventas de "El Viejo Algarrobo" o de aquellos que se estacionaban sobre

el carril o banda de estacionamiento sur de la mano sur y el conductor o acompañantes ingresaban-egresaban de las distintas viviendas ubicadas sobre la margen sur de calle San Martín, lo cual fue observado por este Perito en reiteradas oportunidades cuando realicé la constatación del lugar de los hechos y sus inmediaciones.

Mientras los vehículos quedaban estacionados paralelos al cordón de las respectivas aceras, el flujo vehicular transitaba por el carril de tránsito o de circulación propiamente dicho.

C. Ahora bien, lo que me lleva a afirmar cuál es el carril de circulación y cuál es el de estacionamiento se fundamenta también en:

C.1. En la última oración del punto 3.3. de mi informe original indiqué textualmente: ... "Debo acotar que el respectivo cordón de vereda de concreto de 0,15 m de ancho por 0,15 m de alto, separa las aceras de las calzadas de todas las calles antes nombradas."...

Con ello dejé debidamente en claro que dicho separador físico (cordón de vereda) determina los espacios por los cuales deben transitar los peatones y por los cuales deben circular los vehículos.

C.2. La legislación vigente en nuestra ciudad capital establece:

DECRETO MUNICIPAL :

... "ARTICULO 49°): REQUISITOS PARA LOS PEATONES. En la vía pública los peatones circularán:

a) Únicamente por las aceras, plazas, paseos, etc. destinados para ellos en los centros urbanos.-"...

... "ARTICULO 53°): NORMAS PARA LA CIRCULACIÓN VEHICULAR. En la vía pública los vehículos circularán:

a) Únicamente por la calzada y en el sentido de circulación señalado.-.

b) Sobre la derecha de la calzada."...

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3202

... "ESTACIONAMIENTO

ARTICULON° 62) En zona urbana se estacionará sobre el costado derecho de la calzada quedando prohibido efectuarlo sobre el izquierdo, salvo señalamiento en contrario.-"

C.3. El Prof. Dr. Carlos TABASSO a fs. 336, ss. y ccds., en su obra "FUNDAMENTOS DEL TRÁNSITO Jurídicos – Técnicos - Accidentológicos" Vol. 1 y 2 Ed. B de F dice: "El tránsito en el sentido planimétrico longitudinal de la calle o camino plantea una serie de problema que la normativa resuelve a través de mecanismos organizativos esenciales entre los que se encuentran la "mano o direccionamiento" del que se desprende la 'Regla de la Derecha'."...

"La vía pública, normativamente, se halla organizada siempre en una dirección o direcciones de circulación pre-establecidas en su sentido longitudinal, que constituyen la 'mano' o 'manos', es decir uno o dos sentidos obligatorios de desplazamiento impuesto a los conductores en su tránsito. La locución –ampliamente utilizada por numerosas legislaciones- a esta altura posee un sentido técnico preciso, por lo que de ningún modo constituye una expresión vulgar, ni menos jergal."...

... "En cuanto existen sólo dos direcciones en la misma vía (como en este caso en particular), una de 'ida' y otra de 'vuelta';... "por fuerza serán siempre

opuestas entre sí. Ello no obsta que -como solución común- una misma mano esté dividida en dos o más "carriles, "bandas" o "sendas" de circulación -cuando el ancho de la vía otorgue una capacidad que lo permita-, los que, evidentemente, serán contiguos y tendrán el mismo sentido."...

... "Carriles: La división en carriles, senda, pistas o bandas -ya esté señalada visualmente o puramente implícita- cuando el tamaño físico de la vía lo habilita, organiza interiormente la mano en sentido longitudinal," ...

El Prof. Dr TABASSO en cuanto a los límites de los espacios reservados también expresa, "La separación de corrientes de tráfico peatonal-vehiculares que se realiza mediante las reservas espaciales, representa un factor de organización y seguridad fundamental, y por lo mismo se hace necesario marcar nítidamente sus límites y asegurar la intangibilidad de cada zona, lo cual se logra mediante tres posibles medios: - Primeramente, de modo implícito, sin elemento material alguno que indique los límites de cada zona contigua, como sucede con los ejes medios de una enorme cantidad de carreteras y caminos de media o secundaria importancia o con vías con capacidad para dos o más carriles de circulación no indicados."..., ... "En estos casos de demarcación implícita, será el usuario quién debe determinar por sí mismo por dónde pasa el centro geométrico de la calzada o las líneas exteriores de las sendas, lo cual es una obligación que debe cumplirse a fin de no trasponerlos o circular sobre o más allá de ellos invadiendo el espacio ajeno. La falta de exteriorización material del hito delimitatorio, en nada afecta el deber de no trasposición, ni las consecuencias de una eventual invasión."..., ... "El segundo medio consiste en la materialización visual del límite mediante líneas pintadas sobre la superficie de la vía, "...,"... "El tercer procedimiento implica la instalación de límites materiales de naturaleza estructural, en cuyo caso se trata de separadores de tráfico propiamente dichos. El paradigma es la construcción de aceras en un plano superior al de la calzada."...

El mismo Dr. TABASSO refiriéndose a Paul C. BOX y Joseph C. OPENLANDER autores del "MANUAL DE ESTUDIOS DE INGENIERIA DE TRÁNSITO; al espacio destinado al estacionamiento se refieren como "carril para estacionamiento".

D. Si bien es cierto que nuestra reglamentación, tanto nacional, provincial como municipal no definen taxativamente lo que es un carril y más precisamente a un carril o banda de estacionamiento, indudablemente esta reserva espacial en la vía pública existe y es el sector donde se estacionan a los vehículos que circulan por las calles.

Teniendo en cuenta que la reglamentación establece, en cuanto a dimensiones máximas, que los vehículos y su carga no deben superar los dos metros con sesenta centímetros (2,60 m) como ancho máximo como así, lo detallado por el Dr., en cuanto a los efectos de la anchura de la calzada en el tráfico y que considera en 3,75 m como anchura ideal para la comodidad en la conducción apreciando también para ese efecto la capacidad y seguridad de tráfico; en este caso en particular teniendo en cuenta el ancho de calzada y el ancho máximo de dimensión de los vehículos, queda demostrado que la calle San Martín además de sendas manos permite que a estas la compongan no sólo el carril central de circulación sino también el carril o banda de estacionamiento pues; en algún

lugar los vehículos deben estacionar y es precisamente como lo dice la reglamentación vigente, en zona urbana sobre el costado derecho de la calzada por lo que, la corriente circulatoria precisamente se realiza por sobre el carril central o de circulación de la mano en tanto que el estacionamiento de los automotores se realiza en el carril de estacionamiento o banda de estacionamiento, junto y paralelos al cordón de las respectivas aceras sin obstruir o entorpecer el normal flujo vehicular.

Al III,2,2:

Tomando como referencia el libro "INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRAFICO" de la Academia de Tráfico de la Guardia Civil Española, en cuanto a la clase de accidentes y por el modo en que se producen definen: ... "Colisiones por raspado: Cuando se produce un roce entre los laterales de ambos vehículos. Puede ser positivo: Cuando los dos vehículos circulan en sentido contrario, o negativo: Si lo hacen en el mismo sentido."...

Al III.3.2.

El desplazamiento hacia atrás del soporte de freno derecho, no necesariamente indica que la motocicleta tenía una velocidad relativa superior al automóvil.

III.4.2

Una de las diferencias entre las motocicletas y los automóviles, radica en que el bastidor o chasis o casco es el armazón o estructura metálica sobre el que se montan y relacionan todos los elementos de los mismos, como por ejemplo carrocería, motor, transmisión, sistema de rodamiento, etc. y; dado a los cuatro neumáticos que poseen, éstos proveen mayor estabilidad respecto a los bi-rodados (como lo son las motocicletas) cuya estabilidad depende de la velocidad adquirida y que si bien sus dos ruedas les confieren una posición definida cuando se encuentran girando, los comportamientos de los motovehículos difieren enormemente respecto a los automóviles ante fuerzas externas que alteren su estabilidad.

En este caso en particular, debemos considerar la gran diferencia de masa entre uno y otro y si tenemos en cuenta que se produjo el roce entre el extremo anterior izquierdo del paragolpes delantero del automóvil y el extremo derecho de la banda de rodamiento y flanco u hombro del neumático delantero de la motocicleta, ello produjo una brusca alteración en el sistema de dirección del rodado menor haciendo que la anterior parte rozada del neumático se desviara hacia la izquierda y por ende la parte posterior de la rueda lo hiciera hacia la derecha. O sea, la sección rozada "se alejó" hacia la izquierda del automóvil en tanto la otra porción de la rueda "se acercó" hacia el rodado mayor.

Después de dicha provocada inestabilidad y previo haberse en definitiva desplazado la motocicleta hacia la izquierda, dicha secuencia me permite inferir que al producirse el contacto del costado derecho del cuerpo del acompañante contra el espejo retrovisor exterior izquierdo resultó la rotura de este como así la impronta de limpieza en panel de puerta delantera izquierda debajo del referido espejo.

III.5.2. A los efectos de una debida contextualización, transcribo textualmente el aludido punto... "9.5. Atento a las medidas de los neumáticos de la motocicleta, 130/60-13, la disposición del sistema de suspensión, horquilla, eje de

rueda y freno delantero de disco y la distancia al suelo (@ 0,28 m) del extremo inferior de la parte posterior del guardabarros delantero de este rodado y considerando; que la impronta estampada en el extremo anterior izquierdo del paragolpes delantero del Ford Fiesta abarca (@ 0,10 m) desde su extremo inferior a su extremo superior y que este se encuentra @ 0,44 m del piso; **ello me permite determinar que al momento del roce "la punta" del paragolpes del automóvil tomó contacto con la parte "delantera" del neumático delantero de la motocicleta.** ...

Además de los datos aportados precedentemente y en función de lo que me fuera requerido, debo acotar que desde el eje de la rueda delantera al piso hay una distancia de @ 0,24 m y que el caliper desde su parte posterior hasta el eje de la referida rueda delantera cubre un espacio de @ 0,15 m y que la parte inferior la impronta estampada en el extremo anterior izquierdo del paragolpes delantero del Ford Fiesta se encuentra a una distancia de @ 0,24 m del suelo.

Por lo qué; **además de lo expresado en los puntos 9.6. y 9.7.** y en especial teniendo en cuenta que al momento del roce inferí que los vehículos se encontraban en un ángulo de 30°, **y considerando lo que expresé en mi RESPONDO al requerimiento III.4.2.;** precisamente y no sólo por la diferencia de características constructivas entre los rodados sino también lo expresado precedentemente, no se deformaron los barrales de la motocicleta y la misma rueda delantera pues; **de haberse producido como lo plantea el Requiriente, los daños sufridos por el bi-rodado tendrían otra entidad y habrían transmitido una paten-tización tal sobre la estructura del automóvil que se habrían evidenciado como tales, cosa que no sucedió.**

III.6.2.

No, que la motocicleta no fue la embistente.

II.7.2

h) Referido a si la motocicleta es una máquina de equilibrio inestable, digo que sí y a esto agrego lo que expresé precedentemente en el primer párrafo de mi RESPONDO al punto

i) Que sí, que esa inestabilidad aumenta cuando transporta dos personas.

III.8.2. Que la motocicleta no desvió su trayectoria; que **ante la carencia de elementos objetivos** no me encuentro en condiciones de determinar la velocidad a la que se desplazaban los vehículos y, que el actor no fue el embistente del automóvil.

IV. Por lo anteriormente expuesto; informo y solicito:

IV.1. Que además de las referencia tomadas del Dr., TABASSO, también lo he hecho (entre otros) tanto por el Prof. en "LOS ACCIDENTE DE TRANSITO" 4ta. Edición Ed. Porrúa S.A. como en "ACCIDENTES DE TRAFICO Problemática e Investigación" 3ra. Edición del Dr. MIGUEL LOPEZ – MUÑIZ GOÑI Ed. Colex y los fundamentos y contenido de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449/94 y Ordenanzas Municipales de esta Ciudad.

IV.2. Que se tenga por presentada en tiempo y forma la contestación a la solicitud efectuada respecto a la pericia accidentológica presentada,

Lic. Rosa Sandra Durand

II –Ratifico el contenido tanto del informe pericial que presentara el 14 de Mayo de 2.01.. como de las explicaciones formuladas previo a la presente con fecha 30 de Agosto de 2.0.... ;

III –Atento a lo solicitado en esta oportunidad por el Requirente (fs. 207 de autos).

*La cursiva y negrita son nuestras.

Para el presente caso, las observaciones realizadas a la Pericia accidentológica, tiene que ver con la señalización, trazado calles, claridad en la explicación de los puntos de pericia y legislación vigente.

*“Los que puedo citar se refiere a **fundamentar con mayores precisiones y con elementos teóricos algún punto de pericia, el desarrollo para una mayor claridad de alguna confrontación de la normativa vigente y el escenario de los hechos**” (E.8).*

Noveno Pedido de Informe Pericial (IPO9)

Observaciones (*)

*III –Atento a ...”*Explicaciones que se solicitan:

1. En su respuesta al punto de pericia 9 el perito refiere, en cuanto a la pérdida de valor venal, que la misma oscilaría entre el 5 y el 10%. Solicitamos al perito se **sirva explicar en base a qué elementos objetivos concluye** que, reparado el rodado, el mismo presentará pérdida de valor venal.

(*) La negrita es nuestra

ESCRITO DEL PEDIDO DE ACLARATORIA

I – Que vengo en tiempo y forma a formular la pertinente respuesta a la solicitud de explicaciones formulada por el Dr. ----- en representación del Demandado y de la Citada en Garantía -----Patronal Seguros S.A.

II –Ratifico el contenido del informe pericial que presentara oportunamente;

RESPONDO:

III.1. A continuación, para mejor ilustración de mis explicaciones, reproduzco la fotografía inferior obrante a fs. 8 de autos, donde se observa el lateral izquierdo del automóvil Chevrolet Prisma dominio -----.



A dicha placa le inserté la pertinente brizada elipse de color rojo, para resaltar el área o zona donde el taxi fue colisionado por la camioneta Volkswagen Amarok dominio -----. Dicho sector afectado fue detallado en el punto 9.2. de mi informe original.

III.2. Nótese o téngase en cuenta que, salvo el guardabarros delantero, las autopartes afectadas abarcan todo el lateral izquierdo del automóvil. Aquí se debe considerar que al repararse la puerta delantera, a la misma se la debe repintar en su totalidad. Lo propio en cuanto al guardabarros trasero. A ello hay que incluirle íntegramente la puerta posterior y si le agregamos el zócalo y parante central; con ello queda demostrado la magnitud de la zona afectada.

III.3. La cuantía de los daños sobrellevados por el automóvil no le habría causado inconvenientes en su estructura ni tampoco en la parte motriz; resultando probable que, una correcta compostura le restituyera su funcionalidad normal, con lo cual, desde este punto de vista, no existiría disminución del valor venal.

Pero, siempre que existe una colisión con daños como los registrados en el vehículo del actor y que, como lo expresara anteriormente, **abarcan prácticamente todo el lateral izquierdo** del rodado; al efectuarse las reparaciones estas deben ser meticulosas y con idoneidad, de lo contrario una compostura deficiente o desprolija, dan origen de una desvalorización ya que permite "a los ojos de los expertos", advertir secuelas o vestigios de una colisión. Estos indicios de impacto son perceptibles fácilmente por quienes se dedican al rubro de compra venta de vehículo, lo que origina una lógica retracción de los eventuales compradores, y consecuentemente, por ley inexorable de la oferta y la demanda, una disminución de su cotización o de reventa en la plaza de los usados.

Amén de lo que puedan ver "los ojos de los expertos" y, si no se procede al repintado de la totalidad de la unidad, a simple vista quedan expuestas las diferencias de matices entre el color original de las partes no afectadas y el del sector o partes del repintado.

Teniéndose en cuenta la fecha de la producción del siniestro (09/08/2013) y que el Chevrolet Prisma es modelo-año 2.012 como así, considerándose el Estado de Dominio del vehículo (fs. 63 de autos) y que dicho rodado se encontraría con más de un año en condiciones de uso y circulación y por ende expuesto a las distintas condiciones climáticas-ambientales que rigen en la zona; por la desigualdad de fechas desde el pintado original de fábrica y el del repintado, dichas diferencias de pintado quedan expuestas a la vista del observador. Dicho signo diferencial permite deducir o advertir no solo que el automotor ha tenido una colisión sino que también evidencia la amplitud de la zona afectada por tal motivo.

Lic. Rosa Sandra Durand

III.4. Sobre la base de la fundamentación y explicaciones antes realizadas, ratifico lo respondido originalmente en que la pérdida de valor venal del automóvil oscilaría entre un 5% y un 10%.

IV. Que se tenga por presentada en tiempo y forma la contestación a la solicitud de explicaciones efectuada, se de vista a las partes, acompañando 3 copias para traslado como así; oportunamente me sean regulados los honorarios correspondientes, indicando que mi condición frente al IVA es Monotributo, CUIT 20-1-6

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA**

**La cursiva es nuestra*

En este caso, se solicita aclaratoria por la **descripción de los daños en los vehículos**, lo que representa pérdida del valor venal, que **se amplíe, o argumente** lo solicitado. El perito actuante es novel.

“ Teniendo en cuenta..., la poca experiencia profesional, he tenido que ajustar y fundamentar las respuestas a los puntos de pericia, también otras veces he ampliado y completando lo solicitado con los daños ocasionados en los vehículos y la aplicación de fórmulas para la determinación de la velocidad, también he tenido que recurrir a las nuevas tecnologías para completar algún punto de pericia ” (E.9).

Décimo Informe Pericial Observado (IPO10)

Observaciones (*)

Atento el informe pericial Accidentológica presentado por el perito -----, vengo por la presente a **solicitar aclaraciones y/o explicaciones a algunas de las conclusiones arribadas por el especialista**, a saber:

1-En la página 6 del informe pericial, más precisamente en el punto b) lugar del impacto, el especialista señala que: “Habiendo observado el lugar de los hechos, ancho de las calles, la posición final del rodado menor, sentido de circulación de los mismos, el contacto entre ambos rodados se produce en los cuadrantes Noreste y Sureste, formado por el carril de circulación SUR y NORTE de la P-----y la extensión del carril Este de la calle -----”.

De lo expuesto, **no resulta claro** cuál fue el **lugar exacto del impacto** ya que la zona delimitada por el especialista, **es muy amplia y no queda claro el lugar del impacto** señalado.

Lic. Rosa Sandra Durand

2- Sería importante, que el perito señale por qué sector de la calle ----- lo hacía la actora en su motocicleta. El perito ha dicho en forma concluyente que la actora circulaba en su motocicleta, por calle -----, en sentido Este-Oeste, **pero no queda claro**, o por lo menos **a esta parte** si la actora lo hacía por su derecha o volcada a la izquierda.

3-En función de lo expuesto, solicito que el perito **indique en un croquis ilustrativo**, 1) *trayectoria de la motocicleta* previa al siniestro de autos; 2) *Trayectoria de la camioneta del demandado*; 3) *lugar del impacto*

4- Con relación a la conclusión arribada por el perito en el punto f) **esta parte impugna dicha conclusión** por carecer ésta de un razonamiento lógico y ajustado al Derecho. Partiendo que la prioridad de paso del que circula por la derecha no es absoluta, sino que dependerá de muchos elementos que pueden variar dicha postura, y al no poder el perito indicar precisamente el lugar del impacto y la trayectoria de la motocicleta, la prioridad de paso que alega el especialista puede ceder. Es por ello, que resulta de suma importancia que el perito **conteste con la mayor precisión** posible cual fue el **lugar del impacto** y la **trayectoria de los vehículos** protagonistas del accidente.

(*) La negrita es nuestra.

ESCRITO DEL PEDIDO DE ACLARATORIA

1-Ratifico íntegramente mi informe pericial, y en cuanto a lo informado en el punto b), este perito en el punto d) última parte que se transcribe a continuación expongo los motivos por los cuales no se puede determinar el lugar exacto que tomaron contacto los rodados: “ En cuanto al lugar del impacto, éste no puede ser determinado con exactitud, debido a la carencia de datos recolectados por la prevención policial, es por ello que se determina un área que se describe en el punto b), del presente informe.-

*2-Como lo menciono en el punto anterior, **al no poder determinar el lugar momento del impacto, no me resulta posible establecer** el carril por donde circulaba el ciclomotor.*

*3- Se **agrega el croquis** respectivo, dejando aclarado que:*

a) La trayectoria del ciclomotor es de ESTE A OESTE. No pudiéndose establecer el carril exacto por el cual circulaba.

b) Este vehículo lo hacía de SUR a NORTE, realizando un giro a la derecha. En este caso tampoco se puede establecer sobre qué sector de la arteria lo hacía, en razón de que la instrucción no estableció a qué lateral correspondía la frenada dejada por el neumático de la pick up DODGE 100 Dominio WKG-680.-

*c)Este lugar no se menciona en el croquis ilustrativo, por no haberlo podido determinar **por carecer de los datos** necesarios para ello-*

Lic. Rosa Sandra Durand

4-Como lo menciono en el informe pericial, la **determinación la realizo en función de la mecánica del accidente**, descripta en el punto d) del informe pericial presentado oportunamente, la posición final del rodado menor, y la descripción de los daños realizada por el perito mecánico y que obra a fojas 20 del expediente penal.- En punto f) del informe pericial presentado, solo mencioné lo tipificado por la ley nacional de tránsito Nro. 24449, conforme me lo fuera preguntado en el punto pertinente.

Asimismo **aclaré que** el lugar donde se produjo el hecho que hoy nos ocupa, se trata de un cruce de calles en forma de "T", informando además que quien tiene que extremar las precauciones es quien realiza las maniobras de giro.

Quedo a disposición de las partes si así lo requiriesen

*La cursiva y negrita son nuestras.

La solicitud de aclaratoria en este caso, fueron cuestiones que debió explicitar mejor la perito actuante, como manifiesta en su testimonio:

*“Los motivos de la aclaratoria, tienen que ver con **pedido de aclaratoria** y **pedido de impugnación**- al que no dieron lugar luego de mi contestación de aclaratoria- los motivos han sido **falta de argumentación** en las respuestas de los puntos de pericia, en el lugar de impacto, los sentidos de circulación, vehículo embistente, el relevamiento del lugar del hecho. También se cuestiona la **falta de claridad** en algún punto referenciado y una **contradicción** en trazado de las vías” (E.10).*

La profesional actuante declara que las citadas causales resultan de la falta práctica en este tipo de escritos, de su escasa praxis en la actividad profesional (novel).

III.1.2. Voces de Criminalistas

En este apartado, referenciamos el perfil de los/as profesionales actuantes, los tipos de causales y su predominio en los dictámenes periciales accidentológicos *observados* - detallados en el primer punto-, obrantes en Juzgados del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Corrientes, en el período 2016- 2017, desde su perspectiva.

Cuadro N°2: Perfil de entrevistados/as

Identificación	Género	Edad en años	Titulación	Año de egreso
Entrev.N° 1	Masculino	51	Lic. en Criminalística y Criminología	2001
Entrev. N°2	Femenino	44	Lic. en Criminalística y Criminología	2006

Lic. Rosa Sandra Durand

Entrev. N°3	Masculino	45	Lic. en Criminalística	2010
Entrev. N°4	Masculino	43	Accidentólogo/ Documentólogo	2000
Entrev. N°5	Femenino	45	Lic. en Criminalística	2016
Entrev. N°6	Femenino	37	Lic. en Criminalística	2007
Entrev. N°7	Femenino	34	Lic. en Criminalística	2009
Entrev. N°8	Femenino	40	Lic. en Criminalística	2006
Entrev. N°9	Masculino	26	Lic. en Criminalística	2017
Entrev. N°10	Femenino	28	Lic. en Criminalística	2016

Fuente: Elaboración propia

Del cuadro se desprende el predominio del género femenino entre los entrevistados, más de la mitad, mayores de 40 años y 7 con titulación del Plan de estudio vigente. Asimismo, destacamos la formación de grado con planes anteriores y de pregrado.

En cuanto a los años de egreso, dos lo hicieron al inicio y cinco en la segunda mitad de la década del 2000. Tres profesionales obtuvieron el título en el curso de los últimos cinco años.

1.2.1 Tipos de causales de los dictámenes observados

Coinciden los profesionales en manifestar que durante su praxis prevaleció la *solicitud de aclaratoria, en forma escrita y de fondo*. A modo de ejemplo, uno de los testimonios:

“Siempre fueron solicitud de aclaratoria, sobre algún o algunos puntos de pericia, ya sea para completarlo, exponerlo con mayor claridad o por falta de argumentación... Con referencia a impugnaciones y nulidades no he tenido ninguna hasta el momento” (E.1).

Aduce- al igual que E.7., que tales pedidos denotan la inexperiencia del profesional novel o principiante:

“En los primeros años de ejercicio de la profesión eran más constantes, a medida que transcurría el tiempo he notado que a veces nos solicitan aclaratoria de un punto que no podemos responder técnico-científicamente ya que carecemos de datos objetivos no relevados durante el proceso judicial (E.1-E.7).

Lic. Rosa Sandra Durand

Sólo uno de los entrevistados (E.10), también novato-, relata que en una ocasión, tuvo, además de la solicitud de aclaratoria, un *pedido de impugnación*, al que no dio lugar el Juez (SSa.).

En cuanto a la aclaratoria de **fondo**, otro subraya:

*“En mi trayectoria profesional, he tenido solicitud de aclaratoria, para que **amplíe** o **argumente mejor** algún punto, otras veces, que sea más específico con alguna contestación de un punto de pericia. En los **primeros años de profesión** han sido **más recurrentes**”.*(E.3)

Añade que las observaciones fueron “en **forma escrita**, generalmente para ampliar fundamentos de los puntos de pericia observados o especificación de algún concepto técnico”, al igual que en la totalidad de los casos analizados.

No obstante, los Peritos E.1, E.6 y E.9 mencionan que en una o dos oportunidades el pedido fue “en **forma oral**... a principios del ejercicio de la profesión”.

Las **razones o motivos** esgrimidos por el conjunto de los profesionales es la *insuficiencia de argumentación en los fundamentos* y la *escasa claridad en el desarrollo de algunos/s punto/s de pericia solicitados*.

*“ (...) los motivos han sido **falta de argumentación** en las respuestas de los puntos de pericia, el lugar de impacto, los sentidos de circulación, vehículo embistente, el relevamiento del lugar del hecho, También se cuestiona la **falta de claridad** en algún punto referenciado ...* (E.10).

Además de las razones expuestas, se presentó un caso de **inconsistencia y/o contradicciones en las operaciones** realizadas:

*“(...) y una **contradicción** en trazado de las vías” tal vez se deba a mi poca experiencia en la realización de pericias, o en la forma de desarrollo de los puntos de pericia, pero no dieron lugar a la impugnación luego de mi contestación”* (E.10).

En esta tesis, interesa analizar las percepciones de los Peritos/Licenciados en Criminalística experimentados y novatos, acerca de cuáles competencias profesionales ponen en acción al momento de practicar las pericias, tópico que abordamos a continuación.

Subcapítulo III.2. Acerca de las competencias Profesionales

III. 2.1. Percepciones de los Peritos/ Licenciados en Criminalística

Exponemos las narrativas de los/as profesionales autores de los documentos observados en torno de tres categorías: a) producción del escrito original; b) respuestas a observaciones realizadas y c) dificultades percibidas en su elaboración.

- **Elaboración del informe pericial**

En este sector damos cuenta de algunas de las competencias que los Peritos/Licenciados participantes dicen poner en acción, al redactar el informe pericial sustanciado en primera instancia.

En general los entrevistados sostienen que recurren a las competencias desarrolladas durante el cursado de la carrera, ya sea al corpus teórico y/o a las técnicas y procedimientos técnicos específicos de Accidentología:

*“(...) en una pericia accidentológica, las competencias profesionales en juego, son el **marco teórico** de lo adquirido durante la carrera, cuando se trata de determinar velocidades trabajo con las **fórmulas físico-matemáticas**...cuando se trabaja con el lugar momento de impacto trabajamos con las deformaciones de los vehículos, es decir los sentidos de plegamientos, pero siempre se tiene presente los puntos de pericia solicitados y los datos aportados en la causa” (E.6).*

Alegatos del mismo tenor aparecen en las locuciones de E.4 y E.9, quienes además refieren a los **alcances del Plan de estudio** y específicamente del área y otros puntos periciales: “determinación del punto de impacto para lo cual trabajan con los tipos de colisiones y deben contar con los elementos objetivos aportados por las partes, relevamiento de estados de transitabilidad, valuación del vehículo, daños en los móviles, entre otros”.

Al mismo tiempo, E.6 y E.10 subrayan valerse de **nuevos conocimientos, habilidades, destrezas** desarrolladas en el curso de acciones de formación permanente (capacitaciones, actualizaciones) tales como **TIC** para la realización de planimetrías y normativa vigente.

- **Respuesta a observaciones**

De los decires de los entrevistados resultaron como categorías emergentes: la **percepción selectiva de los datos objetivos** y el **dominio formal del lenguaje**, en vinculación con el perfil profesional competencial.

Ambas categorías describen lo que la mayoría de los actores intervinientes dicen *utilizar al momento de responder las observaciones* a los informes periciales y se relacionan con la comprensión de los elementos ofrecidos y la redacción, la argumentación de la aclaratoria:

*“Teniendo en cuenta las diversas **competencias de nuestra profesión**, en este caso, para responder los puntos de pericia con solicitud de aclaratoria creo que me valí fundamentalmente de las habilidades y destrezas, de la observación y descripción de los elementos objetivos, como ser acta circunstanciada, croquis, informe mecánico, informe médico, acta de entrega y fundamentalmente del Informe pericial del personal policial, para luego plasmarlo en la pericia y posteriormente en la explicación... (E.1).*

En otros casos, el énfasis está en el dominio formal del lenguaje, es decir, en la redacción de los informes y su argumentación:

*“Las **competencias que aplico** al responder las observaciones del Juez, a pedido de las partes, es la forma de redactar correctamente lo solicitado, para ello nuevamente analizo cada uno de los indicios, los elementos aportados en la causa para plasmarlo en la contestación de la aclaratoria (E.10).*

Además de dichas categorías, dos de los Peritos/Licenciados señalan asumir un **pensamiento autónomo**, en el sentido de reflexión crítica sobre lo actuado:

Lic . Rosa Sandra Durand

*“Para responder al juez, las observaciones, apelo un **pensamiento independiente** y una **nueva lectura** de todos los elementos aportados a la causa, seleccionando los elementos que servirán de sustento para ampliar o fundamentar las observaciones, redactando el mismo con todos los datos obtenidos” (E.7).*

*“ (...)Para responder las observaciones, lo primero a lo que recorro es al marco teórico con un **pensamiento autónomo** y reconstruyo los datos objetivos para finalmente redactar la contestación (E.5).*

- **Dificultades para responder a observaciones realizadas**

Tres de los profesionales denotan que en la etapa profesional inicial (novatos), los problemas vinculados con la redacción de nuevos informes se deben a la impronta de modelos estereotipados practicados durante el cursado, a la inexperiencia en la selección, organización y presentación del corpus teórico para fundamentar y /o argumentar, tal como evidencian los siguientes fragmentos:

*“ (...) las primeras veces... como que tenía incorporado un modelo, donde nos enseñaron a contar con todos los elementos para poder responder la pericia, pero en la vida profesional no se cumple ese modelo, y cada pericia es una **investigación única y diferente**. A medida que se ejerce la profesión, se va incorporando, apropiándose de ciertas técnicas para poder responder, ante la **insuficiencia de elementos objetivos...**” (E.1).*

Por su parte, la profesional más novel (E10) revela que los obstáculos se vinculan con cuestionamientos de orden técnico/científico, ya sea **para argumentar mejor la respuesta** y asume que éstos **devienen de la poca experiencia** en la actividad profesional.

*“Las dificultades para responder la observación de la pericia, consiste en principio en la **organización de los contenidos teóricos**, para luego redactarlos, he notado que tengo **inconvenientes en la redacción** de los mismos, puede ser por la poca experiencia laboral” (E.9).*

Lic. Rosa Sandra Durand

E.2 y E.3 coinciden con los testimonios anteriores, en cuanto a los inconvenientes acerca de la **redacción del informe y argumentación** de los puntos de pericia. El primero, además, referencia la disponibilidad de tiempo por desempeñar otras funciones.

Otros, revelan como limitaciones en la redacción de los escritos, la **interpretación de datos** (E.6 y E. 8), la lecto-comprensión de los elementos ofrecidos en la causa y posterior **redacción del análisis técnico** y la **búsqueda bibliográfica ampliatoria** (normativa vigente).

Solamente en uno de los casos (E4), aparece la **desvalorización /descalificación profesional** por parte de los abogados, quienes suelen cuestionar la “sapiencia del perito”, ante cuestiones técnicas que exigen conceptos del área disciplinar.

Los entrevistados E.5 y E.9, ante la **escasa práctica en redacción de informes periciales** durante el **trayecto de formación profesional** y para minimizar las dificultades percibidas, proponen *incluir en el plan de estudio algún taller, seminario* en la carrera de formación de grado, a cargo de profesionales en letras articulando con los profesionales en nuestro campo *o la existencia de una materia transversal optativa o no*, para la integración de los conocimientos de lecto-comprensión, redacción y fundamentación pericial, fortaleciendo las habilidades de la argumentación.

III.2.2. Lo que dicen los expertos

En esta sección presentamos las percepciones de los expertos involucrados en el estudio, específicamente, en torno del perfil competencial del Plan de estudio, las acciones pedagógico didácticas para su desarrollo y las emergentes en el ejercicio profesional.

Cuadro N° 3 : Perfil profesional de expertos

Exp.	Edad en años	Titulación	Egreso	Antigüedad en la profesión
1	42	Licenciada en Criminalística	2001	18
2	42	Licenciada en Criminalística	2007	13
3	49	Lic. en Criminalística y Criminología.	2004	16
4	42	Lic. en Criminalística y Criminología	2004	16

Fuente: Elaboración propia

De los 4 (cuatro) entrevistados, tres (IC1-2-3) son docentes activos del Instituto de Ciencias Criminalísticas y Criminología, con un promedio de 15 años de antigüedad. Se desempeñan además, en el área de referencia del Poder Judicial de Resistencia

(Chaco) y Corrientes (capital). El cuarto, únicamente acredita praxis en Accidentología vial en las Fuerzas de Seguridad.

- **Competencias profesionales en Accidentología del trayecto de formación**

En esta categoría damos cuenta de las opiniones de los expertos acerca de las competencias específicas para el área en estudio explicitadas en el Plan de estudio y/o programación áulica.

Una de las expertas declara que con su asignatura contribuye a desarrollar las siguientes competencias para la realización de pericias accidentológicas:

1. “Capacidad de análisis objetivo y sistemático del lugar del hecho o elemento a valor.
2. Capacidad consciente y responsable en la emisión de juicios críticos fundados.
3. Poseer dominio de los contenidos teóricos y de las tecnologías modernas que se utilizan en trabajos accidentológicos.
4. Capacidad de manejo de la metodología científica para la investigación de hechos de accidentes de tránsito.
5. Elaborar informes periciales fundados y coherentes acordes con las solicitudes judiciales y siempre fiel a sus principios.
6. Desarrollar el secreto profesional y mantener siempre reserva de los datos relacionados con las causas que investiga” (IC1).

Asimismo, enfatiza que para la adquisición y desarrollo de estas competencias, los estudiantes necesitan de los aportes específicos de las materias de Accidentología y de las de Derecho. Con estas últimas, aprenden a argumentar jurídicamente las pericias.

La profesional con menor antigüedad sostiene que dentro de las competencias profesionales incorporadas en el Plan de Estudio puede:

“(...) enunciar numerosas fortalezas que permitirán... adquirir destrezas y competencias para la realización de Pericias no solo accidentológicas, sino también mecánicas, como ser el estado de transitabilidad y valuativa de vehículos; el asesoramiento científico y tecnológico en materia de Accidentología Vial... la capacitación de Recursos Humanos en el Área de Accidentología Tradicional y Tecnológica Vial” (IC2).

Lic. Rosa Sandra Durand

Asimismo, revela que el perfil profesional en lo personal “pretende actitudes positivas para la adquisición permanente y sistemática de conocimientos científicos y tecnológicos, la autoformación constante, consciente y responsable”, coincidiendo con las dos primeras competencias señaladas por su par anteriormente.

En lo profesional, refiere a la adquisición del:

“dominio de los contenidos teóricos y de las tecnologías modernas, capacidad de manejo de la metodología científica para la investigación e idoneidad, para la realización de estudios de diagnóstico y periciales. A esta parte técnico-científico, las tres asignaturas de Derecho, suman los argumentos jurídicos válidos en la presentación de las pericias”(IC2).

En cuanto a lo social alude a la “percepción integral del ser humano al que asiste y actitud de servicio hacia la sociedad e instituciones” y en lo ético, a la “actitud de respeto por la dignidad humana, fidelidad a la verdad y a los principios éticos y jurídicos del accionar profesional”.

Por su parte, el especialista en Accidentología manifiesta que:

“Para hacer frente a dichos desafíos y requerimientos en el ámbito de la Accidentología Vial, es necesario que los alumnos futuros profesionales tengan una constante actualización de conocimientos, competencias y habilidades, lo cual le va a permitir una transversalidad e interrelación con las materias afines de la carrera (IC3).

Argumenta que, de este modo, los estudiantes se desarrollan profesionalmente en este ámbito, a través de una formación muy conectada con el contexto del ejercicio de la profesión. En tal sentido, la cátedra responde a dicha intención, “desde el planteamiento didáctico de las distintas unidades, debido a que el Profesor posee una trayectoria consolidada en el tema, aunque esto no es suficiente, requiere de los saberes de otras materias para la correcta realización y escritura de pericias”.

El experto de las Fuerzas de Seguridad manifiesta que al realizar pericias accidentológicas y aclaratorias, hace uso del sustento científico y técnico adquirido (E4).

- **Modos de desarrollar las competencias profesionales en las cátedras**

Esta categoría apunta a las acciones de enseñanza y formación propuestas por los docentes en las asignaturas directamente vinculadas con el área Accidentológica.

De acuerdo con IC1, los conceptos y otros contenidos de las Ciencias Criminalísticas son válidos para todas las especialidades. Conforme este sustento teórico, “el futuro profesional debe saber reconocer en el lugar del hecho o bien en trabajos realizados por otros profesionales, los indicios/signos objetivos, necesarios para elaborar un informe pericial con fundamentos técnicos”.

Considera relevante la especificidad de las materias en cuanto a los contenidos y el trabajo con casos reales de la especialidad, al proyectar las actividades de aprendizaje de los futuros profesionales. Dichas actividades tienen como objetivos que los estudiantes:

- “Desarrollen la destreza en la observación tanto integral como minuciosa de los indicios o elementos que debe inspeccionar, sea cual fuere su naturaleza.
- Cuenten con las herramientas necesarias para detectar y reconocer indicios o signos que puedan ayudar a la elaboración de su informe pericial.
- Sepan cómo fijarlos por los medios adecuados, al mismo tiempo describirlos, recolectarlos, derivarlo a los lugares correspondientes para su análisis según el tipo de indicio relevado.
- Analicen adecuadamente cada uno de los indicios relevados que son de su competencia e importancia. En este paso debe aprender a reconocer aquellos indicios objetivos que ayuden a elaborar sus respuestas fundadas.
- Sepan cómo comunicar sus conclusiones, es decir, saber cómo contestar los puntos de pericia solicitados por el órgano que lleva adelante la investigación del caso. El relato debe ser claro, correcto, concreto y conciso, evitando posibles impugnaciones, teniendo en cuenta que constituye una prueba que puede ser fundamental para el esclarecimiento del hecho” (IC1).

-

Por su parte, otra de las entrevistadas, declara que en su programación didáctica:

*“(...) propone como acción educativa, científico-tecnológica, el estudio y análisis de las circunstancias que llevaron a la producción del siniestro; explicando de manera científica como ocurrió el mismo, realizando estrategias cognitivas que permitan al futuro profesional en Cs. Criminalísticas **adquirir***

Lic. Rosa Sandra Durand

habilidades y destrezas para la realización de pericias Accidentológicas”

(IC2).

Para tal cometido, hace referencia a la permanente actualización del programa de la Cátedra Criminalística Accidentológica “X” acorde con las exigencias y avances tecnológicos...como es la aplicación de Google maps, utilización de software de diseño y la aplicación de drones para las prácticas del relevamiento accidentológico”. Asimismo, proporciona a los alumnos conocimientos específicos relacionados con los aspectos legales que enmarcan la tarea del perito, pues:

“Trabajo con expedientes penales y civiles en trámite en distintos juzgados de la Provincia de Corrientes, Capital e interior, analizando con los alumnos en forma detallada y concreta, cada una de las partes pertinentes para el Perito Accidentólogo, como ser confección y presentación de escritos, plazos procesales, análisis de los informes incorporados en los expedientes principalmente penal... (acta Circunstanciada; informe técnico Accidentológico y Mecánico ya sea de la División de Criminalística de la Policía o de la UDT UFIE del Ministerio Público Fiscal, secuencias fotográficas; examen médico de las víctimas; informes de laboratorio químico forense en caso de dosajes de alcoholemia)” (IC2).

Destaca-en las prácticas de campo-, la reconstrucción del accidente de tránsito con la observación del lugar del hecho y el análisis del expediente penal o civil, detallando los puntos de pericia por responder “**confeccionando finalmente la pericia accidentológica** respetando y valorando los aspectos formales que requiere la misma, permitiendo así adquirir destrezas y competencias integrales al futuro profesional”. Otro aspecto que pondera es el trabajo grupal y expositivo con el afán de **prepararlos para la oralidad en el ámbito judicial**, para expresarse con fluidez, soltura y con conocimientos técnico-científicos:

“(...) al momento de explicar la mecánica del hecho respondiendo a las preguntas: qué?, quién?, cuándo?, cómo?, dónde?, con qué? y por qué? se produjo el siniestro vial, a través del análisis de la documentación, complementada por ensayos, verificaciones, mediciones propias y cálculos físico- matemáticos para determinar los parámetros –o el rango de probabilidad de los mismos- cinemáticos y dinámicos, para finalmente arribar al dictamen pericial...”(IC2).

Indica que dicho dictamen expresa el conjunto de conclusiones técnicas referidas a las causas del accidente y las condiciones para su no ocurrencia o minimizar las consecuencias en términos cualitativos.

Por otro lado, declara afianzar el trabajo en terreno, con visitas guiadas a talleres de revisión técnica de la policía de Corrientes o de algunas compañías de seguros, a fin de conocer las acciones realizadas en caso de accidentes viales: verificación técnica de los rodados, prácticas de revenido químico, adulteración de numeración de chasis y motor, etc., con explicaciones de personas especializadas. La finalidad es coadyuvar a la teoría para la resolución de situaciones problemáticas.

El tercer profesional revela, que las actividades consisten en brindar las herramientas básicas y necesarias para la realización de un buen relevamiento del lugar y el esclarecimiento del accidente de tránsito, es decir, **“interpretación e investigación de los indicios, manejo de la metodología y de las fases de la investigación del lugar del hecho, para luego cuantificarlos numéricamente de ser posible”**. Sostiene que plantea las “prácticas” con hechos reales (estudio de casos) atendiendo a las demandas teórico-prácticas integrando conocimientos de asignaturas anteriores y favoreciendo el desarrollo de talleres integradores.

- **Fortalezas y debilidades detectadas para la realización de Pericias Accidentológicas**

Esta categoría sintetiza las voces en torno de las fortalezas y debilidades en relación con las competencias del plan de estudio y las requeridas en el nuevo escenario profesional para la realización de pericias accidentológicas.

De acuerdo con una de las expertas, las competencias del Plan de Estudio **se adquieren a lo largo de lo largo de la trayectoria estudiantil**, apuntando al dominio de los contenidos teóricos para el intercambio de opiniones, la expresión de fundamentos y a la vez, la apertura mental ante otras posturas.

No obstante, estas fortalezas para la incumbencia laboral, una de las significativas debilidades en la formación como peritos accidentológicos es el **escaso tiempo destinado al desarrollo curricular, especialmente de prácticas con casos reales**. A juicio de la profesional, las asignaturas específicas en la materia deberían ser anuales, porque los egresados:

Lic. Rosa Sandra Durand

“ (...) deben ser expertos en las cuestiones que competen o atañen a la Accidentología, ... (con) pleno dominio de los contenidos teóricos y ... habilidad o destreza para aplicar esos contenidos Tendiendo siempre al análisis crítico, que les permita integrar los conocimientos y de este modo enfrentar la complejidad de los casos” (IC1).

Respecto de este punto, una de las entrevistadas señala –como fortaleza- que **el plan propone una formación profesional liberal**, aunque requiere de la instrumentación de las modernas tecnologías en especialidades de pericias, tareas de investigación, prevención y asistencia relacionadas con las conductas socialmente reprobables o delictivas, individuales y sociales. En consecuencia, comenta que:

“Permite a los graduados integrar espacios de la moderna administración de justicia, de la seguridad social y de las instituciones vinculadas a organismos públicos gubernamentales y no gubernamentales, a través del desarrollo de proyectos de investigaciones científicas predominantemente de carácter aplicado y/o de resolución de problemas concretos, para la toma de decisiones en dispositivos periciales, diversificando el mercado laboral” (IC2).

En cuanto a las debilidades, agrega, que dichos profesionales precisan de permanente actualización de conocimientos incorporando los nuevos saberes, técnicas y métodos del desarrollo cultural, científico y tecnológico, facilitando la formación interdisciplinaria e incluyendo en el currículum la enseñanza de las TIC, esto es:

“(...) contar con herramientas tecnológicas al alcance de docentes de la cátedra Criminalística Accidentológica III y de los estudiantes que la cursan, como la utilización de software para la realización de planimetrías, dispositivos aéreos no tripulables (drones) como un elemento indispensable para la ejecución de la inspección ocular en el lugar del hecho, complementando la fotografía, como un instrumento de fijación y detalle facilitando la reconstrucción de un accidente de tránsito y bibliografía actualizada”.

El tercer entrevistado, se pronuncia en relación con las fortalezas, destacando las competencias en el trayecto de formación y particularmente, en el cursado de la materia. Al respecto alega que:

Lic. Rosa Sandra Durand

“Al finalizar la Asignatura el alumno tiende a una constante actualización de conocimientos, competencias y habilidades, que le permitirán estar en condiciones de defender sus fundamentos sobre temas específicos de investigación del accidente de tránsito; sustentar y proponer elementos de juicios; claridad en la exposición de sus fundamentos para facilitar la toma de decisiones sobre algún tema específico de la materia, ejercitar la expresión de ideas, la capacidad de entender otros fundamentos, desde la perspectiva de la indagación y la exposición, para que de este modo pueda aprovechar al máximo los conocimientos que le brinda la materia” (IC3).

Coincide con IC1, al denunciar como debilidad del plan, el **escaso tiempo de cursada** (cuatrimestral), por lo cual sugiere que “como mínimo el cursado de la materia sea semestral, siendo lo ideal que... se desarrolle de manera anual”.

El cuarto entrevistado, coincide con IC1-IC3 respecto de esta debilidad, pronunciándose a favor de la anualidad de las materias disciplinares.

III.2.3. Consideraciones del Plan de Estudios de la Carrera de Criminalística

A continuación, presentamos tópicos del Plan de estudio de la Licenciatura en Criminalística del Instituto de Ciencias Criminalísticas y Criminología dependiente de la Universidad Nacional del Nordeste Rectorado- Resol. N° 703/01 y sus modificatorias. Realizamos un esbozo y focalizamos la descripción de las dimensiones de análisis de nuestro objeto de estudio: *las pericias accidentológicas observadas en instancia Judicial*.

Ubicación socio-histórica del documento curricular

En la década del ‘70, la Universidad Nacional del Nordeste, creó la carrera de Criminalística ante la carencia de Peritos judiciales que con la necesaria idoneidad puedan desempeñarse como auxiliares de la Justicia en la zona del NEA. Desde su génesis (7 de junio de 1974) depende directamente del Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste.

El Plan de estudio sufrió sucesivas modificaciones para dar respuesta a demandas del contexto, como correlatividades, requisitos de admisión y permanencia de alumnos, propuestas docentes, departamentalización, entre otros (Resol. N° 857/74; Resol. 2118/87; Resol. 1286/91 y Resol 703/ 01-CS.). Se adecuaron los objetivos específicos de la Carrera, el Perfil Profesional y los Alcances de las Incumbencias Profesionales (Res.

1286/91 y 1294/91 CS. y Decreto 2826/94 Ministerio de Cultura y Educación de la Nación).

El primer Plan de estudio tenía una duración teórica (Terigi, 2007) de dos años. Al cabo del primero, se otorgaban los títulos de *Accidentólogo Público Nacional*, *Balístico Público Nacional* y *Grafólogo Público Nacional*. Los egresados del segundo año, recibían el título de *Licenciado en Criminalística*.

En la década del '80, con el nuevo Plan, la duración de la carrera se extiende a cinco años, con títulos intermedios a los tres (*Accidentólogo* y *Documentólogo*) y de *Licenciado en Criminalística* y *Criminología*. En el período de transición entre ambos, se emitieron titulaciones de *Perito Accidentólogo* y *Perito Documentólogo* al finalizar el tercer curso y de *Licenciado* en ambas disciplinas, a los cinco años.

La última modificación (2001), respondió a las exigencias del cambio curricular iniciado en 1995 en la Universidad. A partir de entonces el título de grado es el de *Licenciado en Criminalística*, la carrera dura cuatro años y cuenta con 29 asignaturas distribuidas en ocho cuatrimestres.

Objetivos Institucionales

Se busca formar profesionales liberales, con criterio reflexivo y crítico, tanto en la determinación y el dictamen pericial como en una intervención oportuna, para concretar una función integral y holística. Surge de manera clara, la perspectiva de la utilización de contenidos propios de las Ciencias Naturales, con la frase “el perfeccionamiento de actitudes, habilidades, destrezas y conocimientos básicos aplicados que contribuyen a las competencias necesarias para la organización, el diseño, la realización, la interpretación, la determinación y tratamiento integral de las problemáticas de la Criminalística” (PE, 2001:2).

Actualmente, el Plan de Estudio de la carrera contempla un producto final **-el Perito-** (PE, 2001:3) de calidad y rendimiento, que proporciona a los actores sociales que demandan a estos profesionales, la fundamentación científica y tecnológica adecuada a una cuestión en particular. Por ello, la fortaleza primera del acto de peritar, desde la Filosofía hace hincapié en que el pensamiento reflexivo inicia sus razonamientos con una mirada objetiva de la realidad. De ahí se desprende la regla primera del Perito en su accionar, que es la honestidad respecto del otro y de sí mismo, conocimiento preciso instituido en su formación. Un Perito representa, entre los sujetos la afirmación más clara y

rigurosa de un juicio próximo al científico y dirigido hacia el orden social, lo que permite una evolución lógica que relaciona a éste con la tecnología; lo jurídico y lo racional.

El actual plan de estudio redimensiona a la Criminalística, para lo que fueron necesarios implementar dispositivos específicos para lograr un cambio cualitativo. El proceso de reforma persigue cuatro objetivos:

1- **“Actualizar** las enseñanzas y conocimientos incorporando los nuevos saberes, técnicas y métodos que el desarrollo cultural, científico y tecnológico exige, facilitando la formación interdisciplinaria e incluyendo en el currículum enseñanzas instrumentales.

2- **Flexibilizar** las enseñanzas de modo que... armonice con la autonomía universitaria y ésta con el respeto a los intereses del estudiantado.

3- **Vincular Universidad y sociedad** aproximando las enseñanzas a las necesidades sociales. La ordenación por cuatrimestres, tiende a permitir un cambio entre la optimización de la organización y el rendimiento de los recursos humanos y materiales disponibles, contribuyendo a la disminución del desgranamiento del alumno del Instituto.

4- **Adaptar** el sistema de enseñanza superior a las diversas directrices del Mercado Común del Sur (Mercosur)” (PE,2001:3)

Del mismo modo, propone una **carga horaria** máxima de 3520 horas reloj y mínima, de 3328 horas reloj, con un margen de variabilidad.

Campo profesional

Aparece la noción de las tareas en investigaciones científicas básicas y aplicadas en el área disciplinar, acorde con las demandas del contexto. En cuanto a la competitividad de sus funciones, el *Licenciado en Criminalística* debe ser capaz de asumir con idoneidad los siguientes ámbitos:

- “Los Juzgados Civiles, de Instrucción, Laborales, de Paz y Federales. De la Dirección General de Aduanas, Bancos Provinciales, Nacionales, Municipales y Privados. Compañías de Seguros, Fuerzas de Seguridad de nivel Nacional y Provincial.

- El ejercicio de la profesión en forma autónoma, por ejemplo, asesorías a entes u organismos gubernamentales y no gubernamentales.

- En la Docencia Universitaria, en las disciplinas comprendidas en su Perfil de Formación; así como en las Instituciones que se ocupen de problemas vinculados con la Criminalística.
- En la participación en equipos interdisciplinarios para realizar actividades de docencia, investigación, capacitación y servicios” (PE, 2001:7).

Perfil del graduado

El perfil profesional integra lo que se desagrega en los alcances del título (actividades profesionales para las que resulta competente) y los objetivos generales de la carrera. Acorde con la Resol. N° 703/01 C.S., el objetivo central del Instituto de Ciencias Criminalísticas y Criminología, constituye la *formación integral de profesionales adaptados a las necesidades de la región, del país y del mundo*, con formación tecnológica/científica en el área de la Ciencias Criminalísticas. En consecuencia, el *perfil profesional* se caracteriza por:

En lo personal: actitudes positivas para la adquisición permanente y sistemática de conocimientos científicos y tecnológicos, capacidad de análisis objetivo y sistemático de la realidad, autoformación constante, consciente y responsable y emisión de juicios críticos fundados.

En lo profesional: dominio de los contenidos teóricos y de las tecnologías modernas, capacidad de manejo de la metodología científica para la investigación e idoneidad, para la realización de estudios de diagnóstico y periciales.

En lo social: percepción integral del ser humano al que asiste y actitud de servicio hacia la sociedad e instituciones.

En lo ético: actitud de respeto por la dignidad humana, fidelidad a la verdad y a sus principios éticos y jurídicos del accionar profesional” (PE, 2001:8).

Alcances del título

Los alcances se enuncian conforme las ramas de Criminalística, Documentología, Accidentología, Balística y Técnicas de Identificación Humana. Centramos la atención en los pertinentes a nuestro objeto de estudio, citándolos a continuación:

- Realización de Pericias sobre accidentes viales.
- Realización de Pericias técnicas / mecánicas. Estado de transitabilidad y valuativa de vehículos.

-Asesoramiento científico y tecnológico en materia de Accidentología Vial.

Aspectos generales de la estructura curricular

El plan no prevé la modalidad de asignaturas optativas, ni la posibilidad de materias de elección libre. Las asignaturas se organizan en tres ejes formativos: áreas de las Ciencias Básicas, las Ciencias Sociales y las Ciencias Criminalísticas.

Destacamos en cada una de éstas, aquellas materias directamente vinculadas con las pericias accidentológicas en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 4 : Discriminación de asignaturas por Ejes/Áreas

Ejes/Áreas	Asignaturas	Observaciones
Ciencias Básicas	<i>Tecnologías aplicadas a la Criminalística</i>	En y por afinidad disciplinaria, pretenden establecer un anclaje de la formación y al cumplimiento de objetivos comunes.
Ciencias Sociales	<i>Derecho I, II y III Metodología de la investigación Ética</i>	Materias que en sus contenidos y por conexión interdisciplinaria, se encaminan al cumplimiento de propósitos vinculados al perfil y ámbito de aplicación de la carrera.
Ciencias Criminalísticas	<i>Formación Criminalística I y II. Criminalística Accidentológica I, II y III. Seminario de Práctica Profesional Interdisciplinaria.</i>	En su integración e identidad disciplinaria, se dirigen a la concretización de los objetivos propios de la carrera.

Fuente: Elaboración propia

Retomando las asignaturas disciplinares pertinentes, transcribimos los contenidos mínimos:

Cuadro N° 5 : Objetivos y Contenidos de asignaturas

Asignaturas	Objetivos generales	Contenidos mínimos
Formación Criminalística I	-Conocer el objeto de estudio, la ubicación, la evolución y los aspectos interdisciplinarios de la Ciencia Criminalística. -Pensar reflexiva y críticamente la importancia y las características del perito y de la prueba.	La Criminalística. La prueba. El perito. La inspección ocular. Los indicios. Las efracciones. (...)

Lic. Rosa Sandra Durand

	Relacionar y caracterizar los elementos esenciales de los trabajos de investigaciones científicas y tecnológicos, en (...) y en Accidentología Vial.	La Accidentología Vial. Metodología de trabajo en el lugar del hecho.
Tecnología aplicada a la Criminalística	-Brindar las herramientas necesarias a ser utilizadas en las disciplinas específicas de la Criminalística. - Otorgar los conocimientos básicos necesarios que serán utilizados en la actividad profesional.	Planimetría. Geometría y trigonometría. Planos y croquis. Vías de comunicación terrestre. Curvas y peraltes. Fotografía. Fotografía analógica y digital. Iluminación. Fil-tros. Laboratorio pericial. Fotografías técnicas. Informática. Herramientas básicas.
Criminalística Accidentológica I	-Promover la articulación de contenidos y aprendizajes entre las asignaturas Criminalística Accidentológica II y Criminalística Accidentológica III, que adecuará la formación de los alumnos al Perfil Profesional y a las Incumbencias de la Carrera. -Incorporar los conocimientos básicos que necesita el futuro Licenciado en Criminalística para la comprensión de la Accidentología vial, de la ingeniería automotriz y del tránsito.	La Accidentología vial. La ley nacional de tránsito. Señalizaciones viales. Funcionamiento del motor. El vehículo y sus estructurantes. Las vías del tráfico. Sistemas de seguridad. Las innovaciones tecnológicas.
Criminalística Accidentológica II	-Promover la articulación de contenidos y aprendizajes entre las asignaturas Criminalística Accidentológica I y Criminalística Accidentológica III, que adecuará la formación de los alumnos al Perfil Profesional y a las Incumbencias de la Carrera. -Adquirir herramientas conceptuales y metodológicas básicas para desarrollar propósitos, realizar sistematizaciones y llevar a cabo transferencias en pericias, referente a la Accidentología, como rol central de las competencias profesionales.	Métodos de investigación del siniestro. Estudio y aplicación de modelos físicos al siniestro. Los recursos tecnológicos. Estudio de casos.
Criminalística Accidentológica III	-Promover la articulación de contenidos y aprendizajes entre las asignaturas Criminalística Accidentológica I y Criminalística	Teoría del control clásico. Flujo vehicular. Modelos que describen la interacción entre dos vehículos. Complemento estadístico. Planificación de modelos

	Accidentológica II, que adecuará la formación de los alumnos al Perfil Profesional y a las Incumbencias de la Carrera.	de control del tránsito. Operatorias de la simulación del tránsito. Programación tecnológica.
Derecho I	<p>-Valorar la interrelación existente entre el derecho constitucional y las disciplinas que propenden al desarrollo procesal del Licenciado en Criminalística.</p> <p>-Potenciar las competencias del Licenciado en Criminalística desde una perspectiva integradora e interdisciplinaria.</p>	Derecho constitucional. Fuentes. Poder constituyente. Reforma de la constitución. Formas de gobierno. Formas de estado. Supremacía de la constitución. Declaraciones, derechos y garantías. La seguridad jurídica. Estado de sitio. El sufragio. Poder legislativo. Poder ejecutivo. Poder judicial.
Derecho II	Valorar la interrelación existente entre el derecho penal y las otras disciplinas de la Criminalística, a los fines de articular la práctica profesional.	Las ciencias penales. Teoría del delito. Teoría del error. Los tipos culposos. Los tipos omisivos. Legítima defen sa. La culpabilidad. Autora. Clasificación de penas. Delitos contra las personas, contra el estado civil, contra la seguridad pública, contra la salud pública. Cohecho contra la fe pública.
Derecho III	<p>-Valorar la interrelación existente entre los distintos derechos, desde su perspectiva procesal, con las asignaturas a fines tendientes a la articulación del desenvolvimiento procesal del Licenciado en Criminalística.</p> <p>-Considerar al derecho procesal civil, penal y laboral, desde una perspectiva integradora e interdisciplinario, que pretende mostrar los distintos enfoques que tiene el proceso judicial en nuestra región, en el país y en el MERCOSUR.</p>	El derecho procesal, el derecho procesal penal, el derecho procesal laboral. El proceso. La jurisdicción. El juez. El perito. La competencia. Las partes. Diligencias preliminares. La prueba. La prueba documental. La sentencia. Los recursos. Resoluciones. El procedimiento. El juicio plenario. Ofrecimiento de prueba.
	-Integrar a los futuros graduados a los espacios de las instituciones vinculadas a la	La tecnología aplicada a: Los elementos componentes de la Accidentología vial

Seminario Práctica Profesional Inter- disciplinario	Criminalística, para que sepan participar en el desarrollo socio económico y cultural de la región, del país y del Mercosur; interviniendo en la expansión e instrumentación de las modernas tecnologías en la práctica profesional.	Los elementos componentes de la Documentología. Los elementos componentes de la Balística Forense. Los elementos componentes de la Identificación humana.
--	--	---

Fuente: Elaboración propia

Estos componentes del Plan de estudio, sirvieron de marco para aproximarnos a la comprensión de la complejidad de las percepciones de los Peritos/Licenciados en Criminalística acerca de las competencias profesionales que ponen en acción al presentar las pericias accidentológicas y responder las observaciones del juez, y de los expertos en torno del perfil competencial de los Peritos Accidentólogos u homólogos. Cuestiones que abordamos en el próximo capítulo de la tesis.

Capítulo IV: Discusión de Resultados

IV.I. Pericias Accidentológicas Observadas

IV.1.1. Tipología de las Causales

En este apartado damos cuenta de algunos tópicos inherentes a la objetivación de la actuación de Peritos/ Licenciados en Criminalística (Bar, 2003), es decir, a lo comunicado en los documentos o informes periciales *observados* y sus *aclaratorias*, constituyentes de expedientes judiciales.

En términos de Streuli y Bar (2016), comunica la aplicación del conocimiento científico que hace el profesional en la escena del hecho al realizar el examen e informa lo que expresamente se ha solicitado.

Ahora bien, el contenido de las *observaciones* realizadas a los dictámenes periciales refiere a la *solicitud de aclaratorias*, tales como una explicación detallada de las operaciones técnicas realizadas (Art N° 472 CPCC); una respuesta pormenorizada de algún/os punto/s de pericia y/o la utilización de un lenguaje claro, conciso y convincente a fin de facilitar su comprensión y razonamiento.

Los pedidos de explicaciones, su ampliación y las observaciones en los casos en estudio, fueron solicitados de oficio a instancia de una o de ambas partes, por escrito (Art.473 CPC y C).

Las *observaciones* se traducen en las causales por parte de los letrados en un litigio procesal. En los casos analizados, éstas devienen del cuestionamiento del procedimiento policial (*datos objetivos*, en IPO 1-2-4-5-6-9); de las *operaciones técnicas* realizadas (IPO 2-3-4-8-10); de las *definiciones técnicas* (IPO 4) y de la *falta de claridad* en la explicación (IPO 8). Estos son en suma, los puntos por ser explicados, demostrados y/o argumentados técnicamente por el profesional en la materia- aclaratorias- (López Peña, 2009).

El ataque al dictamen pericial radica en el cuestionamiento acerca de la claridad de explicaciones obrantes; a la solicitud de subsanar errores materiales (IPO 4-5-7); despejar alguna inconsistencia advertida en el informe (IPO 7-8); requerimiento de profundizar las especificaciones técnicas y/o conceptos técnicos; por estudios o documentos relevados que no aparecen suficientemente detallados en el cuerpo pericial y demandan de mayor precisión. (Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes).

Igualmente, nuevos puntos de pericia se introducen en la solicitud de aclaratoria por alguna de las partes (IPO 2 -3) a pesar lo prescripto en el Art.473 – CPCyC.

En la mayoría de los documentos observados y analizados, se solicita la ampliación y/o aclaración de algún/os punto/s de pericia. No observamos casos de impugnaciones (López Peña, 2009) ni de nulidad. En función de lo explicitado, las *causales de explicación* corresponden a la subcategoría de Fondo (Roldán, 2002).

Estos hallazgos son consistentes con otras investigaciones, ya que la calidad de algunos de los dictámenes periciales estuvo limitada por la eficacia de la información generada por la instrucción policial (García, 2003), al no consignarse la totalidad de los datos objetivos, lo que dificultó-en ciertos casos- la realización de las pericias accidentológicas (Galván, 2013).

IV. 1.2. Criminalística interviniente en la causa judicial

A continuación, expresamos las categorías a priori y emergentes de los discursos de los Peritos/Licenciados en torno de las variables en estudio y sus dimensiones.

En cuanto a la **calidad de los Peritos** advertimos que, en su totalidad, éstos han sido propuestos como Peritos de Oficio, una de las formas determinadas por el Superior Tribunal de Justicia. (C P C y C Art. 458). Surge de los relatos que -en menor grado-, actuaron como Consultor técnico (E.1-E.2-E.3-E.5-E.6-E.8), y ocasionalmente, como Perito de Parte (E.1-E.4-E.8).

Por otra parte, del análisis de las causas *de las observaciones* a los dictámenes, colegimos que en su totalidad son **solicitud de aclaratoria** y que en único caso (E.10)- además de ésta-hubo pedido de impugnación de pericia, al que no se dio lugar por ser la valoración de la prueba científica, competencia del juez (Taruffo,2013). Declaran estar al tanto de casos de impugnación o nulidad de sus colegas, aunque admiten carecer de información fehaciente de éstos.

Dichas **causales de aclaratoria**, se deben fundamentalmente a la falta de valoración técnica de la totalidad de los elementos gráficos aportados (de **fondo**). No se testimonian pedidos de nulidad de la Pericia presentada por parte de la Administración de Justicia en el curso del ejercicio profesional.

En relación con la **forma de solicitud** de aclaratoria, en la totalidad fue **escrita** y ocasionalmente, **oral** (E.1-E.6- E.8-E.9), conforme lo estipulado por el Juez atendiendo a las circunstancias del caso (Art. 473- CPC y C.).

La *elaboración del informe pericial*, partiendo del análisis de los elementos indiciales en el lugar del hecho, es una actividad plenamente normada y definida en torno de las demandas de la Justicia (Streuli y Bar, 2016). A juicio de estos autores, en esta etapa de elaboración intelectual, se exponen los argumentos que llevan a una factible teoría en el contexto de la praxis, la que respalda dichas producciones y los procesos de justificación. Por tanto, el Perito/Licenciado expone en el documento los juicios que estima pertinentes avalados por los fundamentos.

Los participantes atestiguan que las **competencias profesionales utilizadas al elaborar las pericias**, son los *conocimientos teóricos* adquiridos a lo largo de la carrera y de acuerdo con cada punto de pericia (E.7), los *procedimientos, técnicas y métodos* para poder arribar a una conclusión categórica, esto es, sólidamente argumentada. También comentan apelar a la *recuperación de contenidos* y en ocasiones, a las *nuevas tecnologías* (E.10).

Dichas competencias refieren a lo profesional -dominio de los contenidos teóricos, capacidad de manejo de la metodología científica para la investigación-, explicitadas en

el Plan de Estudio (Resol. N° 703/01-C.S.) y sus modificatorias (Resol. N° 071/03-C.S. y Resol. N° 735/06-C.S.), en relación con el perfil del graduado.

Igualmente, irrumpe en las narrativas (E.9-E.10) la necesidad de guiarse por *reglas pre-establecidas* al inicio de la praxis profesional. En este estadio de **principiantes** o **novatos**, centran su preocupación en el logro de objetivos inmediatos, mostrando ser eficaces ante instrucciones precisas de actuación (reglas) y en su escasa o nula experiencia, más que en el aprendizaje (Dreyfus & Dreyfus, 1980, 1982, 1985).

Por tanto, la competencia de la acción o del hacer del Perito/Licenciado evidencia básicamente el nivel del *saber* o competencia técnica (conocimientos y destrezas) y restringidas competencias metodológicas, o sea, del *saber cómo* y *mostrar cómo* (Miller, 1990). Éstas se integran a la competencia personal (Ibarra Almada, 2000).

Con relación a las **competencias en acción al responder las observaciones**, del análisis de los casos en estudio emergen las siguientes:

- Percepción selectiva de los datos objetivos contenidos en el expediente (E.1- E.3- E.4- E.6- E.7- E.8- E.9). La investigación criminalística del lugar donde aconteció el hecho constituye –en palabras de Steuli y Bar (2016), la respuesta fáctica de las Ciencias Criminalísticas y el pilar que sustenta la fuente primordial de datos.
- Dominio formal del lenguaje, a saber: redacción de informes periciales, argumentación, expresión oral (E.1- E.2- E.3- E.4- E.5- E.10).
- Pensamiento autónomo (E.5- E.7).

De acuerdo con Streuli y Bar (2016) lo comunicado no refleja la totalidad de las acciones efectuadas en el marco de la investigación criminalística. El Perito, a lo relevado en el lugar del hecho en la investigación, añade elementos subjetivos no lógicos apoyados en experiencias singulares y sociales (praxis).

Así, estos profesionales vinculan los **motivos de la aclaratoria**, con la menor o mayor experticia en su actuación profesional. Así, los noveles o principiantes exteriorizan inconvenientes, entre los que destacan:

- i. Insuficiente argumentación en la conclusión*
- ii. Exigua fundamentación de los puntos de pericia*
- iii. Escasa claridad en el desarrollo de alguno/s puntos*

La *argumentación*- habilidad cognitivo-lingüística (Jorba, 2000, Sardá y Sanmartí, 2000)-, se vincula con la justificación de las afirmaciones realizadas por el Perito y complementa el examen de la aceptabilidad de la pericia presentada. Aquí, resulta fundamental la descripción detallada de los puntos de pericia para dar lugar a las razones que hacen comprensible los resultados a los que se arribó y se constituye en el núcleo de los inconvenientes reconocidos por los /as entrevistados/as. En estos casos, el grado de la utilización de los conocimientos, habilidades y buen juicio en el ejercicio de la práctica profesional, están en proceso de construcción (Kane, 1992).

Teniendo en cuenta la validez de lo argumentado- que depende del valor epistémico de los argumentos esgrimidos en la explicación, de la resistencia a las objeciones (fuerza probatoria) y de la pertinencia (criterios de aceptación)-, ante las *observaciones* y *solicitud de aclaratoria*, el Perito/Licenciado principiante examina la aceptabilidad de las razones expuestas y valora la resistencia a las objeciones recurriendo al corpus de conocimientos.

La importancia del poder de convicción de un sólido dictamen es permitir acercar al proceso la verdad material de lo acontecido, por lo que es el Juez quien estima su fuerza probatoria conforme la competencia de los peritos, sus opiniones, los principios científicos en que se fundan y la concordancia con las reglas, pruebas y elementos de convicción que la causa ofrece (Art. N°477 CPCC).

En la *fundamentación* (ii) de los puntos de pericia, el obstáculo radica en el escaso sustento técnico-científico del dictamen, de tal modo que no se suministran con claridad y convicción los elementos conducentes al sostén de las conclusiones permitiendo su comprensión y razonamiento (Martorelli, 2017).

En relación con la *claridad expositiva* del dictamen, la inexperiencia de los Peritos se traduce en insolvencias en la expresión de los razonamientos. Éstos, además no resultan convincentes **ni confirman las premisas, por no ser claros ni rigurosos en los escritos, en los que las** oraciones no están bien construidas y adolecen de un desarrollo lógico de los párrafos.

Por tanto, las observaciones y solicitudes de aclaratorias derivan de un informe no inteligible para profanos en la materia por el uso de tecnicismos aplicando un lenguaje

escasamente comprensible, repeticiones y, en ocasiones, la no inclusión de figuras y gráficos explicativos de la metodología utilizada y las conclusiones alcanzadas (Padrón Novales *et al*, 2014)

Además, como expresáramos- en esta etapa-, algunos/as de los/as profesionales participantes, sustentan la documentación de sus prácticas en modelos pre-establecidos del cursado, reflejándose en *dificultades de redacción* y en la *selección y organización del corpus teórico para fundamentar* los puntos de pericia observados y concluir con argumentos fundados. Éstas, no aparecen en la praxis de experimentados y expertos.

En virtud de lo expuesto, coincidimos con Bar (2003) en que la praxis se nutre de la experiencia personal y de constructos de la formación teórica, metodológica y técnica y concebimos la competencia como un continuum, una noción que evoluciona en el curso de la trayectoria profesional (González & Wagenaar, 2003).

Otras acotaciones revelan como limitaciones en los escritos, la *interpretación de datos* (E.6-E.8), y la búsqueda **bibliográfica ampliatoria** (normativa vigente). Como expresáramos, los enunciados comprenden los indicios del hecho en análisis (lo objetivo) y su relación con lo no dado en la observación (lo subjetivo) que el perito reconstruye y asimila a lo dado como objetivo (Streuli y Bar y 2016). Este proceso de “*lecto-comprensión*” de los elementos ofrecidos en la causa para la redacción del documento implica un grado de competencia o pericia que se alcanza con la teoría y el discernimiento y la destreza adquiridos en situaciones reales acorde con el modelo de Dreyfus & Dreyfus (1980, 1982, 1985).

En un caso (E.4), aparece la *descalificación profesional* por parte del abogado, valoración subjetiva de la “sapiencia” del Perito/Licenciado que desmerece la pericia realizada.

Con referencia a las *dificultades al momento de responder las observaciones*, éstas coinciden con las explicitadas en la instancia de elaboración del informe: a) insuficiencia de datos objetivos; b) de claridad conceptual; c) cuestiones técnico-científicas; d) escasa práctica para la argumentación y e) de redacción de un escrito con coherencia y cohesión.

Lic. Rosa Sandra Durand

Algunos de los problemas registrados corresponden a los estadios del ejercicio profesional de principiantes, principiantes avanzados al de competentes. Otros conocimientos y habilidades no han sido desarrollados en la carrera, lo que a su vez, depende de la titulación y perfil del egresado del Plan de estudio cursado.

En el *primer año*, dicen no siempre contar con la totalidad de elementos objetivos para dar respuesta a los puntos de pericia solicitados. No alcanzan a identificar los componentes situacionales (Angulo Rasco, 1999) y al analizar la situación lo hacen en función de la cantidad de los componentes de modelos formales internalizados en la formación de grado. Este apego a las normas interfiere en el éxito de la acción, por lo que la actuación es limitada.

Un poco *más avanzados*, es decir, luego de haber realizado suficiente número de informes (situaciones prácticas) los Peritos/ Licenciados desarrollan la competencia de observación de los componentes situacionales significativos y recurrentes de cada situación (Dreyfus).

Cuando dichos profesionales conceptualizan aspectos de la situación en la que intervienen como relevantes y elaboran “modelos” situados de comprensión idiosincrásicos y personales, en virtud de sus capacidades de reconocimiento, discriminación y reflexión situada, ameritan el grado de competentes, a pesar tienen ciertas dificultades en la aplicación de metodologías ágiles (Medina, Elliott, 1993).

Con el propósito de *minimizar las dificultades percibidas*, los entrevistados E.5 y E.9, proponen incluir talleres, seminarios en la formación de grado- a cargo de profesionales en Letras en coordinación con profesionales del campo-, o una materia transversal (optativa o no). Estas propuestas son coherentes con la idea de que cierto tipo de competencias parecen no ser totalmente cubiertas por la actual oferta académica (Barbetti, 2001) y que resulta necesario adecuar los planes de estudios (Meza Niella, 2003).

IV.1.3 La mirada de Expertos/as

La experticia de estos profesionales deviene -más que de la antigüedad- de la experiencia aquilatada que les permite captar intuitivamente las situaciones y focalizar el núcleo del problema optimizando tiempo y trabajan desde la intuición más que desde la razón (Elliott, 1993). Por ello, constituyen una valiosa fuente de información (IC-Informantes clave) en este campo del conocimiento en calidad de docentes universitarios y de

investigadores, además de la praxis profesional independiente en pericias accidentológicas.

En relación con las *competencias profesionales para la realización de pericias accidentológicas*, a las que contribuyen a desarrollar y/o fortalecer desde sus materias, señalan las vinculadas con lo profesional, lo personal y lo ético (IC1-2-3) y lo social (IC2), conforme el perfil del egresado (Díaz Barriga Arceo, 2003) estipulado en el Plan de estudio (Resol. N° 703/01 C.S. y sus modificatorias). El énfasis reside en la esfera profesional del citado perfil.

Una de las expertas alude, además, a los *alcances del título*, trascendiendo las pericias en estudio, a saber: asesoramiento científico y tecnológico y formación permanente de recursos humanos del campo profesional.

Al mismo tiempo, la IC1 sostiene que dichas competencias requieren de los aportes específicos de materias de los Ejes de las Ciencias Criminalísticas y de las Ciencias Sociales (Derecho). Las primeras, apuntan a concretar los objetivos propios de la carrera, mientras que las últimas - por su conexión interdisciplinaria- coadyuvan al cumplimiento de propósitos vinculados al perfil y ámbito de aplicación de la carrera. Ello implica contenidos de las Ciencias Naturales, que contribuyen a las competencias necesarias para la organización, el diseño, la realización, la interpretación, la determinación y tratamiento integral de las problemáticas de la Criminalística” (PE, 2001:2). Particularmente, destacan que los contenidos de Derecho abonan al desarrollo de una de las habilidades cognitivo-lingüísticas, la argumentación jurídica de las pericias.

La selección de contenidos relevantes para dicho ámbito disciplinar, su adaptación a los requerimientos formativos de los estudiantes y a la disponibilidad de recursos y su organización para hacerlos accesibles a los estudiantes, posibilita las puertas a aprendizajes de trayecto inicial y post-universitarios (Zabalza, 2003).

Para hacer frente a los nuevos desafíos, a juicio del IC3, deben acceder a ofertas de formación permanente para actualizar y profundizar las competencias desarrolladas en la formación inicial y adquirir otras en la praxis en su tránsito al conocimiento reflexionado y crítico (Medina, 2006 citado en Castillo Parras, 2014). Además, aprender a interrelacionar las materias del eje transversal -formación profesional- con otras afines, para enriquecer su perfil de egresado alcanzando una visión de las partes en el todo y del todo en las partes.

Esta estructuración del curriculum (todo) por asignaturas (partes) trae aparejadas críticas, por constituir una “forma particular de fragmentar la realidad” (Díaz Barriga A., 2014) y convertir la enseñanza de los contenidos en cotos aislados, a pesar de su reiteración en distintas asignaturas, por escasa o nula coordinación entre éstas.

Con relación con el *fortalecimiento de las competencias profesionales en accidentología* durante la carrera, la IC1 manifiesta las referidas al saber (técnicas), saber hacer (metodológicas) y saber ser (personal) específicas para la realización de Pericias en este campo conforme las explicitadas en el PE.

Por su parte, IC2, sostiene que de las competencias profesionales del Plan de Estudio, deben completarse las de *tipo técnico* con las que hacen al estado de transitabilidad y valuativa -mecánicas- y *las sociales* referidas al asesoramiento científico y a la capacitación de recursos humanos (PE,2001). Destaca igualmente, las concernientes a lo *ético* del perfil profesional (PE, 2001:8). Es decir, los conocimientos, habilidades, actitudes y valores del perfil de egreso deseado en el campo (Díaz Barriga Arceo, 2003).

El IC3 coincide las percepciones de la primera experta en cuanto al afianzamiento de las competencias técnicas, metodológicas y personales y amplía la mirada hacia otras requeridas en la inserción al mercado laboral (Pérez Rubio y otros, 2000), como las inherentes al adecuado manejo de las TIC (software y otros recursos digitales) y la participativa (saber estar) que hace al trabajo colaborativo en equipos de forma constructiva y basada en el entendimiento interpersonal. De este modo podrán utilizar los conocimientos, las habilidades y el buen juicio en situaciones de la práctica profesional (Kane, John, 1992 citado en Brailovsky, 2012)

También, concuerda en cuanto al valor de las habilidades cognitivo-lingüísticas, particularmente, de la argumentación para que los egresados sean capaces de elaborar argumentos jurídicos válidos en la fundamentación de las pericias-aportadas por las asignaturas de Derecho (PE, 2001 y sus modificatorias).

Las *actividades* que estos expertos/as proponen *para contribuir al desarrollo de las citadas competencias profesionales*, muestran, la relación teoría-práctica y el vínculo con las prácticas profesionales.

IC1, aborda contenidos específicos de la materia a cargo con la presentación de casos reales (estudio de casos) propios o realizados por otros profesionales, trabajando con cada punto de pericia hasta el saber comunicar con claridad y precisión para evitar

posibles impugnaciones. En consecuencia, enseña contenidos centrales y de relevancia “que sirven de punto de anclaje a los demás... (Zabalza M, 2003:80)

IC2 en su narrativa señala que los estudiantes se forman muy conectados con el contexto del ejercicio de la profesión a lo largo del desarrollo de las unidades del programa (prácticas con informes incorporados a expedientes civiles y penales) en Criminalística Accidentológica III y trabajo de campo o en terreno, culminando el proceso con la experiencia de escritura de pericias accidentológicas (relación teoría-práctica), para lo cual requieren de contenidos de otras materias, respetando los aspectos formales. Destaca la relevancia de las visitas guiadas a Talleres de revisión técnica de la Policía o Seguros, con el propósito de incorporar otro tipo de conocimientos para la futura práctica profesional, a través de diagramas y demostraciones (visual) que ilustran las explicaciones verbales (Geelan,2012).

De este modo, recupera, incrementa e integra aprendizajes de las asignaturas con las que articula vertical y horizontalmente, mediante estrategias cognitivas y herramientas tecnológicas analógicas y digitales actuales, que permiten al futuro profesional en Ciencias Criminalísticas desplegar conocimientos, habilidades y destrezas y actitudes para la realización de pericias accidentológicas. Supuestos que dan cuenta de una concepción de enseñanza como proceso en espiral, no lineal, para que los estudiantes transiten por los temas y las prácticas en sentido de avance progresivo (Zabalza MA,2003). A la par, coadyuva al desarrollo de competencias genéricas, tales como el trabajo en equipo, la exposición oral de las producciones propias y ajenas, con un doble propósito: ejercitar este tipo de expresión fundada en conocimientos técnico-científicos y preparar para la oralidad en el ámbito judicial.

Lo aprendido se enriquece con la nueva información a través de variadas actividades que permiten “la determinación de conocimientos previos y posterior trabajo sobre ellos y contemplan el grado de autonomía y participación de los alumnos durante todo el proceso, el predominio o equilibrio de los tres tipos de contenidos –conceptuales, actitudinales y procedimentales...” (Alcalá, 2002:6).

El discurso del tercer profesional coincide con IC1 en cuanto a la propuesta de actividades que promueven el progreso de las herramientas básicas y necesarias para la realización de pericias, con prácticas de hechos reales (casos propios o del equipo) integrando aprendizajes de asignaturas anteriores con la metodología de talleres integradores (Alcalá, 2002), atento las competencias del perfil profesional (PE, 2001 y modificatorias).

En los tres casos, emergen las orientaciones de acción, modelos de razonamiento y contenidos del conocimiento de los expertos como insumo ejemplificador en la formación de los principiantes (Medina, 2006, citado en Castillo Parras, 2014).

El cuarto entrevistado (IC4) referencia las competencias técnicas y metodológicas adquiridas en la formación inicial y que pone en acción al intervenir como perito pericial según lo prescripto en el perfil profesional del Plan de Estudio vigente al egreso.

De acuerdo con los decires, los tres expertos docentes—en general—, ponen en juego competencias profesionales o específicas y genéricas en los procesos de enseñanza y aprendizaje y diversos espacios de formación (dentro y fuera de la Unidad Académica) del *perfil profesional* determinado en el Plan de Estudios vigente.

Enfatizan las inherentes al plano de *lo profesional*, o sea, las del dominio técnico-científico, para la realización de estudios de diagnóstico y periciales y *en lo personal*: actitudes positivas para formación permanente (autoformación responsable), capacidades de análisis sistemático de la realidad y de la exposición de juicios críticos fundados.

Una de las informantes clave (IC2) subraya, concretamente, las incluidas en *lo social* (actitud de servicio hacia la sociedad e instituciones) y en *lo ético* (fidelidad a la verdad y a sus principios éticos y jurídicos del accionar profesional) (PE, 2001:8).

Por otra parte, las actividades diseñadas favorecen el logro de objetivos del proceso de reforma para el cambio cualitativo en la formación de profesionales criminalísticas. Entre éstos, los expertos docentes apuntan a actualizar las estrategias de enseñanza, incluir otros recursos didácticos y tecnológicos- sin dejar de lado lo instrumental- y nuevas técnicas y métodos (competencias que hacen al *saber* y *saber hacer*) y particularmente, las del nivel superior el desempeño; “*mostrar cómo*” y la *acción* en la práctica real. (Miller, 1990).

Empero, los significativos avances parecen no denotar cabalmente - no se observaron clases-, la flexibilización de los dispositivos de enseñanza en consonancia con la “autonomía universitaria e intereses de los estudiantes” ni la adaptación a las diversas directrices del Mercado Común del Sur (Mercosur)” (PE, 2001:3).

Con los contenidos y actividades seleccionadas e implementadas—currículo en acción- los expertos propenden a que los estudiantes comprendan las características de la investigación criminalística (descubre hechos) y del informe pericial caracterizado por

objetivar la intervención profesional; ser de circulación restringida y recrea todas las clases de validación, con especial énfasis en la empírica adquiriendo sentido en lo señalado en el expediente (Bar, 2003).

Al mismo tiempo, consolidan la idea de que la investigación criminalística de la escena, aporta al proceso judicial una prueba legal y objetiva relevante al caso investigado (Torales, 2012). La aportación de los indicios por medio de la prueba pericial, se fundamentan científicamente en lo que Juan (2004) denomina trilogía del “conocer”, “comprobar” y “probar”.

El análisis de los relatos en cuanto a las *fortalezas y debilidades del Plan de estudio* acerca de las competencias requeridas en el actual escenario profesional y específicamente, para la realización de pericias accidentológicas, aportan escasas evidencias explicativas.

Actualmente, el Plan de Estudio de la carrera contempla un producto final **-el Perito-** (PE, 2001:3) de calidad y rendimiento, que proporciona a los actores sociales que demandan a estos profesionales, la fundamentación científica y tecnológica adecuada a una cuestión en particular. Por ello, la fortaleza primera del acto de peritar, desde la Filosofía hace hincapié en que el pensamiento reflexivo inicia sus razonamientos con una mirada objetiva de la realidad. De ahí se desprende la regla primera del Perito en su accionar, que es la honestidad respecto del otro y de sí mismo, conocimiento preciso instituido en su formación.

Ponen en valor el formarse para el ejercicio de una profesión liberal, para la que los contextos de la praxis resultan relevantes a la hora de construir conocimiento por proporcionar modelos de actuación, vivencias particulares y colectivas, modos de hacer, acciones que se convalidan en un círculo virtuoso de confluencia de experiencias (Streuli y Bar, 2016).

La mayoría coincide en señalar como debilidad, el escaso tiempo de cursada de las asignaturas del área de las Ciencias Criminalísticas para potenciar la relación teoría-práctica, en contradicción con el objetivo de vincular la Universidad y la sociedad aproximando las enseñanzas a las necesidades sociales, esto es, la ordenación por cuatrimestres a fin de optimar recursos humanos y materiales y disminuir el desgranamiento (PE, 2001). Proponen considerar en el futuro cambio curricular el cursado semestral o anual de las asignaturas en cuestión.

Lic. Rosa Sandra Durand

Solo una de las expertas (IC2) subraya como debilidad en el desarrollo curricular la carencia de y de material bibliográfico actualizado y de herramientas tecnológicas (software, drones) para optimizar las prácticas de estudio de casos, en consistencia con los hallazgos de Pérez Rubio y otros (2000); Barbetti (2001) y Meza Niella (2003) respecto de valoración negativa la actualización y utilización de los conocimientos instrumentales y el ajuste entre éstos y el mundo laboral.

No obstante, resulta llamativo que no aludan a las restricciones en competencias vinculadas con las habilidades cognitivo-lingüísticas, la argumentación. Posiblemente, como enunciara el E.1 en su tránsito de novel a experto: *cada pericia es una investigación única y diferente* y con el ejercicio se apropian de otros saberes y conocimientos, modelos de actuación, vivencias particulares y colectivas.

En este sentido, para “cerrar” nuestras reflexiones nos parece relevante la siguiente locución:

“La praxis supone así un espacio de aprendizaje con otros y de otros, espacio que legitima el quehacer profesional, más desde lo emocional que de lo racional, aunque luego la demanda de racionalidad impuesta por la Justicia y las asociaciones profesionales obliguen a “poner en caja” lo actuado, transformándolo en un documento legal, el informe pericial, documento que pondrá en evidencia lo hallado y dará condiciones para su validación objetiva” (Streuli y Bar, 2016:10).

Consideraciones Finales

Para el cierre provisorio, presentamos las consideraciones finales sustentadas en los hallazgos a fin de dar cuenta de algunas hipótesis como modo de aproximación al objeto modelo construido en esta investigación.

En esta tesis, indagamos los informes periciales accidentológicos presentados y *observados* en los estrados judiciales, las causales de tales observaciones y los posibles vínculos con las competencias profesionales puestas en juego a partir de las percepciones de los profesionales intervinientes. Asimismo, exploramos la mirada de expertos en torno de dichas competencias, su desarrollo en la formación de grado y actualización en respuesta a las demandas del actual escenario laboral.

Organizamos la exposición en función de los objetivos específicos que dan cuenta de las dimensiones de análisis del objeto de estudio.

Los profesionales participantes en su totalidad han sido propuestos como Peritos de Oficio, en menor grado, más de la mitad actuó como Consultor técnico y ocasionalmente, un tercio, lo hizo como Perito de Parte.

- **Tipología de causales en los dictámenes *observados***

En los diez documentos analizados, las *observaciones* se traducen en las causales que devienen -en la mitad de los casos- del cuestionamiento del procedimiento policial (datos objetivos) y de las operaciones técnicas realizadas y en menor grado, de las definiciones técnicas o falta de claridad en la explicación. Estos son los puntos por ser explicados, demostrados y/o argumentados técnicamente por el profesional en la materia (solicitud de aclaratorias), aunque, a pesar de las prescripciones del Código, nuevos puntos de pericia se introducen en dichas solicitudes. No hubo pedidos de impugnación ni de nulidad.

Inferimos que las *causales de explicación* surgen de la falta de valoración técnica de la totalidad de los elementos gráficos aportados (*de fondo*), lo que es consistente con los hallazgos de otras investigaciones y en su totalidad, se realizaron de *forma escrita*, contestando los requerimientos efectuados por las partes.

- **Razones de la solicitud de aclaratorias**

El informe expone los argumentos conducentes a una factible teoría en el contexto de la praxis. Estas experiencias singulares y sociales, respaldan dichas producciones y los procesos de justificación (Streuli y Bar, 2016).

De ahí, que, en este estudio, los profesionales participantes vinculen las *observaciones* y *motivos de la aclaratoria*, con la menor o mayor experticia en su actuación profesional. Así, los noveles o principiantes (3) o al transitar este estadio, exteriorizan inconvenientes, entre los que destacan la:

- ✓ *insuficiente argumentación en la conclusión*, habilidad cognitivo-lingüística vinculada con la justificación de las afirmaciones realizadas, que complementa el examen de la aceptabilidad de la pericia presentada;
- ✓ *exigua fundamentación de los puntos de pericia*: el escaso sustento técnico-científico del dictamen, no se suministra con claridad y convicción los elementos conducentes al sostén de las conclusiones permitiendo su comprensión y razonamiento;

Lic. Rosa Sandra Durand

- ✓ *escasa claridad en el desarrollo de algún/os puntos/s*, la inexperiencia se traduce en insolvencias en la expresión de los razonamientos, por lo que no resultan convincentes **ni confirman las premisas; y**
- ✓ *interpretación de datos*, proceso de reconstrucción que relaciona lo dado (objetivo) con lo subjetivo (Streuli y Bar y 2016). La “*lecto-comprensión*” de los *elementos* para la redacción del documento implica un grado de competencia o pericia que se alcanza con el discernimiento y la destreza adquiridos en situaciones reales (Dreyfus & Dreyfus, 1980, 1982, 1985).

Además, sustentan la documentación de sus prácticas en modelos pre-establecidos en la formación de grado, reflejándose en *dificultades de redacción y en la selección y organización del corpus teórico para fundamentar* los puntos de pericia observados y concluir con argumentos fundados.

Dado que dichas limitaciones no emergen en la praxis de experimentados y expertos- ésta se nutre de la experiencia personal y de constructos de la formación teórica, metodológica y técnica (Bar, 2003)-, inferimos la noción de competencia como un continuum, una noción que evoluciona en el curso de la trayectoria profesional (González & Wagenaar, 2003).

- **Percepciones de Criminalistas acerca de las competencias profesionales en juego**

Las *competencias profesionales utilizadas al elaborar las pericias*, refieren al plano de *lo profesional* en relación con el perfil del graduado (PE, 2001 y sus modificaciones). Esta competencia de “la acción” (del hacer) evidencia en los noveles el nivel del *saber* (técnica) y de modo restringido del *saber cómo y mostrar cómo* (metodológicas) en términos de Miller (1990), integradas a la competencia *personal* (Ibarra Almada, 2000).

Tres categorías emergentes dan cuenta de las *competencias en acción al responder las observaciones*. En más de la mitad de los casos, la *percepción selectiva de los elementos objetivos* - pilar que sustenta la fuente primordial de datos (Streuli y Bar, 2016)- y el *dominio formal del lenguaje* en la redacción de informes periciales. Menos de un tercio de los profesionales expresa asumir un *pensamiento autónomo* producto de la reflexión crítica sobre lo actuado para ampliar o fundamentar las observaciones.

Las *dificultades al momento de responder las observaciones* coinciden con las explicitadas en la instancia de elaboración del informe: insuficiencia de datos objetivos; de claridad conceptual; cuestiones técnico-científicas; escasa práctica para la argumentación y de redacción de un escrito con coherencia y cohesión.

Colegimos que algunos de los problemas registrados conciernen generalmente, a la praxis de *principiantes* (Angulo Rasco, 1999) y *principiantes avanzados* (Dreyfus & Dreyfus, 1980, 1982,1985). Con menor frecuencia, en profesionales que ameritan el grado de *competentes*- elaboran “modelos” situados de comprensión idiosincrásicos y personales- surgen ciertas dificultades en la aplicación de metodologías ágiles (Medina, 2006, citado en Castillo Parras, 2014; Elliott, 1993).

Otros, reflejan el *escaso desarrollo o inexistencia de contenidos en el Plan de estudio y/o programas* de asignaturas de los ejes Ciencias Criminalísticas y Ciencias Sociales, lo que a su vez, depende de la titulación y *perfil competencial* del currículo cursado (Resol. N° 703/01 CS, entre otras).

A efectos de *minimizar las dificultades percibidas* y promover el desarrollo de ciertas competencias (argumentación- TIC) no totalmente cubiertas por la actual oferta académica (Barbetti, 2001), los profesionales proponen adecuar los planes de estudios (Meza Niella, 2003) concretamente, con la inclusión de talleres, seminarios o una materia transversal.

- **Competencias del Área Accidentología del Plan de Estudios**

Estos hallazgos confrontados con las percepciones de cuatro expertos acerca de las competencias del Área Accidentología del Plan de Estudios de la Licenciatura en Criminalística, nos permitieron elaborar las siguientes hipótesis interpretativas.

- *Los/as expertos/as docentes del Instituto*, desde sus espacios curriculares específicos del Eje de las Ciencias Criminalísticas, contribuyen a *desarrollar y/o fortalecer las competencias profesionales en Accidentología* con énfasis en lo profesional (saber y saber hacer), en según lugar, las relacionadas con lo personal (saber ser) y lo ético y en menor nivel, en lo social (saber estar), conforme el perfil competencial deseado (Díaz Barriga Arceo, 2003) del Plan de estudio (Resol. N° 703/01 C.S. y sus modificatorias). En este sentido, los contenidos disciplinares posibilitan aprendizajes de la formación inicial y permanente (Zabalza, 2003). Actualmente, la estructuración curricular fragmentaria

(Díaz Barriga A., 2014), conlleva sesgos en la enseñanza: preeminencia de la parte (asignaturas) por la escasa o nula coordinación e interrelación entre éstas el todo. Un ejemplo de la insuficiente perspectiva sistémica de la formación profesional, es el reconocimiento de la necesidad de conjugación entre Ciencias Criminalísticas y Ciencias Sociales –Derecho- (PE, 2001 y sus modificatorias), para un mejor desarrollo de la argumentación en el trayecto formativo.

Menores presencias adquieren -en el discurso-, las competencias requeridas para una mejor inserción del egresado en nuevas situaciones de la práctica profesional (Kane, John, 1992 citado en Brailovsky, 2012; Pérez Rubio y otros, 2000). Estas son tanto técnicas y metodológicas (TIC y herramientas tecnológicas) como la de orden participativo (saber estar).

- Las *actividades de enseñanza y aprendizaje y dispositivos de formación* para desarrollar el espectro de competencias profesionales mencionadas, dan cuenta de relación teoría-práctica y del vínculo con las prácticas profesionales, a través de metodologías de estudio de casos; de taller; estrategias de simulación y demostraciones (Geelan, 2012). Las secuencias didácticas y el progresivo abordaje de las competencias profesionales y metodológicas, se constituyen en *puntos* de anclaje de las siguientes en un proceso en espiral (Zabalza, 2003), donde se rescatan, acrecientan e integran aprendizajes mediante estrategias cognitivas y herramientas tecnológicas (Alcalá, 2002), desarrollándose además, competencias genéricas relacionadas con la comunicación oral, en los diversos espacios de formación diseñados y/ o seleccionados al efecto.

Por otra parte, estas estrategias y construcciones metodológicas sustentan los modelos de razonamiento y contenidos del conocimiento de los expertos como insumo ejemplificador en la formación de los principiantes (Medina, 2006, citado en Castillo Parras, 2014), favoreciendo el alcance de los objetivos del proceso de reforma para el cambio cualitativo al contemplar no sólo competencias que hacen al *saber y saber hacer*) sino aquellas de nivel superior “*mostrar cómo*” y la *acción* en la práctica real (Miller, 1990).

No obstante, una cuestión que amerita la continuidad de este estudio, es la falta de contrastación entre los decires y la praxis áulica para lograr una mayor aproximación a la pretendida flexibilización de los dispositivos de enseñanza en consonancia con la “autonomía universitaria e intereses de los estudiantes” y “adaptación a las diversas directrices del Mercado Común del Sur (Mercosur)” (PE, 2001:3).

- Las fortalezas del Plan de estudio percibidas acerca de las competencias requeridas en el actual escenario profesional para la realización de pericias accidentológicas, son: formar un Perito de calidad, un experto de una profesión liberal (PE, 2001), para quien los contextos de la praxis proporcionar modelos de actuación, vivencias particulares y colectivas, modos de hacer, relevantes para la construcción de conocimientos (Streuli y Bar, 2016). Asimismo, hay inconsistencia entre el objetivo prescripto de vincular la Universidad y la sociedad aproximando las enseñanzas a las necesidades sociales y *lo percibido como debilidad*: el desarrollo cuatrimestral de las asignaturas del eje de las Ciencias Criminalísticas). Otras limitaciones refieren a la carencia de material bibliográfico actualizado y de herramientas tecnológicas en consistencia con los hallazgos de Pérez Rubio y otros (2000); Barbetti (2001) y Meza Niella (2003) respecto de valoración negativa de la actualización y utilización de los conocimientos instrumentales y el ajuste entre éstos y el mundo laboral.

A diferencia de las percepciones de la mayoría de los entrevistados –intervinientes en las pericias observadas- no mencionan limitaciones en competencias vinculadas con la argumentación en la etapa de principiantes, dando cuenta de la evolución de la praxis en el recorrido por los estadios, en los que cada pericia se constituye en una investigación única y diferente (E.1) espacio de aprendizaje con otros y de otros, que legitima el quehacer profesional, transformando la actuación en el informe pericial (Streuli y Bar, 2016:10).

Conforme los hallazgos en esta tesis y en relación con el propósito de la investigación, descubrimos vínculos entre los dictámenes periciales accidentológicos *observados*, con solicitud de aclaratorias (2016- 2017) y el *perfil competencial* del Perito/Licenciado en Criminalística, en el Área Accidentología, preferentemente en las etapas de profesionales principiantes y principiantes avanzados y en ciertos casos, en el estadio de competentes.

En lo profesional, se pretende el dominio de los contenidos teóricos y de las tecnologías modernas, capacidad de manejo de la metodología científica para la investigación e idoneidad, para la realización de estudios de diagnóstico y periciales (Resol. N° 703/01 CS. - Modif. N° 071/03 CS. y Resol. N° 735/06 CS.). Dicho dominio disciplinar está ligado a los contextos de la praxis pericial y deviene en los primeros años de inserción profesional en obstáculos, dificultades y limitaciones de las que da cuenta las voces de los protagonistas, como también de ciertas fortalezas.

Es en los contextos de praxis en los que las competencias evolucionan a medida que el profesional transita hacia la experticia. En este recorrido profesional se dan vivencias personales y colectivas, situaciones de aprendizaje y diversos modos de actuación, tal como denotan las prácticas docentes de los expertos en el currículo en acción.

Igualmente, confirmamos parcialmente la hipótesis de trabajo. Encontramos que las observaciones y solicitudes de aclaratoria se realizan en forma escrita y son motivadas por dificultades en competencias técnicas y metodológicas y/o errores procesales objetivos. Estos problemas son percibidos por los Peritos/Licenciados en Criminalística egresados del Instituto de Ciencias Criminalísticas de la U.N.N.E., como carencias en el desarrollo o apropiación de las competencias profesionales específicas durante la etapa de formación (dificultades formativas) y de la praxis profesional; mientras que otras, devienen de los avances y no inclusión de herramientas tecnológicas en Accidentología en el Plan de estudio. Dichos inconvenientes se traducen en obstáculos para un eficaz desempeño en el actual escenario profesional (validación de la pericia) de acuerdo con los dichos.

A estas competencias (calidad del perito) se suman las provenientes de la calidad de la encomienda y de la información que generan inconvenientes en la calidad del informe pericial. Nos referimos a las primeras, es decir al análisis pericial - operaciones tendientes a determinar la magnitud de los hechos acaecidos con la máxima precisión y certidumbre- y a las conclusiones técnico-científicas (informe pericial).

Por su parte, la calidad de la encomienda depende de la información con que cuenta el profesional interviniente, los puntos de pericia solicitados (análisis pericial) y el dictamen pericial o conclusiones requeridas al Perito de oficio. Respecto de la *calidad de la información*, los testimonios acerca de las *observaciones y solicitudes de aclaración*, dan cuenta de relevamientos técnicamente inciertos (acta policial), en los que los datos deben inferirse de la interpretación de los documentos, lo que limita el dictamen pericial. Los funcionarios policiales deben generar información detallada y verídica, por ser fundamental para la investigación posterior del siniestro y los motivos que lo generaron. (García et al, 2003).

Entre las limitaciones de este estudio, cabe mencionar las inherentes a la metodología del estudio de casos y particularmente, la imposibilidad de confrontar lo que dicen los expertos con lo que hacen en las aulas y otros espacios de enseñanza u formación profesional, a fin de aportar mayores evidencias para el cambio curricular. Esto adquiere

particular valor en relación con el perfil competencial en el trayecto de formación inicial y la posibilidad de generar estrategias de acompañamiento a los principiantes para una mejor detección de fortalezas y debilidades y retroalimentar la formación profesional en Accidentología Vial.

Posibilitan la continuidad del estudio esta cuestión y nuevos interrogantes entre los que formulamos:

- ¿Qué implica para docentes y estudiantes el repensar el abordaje de los contenidos en las asignaturas del eje de las Ciencias Criminalísticas, como espacios curriculares integradores de la práctica e investigación criminalística?
- ¿De qué modos pueden trabajarse las competencias que hacen al perfil profesional del egresado posibilitando la inclusión de las demandas emergentes?

Parte II

Reflexión Epistemológica y Metodológica

En esta segunda parte, presento las reflexiones acerca de los supuestos epistemológicos y metodológicos subyacentes en la perspectiva asumida y decisiones tomadas en el curso del proceso de esta investigación.

Centro la *mirada* en el análisis del sistema de matrices de datos y el diseño del objeto-modelo por constituirse en el eje estructurante del proceso u organizador metodológico (Samaja, 2005) y en las ventajas y limitaciones del método estudio de casos. Es decir los modos de entender el conocimiento, como proceso y producto de la investigación, que aparecen en el proceso vivenciado durante los diferentes momentos del estudio, ubicando al objeto modelo construido y al estudio de casos como estrategia metodológica coherente para su abordaje.

Al construir el sistema de matrices de datos quedó diseñado el objeto modelo (Samaja, 2005), que remite a la idea de unidad y, a la vez, de componentes superpuestos e integrados. Implica un movimiento dialéctico entre la universalidad del conjunto de unidades de análisis, la particularidad de los atributos de estas unidades y la singularidad de esa totalidad. Cada uno y todos conforman el objeto-modelo.

Mi interacción como investigadora (sujeto cognoscente) con el objeto cognoscible (Peritos y las pericias *observadas*) en el proceso de construcción del conocimiento giró en torno de sus percepciones sobre las competencias profesionales en juego al redactar los dictámenes y las respuestas a las aclaratorias solicitadas y su desarrollo y evolución en la formación de grado y praxis pericial. Su validación se sustenta en la intersubjetividad y la relación entre el objeto construido y las evidencias empíricas de su existencia a modo de representación compartida de la cosa.

Teniendo en cuenta a Sandin Esteban (2003), los paradigmas constan de tres dimensiones básicas ontológica, epistemológica y metodológica. Mis meditaciones refieren a las dos últimas, en el marco de la carrera de posgrado.

Asimismo, como investigadora principiante intenté apoyarme en la vigilancia epistemológica, atendiendo a la heurística de los conceptos, a la coherencia teórico-metodológica y limitaciones o sesgos inherentes a los estudios cualitativos.

Los interrogantes orientadores de estas reflexiones son:

- *¿Cómo puedo producir conocimiento acerca causales de los pedidos de aclaratoria, de las pericias observadas y aproximarme a las competencias subyacentes*

Lic. Rosa Sandra Durand

en la intervención pericial de los/as profesionales, estipuladas en el Plan de estudio y/ o adquiridas en la praxis pericial como principiantes o experimentados?

Este primer interrogante me llevó a construir el objeto modelo que traduje en un sistema de matrices de datos y a pensar en que el posicionamiento en el paradigma interpretativo conlleva la idea de interacción sujeto –objeto en un proceso de doble hermenéutica tanto en las entrevistas realizadas, como en el análisis e interpretación de las respuestas de las solicitudes de aclaratorias.

En la dimensión procesual, el Dr. Samaja Toro (2004) plantea el concepto de objeto-modelo y su traducción en un sistema de matrices de datos

La praxis (experiencia protagónica de la investigadora), entendida como acción, constituyó el punto de partida de la producción de conocimiento en el proceso de investigación y precedió a la teoría y empiria.

En esta etapa inicié la construcción del objeto modelo, pasando por un razonamiento analógico-abductivo -inferencias no lógicas-, mediante la primera, en la semiosis tuve la capacidad de tomar decisiones (Eco, 1990) y la segunda- inferencia del descubrimiento-, posibilitó crear conocimiento en pos de explicar (Bar, 2003). Sin estas inferencias en juego no habría modo de construir el dato latente, a partir del dato observado (Samaja, 2005).

Es en este momento de diseño cuando se constituye el dato científico; su construcción en estudios cualitativos –como el propuesto- se realiza en el nivel focal de la estructura o matriz de anclaje- Na- (Samaja, 2004,2005). De la mano de Bar entiendo que las metodologías cualitativas –a diferencia de las cuantitativas-son más flexibles y menos normativas. No obstante, no puede distinguirse de modo concluyente descubrimiento-validación por operar mancomunadamente durante el proceso (Bar, 2003:39).

Con el momento de adopción de una estrategia metodológica de abordaje del objeto se corresponde, el diseño de investigación. Esto es, planificar las acciones por realizar, fundamentalmente la estructuración del objeto-modelo y las acciones de intervención sobre éste; en función de los objetivos fijados, problema planteado y las hipótesis/supuestos de partida que orientan la búsqueda. Su campo de referencia contiene el momento de las decisiones sobre el sistema de matrices de datos: el tipo de la matriz de datos central y de las matrices periféricas de la investigación, y el plan de operaciones que se efectuarán sobre los datos para asimilarlos al cuerpo de la teoría.

Lic. Rosa Sandra Durand

Expongo, en primer lugar las matrices de los niveles supraunitario (N+1) y focal o de anclaje del investigador (Na).

Cuadro N° 6 Matriz del Nivel supraunitario

R (Valor)	V (Variables)	UA (Unidad de análisis)	Nivel
a) Públicas b) Privadas	Tipo de instituciones	Instituciones de formación en Criminalística del NEA	N+1
a) De 1 a 5 b) De 6 a 10 c) Más de 10	Cantidad de instituciones universitarias en el NEA		

Fuente: Elaboración propia

Cuadro N° 7 Matriz del nivel de anclaje o focal

R	V	U.A.	Nivel
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud de aclaratorias o explicación de pericia. ✓ Impugnaciones. ✓ Nulidad. 	Tipología de causales en las Pericias accidentológicas <i>observadas</i>	Pericias accidentológicas observadas	Na
<ul style="list-style-type: none"> ✓ De forma ✓ De Fondo. 	Modos de explicitación de la solicitud de aclaración en las Pericias accidentológicas observadas		
	Percepciones acerca de las competencias profesionales puestas en juego al presentar dictámenes periciales.	Perito/Licenciado en Criminalística interviniente en la causa judicial	
	Percepciones sobre las competencias profesionales requeridas para dar respuesta a las pericias observadas.		
	Percepciones respecto de las dificultades que se le presentan ante los tipos de causales de observación de los informes.		
	Desarrollo curricular de competencias profesionales para la praxis pericial	Expertos en la formación de criminalistas	
	Actividades de aprendizaje para la praxis pericial		
	Fortalezas y debilidades del Plan de estudio acerca de las		

	competencias requeridas en la praxis pericial		
--	---	--	--

Fuente: Elaboración propia

La operacionalización de las variables de la matriz focal – observables del objeto- posibilitaron la construcción de indicadores (nivel sub-unitario), enriqueciendo la capacidad interpretativa de la realidad.

Cuadro N° 8 Matriz del nivel sub-unitario (N-1)

I (Indicadores)	D (Dimensión)	Variable	Nivel
Se observa insuficiente argumentación en los fundamentos	<i>Motivos de solicitud de aclaratorias esto tu viste en cuenta para analizar las aclaratoria</i>	Modos de explicación de la solicitud de aclaración en las Pericias accidentológicas observadas	N-1
Se aprecia escasa claridad en el desarrollo de alguno/s punto/s de pericia solicitados			
No se desarrolla o aparece de modo incompleto la argumentación de las operaciones realizadas			
Existen inconsistencias y/o contradicciones en las operaciones realizadas			
Otro/s			

Elaboración Propia

En el Sistema de Matrices de datos construido, los indicadores fueron indicios que me permitieron representar aspectos no accesibles directamente de la realidad. Su construcción implicó aplicar un procedimiento a las dimensiones de la variable compleja en estudio. En este caso, los procedimientos fueron: *la observación y el análisis documental de la Pericia accidentológica y de contestación de solicitud de aclaratoria* y las *entrevistas a los Peritos intervinientes y a los expertos*, dando valor y significado a las variables seleccionadas.

Por ello, en este apartado, el examen del sistema de matrices de datos y el diseño del objeto-modelo constituyeron el eje estructurante del proceso, un organizador metodológico.

- *¿Cuáles son las posibilidades y limitaciones para hacerlo posicionándome en el paradigma interpretativo con el método de estudio de casos?*

La estrategia metodológica cualitativa sustentada en el paradigma interpretativo, es el estudio de casos (Yin, 1994; Martínez Sánchez, 2000; Stake, 2007) que permite construir explicaciones ideográficas, a través de inducciones analíticas (Ynoub, 2015) centradas en las diferencias.

La metodología de casos es una estrategia ligada habitualmente al paradigma interpretativo, aunque existen variantes de esta metodología que develan implícitamente posiciones ontológicas y epistemológicas diferentes de las adoptadas.

Entendiendo la metodología cualitativa de estudio de casos como "...la más adecuada a las particularidades del objeto, ya que ofrece un estudio descriptivo profundo de la situación que se pretende estudiar" (Gewerc y Montero, 2000, p. 374). De acuerdo con Stake (2007) abarca la complejidad de un caso particular, su comprensión y la preservación de puntos de vista diferentes e incluso contradictorios de lo que sucede. Permite triangular instrumentos y fuentes de recogida de la información

Como toda estrategia metodológica, el estudio de casos, presenta ventajas y limitaciones, a pesar de lo cual, me (nos) pareció el adecuado para construir conocimiento en torno del objeto de estudio.

Entre sus ventajas destaco las siguientes:

- ✓ Permite un análisis profundo y consistente del caso y amplia recopilación de la información.
- ✓ Se apoya en diferentes técnicas de recuperación de la información.
- ✓ Reproduce el mundo fenomenológico de los participantes por medio de la descripción detallada de los acontecimientos.
- ✓ Es apropiado para probar hipótesis; sin embargo, sus resultados pueden emplearse como base de estudios posteriores.
- ✓ Presenta una imagen más completa y precisa del entorno y la acción.
- ✓ Los datos son representativos.

Sus desventajas o limitaciones obligan a la constante vigilancia epistemológica:

- Requiere mucho tiempo.
- La recopilación de información se realiza en situaciones diferentes que generalmente no pueden ser seleccionadas.
- Los supuestos a priori del investigador pueden sesgar las interpretaciones
- Se corre el riesgo de que los sujetos informantes "engañen" al investigador.
- Las notas y registros pueden o no representar la realidad.
- Lo que se gana en profundidad se pierde en amplitud.
- No puede generalizarse a partir de la información que se obtiene.
- La base de datos es proporcionada por el investigador.

Lic. Rosa Sandra Durand

➤ *¿Cómo opera mi praxis pericial en este proceso de investigación?*

Entiendo que toda investigación social, trasciende la subjetividad individual haciéndola social, colectiva. Este estudio refleja un interés personal vinculado con mi praxis profesional en la Administración de Justicia, particularmente, con la forma en que se cuestionan las pericias accidentológicas en sede civil y laboral y las percepciones de otros miembros de mi colectivo profesional acerca de las competencias en acción al contestar las aclaraciones solicitadas y su relación con el perfil competencial de la formación de grado.

El intento de manejar la implicación con un tercero- mi Directora de tesis-, para poder tomar distancia a fin de objetivar la realidad, me ayudó a repensar la propia praxis y en ese espacio de poder individual de cada Perito/ Licenciado participante, con la pretensión de evitar que mis supuestos y preconceptos invisibilicen las cuestiones que surgieron de la realidad que pretendí conocer y acerca de la cual construí conocimientos a modo de hipótesis interpretativas.

Bibliografía

Angulo Rasgo, J.F. (1999) *Entrenamiento y coaching los peligros de la vida revitalizada desarrollo profesional del docente. Política, investigación y práctica*. Madrid.

Abecasis, M. y Heras, E. (1994). *Metodología de la Investigación*. Buenos Aires. Ed Nueva Librería

Arispe, Paz y otros. *Cultura y cambio global: percepciones sociales sobre la deforestación en la selva lacandona, coauts.* -- México : UNAM, CRIM, c1993230 p. ISBN: 968-842-379-3

Bar A. (2003). "Investigación Científica e Investigación Criminalística. Una discusión sobre aspectos convergentes y divergentes". *Cinta Moebio*, 38-43. Disponible en: [file:///C:/Users/PC/Downloads/26168-1-85880-1-10-20130123%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/PC/Downloads/26168-1-85880-1-10-20130123%20(2).pdf) . Consulta: 04/04/2017.

Barnett, Ronald (2001). *Los límites de la competencia. El conocimiento, la educación superior y la sociedad*, Barcelona: Gedisa.

Bravo Salinas, Néstor H. *Competencias Proyecto Tuning-Europa, Tuning- América Latina*, Bogotá, D C, Julio 2007, pp.19-20.

Bologna Declaration. The European Higher Education Area. Joint Declaration of the European Ministers of Education (Bologna), 1999. URL: <http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/about>. [26.08.2010].

Bunk, Gerhard (1994): "La transmisión de las competencias en la formación y perfeccionamiento profesionales de la RFA". En: *Revista Europea de Formación Profesional*, 1/1994. Ed. Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, pp. 8-14.

Carballo, H. A. (2005) *Pericias técnico-mecánicas*, Ediciones la Rocca. Bs As. Argentina

Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes (2000). Corrientes, Argentina: Ediciones Mglia.

Coleman, J. (1990). *Foundations of Social Theory*. Cambridge, Mass: Harvard University Press.

Concha, Víctor R.Omar A. Barriga.(2011)*Los conceptos de validez en la investigación social y su abordaje pedagógico* Revista Latinoamericana de Metodología de las Cs Sociales

Corral, Nilda. Material de cátedra, PPT, clases Maestría MIC-HUMANIDADES U.N.N.E., 2016.

Lic. Rosa Sandra Durand

Dalmaroni, Miguel(2009)*La Investigación literaria. Problemas iniciales de una Practica* UNL.Disponible en:<https://bibliodiarq.files.wordpress.com/2014/06/dalmaroni-m-la-investigacion-literaria.pdf>

Díaz Barriga A.(1999) *Didáctica y currículum. Convergencias en los programas de estudio*. Paidós: México.9a Ed.

Díaz Barriga, Ángel (2006): *El enfoque de competencias en la educación. ¿Una alternativa o un disfraz de cambio?*.Revista Perfiles Educativos, 28/111. Ed. Centro de

Dreyfus, H. L., & Dreyfus, S. E. (1980).*A five-stage model of the mental activities involved in directed skills acquisition*. Berkeley. Universidad de California

Dreyfus, H. L., & Dreyfus, S. E. (1985).*Mind over machine. The Power of Human Intuition and Expertise in the Era off the Computer*. Nueva York: McMillan The Free Press.

Dreyfus, S. E. (1982). *Formal models vs. human situational understanding: inherent limitations on the modeling of bussines expertise*. Office: Technology and People. (1), 133-155.

Eco, Umberto. (1990). *Cómo se hace una tesis: técnicas y procedimientos de estudio, investigación y escritura*. Barcelona: Gedisa

Elliott, L. (1993). *El cambio educativo desde la investigación-acción*, Madrid: Morata.

Fernández Moreno, Yara *¿Por qué estudiar las percepciones ambientales? Una revisión de la literatura mexicana con énfasis en Áreas Naturales Protegidas Espiral*, vol. XV, núm. 43, septiembre-diciembre, 2008, pp. 179-202 Universidad de Guadalajara Guadalajara, México

Galván, María Bárbara. (2013). Estudio de datos objetivos relevados en siniestros viales (Tesina de grado). Mendoza, Universidad del Aconcagua. Facultad de Psicología. Dirección URL del documento: <http://bibliotecadigital.uda.edu.ar/380>. Fecha de consulta del artículo: 15/04/20.

García, Aníbal y otros (2003) “*La Pericia Accidentológica en los accidentes de Tránsito la calidad del dictamen pericial*”. Grupo de Investigación Pericial de Buenos Aires. Disponible en: <http://www.perarg.com.ar/docs/asist-Let/documentos/2-1001-La-Calidad-de-la-Pericia.pdf>

Gimeno Sacristán, J. (2008). *Educación por competencias. ¿Qué hay de nuevo?* Madrid: Morata.

Godano Alcides- Barbetti (2001). *Las necesidades de formación y capacitación para profesionales universitarios*. La visión de los empresarios en la ciudad de Corrientes.5to Congreso Nacional de Estudios del Trabajo. 1,2,3 de Agosto del 2001. Arg.

Lic. Rosa Sandra Durand

González, j.; Wagenaar, R. (2003). Tuning Educational Structures in Europe. Informe Final. Bilbao: Universidad de Deusto. Disponible en: <http://www.ub.edu/cubac/content/gonz%C3%A1lez-j-wagenaar-r-2003-tuning-educational-structures-europe-informe-final-bilbao-univers>

Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C (2006) *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill. 4a.edic.

Holahan J (1991) *Psicología ambiental un enfoque general*. Editorial Limusa. España.

Ibarra Almada, Agustín (2000): *Formación de Recursos Humanos y Competencia Laboral*". Boletín Técnico Interamericano de Formación Profesional – Cinterfor, 149/2000. Ed. Oficina Internacional del Trabajo - OIT, pp. 95-108. Informe Final del Proyecto 6X4 Unión Europea, América Latina y el Caribe –

Investigaciones y Servicios Educativos - Universidad Nacional de México, pp. 7-36. Dreyfus, H. L. (1979). *What computers can do: the limits of artificial intelligence*. Nueva York: Harper and Row.

Jorba, J. (2000). La comunicación y las habilidades cognitivolingüísticas. En J. Jorba, I. Gómez, I., y A. Prat (Eds.), *Hablar y escribir para aprender* (pp. 29 – 49). Madrid, España: Síntesis

Kane M. (1992). "The assessment of clinical competence", *Evaluation and the Health Professions*, 15: 163-82.

López Peña Fernando. Eduardo D. Casá. "La Prueba Pericial Caligráfica". Abeledo – Perrot – Buenos Aires. 1.997

Martínez Rodríguez, J. (2011). Métodos de investigación cualitativa. Silogismos de investigación (8),43.

Martorelli, J.Pablo. (2017) La prueba pericial. Consideraciones sobre la prueba pericial y su valoración en la decisión judicial. *Derechos en acción* (4). REDEA. Disponible en: <https://doi.org/10.24215/25251678e051>

Menéndez Varela, J. (2009). *La noción de competencia en el Proyecto Tuning*. Observar, 3, 5-41.

Merleau –Ponty, Maurice (1975) *Fenomenología de la percepción*. Barcelona: Península

Meza Niella, Roberto Carlos. (2003) *Percepciones de los Accidentólogos y Documentólogos acerca de sus Competencia Laborales*. Comunicaciones Científicas y Tecnológicas. Unne. Corrientes.

Odrizola Guillermo. Bondar C., Yanda M., Martínez M., *Competencias Profesionales del Licenciado en Administración. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad*

Lic. Rosa Sandra Durand

Nacional del Nordeste. Disponible en: http://rieoei.org/rie_contenedor.php?numero=4254&titulo=Competencias%20profesionales%20del%20licenciado%20en%20Administración.Argentina

Pérez Rubio, AM (2000) *Los universitarios y el mercado de trabajo: crónica de una relación compleja*. Edunne. (Editorial de la Universidad del Nordeste). ISBN:950-656-057-9

Pirez, P (1994). Buenos Aires Metropolitana. Política y Gestión de la Ciudad. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.

Patton, M. (1988). *Cómo usar los métodos cualitativos en evaluación*. California: Sage.

Pauletti, Ana Clara. (2012) *Impugnación de Pericia y demás contingencias ulteriores*. Año 2012 / N° 2 / Pág. 63 /. Disponible en: [file:///C:/Users/PC/Downloads/12472%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/PC/Downloads/12472%20(2).pdf)

práctica. UNL. Disponible en: <https://bibliodiarq.files.wordpress.com/2014/06/dalmaroni-m-la-investigacion-literaria.pdf>

Portilla Rodríguez, Melania (2003) *Actores Sociales en el Desarrollo Rural Territorial*. Sinopsis Núm.8. Costa Rica: IICA.

Roldan Patricio, (2006) *Documentación Pericial Caligráfica*. Ediciones la Rocca. S.R.L Bs. As. Argentina

Salas PRS, Díaz HL, Pérez HG. Las competencias y el desempeño laboral en el Sistema Nacional de Salud. *Revista Cubana de Educación Médica Superior*. 2012;26(4):604-617.

Sabino, C (1996) *El Proceso de Investigación*. Buenos Aires: Hvmantas Stake, R. (1995). *The Art of Case Study Research*. London: SAGE Publications, Inc.

Sandín, P. (2003). *Investigación cualitativa en educación. Fundamentos y tradiciones*. Madrid: Mc Graw Hill.

Samaja, Juan (1993) *Epistemología y Metodología.- Elementos para una teoría de la investigación científica*. Eudeba, Bs.As.

Samaja Juan (2004) *Proceso, Diseño y Proyecto en Investigación Científica. Como elaborar un proyecto sin confundirlo con el diseño ni con el proceso*. Buenos Aires, JVE Ediciones.

Samaja, J. (2015). *Epistemología y metodología. Elementos para una teoría de la investigación científica*. Tercera Edición (10ª Reimpresión). Bs. As.: Eudeba.

Sardà J, A., & Sanmartí, N. (2000). Enseñar a argumentar científicamente. *Enseñanza de las Ciencias* 18(3), 405-422.

Lic. Rosa Sandra Durand

Schon, D.A. (1992) *La formación de profesionales reflexivos. Hacia un nuevo diseño de la enseñanza y el aprendizaje en las profesiones*. Paidós (Temas de Educación) Barcelona.

Stake, R. (2007) *Investigación con estudio de casos*. Madrid: Morata. 4a. Edición
Taruffo, Michele. (2012) *La Prueba, Artículos y Conferencias* Editorial Metropolitana. Disponible en <https://letrujil.files.wordpress.com/2012/01/la-prueba-michele-taruffo.pdf>

Streuli, S., & Bar, A. (2016). Argumentos e Inferencias en la Investigación Criminalística. *Revista Skopein*, 60-65.

Streuli, S., Bar, A., & Bruquetas, G. (2017). Discusión sobre las concepciones epistemológicas y metodológicas de las Ciencias Criminalísticas. Córdoba: Facultad de Humanidades - UNC.

Taylor, S. J. & Bogdan, R. (2008). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación: La búsqueda de significados*. Barcelona: Paidós.

Tobón, Sergio (2004): *Formación basada en competencias: pensamiento complejo, diseño curricular y didáctica*. Bogotá: Ecoe Ediciones

UEALC (2008) *Propuestas y acciones universitarias para la transformación de la educación superior en América Latina*. Bogotá: Asociación Colombiana de Universidades - Ascun. Informe Final –Proyecto Tunning - América Latina 2004-2007

Vargas Melgarejo, (1994) L.M. *Sobre el concepto de percepción*. ALTERIDADES, (8):47-53

Weber, Max. (1977) *Economía y sociedad*. México, DF: Fondo de Cultura Económica
Ynoub, Roxana C. (2007) *El proyecto y la metodología de la investigación*. 1a Ed. Buenos Aires: CengageLearning. .

Zarco Perez, Franklin (2004) *Dictamen Pericial en sede Penal* . Ediciones Cátedra Jurídica. Bs As. Arg

Anexo Documental

Informe Pericial Observado N°1 (IPO)

AUTOS: "----- Y OTROS C/ -----, ----- Y OTROS S/D
Y P DERIVADOS DEL USO DE AUTOMOTORES (CON LESION O
MUERTE)"

EXPTE. N°: 508.363/2015.

INTERVIENE: JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
A/C Dra.----- Secretaría Única-

OBJETO: Contestar Aclaratoria a la demandada. (3 copias)

SEÑORA JUEZ:

-----, Perito en Accidentología Vial, Matricula T.S.J. N° X, *MONOTRIBUTISTA CUIT-XXXXXXXXXX-9*, con domicilio constituido en calle ----- Nro. XXXX, de Corrientes Capital, (electrónico Op-XXXXXX); designado Perito Accidentólogo, en los autos de mención "Ut Supra", ante V.S., se presenta y respetuosamente **D I C E:**

1.- Que vengo en tiempo y forma a contestar el pedido de Aclaratoria por la patrocinante del demandado.

2.- Que, para la elaboración del dictamen, se ha tenido en cuenta los indicios resultantes del siniestro, los que fueron colectados por la autoridad policial que toma intervención en el lugar y que constan en el expediente y en la causa penal ofrecida como prueba.

3.- Por lo enunciado; ratifico el contenido del informe, por haber sido confeccionado en forma ordenada, sistematizada conforme a los elementos aportados para el análisis, habiendo empleado; ciencia, método, técnica y por sobre todas las cosas honestidad, siendo en todo momento objetivo en las apreciaciones y resultados obtenidos.

4.- Con relación al planteo realizado al informe pericial por parte del patrocinante de la demandada, me corresponde mencionar:

I.- La letrada impugnante comienza su escrito reprendiendo el procedimiento policial y atacando su falta de legitimidad, por no habersele dado la oportuna participación; situación que entiendo salvo el más elevado criterio de V.S., es extemporánea, y debió realizarla en Sede penal, no en esta instancia donde no ha formulado su oposición adhiriendo a la misma junto con la Citada en Garantía y omitiendo llamar a testimoniar al personal interviniente y a los testigos del procedimiento y de esta manera despejar las dudas planteadas extemporáneamente en su escrito de impugnación.

II.- En lo que respecta a la crítica que realiza al contenido del informe pericial, indudablemente evidencia su ausencia de criterio y subjetividad al considerarla con falta de; seriedad, objetividad y claridad.

Si bien entiendo que la misma no favorece a sus intereses, su reproche son infundados y con hipótesis difíciles de se comprobar.

Lic. Rosa Sandra Durand

La insuficiencia de su análisis la llevan a individualizar errores insignificantes, como lo por ejemplo; el hecho de haber colocado un letra "L" en lugar de una "K", en el dominio del vehículo -----, o enunciar a diez personas implicadas en lugar de once, como esta deslíz tipográfico tuviera incidencia directa para la determinación de la causa principal y desencadenante del incidente vial.

III.- Advierta V.S., que; es tal su falta de sensatez que, cuestiona hasta sentido de circulación de los vehículos cuando en el punto c), de la Operaciones se deja bien claro y se ilustra que el automóvil -----, color -----, Dominio XXX-XXX, conducido por el Sr. ----- en los instantes previos a la colisión, circulaba; de Sur a Noreste, como quien lo hace desde la Plaza de ----- hacia el Barrio ----- . Mientras que furgón ----- Modelo -----, de color ----- , dominio XXX-XXX, conducido por el Sr. -----, lo hacía en sentido contrario. Es decir ascendía de Noreste al Sur, provenía desde el Barrio ----- en dirección a la Plaza ----- o calle -----.

Es todo cuanto debo mencionar respecto al cuestionamiento planteado por la patrocinante del demandado el cual básicamente está destinado a cuestionar el procedimiento policial.

Por todo lo expuesto, solicito:

5.- Se tenga por presentada en tiempo y forma, la contestación al pedido impugnación de la pericia presentada.

DIGNESE A PROVEER DE CONFORMIDAD.-
SERÁ JUSTICIA

Informe Pericial Observado N°2 (IPO)

J.C.C X

Expte n°: XXXX/XX

CONTESTA PEDIDO DE EXPLICACIÓN.

Corrientes, XX de -----, de XXXX

SEÑORA JUEZ:

-----, Accidentóloga Vial, Matrícula T.S.J. N° XX, con domicilio constituido en calle ----- N° XXXX, de Corrientes Capital; designado Perito Accidentóloga, en los autos “----- C/- -----, ----- Y OTRO

S/D.Y P. DERIVADOS DEL USO DE AUTOMOTORES (CON LESIÓN O MUERTE)”, ante V.S., se presenta y respetuosamente **D I C E:**

1.- Que vengo en tiempo y forma a contestar el pedido de explicaciones planteado por el abogado patrocinante de la demanda y la citada en Garantía.

2.- Que, para la elaboración del dictamen, se ha tenido en cuenta las distintas piezas probatorias incorporadas al expediente, por lo que ratifico íntegramente el informe presentado.

3.- Efectuado un análisis al planteo realizado por el abogado de los demandados, corresponde enunciar:

1-). Fundado en la ubicación del área de impacto, en el cuadrante Sudeste de la encrucijada, el automóvil ----- dominio XXX-XXX que conducía la demanda recorrió más distancia ya que cruza más de la mitad de la boca calle cuando la motocicleta que conducía la actora comenzaba a cruzar.

Lic. Rosa Sandra Durand

Cabe recordar que la calle ----- poseía un ancho transitable de 8;35 metros habiendo recorrido el automóvil una distancia de 5;40 metros. En cuanto a la actora, la calle posee un ancho transitable de 5;85 metros y la motocicleta había recorrido una distancia de 1;65 metros al momento de producirse la colisión.

2-). En el punto **d)**, de las operaciones realizadas se dejó expresamente asentado que en fecha XX/XX/XXXXX, la intersección donde ocurre el incidente se componía de ripio zonal compactado, con lo cual debe entenderse que la calle ----- es del mismo material. Quedó ilustrado en las distintas imágenes fotográficas que se han incorporado al informe.

3-). En el punto **e)**, de las operaciones realizadas, bajo el título de Señalización Vial y Visibilidad; Se dejó expresamente asentado que, "...Se pudo verificar que la intersección carece de todo tipo de cartelería vial..."-.

4-). Si bien ninguna de las partes solicita expresamente la determinación de las velocidades de los vehículos incriminados en el incidente; en el último párrafo en el punto **i)**, de las operaciones realizadas bajo el título del Dinámica del incidente; "...De la inspección realizada por la prevención policial interviniente en el incidente, no surgen que los conductores de los vehículos, antes de la colisión hayan patentizado huellas de frenada que posibiliten estimar las velocidades...".

5-). Sin perjuicio de tratarse de un nuevo punto de pericia, al que considero extemporáneo ya que debió solicitarlo al momento del ofrecimiento de prueba; A los fines de ser colaborador con V.S., corresponde informar que, entre los instrumentos probatorios incorporados al expediente no cuento con parámetros objetivos y de convicción para determinar el agente embistente o portador de la energía activa en el siniestro vial.

6-). Lo que manifiesta el profesional en este punto, es producto de su imaginación o la del ingeniero que lo asesora. No hay fotografías

Lic. Rosa Sandra Durand

que así lo acrediten. Por otro lado es poco probable por no decir imposible que, el cuerpo del conductor de la moto haya golpeado contra el asfalto cuando el terreno es de ripio y hasta la fecha del relevamiento este año XXXX, esa zona no ha sido asfaltada.

Por todo lo expuesto, solicito:

Se tenga por presentada en tiempo y forma, la contestación al pedido de explicaciones de la pericia presentada.

PROVEER DE CONFORMIDAD.-

SERÁ JUSTICIA

Informe Pericial Observado N°3 (IPO)

J.C.C X

Expte n°: XXXX/XX

CONTESTA PEDIDO DE EXPLICACIÓN.

Corrientes, XX de -----, de XXXX

SEÑOR JUEZ:

-----, Licenciado en Criminalística , Matrícula T.S.J. N° XXX, *MONOTRIBUTISTA CUIT XX-XXXXXXXXXXXX-9*, con domicilio legal en -----
----- N° XXXX 2do "X", constituyendo de Corrientes Capital, designado Perito en Accidentología, en los autos de mención " : "-----, -----
C/SUC. DE -----, ----- Y OTRO S/D Y P X USO AUTOM. C/LESION O MUERTE", ante V.S., se presenta y respetuosamente **DICE:**

1.- Que vengo en tiempo y forma a contestar el pedido de explicaciones planteado por el abogado patrocinante de la demanda y la citada en Garantía.

2.- Que, para la elaboración del dictamen, se ha tenido en cuenta las distintas piezas probatorias incorporadas al expediente, por lo que ratifico íntegramente el informe presentado.

3.- Efectuado un análisis al planteo realizado por el abogado de la citada en garantía, corresponde enunciar:

a) Para que el perito, aclare de donde extrae las huellas de derrape, que menciona en su Informe Pericial.

Lic. Rosa Sandra Durand

a). El acta de inspección ocular y croquis ilustrativo de obrantes en la causa penal “Dirección Transito S/Investigación Siniestro Vial” Expte. N° XXXXXXXX, se deja expresamente asentado; “...Se procede a la fijación de una huella de derrape, presuntamente dejada por el automóvil marca ----- modelo -----, dominio XXX-XXX, de color----- la cual tiene su comienzo sobre el carril Norte de la Ruta Nacional N° XX, más precisamente en la banda externa, siendo su largo total aproximadamente de cincuenta y nueve metros con diez centímetros (59,10 Mts), por lo que se fijó su inicio a un metro veinte centímetros (1,20 Mts) de la línea pintada de color blanca de la margen Norte, la cual indica la finalización del mismo carril y a siete metros con cuarenta centímetros (7,40 Mts) de la margen Oeste del camino de ingreso o egreso a la estación de servicio “YPF”, mientras que su finalización fue ubicada a tres metros con cincuenta centímetros (3,50 Mts) de la línea pintada de color blanca de la margen Sur,...Como así en el lugar se observan otras huellas las cuales nos indican la cantidad de tres (03) trompos que hizo el automóvil marca -----, modelo -----, dominio XXX-XXX, de color gris, luego del impacto con el otro vehículo, las cuales se encuentran sobre el carril Sur de la Ruta Nacional N° XX, siendo el largo total de treinta y tres metros con veinte centímetros (33,20 Mts)..”. Estas huellas además de encontrarse documentadas en las distintas imágenes fotográficas tomadas en la ocasión, también fueron graficadas en croquis ilustrativo confeccionado por el personal policial intervinientes y descripta por el perito oficial que relevó el lugar al momento del incidente.

b) Que el experto, aclare porque menciona la velocidad permitida en el lugar en el Pto 4., por lo que se le pregunta la velocidad del Vehículo -----.

b). De las constancias obrantes en la causa penal, queda debidamente acreditado que;”...No existen huellas de frenado en el lugar del siniestro atribuibles a la maniobra de detención del automóvil marca -----. Modelo ----- dominio XXXXXXXX...”

c) Indique los daños en el vehículo -----
-----.

Lic. Rosa Sandra Durand

c). El detalle de los daños en cada unidad vehicular incriminada en este incidente no fue un punto de pericia para contestar en el informe pericial encomendado. La actora no lo requirió expresamente, en tanto que; la demandada y citada en garantía en su ofrecimiento de prueba no requieren informe pericial.

No obstante a los fines de evacuar su interrogante, corresponde enunciar que además de las distintas fotografías incorporadas en la causa penal, el informe del idóneo en mecánica de la Dirección Transito en su informe de fs. XX/XX, deja debidamente asentado que este vehículo ----- -----
----- Dominio XXXX-XXX, presenta; Impacto frontal angular derecho, con incidencia y plegamiento de su estructura de adelante hacia atrás y de derecha a izquierda.

Por todo lo expuesto, solicito:

Se tenga por presentada en tiempo y forma, la contestación al pedido de explicaciones de la pericia presentada.

PROVEER DE CONFORMIDAD. -

SERÁ JUSTICIA

Informe Pericial Observado N°4 (IPO)

AL SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL XX
SERETARIA -----.

SU DESPACHO.

El que suscribe -----, matrícula STJ XXXX, perito de oficio en autos: “----- C/ ----- --- Y OTRO S/SUMARIO” Expte Nro. XXXX/XX, que se tramita ante Vuestro juzgado, con domicilio legal en esta ciudad; me dirijo a S. S. a fin de informarle las siguientes circunstancias:

I - OBJETO:

El presente tiene por finalidad realizar las aclaraciones requeridas por una de las demandadas (fs.XXX):

1.- que vengo en tiempo y forma a solicitar se disponga que el Sr. Perito accidentólogo actuante evacue las explicaciones que más abajo esta parte le solicita, con relación al informe pericial presentado en autos y del se diese traslado por providencia notificada el día XX.XX.XX “ministerio legis”. Las explicaciones solicitadas son las siguientes:

1.- se le ha solicitado al Sr. perito que ilustre acerca de “...la mecánica del accidente...” resultando sumamente relevante, en dicho marco y de acuerdo a las características del siniestro en cuestión, el determinar con precisión, cual ha sido el punto o lugar de impacto entre ambos rodados. Dicha especificación no surge del informe pericial presentado y por ello solicito que aclare adecuadamente dicha cuestión el experto, debiendo hacer saber el perito que elementos de prueba adicionales necesitaría para brindar dicha información;

En el informe pericial por mí presentado oportunamente y sobre el cual se me piden las explicaciones, describí la Dinámica (mecánica) del Accidente, y la he ilustrado convenientemente con gráficos; en cuanto **al**

Lic. Rosa Sandra Durand

punto o lugar del impacto no lo he informado, por no haberlo podido determinar, en razón de no contar con los datos necesarios para su localización.

En cuanto a los elementos necesarios para la determinación del *punto o lugar del impacto*, es contar con una inspección ocular, la que se tendría que haber labrado al momento de la ocurrencia, donde primeramente se preserva el lugar para garantizar la intangibilidad de los elementos, rastros o indicios que puedan existir y para evitar cualquier pérdida, alteración o contaminación, luego del relevamiento dejarlo asentado en acta, donde conste: el lugar, fecha y hora del mismo, ubicación de los rodados (posición final) con indicación de un punto de referencia (fijo), que elementos, rastros y/o indicios encontrados y que puedan develar las circunstancias o características de lo allí ocurrido. La localización de estos elementos nos va a dar una aproximación del punto de impacto. En lo posible, las posiciones finales de vehículos e implicados, la ubicación y localización de restos, marcas, huellas e indicios deben ser registrados adecuadamente mediante el levantamiento de croquis y planos de campo, fotografías y, si fuera posible, mediante registro videográfico.

Si se contara con dicha inspección ocular, estaría en condiciones de realizar dicha determinación.

2. informa el Sr. Perito que en el caso de autos se habría producido una "...COLISION EXCENTRICA". Por su significancia técnica, pido que el Sr. Perito explique en términos "profanos", el alcance de dicha información;

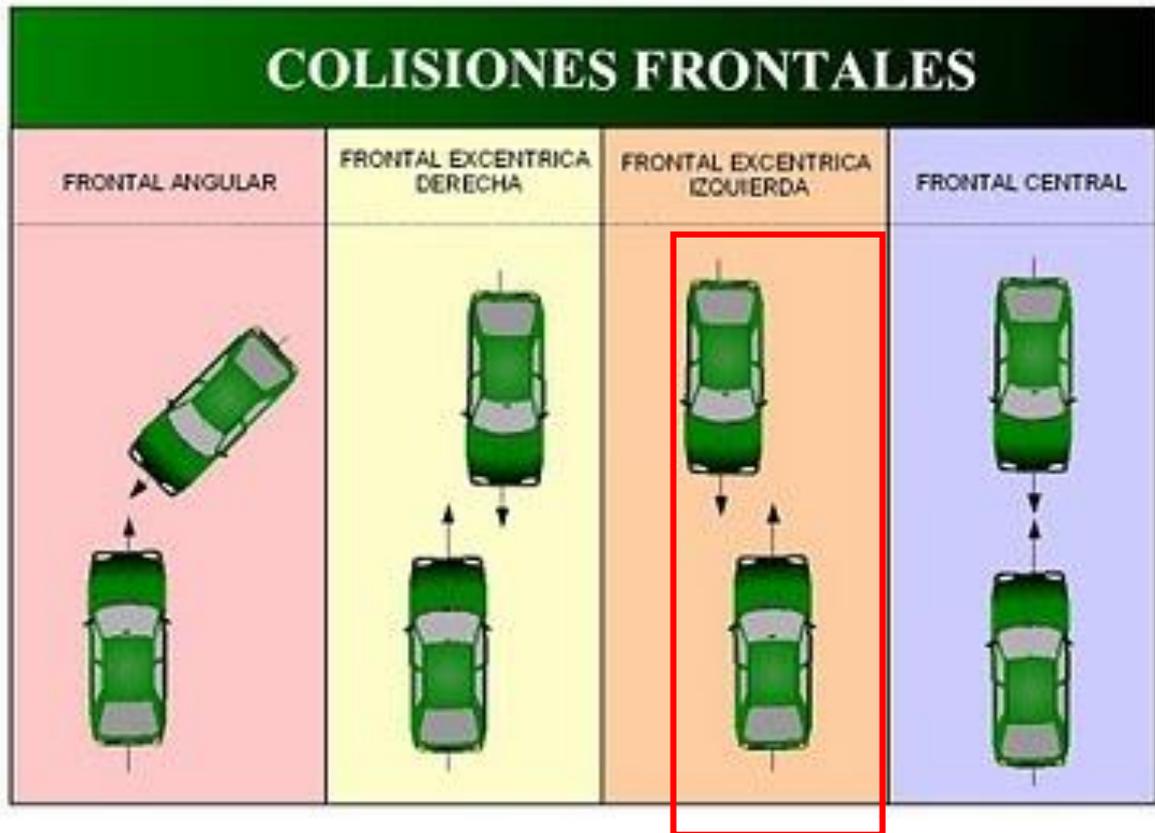
Definición de COLISION EXCENTRICA:

es la *ocurre cuando los ejes longitudinales de los automóviles, son paralelos pero no coinciden, por lo general suceden en invasión de carriles adyacentes de sentido contrario.*²

Los ejes longitudinales, están dados **por vectores**, (que son las flechas que se grafican en los automóviles del grafico), para el caso en estudio, son paralelos (porque ambos vehículos circulan por la misma ruta), pero no coincidentes, (porque tienen sentido opuestos; la ----- circulaba hacia ----- y el camión hacia -----).

² Definición extraída del libro accidentes de tráfico autor Racc. esp.

Para mayor entendimiento se agrega un grafico ilustrativo,(ver recuadro rojo).



En el siniestro que estamos analizando, la colisión sobre el frente -----, no se da, por que el conductor de la misma realiza una maniobra evasiva a la derecha.

3. habiéndose debido expedir el Sr. Perito acerca de la “mecánica del accidente”, nada ha dicho sobre si el conductor de la camioneta. Al momento del hecho, realizó o al menos intentó algún tipo de maniobra evasiva tendiente a evitar la colisión. Entonces, solicito que el experto aclare dicha cuestión.

Como ya lo manifestara en mi informe sobre el cual hoy estoy realizando las aclaraciones, en los **Puntos de pericia formulados por la actora a Fojas XXX**, describo la Dinámica (mecánica) del accidente, y para una mayor ilustración transcribo la misma a continuación:

En la dinámica del accidente, se considera la secuencia o desarrollo del hecho en sí, desde los instantes previos hasta la posición final de los intervinientes, detallando que:

Lic. Rosa Sandra Durand

Realizado un profundo análisis de elementos traídos para examen y del lugar de los hechos, se puede establecer que el día XX de JUNIO del año XXXX a las horas xx,xx y en los pre momentos del siniestro, la Pick up ----- Dominio XXX-XXX, conducida por el ciudadano -----, se desplazaba por la ruta Nacional Nro. XX, en sentido OESTE A ESTE, o sea desde la Calle ----- a la calle ----- de la ciudad de -----, ocupando el carril de circulación SUR. (Flecha blanca).

Mientras que el camión Internacional Dominio XXX-XXX, arrastrando el ----- XXX-XXX, conducido por el ciudadano -----, lo hacía por la misma ruta, pero en sentido contrario, o sea en sentido ESTE a OESTE desde la calle ----- hacia la Calle -----, ocupando todo el carril NORTE. (Flecha roja).-



Es así que ambos rodados se iban aproximando al punto de conflicto máximo, y por circunstancias que escapan a la objetividad del presente informe, la carga transportada por el camión y su -----, invade el carril contrario a su circulación, obstaculizando parte del mismo, al observar esto conductor del rodado menor, realiza una maniobra evasiva a la derecha, no pudiendo evitar el contacto, entre el extremo delantero

Lic. Rosa Sandra Durand

izquierdo de la carga del carretón, con el lateral medio y superior izquierdo de -----
-----.

De los elementos alcanzados no puedo establecer el lugar donde se produjo el impacto y donde quedaron posesionados los mismos luego de la colisión.

IV - PETITORIO

Se tenga por presentada en tiempo y forma la pericia requerida, corriéndose vista a las partes de las copias que adjunto, procediéndoseme a regular los honorarios correspondientes.

Proveer de conformidad,
SERÁ JUSTICIA.

Atentamente.-

Informe Pericial Observado N°5 (IPO)

J.C.y C. N°13
Expte 00000/04

SEÑOR JUEZ

Quien suscribe -----, Matrícula Profesional Nro. 32, designado perito de oficio en causa caratulada “----- C/ -----Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”. Expte Nro. 00000/04.-, que se tramita ante el juzgado CIVIL Y COMERCIAL NRO 13; se dirige a S. S. a fin de evacuar la siguiente impugnación:

I - OBJETO

El presente informe tiene por finalidad responder las siguientes impugnaciones:

Puntos de impugnación formulados por la citada en garantía, conforme providencia de fojas 345.

1.- CONTESTA TRASLADO: Conforme surge del dictamen del perito Accidentólogo Sr. ----, vengo en tiempo y forma, a impugnar la pericia accidentológica atento a la inexistencia de evidencias de las infundadas conclusiones, por las siguientes razones que paso a desarrollar:

PRIMER CUESTION, cabe ilustrar que el perito se apoya en la pericia del expediente penal, la cual es pobrísima, - ella misma reconoce la inexistencia de datos básicos – y no trae luz al presente; me permito transcribir de dicha causa, y a cuestionar: Fs. 26 vehículo scania modelo 112 Dominio ---perito, “dejo constancia que al verificar el estado del colectivo el mismo en totalidad no se encuentran daños materiales, solamente en la parte delantera derecha hay una pequeña marca reciente de impacto de elemento duro y/o contundente, que puede ser compatible con el impacto de alguna bicicleta, siendo todo cuanto tengo que informar al respecto. “Fs. 29 BICICLETA BRONCO, perito “que se trata de una bicicleta marca BRONCO, color violeta que la llanta trasera se encuentra torcida, PERO NO SE PUEDE PRECISAR si fue cuando ocurrió el accidente de tránsito, con relación a los demás elementos de la bicicleta, posee frenos y luz (ojo de

Lic. Rosa Sandra Durand

gato delante y trasero), con reflectivos en la parte de los pedales, con frenos, las cubiertas son de marca DIAMOND GRIP rodado 26 x 1,75 siendo todo cuanto tengo que informar al respecto. -

Respuesta:

Respecto a este punto quiero mencionar a S.S. que la parte impugnante tuvo la posibilidad de pedir a su debido tiempo las correspondientes ampliaciones de las pericias realizadas al vehículo de su parte y al rodado menor, cosa que no realizó, posiblemente será una estrategia, no soy yo quien deba evaluarla.

Pero debo dejar aclarado que mi pericia fue basada en los elementos recolectados en la causa penal, y del examen realizado en el lugar de los hechos, por mí, no teniendo acceso a los vehículos intervinientes en el siniestro.

SEGUNDA CUESTION: Y ya analizando la pericia accidentológica de estas actuaciones civiles, prosigo: A continuación, daré respuestas a los diferentes puntos de pericia formulados por las partes.

c) Indique quien resulta embistente y embestido en el evento. -

Sobre el punto, rechazamos por improcedente el dictamen sobre el punto, por infundado e improcedente, Por esto:

Sic. "...Teniendo en cuenta el peritaje obrante a Fs: 26 realizada al vehículo SCANIA Modelo 112 Dominio --- el perito deja constancia que al verificar el estado del colectivo el mismo en totalidad NO SE ENCUENTRAN DAÑOS MATERIALES, solamente en la parte delantera derecha hay una pequeña marca reciente de impacto de elemento duro y/o contundente, QUE PUEDE SER COMPATIBLE CON EL IMPACTO DE ALGUNA BICICLETA".

Con el debido respeto al perito y el respeto que merece el derecho de defensa en juicio, es dable también considerar la vaguedad probatoria, ya que no se encausa ni mínimamente alguna relación con el accidente de

Lic. Rosa Sandra Durand

las partes. Siguiendo con el pobre dato, deberíamos considerar que hay muchísimas bicicletas en la zona, pero carencia de datos conducentes para establecer cual y de quien seria la bicicleta del supuestamente existente el daño.

A fojas 75 se aprecia una placa fotográfica en la que se muestra la zona de impacto en la estructura del rodado mayor.

Obviamente que la irracional y contundente sorpresa, viene después de tan vago razonamiento y volátiles bases, al decir: ... “en función de lo manifestado por el perito y la mecánica de los hechos –o sea todos los improcedentes conceptos anteriores (la frase me pertenece) -, puedo mencionar que el vehículo embistente accidentológico es el ómnibus Scania 112, Dominio --- Mientras que el vehículo embestido es la BICICLETA BRONCO sin númerojjj, lo cual nos deja perplejos, una vez más, por lo infundado de la conclusión. Es decir, no existen premisas razonables y en consecuencia es imposible una conclusión fundada.

Respuesta.

Ratifico íntegramente las conclusiones a las que arribe en mi informe, que esta parte cuestiona y sin analizar los términos vertidos en su impugnación, quiero dejar en claro, que, al momento de estudiar la documentación para la realización de la pericia, solo se encuentra una bicicleta involucrada, y no varias como lo manifiesta la parte quejosa, que de haber sido así hubiera quedado reflejado en el expediente penal.

II.- PETITORIO

Se tenga por presentada en tiempo y forma la contestación requerida, corriéndose vista a las partes de las copias que adjunto, procediéndose a regular los honorarios correspondientes.

Proveer de conformidad,
SERÁ JUSTICIA.

Informe Pericial Observado N°6 (IPO)

JC y C N° (---)
Expte N° (---)

RESPONDE IMPUGNACIÓN

SEÑORA JUEZ:

(---), Accidentóloga, Matrícula T.S.J. N° (---), PERITO EN ACCIDENTOLOGIA designado en los autos (---), con domicilio legal constituido en calle (---) N° (---) de esta ciudad; ante V. Sa. me presento y DIGO:

I – Que vengo en tiempo y forma a responder la impugnación formulada por el (---).

II – Que ratifico el contenido del informe pericial que presentara oportunamente;

III – Atento al pedido de aclaratorias, se da respuestas a las diferentes cuestiones:

I.1. “...*LOS DAÑOS DE LA MOTOCICLETA (---) MODELO (---) DEL ACTOR, QUE EL PERITO OBSERVÓ EN LAS FOTOGRAFÍAS OBRANTES EN AUTOS, SEÑALAN DAÑOS PREDOMINANTEMENTE UBICADOS EN LA PARTE FRONTAL DE LA MOTO Y EN SU LATERAL IZQUIERDO...* Los daños del motovehículo del actor, que se ven en la fotografía obrante en autos y que el perito observó y analizó para elaborar su informe, son determinantes para probar que la motocicleta sufrió el daño de su guardabarros delantero, rueda delantera, sus dos barrales, cristo, pata de cambio, posapié largo, parte anterior, cuadro y lateral izquierdo...*Omite el perito indicar que ese tipo de daños se correlacionan con un impacto del frente de la motocicleta con otro vehículo...*”

Al punto I.1. Respondo:

En las fotografías obrantes en el expediente (---) y a las que me refiero en el punto 9.3. de mi informe original y más precisamente las dos fotografías de fs. (---) del mencionado acumulado; en ellas se observa que los barrales no están dañados de adelante hacia atrás sino un tanto girados de derecha a izquierda y si bien, se observa deformada la rueda delantera, la misma no evidencia daños que permiten inferir que colisionó frontalmente con otro vehículo tal lo sostiene el Impugnante en el último párrafo de dicho punto I.1. pues; si el frente del birodado hubiera impactado con el otro vehículo, la llanta se hubiera deformado de adelante hacia atrás y lo propio con respecto a los barrales.

Si bien es cierto que la llanta se la ve un tanto deformada, dicha deformación lo está de derecha a izquierda, en similitud con los barrales, pero para nada de adelante hacia atrás.

Véase además que el aro de la rueda delantera mantuvo su redondez ó circunferencia y que sus radios o rayos cruzados, tampoco están deformados de adelante hacia atrás.

Por lo antes descripto, ello me permite descartar un impacto del frente de la motocicleta con el otro vehículo.

I.2.- “...LA DENUNCIA ADMINISTRATIVA DEL SINIESTRO EFECTUADA POR EL DEMANDADO Y OBRANTE EN EL EXPEDIENTE, DESCRIBE DAÑOS EN EL AUTOMÓVIL SOBRE LA PUERTA TRASERA DERECHA...La denuncia administrativa del siniestro efectuada por el demandado, describe daños en su vehículo ubicados en la parte lateral derecha, a la vez que describe el hecho diciendo: VENÍA CIRCULANDO POR EL TERCER PUENTE INGRESANDO AL BARRIO (---), AL LLEGAR A LA ESQUINA, FRENO PARA DARLE PASO A UN (---), QUIEN ME INDICÓ QUE ME CEDÍA EL PASO MEDIANTE UN GESTO. ACTO SEGUIDO, COMIENZO A CRUZAR Y UNA MOTO SE ADELANTA AL (---) Y ME COLISIONA EN EL LATERAL DERECHO TRASERO DE MI VEHÍCULO CUANDO INTENTABA CRUZAR....El perito en su informe omite la información que aporta esa denuncia y por ende no se expide sobre los daños sufridos por el (---) del demandado ni sobre el carácter de embestido embistente de cada uno de los vehículos intervinientes...”

Al punto I.2. Respondo:

Ratifico lo expresado en el punto 9.6. de mi informe original pues, tal lo expresé en el punto 9.2. de mi pericial, en sendos exptes. civiles, no existe fotografía alguna del (---) dominio (---), como así tampoco, informe técnico-mecánico policial de ninguno de los dos vehículos involucrados en el hecho en cuestión. Por ende, nada puedo expedir sobre dicho automóvil.

1.3.- “...EL PERITO EN EL CROQUIS UBICA EL LUGAR MOMENTO DE IMPACTO (L.M.I) SOBRE LA CALZADA EN LA ZONA DONDE EL VEHÍCULO DEL DEMANDADO YA HABIA ATRAVESADO MÁS DE LA MITAD DE LA INTERSECCIÓN DONDE SE PRODUJO EL ACCIDENTE, PERO OMITI MENCIONAR ESTE DATO AL MOMENTO DE ANALIZAR LA DINÁMICA DEL ACCIDENTE...El perito, en el punto 8.2. de su informe ubica en términos muy precisos el lugar donde el personal policial que intervino en el procedimiento fijó el lugar Momento de impacto (L.M.I) ... Dice el perito: “dicho sitio, se encuentra a 3.84 m al este de la prolongación imaginaria del borde oeste de la calle (---) y a 3.80 m al sur de la prolongación imaginaria del borde norte de la calle (---)”. Además de decirlo, lo grafica en su ANEXO PLANIMETRÍA que acompaña el informe...El perito, en tanto auxiliar de la Justicia, debe trasladar las pruebas obrantes a conclusiones y aspectos significativos para el esclarecimiento del hecho. En este punto omite el ingeniero en su pericia, resaltar en qué carril sucede la colisión. Lo grafica y ubica espacialmente (en metros) sobre la intersección y la motocicleta apenas lo iniciaba al momento del accidente...”

Al punto I.3. Respondo:

Que le asiste la razón al Impugnante a en cuanto a que, conforme los datos aportados por el personal policial que intervino en el procedimiento, precisamente fijé el Lugar Momento de Impacto y que el mismo (conforme esas medidas aportadas) se ubica en el cuadrante noroeste de la intersección, sobre la mano oeste de calle (---).

La ubicación geográfica de dicho sitio de colisión me permite indicar que la estructura del automóvil estaba más avanzada dentro de la intersección que la motocicleta pero; atento a que no he podido determinar que parte de la estructura del rodado mayor colisionó con la motocicleta, ello no me permite indicar taxativamente que el automóvil estaba finalizando el cruce de la intersección y la motocicleta apenas lo iniciaba al momento del accidente pues; tomando como referencia las dimensiones de un (---) de similares características que el protagonista del hecho en cuestión, de 3759 mm de largo

Lic. Rosa Sandra Durand

y 1768 mm de ancho (obtenidas a través de la Internet), una cosa es que haya habido choque en la parte anterior del automóvil y en ese instante la parte media de este rodado se encontraría a la altura del eje longitudinal de calle (---) y su porción posterior sobre el carril de circulación este de esta arteria o; de haber habido choque en la porción media del (---), su extremo posterior se encontraría a la altura del eje longitudinal de calle (---) y; de haber habido choque a la altura del sector posterior del automóvil, éste habría traspuesto la mitad de la calle (---).

4.- Pedido al Perito por la otra parte:

a.- Informe el perito, si según las observaciones de las fotografías obrantes en el expediente, los daños en la motocicleta se corresponden con los daños propios de un impacto frontal de la motocicleta sobre otro vehículo.

b.- Informe el perito si según consta en el expediente en la denuncia administrativa del siniestro efectuada por el demandado, se describen daños en el lateral trasero izquierdo (puerta trasera).

c.- Indique el perito si los daños denunciados por el demandado, puede deberse al impacto del frente de la motocicleta del actor sobre el lateral trasero del demandado.

d.- Aclare el perito si es posible que la mecánica del accidente fuera tal y como la describe el demandado en la denuncia administrativa del siniestro efectuada ante su aseguradora. Es decir, como reproduzco a continuación. *“comienzo a cruzar y una moto se adelanta al (---). y me colisiona el lateral derecho trasero de mi vehículo.”*

e.- Informe el perito ingeniero si a su criterio y de acuerdo con la planimetría presentada en su informe, el (---) del demandado ya había recorrido más de la mitad de la intersección, cuando sucede el impacto.

f.- Del mismo modo que en el punto anterior, informe si la motocicleta se encontraba recién en el inicio de la intersección al momento de la colisión.

g.- Informe el perito ingeniero, si lo desarrollado en esta impugnación da sustento o no a la descripción de los hechos planteada por la parte demandada.

Al respecto, la jurisprudencia ha dicho:

“La validez científica de un dictamen pericial se configura en cuanto recurre a una característica más de toda labor de ese carácter, como lo es esencialmente la remisión a múltiples pautas objetivas para la elaboración de conclusiones verificables y cuya validez no puede basarse en forma dogmática o a la mera experiencia o título del experto, sino en la coherencia del informe y en la posibilidad de comprobación y verificación de referencias a elementos externos útiles e indubitables que se relacionen con la ordenación lógica de su labor”(CNCiv., sala (---))... “El informe pericial que no da explicación pormenorizada de las operaciones técnicas realizadas y de los principios científicos en que se funde la opinión, carece de fuerza de convicción” (CNCiv., sala (---)).

Al punto 4. Respondo:

a.- Los daños en la motocicleta no se corresponden con los daños propios de un impacto frontal de la motocicleta sobre otro vehículo.

b.- Efectivamente, en el expediente de la denuncia administrativa del siniestro efectuada por el demandado, se describe daños en el lateral trasero izquierdo (puerta trasera).

c.- Nada determinar al respecto.

Lic . Rosa Sandra Durand

- d.- Me remito a la 12) Dinámica Del Accidente de mi informe original.
- e.- Me remito al segundo párrafo del Respondo al punto I.3.
- f.- Que la motocicleta había transpuesto más de la mitad del eje longitudinal de (---).
- g.- Me remito al punto IV – Operaciones Realizadas de mi pericial.

Por todo lo expresado, solicita a S. Sa. se tenga por presentada en tiempo y forma la contestación a la impugnación efectuada respecto a la pericia accidentológica presentada, se de vista a las partes, acompañando tres (03) copias para traslado, quedando a entera disposición del H. Tribunal interviniente como así; oportunamente me sean regulados los honorarios correspondientes, indicando que mi condición frente al IVA es Monotributo, CUIT (---).

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA

Informe Pericial Observado N°7 (IPO)

.C.C. XX

Corrientes, XX de ----- de XXXX

SEÑOR JUEZ:

Dr. -----

S / D:

-----, Accidentóloga,
Matrícula T.S.J. N° XX, PERITO EN ACCIDENTOLOGIA designado en los autos de mención “: “----- C/ -----y otro S/Daños y Perjuicios por Uso Automotor (S/Lesión)”, Expte. XXXX/XX.”, con domicilio legal constituido en calle XXXXX n° XX de esta capital; ante V. Sa. me presento y DIGO:

I – Que vengo en tiempo y forma a formular la pertinente respuesta a la solicitud de explicaciones formulada por el Dr. -----, por la parte demandada-reconviniente.

II –Ratifico el contenido del informe pericial que presentara oportunamente;

III –Atento a lo solicitado:

Al punto A); Que por error involuntario hice mención a la calle -----, motivo por el cual me rectifico y en realidad debe considerarse como calle -----. Obsérvese que posteriori al punto 3.2., a lo largo de todo mi informe pericial nombro correctamente a calle -----, inclusive en la Planimetría a Escala = 1:200 que adjunto a dicha pericia.

Al punto B); Atento al requerimiento, efectuado precisamente por esa parte demandada-reconviniente en el punto III (fs. 209 vta. y 210 de autos), es que describí la totalidad de carteles ubicados en el lugar de los hechos y sus inmediaciones, y entre ellos es que detallé el mencionado cartel de “PARE”, ignorando si al momento del accidente dicho cartel existía.

Lic. Rosa Sandra Durand

Al punto C): Atento a lo detallado en el punto 8) LUGAR MOMENTO DE IMPACTO de mi informe original y, dividiéndose la intersección de calles ----- y ----- en cuatro partes o cuadrantes, cuadrante noreste (NE), cuadrante noroeste (NO), cuadrante sureste (SE) y cuadrante suroeste (SO) y así lo detalle y grafiqué en la referenciada planimetría a escala y, de acuerdo a las mediciones aportadas por los funcionarios policiales intervinientes y que confeccionaron el respectivo Croquis del Lugar de los Hechos, donde están acotadas las mismas, y de acuerdo a las dimensiones de esa intersección de arterias es que determiné que el referido LUGAR MOMENTO DE IMPACTO se encuentra a 1,55 m al norte del centro de calzada de calle Roca y a 1,35 m al este del centro de calzada de calle ----- . A dicho L.M.I. lo identifiqué con el nº 3 y el (*) en la planimetría y también detallo en el ANEXO 1.

Tomando en consideración el modo de colisión como así el lugar donde se encuentra focalizados los daños en las estructura de ambos vehículos protagonistas del hecho en cuestión; infiero que el vehículo que había avanzado más en la intersección era la camioneta -----.

Al punto D): Atento lo detallado en el punto 7.3., de 7) HUELLAS – RASTROS – INDICIOS EN EL LUGAR DEL ACCIDENTE, ratifico lo allí expresado.

Sobre la base de dichas fotografías como así lo expresado por el Sr. -----, nada puedo determinar sobre metros de frenada ni velocidad a la que circulaba dicho automotor.

IV. Que se tenga por presentada en tiempo y forma la contestación a la impugnación efectuada respecto a la pericia accidentológica presentada, se de vista a las partes, acompañando tres (03) copias para traslado, quedando a entera disposición del Tribunal interviniente como así; oportunamente me sean regulados los honorarios correspondientes.

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA

Informe Pericial Observado N°8 (IPO)

Corrientes, XX de ----- de XXXX

J.C.C N° XX

CONTESTA EXPLICACIÓN DE PERICIA:

SEÑOR JUEZ:

S / D:

-----, Accidentóloga, Matrícula T.S.J. N° XX PERITO ACCIDENTOLOGO designado en los autos de mención “: “-----n y otro c/----- y otro S/Daños y Perjuicios por Uso Automotor c/Lesión o Muerte”, Expte. XXXX/XX ”, con domicilio legal constituido en calle ----- n° XX de esta Ciudad; ante V. Sa. me presento y DIGO:

I – Que vengo en tiempo y forma a formular la pertinente respuesta al pedido de explicaciones formulado por la actora.

II –Ratifico el contenido del informe pericial que presentara oportunamente;

III –Atento a lo solicitado por el Requirente:

III.1.1. **El Peticionante dice:** ...”1) En el ítem 3), referido a la descripción del lugar de los hechos, el Perito dice: "ESTADO DE LAS CALLES: -----" ... por lo que, conforme dicha letra "R" se presume que era regular... cada una de las manos en sentido longitudinal interiormente se encuentra organizada por dos carriles, uno central carril de tránsito o de circulación propiamente dicho y el otro carril o banda de estacionamiento que permite el estacionamiento de vehículos..."

...” 2) En el ítem 5) referido a la señalización vial, el Perito dice: "5.2. De la constatación realizada por este Perito tanto en el lugar de los hechos como sus inmediaciones, **no observé ninguna señalización** vial, reglamentaria

Lic. Rosa Sandra Durand

prescriptiva, de prevención y/o informativa, llámese vertical, horizontal, aérea o luminosa".

-Conste que este Perito no hizo ningún resaltado en negrita en este punto 5.2. Ello le corresponde al Requirente.

III.1.2. El Peticionante solicita explicación: ...”a)

Si no existe ningún tipo de señalización que lleva al Perito a afirmar que el carril izquierdo es de circulación y el carril derecho de estacionamiento.”...

...”b) Si la redacción de lo anterior puede llevar al error de considerar que sobre el carril izquierdo no se debe circular.

RESPONDO:

A. A los fines de llevar la mayor claridad posible al Órgano de Juzgamiento y para que quede dentro del debido contexto es que transcribo total y textualmente lo que exprese, tanto en el punto 3.2. como en el punto 5.2., de mi informe original:

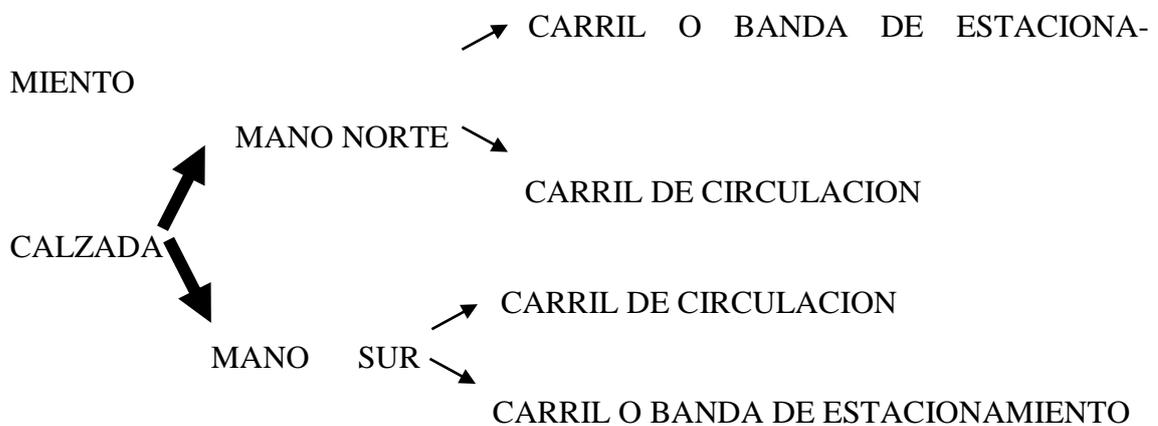
...”3) DESCRIPCION DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y SUS INMEDIACIONES - TRAZADO DE LAS ARTERIAS - TIPO DE CALZADA”..., ...”3.2. La pavimentada calle ----- se encuentra trazada de este a oeste y viceversa, con calzada asfaltada en superficie, de 11,70 m de ancho conforme el Croquis obrante en la Planilla de Accidente labrada por el personal policial interviniente en el procedimiento (de 12,00 m de ancho al momento de la constatación de este Perito y en buen estado de uso y transitabilidad) mientras que, en la referida planilla consta ...”ESTADO DE LAS CALLES: R Pavimento”...por lo que, conforme dicha letra “R” se presume que era regular. Esta arteria principal presenta dos manos, una sur que permite el tránsito de oeste a este y la otra norte que permite el tránsito de este a oeste. Cada una de las manos en sentido longitudinal interiormente se encuentra organizada por dos carriles, uno central carril de tránsito o de circulación propiamente dicho y el otro carril o banda

Lic. Rosa Sandra Durand

de estacionamiento que permite el estacionamiento de vehículos paralelos y junto al cordón de las respectivas aceras norte o sur. No existe ningún tipo de separador entre las manos.”...

...“5) SEÑALIZACION VIAL”..., ...“5.2. De la constatación realizada por este Perito tanto en el lugar de los hechos como sus inmediaciones, no observé ninguna señalización vial, reglamentaria o prescriptiva, de prevención y/o informativa, llámese vertical, horizontal, aérea, o luminosa.”...

B. Si bien es cierto que en el punto 5.2. detallé que no observé ninguna señalización vial, en 3.2., determinado el ancho de la CALZADA y tomando como referencia su eje longitudinal, la misma se divide en cada una de las MANOS y luego estas se fraccionan en CARRILES.



Ello también ha quedado debidamente ilustrado en la Planimetría adjunta a mi informe original donde se encuentran debidamente graficadas y detalladas cada una de las manos y de estas, la composición y denominación de cada uno de los carriles.

Lic. Rosa Sandra Durand

Las insertas Fotografías n° 1 y n° 2 dan muestras de lo respondido por este Perito en cuanto a que el carril central, de tránsito o circulación propiamente dicho es el carril por el cual transitan los vehículos en uno u otro sentido de dirección por calle -----, tal se puede apreciar de como lo hacían por allí los distintos y circunstanciales vehículos que transitaban por esa arteria.

También en las mismas placas fotográficas se observan a los circunstanciales vehículos estacionados paralelos y junto al cordón de las respectivas aceras norte y sur o sea, claramente se los ve estacionados en el carril o banda de estacionamiento.

Esta cuestión de hecho, que es de público y notorio conocimiento que los vehículos se estacionen paralelos y junto al cordón de las veredas, se ponía de manifiesto como por ejemplo cuando los ocupantes de los circunstanciales automotores que transitaban por allí, estacionaban en el carril o banda de estacionamiento de la mano norte y descendían para ver los muebles del salón de exposición y ventas de "-----" o de aquellos que se estacionaban sobre el carril o banda de estacionamiento sur de la mano sur y el conductor o acompañantes ingresaban-egresaban de las distintas viviendas ubicadas sobre la margen sur de calle -----, lo cual fue observado por este Perito en reiteradas oportunidades cuando realicé la constatación del lugar de los hechos y sus inmediaciones.

Mientras los vehículos quedaban estacionados paralelos al cordón de las respectivas aceras, el flujo vehicular transitaba por el carril de tránsito o de circulación propiamente dicho.

C. Ahora bien, lo que me lleva a afirmar cual es el carril de circulación y cuál es el de estacionamiento se fundamenta también en:

C.1. En la última oración del punto 3.3. de mi informe original indiqué textualmente: "...
Debo acotar que el respectivo cordón de vereda de concreto de 0,15 m de ancho por 0,15 m de alto, separa las aceras de las calzadas de todas las calles antes nombradas."...

Con ello dejé debidamente en claro que dicho separador físico (cordón de vereda) determina los espacios por los cuales deben transitar los peatones y por los cuales debe circular los vehículos.

C.2. La legislación vigente en nuestra ciudad capital establece:

DECRETO MUNICIPAL XXX/XX:

... “ARTICULO 49°): REQUISITOS PARA LOS PEATONES. En la vía pública los peatones circularán:

a) Únicamente por las aceras, plazas, paseos, etc. destinados para ellos en los centros urbanos.-”...

... “ARTICULO 53°): NORMAS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. En la vía pública los vehículos circularán:

a) Únicamente por la calzada y en el sentido de circulación señalado.-.

b) Sobre la derecha de la calzada.”...

ORDENANZA MUNICIPAL N° XXXX/XX:

... “ESTACIONAMIENTO ARTICULO 62°) En zona urbana se estacionará sobre el costado derecho de la calzada quedando prohibido efectuarlo sobre el izquierdo, salvo señalamiento en contrario.-”...

C.3. El Prof. Dr. Carlos TABASSO a fs. 336, ss. y ccds. en su obra “FUNDAMENTOS DEL TRANSITO Jurídicos – Técnicos - Accidentológicos” Vol. 1 y 2 Ed. B de F dice: ...“El tránsito en el sentido planimétrico longitudinal de la calle o camino plantea una serie de problema que la normativa resuelve a través de mecanismos organizativos esenciales entre los que se encuentran la “mano o direccionamiento” del que se desprende la “Regla de la Derecha”.”...

...“La vía pública, normativamente, se halla organizada siempre en una dirección o direcciones de circulación pre-establecidas en su sentido longitudinal, que constituyen la “mano” o “manos”; es decir uno o dos sentidos obligatorios de desplazamiento impuesto a los conductores en su tránsito. La locución –ampliamente utilizada por numerosas legislaciones- a esta altura posee un sentido técnico preciso, por lo que de ningún modo constituye una expresión vulgar, ni menos jergal.”...

...“En cuanto existen sólo dos direcciones en la misma vía (como en este caso en particular), una de “ida” y otra de “vuelta”;...“por fuerza serán siempre opuestas entre sí. Ello no obsta que -como solución común- una misma mano este dividida en dos o más “carriles, “bandas” o “sendas” de circulación –cuando el ancho de la vía otorgue una capacidad que lo permita-, los que, evidentemente, serán contiguos y tendrán el mismo sentido.”...

Lic. Rosa Sandra Durand

... *“Carriles: La división en carriles, senda, pistas o bandas –ya esté señalada visualmente o puramente implícita- cuando el tamaño físico de la vía lo habilita, organiza interiormente la mano en sentido longitudinal, ” ...*

El Prof. Dr. TABASSO en cuanto a los límites de los espacios reservados también expresa ... *“La separación de corrientes de tráfico peatonal-vehiculares que se realiza mediante las reservas espaciales, representa un factor de organización y seguridad fundamental, y por lo mismo se hace necesario marcar nítidamente sus límites y asegurar la intangibilidad de cada zona, lo cual se logra mediante tres posibles medios: - Primeramente, de modo implícito, sin elemento material alguno que indique los límites de cada zona contigua, como sucede con los ejes medios de una enorme cantidad de carreteras y caminos de media o secundaria importancia o con vías con capacidad para dos o más carriles de circulación no indicados.”... , ... “En estos casos de demarcación implícita, será el usuario quién debe determinar por sí mismo por dónde pasa el centro geométrico de la calzada o las líneas exteriores de las sendas, lo cual es una obligación que debe cumplirse a fin de no trasponerlos o circular sobre o más allá de ellos invadiendo el espacio ajeno. La falta de exteriorización material del hito delimitatorio, en nada afecta el deber de no trasposición, ni las consecuencias de una eventual invasión.”... ,... “El segundo medio consiste en la materialización visual del límite mediante líneas pintadas sobre la superficie de la vía, ”... ,... “El tercer procedimiento implica la instalación de límites materiales de naturaleza estructural, en cuyo caso se trata de separadores de tráfico propiamente dichos. El paradigma es la construcción de aceras en un plano superior al de la calzada. ”...*

El mismo Dr. TABASSO, refiriéndose a Paul C. BOX y Joseph C. OPENNLANDER autores del *“MANUAL DE ESTUDIOS DE INGENIERIA DE TRÁNSITO*; al espacio destinado al estacionamiento se refieren como *“carril para estacionamiento”*.

D. Si bien es cierto que nuestra reglamentación, tanto nacional, provincial como municipal no definen taxativamente lo que es un carril y más precisamente a un carril o banda de estacionamiento, indudablemente esta reserva espacial en la vía pública existe y es el sector donde se estacionan a los vehículos que circulan por las calles.

Lic. Rosa Sandra Durand

Teniendo en cuenta que la reglamentación establece, en cuanto a dimensiones máximas, que los vehículos y su carga no deben superar los dos metros con sesenta centímetros (2,60 m) como ancho máximo como así, lo detallado por el Dr. ----- – ----- ----, en cuanto a los efectos de la anchura de la calzada en el tráfico y que considera en 3,75 m como anchura ideal para la comodidad en la conducción apreciando también para ese efecto la capacidad y seguridad de tráfico; en este caso en particular teniendo en cuenta el ancho de calzada y el ancho máximo de dimensión de los vehículos, queda demostrado que la calle ----- además de sendas manos permite que a estas la compongan no sólo el carril central de circulación sino también el carril o banda de estacionamiento pues; en algún lugar los vehículos deben estacionar y es precisamente como lo dice la reglamentación vigente, en zona urbana sobre el costado derecho de la calzada por lo que, la corriente circulatoria precisamente se realiza por sobre el carril central o de circulación de la mano en tanto que el estacionamiento de los automotores se realiza en el carril de estacionamiento o banda de estacionamiento, junto y paralelos al cordón de las respectivas aceras sin obstruir o entorpecer el normal flujo vehicular.

III.2.1. **El Peticionante dice:** ... "3) En el ítem 9), referido a Huellas-Rastros-Indicios en los Vehículo, en el punto 9.1, el Perito dice: "Al producirse un roce entre los laterales de los vehículos, se considera como colisión por raspado y en este caso en particular, atento a que los dos vehículos circulaban en similar sentido, se lo considera como raspado negativo"."

III.2.2. **El Peticionante solicita explicación:** ... " c)Que significado tiene la denominación de "raspado negativo" ...

RESPONDO: Tomando como referencia el libro "INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRAFICO" de la Academia de Tráfico de la Guardia Civil Española, en cuanto a la clase de accidentes y por el modo en que se producen definen: ... "Colisiones por raspado: Cuando se produce un roce entre los laterales de ambos vehículos. Puede ser positivo: Cuando los dos vehículos circulan en sentido contrario, o negativo: Si lo hacen en el mismo sentido." ...

Lic. Rosa Sandra Durand

III.3.1. **El Peticionante dice:**...“En el mismo ítem, en el punto 9.4.1, respecto a los daños de la motociclista, el Perito transcribe lo detallado por la policía, que dice: "... deformación y desplazamiento hacia atrás de pata de freno en su lateral derecho, rotura de cubre pierna derecho, rotura de cubre *pierna derecho*...”

III.3.2. **El Peticionante solicita explicación:** ...“d) Si el desplazamiento hacia atrás del soporte de freno derecho, indica que la motocicleta tenía una velocidad relativa superior al automóvil.”...

RESPONDO: El desplazamiento hacia atrás del soporte de freno derecho, no necesariamente indica que la motocicleta tenía una velocidad relativa superior al automóvil.

III.4.1. **El Peticionante dice:**...“4)En el mismo ítem, en el punto 9.4.2, referido a los daños del automóvil, el Perito narra lo indicado en la causa penal y dice: "...se constató un impacto lateral delantero, izquierdo, presentando efracción transferencia de color negro en pasa ruedas delantero izquierdo sobre el panel guardabarros delantero, transferencia de caucho e impronta de rodado en parte angular baja del paragolpes delantero parte izquierda, deformación de borde exterior de llanta delantera izquierdo con impronta de limpieza sobre el perfil exterior de la misma, ... impronta de limpieza en panel de puerta delantera izquierda debajo del espejo...”

III.4.2. **El Peticionante solicita explicación:** ...“e) Si de haber sido embistente el automóvil a la parte delantera de la rueda delantera de la motocicleta, habría producido una resultante que desplazara la motocicleta hacia la izquierda, alejándola del automóvil.”...

RESPONDO: Una de las diferencias entre las motocicletas y los automóviles, radica en que el bastidor o chasis o casco es el armazón o estructura metálica sobre el que se montan y relacionan todos los elementos de los mismos, como por ejemplo carrocería, motor, transmisión, sistema de rodamiento, etc. y; dado a los cuatro neumáticos que poseen, estos proveen mayor estabilidad respecto a los birodados (como lo son las motocicletas) cuya estabilidad depende de la velocidad adquirida y que si bien sus dos ruedas les confieren

una posición definida cuando se encuentran girando, los comportamientos de los motocicletos difieren enormemente respecto a los automóviles ante fuerzas externas que alteren su estabilidad.

En este caso en particular, debemos considerar la gran diferencia de masa entre uno y otro y si tenemos en cuenta que se produjo el roce entre el extremo anterior izquierdo del paragolpes delantero del automóvil y el extremo derecho de la banda de rodamiento y flanco u hombro del neumático delantero de la motocicleta, ello produjo una brusca alteración en el sistema de dirección del rodado menor haciendo que la anterior parte rozada del neumático se desviara hacia la izquierda y por ende la parte posterior de la rueda lo hiciera hacia la derecha. O sea, la sección rozada "se alejó" hacia la izquierda del automóvil en tanto la otra porción de la rueda "se acercó" hacia el rodado mayor.

Después de dicha provocada inestabilidad y previo haberse en definitiva desplazado la motocicleta hacia la izquierda, dicha secuencia me permiten inferir que al producirse el contacto del costado derecho del cuerpo del acompañante contra el espejo retrovisor exterior izquierdo resultó la rotura de este como así la impronta de limpieza en panel de puerta delantera izquierda debajo del referido espejo.

III.5.1. El Peticionante dice: ... "5) En el mismo ítem, en el punto 9.5, referido a la ubicación del contacto entre ambos rodados, el Perito dice: "... ello me permite determinar que al momento del roce "la punta" del paragolpes del automóvil tomó contacto con la parte "delantera" del neumático delantera de la motocicleta"...

III.5.2. El Peticionante solicita explicación:... "f) Si por diferencia de características constructivas de haber sido el automóvil el rodado embistente, necesariamente estarían deformados los bártales de la motocicleta y la misma rueda delantera."...

RESPONDO: A los efectos de una debida contextualización, transcribo textualmente el aludido punto ... "9.5. Atento a las medidas de los neumáticos de la motocicleta, 130/60-13, la disposición del sistema de suspensión, horquilla, eje de rueda y freno delantero de disco y la distancia al suelo ($\cong 0,28$ m) del extremo inferior de la parte posterior del guardabarros delantero de este rodado y considerando; que la impronta estampada en el extremo anterior izquierdo del paragolpes delantero del ----- abarca $\cong 0,10$ m desde

Lic. Rosa Sandra Durand

su extremo inferior a su extremo superior y que este se encuentra $\cong 0,44$ m del piso; ello me permite determinar que al momento del roce "la punta" del paragolpes del automóvil tomó contacto con la parte "delantera" del neumático delantero de la motocicleta." ...

Además de los datos aportados precedentemente y en función de lo que me fuera requerido además debo acotar que desde el eje de la rueda delantera al piso hay una distancia de $\cong 0,24$ m y que el caliper desde su parte posterior hasta el eje de la referida rueda delantera cubre un espacio de $\cong 0,15$ m y que la parte inferior la impronta estampada en el extremo anterior izquierdo del paragolpes delantero del ----- se encuentra a una distancia de $\cong 0,24$ m del suelo.

Por lo que; además de lo expresado en los puntos 9.6. y 9.7. y en especial teniendo en cuenta que al momento del roce inferí que los vehículos se encontraban en un ángulo $\cong 30^\circ$, y considerando lo que exprese en mi RESPONDO al requerimiento III.4.2.; precisamente y no sólo por la diferencia de características constructivas entre los rodados sino también lo expresado precedentemente, no se deformaron los bárrales de la motocicleta y la misma rueda delantera pues; de haberse producido como lo plantea el Requirente, los daños sufridos por el birodado tendrían otra entidad y habrían transmitido una patentización tal sobre la estructura del automóvil que se habrían evidenciado como tales, cosa que no sucedió.

III.6.1. El Peticionante dice: ... "6) En el ítem 11), referida a la dinámica del accidente, el Perito dice: "Que en un momento dado, luego de trasponer el badén existente al este del extremo este de calle A.C.A. Al este del extremo este de dicho perfil irregular, en momentos que el automóvil lo hacía transitando desde el carril de estacionamiento al carril de circulación de San Martín, con el extremo anterior izquierdo del paragolpes delantero rozó con la parte "anterior" de la rueda delantera del birodado... motivo por el cual este pierde su estabilidad y cae hacia su izquierda..."

III.6.2. El Peticionante solicita explicación:..."g) Si por ubicación daños en ambos rodados, en el automóvil desde el panel de puerta hasta el guardabarros delantero y en la motocicleta en su lateral y soporte del freno derecho, hacia atrás, indica que la motocicleta fue la embistente."...

RESPONDO: No, que la motocicleta no fue la embistente.

III.7.1. **El Peticionante dice:** ... "7) La motocicleta es un vehículo de equilibrio inestable, que aumenta en la medida que transporta dos personas. El conductor, circulando solo, mantiene el equilibrio con movimientos oscilatorios pequeños e imperceptibles. Cuando traslada a otra persona, la que a su vez se mueve lateralmente con movimientos oscilatorios que el conductor desconoce previamente, pero lo siente posteriormente a su producción, por lo que la oscilación del conductor será mayor y en forma contraria a la de su pasajero.

Asimismo su estabilidad depende de las características del camino, que el Perito ha indicado como de características regular, que de la observación de fotografías acompañadas por el mismo Perito, se observa la mala calidad del badén existente en el lugar."...

III.7.2. **El Peticionante solicita explicación:** ... "h) Si la motocicleta es una máquina de equilibrio inestable."...

... "i) Si esa inestabilidad aumenta cuando transporta 2 personas."...

RESPONDO: En cuanto a la mala calidad del badén existente en el lugar, en las Fotografías n° 3 y 4 de mi informe original se ve el referido perfil irregular (badén), el cual se encuentra en regular estado de uso y conservación sobre la mano norte de la calle ----- mientras que sobre el otro extremo de la calzada, a pesar que se encontraba con un poco de agua acumulada, estaba en un buen estado de uso y transitabilidad.

Referido a si la motocicleta es una máquina de equilibrio inestable, digo que sí y a esto le agrego lo que expresé precedentemente en el primer párrafo de mi RESPONDO al punto III.4.2. y que sí, que esa inestabilidad aumenta cuando transporta dos personas.

III.8.1. **El Peticionante dice:** ... "S) El perito en todo momento menciona la mala calidad de las fotografías, que el mismo trata de observar no mencionando que las deformaciones del automóvil pudieran tener un orientación de adelante hacia atrás."...

Lic. Rosa Sandra Durand

III.8.2. **El Peticionante solicita explicación** ...j) Si por estado de conservación regular de la calzada y mal estado de conservación del piso del badén, así como al hecho que la motocicleta transportaba dos personas, fue la motocicleta la que desvió su trayectoria, y circulando a mayor velocidad relativa que el automóvil, fue el actor el embistente del automóvil.

RESPONDO: Que la motocicleta no desvió su trayectoria; que ante la carencia de elementos objetivos no me encuentro en condiciones de determinar la velocidad a la que se desplazaban los vehículos y, que el actor no fue el embistente del automóvil.

IV. Por lo anteriormente expuesto; informo y solicito:

IV.1. Que además de las referencias tomadas del Dr., TABASSO, también lo he hecho (entre otros) tanto por el Prof. CUTBERTO FLORES CERVANTES en "LOS ACCIDENTE DE TRANSITO" 4ta. Edición Ed. Porrúa S.A. como en "ACCIDENTES DE TRAFICO Problemática e Investigación" 3ra. Edición del Dr. MIGUEL LOPEZ – MUÑOZ GOÑI Ed. Colex y los fundamentos y contenido de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449/94 y Ordenanzas Municipales de esta Ciudad.

IV.2. Que se tenga por presentada en tiempo y forma la contestación a la solicitud efectuada respecto a la pericia accidentológica presentada, se de vista a las partes, acompañando tres (03) copias para traslado, quedando a entera disposición del Tribunal interviniente como así; oportunamente me sean regulados los honorarios correspondientes, indicando que mi condición frente al IVA es Monotributo XX-XXXXXX-X, categoría "C"

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

Informe Pericial Observado N°9 (IPO)

PERICIA ACCIDENTOLOGICA

AUTOS: "----- C/ -----

---Y OTRO S/D Y P DERIVADOS DEL USO DE AUTOMOTORES (CON
LESION O MUERTE)", Expte. N° XXXXXX/XX

INTERVIENE: JUZG. CIVIL, COM. N° XX -CORRIENTES CAPITAL.

JUEZ: -----

SECRETARIA: -----

PERITO: -----

LUGAR Y FECHA: Corrientes Capital, XX de ----- de XXXX.

SEÑORA JUEZ:

-----, Accidentólogo,
Matrícula T.S.J. N° XX, PERITO EN ACCIDENTOLOGIA designado en los autos de
mención “----- C/ -----
Y OTRO S/D Y P DERIVADOS DEL USO DE AUTOMOTORES (CON LESION O
MUERTE)”, Expte. N° XXXXXX/XX”, con domicilio legal constituido en calle ----
-----n° XX de esta capital; ante V. Sa. me presento y DIGO:

I – Que vengo en tiempo y forma a formular la per-
tinentes respuesta a la solicitud de explicaciones formulada por el Dr. -----
-----en representación del Demandado y de la Citada en Garantía -----
-----Seguros.

II –Ratifico el contenido del informe pericial que
presentara oportunamente;

III –Atento a ... *“Explicaciones que se solicitan: 1.
En su respuesta al punto de pericia 9 el perito refiere, en cuanto a la pérdida de valor
venal, que la misma oscilaría entre el 5 y el 10% Solicitamos al perito se sirva explicar
en base a qué elementos objetivos concluye que, reparado el rodado, el mismo presen-
tará pérdida de valor venal.”...*

RESPONDO:

III.1. A continuación, para mejor ilustración de mis
explicaciones, reproduzco la fotografía inferior obrante a fs. X de autos, donde se ob-
serva el lateral izquierdo del automóvil ----- dominio XXX-XXX.

Lic. Rosa Sandra Durand



A dicha placa le inserté la pertinente brizada elipse de color rojo, para resaltar el área o zona donde el taxi fue colisionado por la camioneta ----- dominio XXX-XXX. Dicho sector afectado fue detallado en el punto 9.2. de mi informe original.

III.2. Nótese o téngase en cuenta que, salvo el guardabarros delantero, las autopartes afectadas abarcan todo el lateral izquierdo del automóvil. Aquí se debe considerar que al repararse la puerta delantera, a la misma se la debe repintar en su totalidad. Lo propio en cuanto al guardabarros trasero. A ello hay que incluirle íntegramente la puerta posterior y si le agregamos el zócalo y parante central; con ello queda demostrado la magnitud de la zona afectada.

III.3. La cuantía de los daños sobrellevados por el automóvil no le habría causado inconvenientes en su estructura ni tampoco en la parte motriz; resultando probable que, una correcta compostura le restituyera su funcionalidad normal, con lo cual, desde este punto de vista, no existiría disminución del valor venal.

Pero, siempre que existe una colisión con daños como los registrados en el vehículo del actor y que, como lo expresara anteriormente, **abarcan prácticamente todo el lateral izquierdo** del rodado; al efectuarse las reparaciones estas deben ser meticulosas y con idoneidad, de lo contrario una compostura deficiente o desprolija, dan origen de una desvalorización ya que permite "a los ojos de los expertos",

Lic. Rosa Sandra Durand

advertir secuelas o vestigios de una colisión. Estos indicios de impacto son perceptibles fácilmente por quienes se dedican al rubro de compra venta de vehículo, lo que origina una lógica retracción de los eventuales compradores, y consecuentemente, por ley inexorable de la oferta y la demanda, una disminución de su cotización o de reventa en la plaza de los usados.

Amén de lo que puedan ver "los ojos de los expertos" y, si no se procede al repintado de la totalidad de la unidad, a simple vista quedan expuestas las diferencias de matices entre el color original de las partes no afectadas y el del sector o partes del repintado.

Teniéndose en cuenta la fecha de la producción del siniestro (XX/XX/XXXX) y que el ----- es modelo-año XXXX como así, considerándose el Estado de Dominio del vehículo (fs. XX de autos) y que dicho rodado se encontraría con más de un año en condiciones de uso y circulación y por ende expuesto a las distintas condiciones climáticas-ambientales que rigen en la zona; por ende expuesto a las distintas condiciones climáticas-ambientales que rigen en la zona; por la desigualdad de fechas desde el pintado original de fábrica y el del repintado, dichas diferencias de pintado quedan expuestas a la vista del observador. Dicho signo diferencial permite deducir o advertir no solo que el automotor ha tenido una colisión sino que también evidencia la amplitud de la zona afectada por tal motivo.

III.4. Sobre la base de la fundamentación y explicaciones antes realizadas, ratifico lo respondido originalmente en que la pérdida de valor venal del automóvil oscilaría entre un 5% y un 10%.

IV. Que se tenga por presentada en tiempo y forma la contestación a la solicitud de explicaciones efectuada, se de vista a las partes, acompañando 3 copias para traslado como así; oportunamente me sean regulados los honorarios correspondientes, indicando que mi condición frente al IVA es -----.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

Informe Pericial Observado N°10 (IPO)

AL SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL XX

SU DESPACHO :

La que suscribe -----, matrícula Nro. XXX, designado perito de oficio en causa caratulada: “----- C/ ----- Y OTRO S/ SUMARIO”. Expte Nro. XXXXX/XX.-, que se tramita ante Vuestro juzgado; se dirige a S. S. a fin de evacuar la siguiente impugnación:

I - OBJETO:

El presente informe tiene por finalidad responder las siguientes impugnaciones:

- *Puntos de impugnación formulados por la citada en garantía.*

1.- Atento el informe pericial Accidentológica presentado por el perito Sr. -----, vengo por la presente a solicitar aclaraciones y/o explicaciones a algunas de las conclusiones arribadas por el especialista, a saber:

-En la página 6 del informe pericial, mas precisamente en el punto b) lugar del impacto, el especialista señala que: “Habiendo observado el lugar de los hechos, ancho de las calles, la posición final del rodado menor, sentido de circulación de los mismos, el contacto entre ambos rodados se produce en los cuadrantes Nor-este y Sureste, formado por el carril de circulación SUR y NORTE de la ----- y la extensión del carril Este de la calle -----”.

-De lo expuesto, no resulta claro cual fue el lugar exacto del impacto ya que la zona delimitada por el especialista, es muy amplia y no queda claro el lugar del impacto señalado.

Lic. Rosa Sandra Durand

-RTA:-Ratifico íntegramente mi informe pericial, y en cuanto a lo informado en el punto b), este perito en el punto d) última parte que se transcribe a continuación expongo los motivos por los cuales no se puede determinar el lugar exacto que tomaron contacto los rodados: “ En cuanto al lugar del impacto, éste no puede ser determinado con exactitud, debido a la carencia de datos recolectados por la prevención policial, es por ello que se determina un área que se describe en el punto b), del presente informe.-

-Sería importante, que el perito señale por que sector de la calle ----- lo hacia la actora en su motocicleta. El perito ha dicho en forma concluyente que la actora circulaba en su motocicleta, por calle -----, en sentido Este-Oeste, pero no queda claro, o por lo menos a esta parte si la actora lo hacia por su derecha o volcada a la izquierda.

-RTA: -Como lo menciono en el punto anterior, al no poder determinar el lugar momento del impacto, no me resulta posible establecer el carril por donde circulaba el ciclomotor.

-En función de lo expuesto, solicito que l perito indique en un croquis ilustrativo, 1) trayectoria de la motocicleta previa al siniestro de autos; 2) Trayectoria de la camioneta del demandado; 3) lugar del impacto.

- agrega el croquis respectivo, dejando aclarado que

- A) La trayectoria del ciclomotor es de ESTE A OESTE. No pudiéndose establecer el carril exacto por el cual circulaba.
- B) Este vehículo lo hacia de SUR a NORTE, realizando un giro a la derecha. En este caso tampoco se puede establecer sobre que sector de la arteria lo hacia, en razón de que la instrucción no estableció a que lateral correspondía la frenada dejada por el neumático de la pick up ----- Dominio XXX-XXX.-

Lic. Rosa Sandra Durand

- C) Este lugar no se menciona en el croquis ilustrativo, por no haberlo podido determinar por carecer de datos necesario para ello-

-Con relación a la conclusión arribada en el punto c) respecto a que la camioneta del demandado es el vehículo embistente, sería importante que el perito explique al tribunal las razones por las cuales a llegado a dicha conclusión.

RTA:-Como lo menciono en el informe pericial, la determinación la realizo en función de la mecánica del accidente, descripta en el punto d) del informe pericial presentado oportunamente, la posición final del rodado menor, y la descripción de los daños realizada por el perito mecánico y que obra a fojas 20 del expediente penal.

-Con relación a la conclusión arribada por el perito en el punto f) esta parte impugna dicha conclusión por carecer de esta de un razonamiento lógico y ajustado a derecho. Partiendo que la prioridad de paso del que circula por la derecha no es absoluta, sino que dependerá de muchos elementos que pueden variar dicha postura. Y al no poder el perito indicar precisamente el lugar del impacto y la trayectoria de la motocicleta, la prioridad de paso que alega el especialista puede ceder. Es por ello, que resultas de suma importancia que el perito conteste con la mayor precisión posible cual fue el lugar del impacto y la trayectoria de los vehículos protagonistas del accidente.-

RTA:-En punto f) del informe pericial presentado, solo mencioné lo tipificado por la ley nacional de transito Nro. 24449, conforme me lo fuera preguntado en el punto pertinente.

Asimismo aclaré que el lugar donde se produjo en hecho que hoy no ocupa, se trata de un cruce de calles en forma de "T", informando además que quien tiene que extremar las precauciones es quien realiza las maniobras de giro.-

Quedo a disposición de las partes si así lo requiriesen.-

Lic. Rosa Sandra Durand

PETITORIO

Se tenga por presentada en tiempo y forma la contestación requerida, corriéndose vista a las partes de las copias que adjunto, procediéndoseme a regular los honorarios correspondientes.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

Atentamente.-

Respuestas de las entrevista semiestructurada a Peritos/Lic (10-15)

Entrevista N° 1

Estimado/a colega

Estoy abocada a la realización de la tesis de la maestría en Metodología de la Investigación Científica. Mi objeto de estudio son las pericias accidentológicas observadas. Para ello, solicito su valiosa colaboración a efectos de contar con información empírica que facilite un análisis profundo de esta competencia profesional. Garantizo el anonimato, pues sus respuestas, opiniones, comentarios sólo serán utilizados a los fines del estudio y en este marco de la carrera.

Agradezco desde ahora sus aportes y el tiempo brindado.

Parte I: Datos personales:

Nombre y Apellido / Pseudónimo Licenciado N° 1

Género: Masculino

Edad: 44 años

Año de egreso de la/s carrera/s: 2001

Titulación/es: Licenciado en Criminalística y Criminología

Antigüedad en el ejercicio profesional: 19

Parte II

Edora :En las pericias accidentológicas presentadas en los Juzgados ¿en qué calidad de Perito fue propuesto?:

-Edo: En la trayectoria profesional, he sido designado en innumerables causas, sean civiles o penales, en el carácter de oficio, de parte o consultor técnico. Pero en la mayoría de las veces he sido propuesto de Oficio, es decir las partes solicitan un perito y el Juez designa de Oficio

Edora: Deseo comente los más exhaustivamente posible ¿a cuáles competencias profesionales apela o pone en juego para elaborar las pericias accidentológicas que presenta?.

-Edo: Con relación a este punto, las competencias profesionales que están en juego cuando hacemos una pericia, son las que tienen que ver con los conocimientos teóricos sobre la Accidentología, los procedimientos, técnicas y métodos para poder contestar los puntos de pericia solicitados, para ello necesitamos la mayor cantidad de datos objetivos contenidos en los expedientes, esto último, muchas veces y teniendo en cuenta mi experiencia profesional, son insuficientes o incompletos, de allí surge que por ejemplo un informe de la policial que no esté bien relevado, al no contar con esos datos hay veces no se puede contestar los puntos de pericia.

Lic. Rosa Sandra Durand

Edora En el curso de su trayectoria profesional ¿Alguna de sus pericias fueron observadas? En caso afirmativo, señale los tipos o causas de observación de dichos dictámenes periciales accidentológicos

-Edo: Siempre fueron solicitud de aclaratoria, sobre algún o algunos puntos de pericia, ya sea para completarlo, exponerlo con mayor claridad o por falta de argumentación. En los primeros años de ejercicio de la profesión eran más constantes, a medida que transcurría el tiempo he notado que hay veces nos solicitan aclaratoria de un punto que no podemos responder técnico-científicamente ya que carecemos de datos objetivos no relevados durante el proceso judicial. Con referencia a impugnaciones y nulidades no he tenido ninguna hasta el momento.

Edra: ¿En qué forma fueron requeridas dichas observaciones? Comente brevemente dicha/s observación/es

Las observaciones fueron generalmente en sede civil, causas de daños y perjuicios, solicitan la explicación de pericia en forma escrita, sólo dos veces me solicitaron en forma oral, esto fue a principios del ejercicio de la profesión, porque creo que tenía un modelo estructurado de casos aprendidos durante la formación de grado, luego fui adquiriendo nuevos conocimientos del ejercicio de la profesión, de la práctica profesional y conociendo las particularidades de los diferentes Juzgados.

Edora: En este caso puede citar los motivos de la aclaratoria?

Como mencioné en líneas generales las explicaciones de pericia, fueron más reiterativas al inicio de la profesión, se debió, a la falta de argumentación de los puntos de pericia y en otros veces escasa claridad en el desarrollo de algún punto, porque no se lograba el entendimiento técnico-científico. En algunos casos, fue por la deficiente recolección de datos por la policía o por ser insuficientes para el informe.

Edora: ¿Qué dificultades tuvo para responder lo observado en las pericias? ¿Por qué?

Las dificultades que he tenido para responder la contestación de pericia, las primeras veces, cuando recién me gradué, es como que tenía incorporado un modelo, donde nos enseñaron a contar con todos los elementos para poder responder la pericia, pero en la vida profesional no se cumple ese modelo, y cada pericia es una investigación única y diferente. A medida que se ejerce la profesión, va incorporando, apropiándose de ciertas técnicas para poder responder, ante la insuficiencia de elementos objetivos, que son algunas de las dificultades que nos encontramos a lo largo del ejercicio profesional.

Edora: Ante estas causales ¿Qué competencias profesionales aplicó al responder las observaciones del juez?

Teniendo en cuenta las diversas competencias de nuestra profesión, en este caso, para responder los puntos de pericia con solicitud de aclaratoria creo que me valí fundamentalmente de las habilidades y destrezas, de la observación y descripción de los

Lic. Rosa Sandra Durand

elementos objetivos, como ser acta circunstanciada, croquis, informe mecánico, informe médico, acta de entrega y fundamentalmente del Informe pericial del personal Policial, para luego plasmarlo en la pericia y posteriormente en la explicación de pericia.

Edora ¿Conoce algún caso de pericias accidentológicas impugnadas o con nulidad?

En caso afirmativo, solicitamos tenga la gentileza de comentarios al respecto

Si conozco, pero no estoy interiorizado de las reales causas, sólo por comentario entre colegas.

Muchas gracias por su valiosa colaboración

Entrevista N° 2

Estimado/a colega

Estoy abocada a la realización de la tesis de la maestría en Metodología de la Investigación Científica. Mi objeto de estudio son las pericias accidentológicas observadas. Para ello, solicito su valiosa colaboración a efectos de contar con información empírica que facilite un análisis profundo de esta competencia profesional. Garantizo el anonimato, pues sus respuestas, opiniones, comentarios sólo serán utilizados a los fines del estudio y en este marco de la carrera.

Agradezco desde ahora sus aportes y el tiempo brindado.

Parte I: Datos personales:

Nombre y Apellido / Pseudónimo

Género: Femenino

Edad: 38

Año de egreso de la/s carrera/s: 2006

Titulación/es: Licenciado en Criminalística

Antigüedad en el ejercicio profesional: 13

Parte II

Edora :En las pericias accidentológicas presentadas en los Juzgados ¿en qué calidad de Perito fue propuesto?:

Eda: Generalmente fui propuesto de oficio, en todas las instancias judiciales y muy pocas veces de consultor técnico. Si tuviera que hablar de porcentajes diría que en un 80 % he sido propuesto de oficio. Sin embargo de Perito de Parte no recuerdo haber sido convocado

Edora: Deseo comente los más exhaustivamente posible a cuáles competencias profesionales apela - pone en juego- para elaborar las pericias accidentológicas que presenta.

Eda:

Las competencias profesionales que apelo cuando realizo una pericia, tienen que ver con cada punto de pericia solicitado, pero en líneas generales, se trabaja con los métodos, técnicas, formulas en caso de que sea punto de pericia la velocidades que animaban a l vehículo, teniendo en cuenta lo aportado en los expedientes, particularmente realizo la inspección ocular del lugar, para de este modo localizar el área de conflicto, observar las señales existentes, sentido de circulación de las calles, medidas entre otras cuestiones propias del procedimiento,, esto me permite situarme el lugar del hecho para confrontar con los datos aportados por el Informe Policial, o el acta circunstancia, elementos necesarios para contestar los puntos de pericia.

Lic. Rosa Sandra Durand

Edora En el curso de su trayectoria profesional ¿Alguna de sus pericias fueron observadas? En caso afirmativo, señale los tipos o causas de observación de dichos dictámenes periciales accidentológicos

Eda: Durante el ejercicio de la profesión he tenido solicitud de aclaratoria sobre uno o varios puntos de pericia, se cuestiona algunos datos obtenidos y reconstruidos por el profesional, otras veces solicitan mayor fundamentación, en ocasiones han incorporado nuevo punto de pericia, por lo que eso no se debe contestar, ya que existe un tiempo procesal para la solicitud de puntos de pericia, y la solicitud de aclaratoria versa sobre los puntos de pericia solicitados en tiempo y forma. No he tenido solicitud de impugnación o de nulidad.

Edra: ¿En qué forma fueron requeridas dichas observaciones? Comente brevemente dicha/s observación/es

Eda: En mi caso particular, fue solicitado en forma escrita, ya que solicitaban aclaratorias de varios puntos de pericia. En forma oral, no he tenido a lo largo de mi trayectoria profesional.

Edora: En este caso puede citar los motivos de la aclaratoria?

Eda: Como lo conversamos en la entrevista, los motivos de la aclaratoria es que solicitan que algún punto se fundamente mejor, también otras veces solicitan mayor fundamentación, en ocasiones han incorporado nuevo punto de pericia.

Edora: En los casos que menciona cuáles fueron las dificultades que tuvo para responder a las observaciones de las pericias?

Eda: Algunas de las dificultades que he tenido, al responder la aclaratoria de pericia, es el escaso tiempo con que cuento para responder, en virtud que tengo otras ocupaciones, pero también es en la redacción el escrito para poder argumentar cada punto de pericia.

Edora: ¿Qué competencias profesionales aplicó al responder las observaciones del juez?

Eda: Con relación a que competencias profesionales aplico al responder al Juez, es la redacción de los informes, tratando de fundamentar los puntos de pericia solicitados: la Pericia y la aclaratoria posterior

Edora ¿Conoce algún caso de pericias accidentológicas impugnadas o con nulidad? En caso afirmativo, solicitamos tenga la gentileza de comentarios al respecto

Si conozco, pero no fue mi caso.

Muchas gracias por su valiosa colaboración

Entrevista N°3

Estimado/a colega

Estoy abocada a la realización de la tesis de la maestría en Metodología de la Investigación Científica. Mi objeto de estudio son las pericias accidentológicas observadas. Para ello, solicito su valiosa colaboración a efectos de contar con información empírica que facilite un análisis profundo de esta competencia profesional. Garantizo el anonimato, pues sus respuestas, opiniones, comentarios sólo serán utilizados a los fines del estudio y en este marco de la carrera.

Agradezco desde ahora sus aportes y el tiempo brindado.

Parte I: Datos personales:

Nombre y Apellido / Pseudónimo: fedape –Licenciado N°3

Género: Masculino

Edad: 44

Año de egreso de la/s carrera/s: 2000

Titulación/es: Licenciado en Criminalística y Criminología

Antigüedad en el ejercicio profesional: 20

Parte II

Edora : En las pericias accidentológicas presentadas en los Juzgados ¿en qué calidad de Perito fue propuesto?:

Edo: Con los años de ejercicio de la profesión, he tenido en la mayoría de las causas que tuve intervención, fueron de oficio, también he tenido algunas de consultor técnico, de parte, recuerdo solo dos. Tuve la oportunidad de desarrollar mi profesión en varios ámbitos judiciales.

Edora: Deseo comente los más exhaustivamente posible a cuáles competencias profesionales apela - pone en juego- para elaborar las pericias accidentológicas que presenta.

Edo: Cuando realizo una pericia accidentologica, trabajo con la teoría de la disciplina, y depende de los puntos de pericia solicitados, utilizo metodologías que den cuenta de que debo responder en los puntos de pericia, por ejemplo daños en los móviles, tendré que utilizar las competencias de los tipos de choque y confrontar los daños en los vehículos para dar respuesta al Juez y contar con los datos objetivos necesarios para poder confrontar lo hallado con la teoría.

Edora En el curso de su trayectoria profesional ¿Alguna de sus pericias fueron observadas? En caso afirmativo, señale los tipos o causas de observación de dichos dictámenes periciales accidentológicos

Lic. Rosa Sandra Durand

Edo: Durante la trayectoria profesional, he tenido solicitud de aclaratoria, para que amplie o argumente mejor algún punto, otras veces sea más específico con alguna contestación de un punto de pericia. En los primeros años de profesión han sido más recurrentes. No he tenido pedido de impugnaciones o nulidad.

Edra: ¿En qué forma fueron requeridas dichas observaciones? Comente brevemente dicha/s observación/es

Edo: Las observaciones fueron generalmente en sede civil, fueron contestadas de acuerdo a lo solicitado, tratando de dar una mejor respuesta, en forma escrita, ya que en forma oral no he tenido ninguna solicitud.

Edora: En este caso puede citar los motivos de la aclaratoria?

Edo: Los motivos más comunes que solicitan los magistrados son para que amplíe o argumente mejor algún punto, otras veces sea más específico con alguna contestación de un punto de pericia, es decir consideran que falta desarrollo en las respuestas, pero también hay veces que solicitan explicación sobre un punto de pericia que no fue solicitado en su oportunidad. Por lo que no debiera contestar el mismo.

Edora: En los casos que menciona ¿cuáles fueron las dificultades que tuvo para responder a las observaciones de las pericias?.

Edo: Cuando debí realizar aclaraciones/ argumentaciones, estas referían a cuestiones técnicas/científicas, en las que se me solicitó mayor claridad en las expresiones vertidas, por lo que considero que uno de los inconvenientes tiene que ver con la forma de redacción del informe.

Edora: ¿Qué competencias profesionales aplicó al responder las observaciones del juez?

Edo: Cuando debí realizar aclaraciones/ argumentaciones, estas referían a cuestiones técnicas/científicas, en las que se me solicitó mayor claridad en las expresiones vertidas, por lo que considero que uno de los inconvenientes tiene que ver con la forma de redacción del informe.

Edora ¿Conoce algún caso de pericias accidentológicas impugnadas o con nulidad? En caso afirmativo, solicitamos tenga la gentileza de comentarios al respecto

No contesta

Muchas gracias por su valiosa colaboración

Entrevista N° 4

Estimado/a colega

Estoy abocada a la realización de la tesis de la maestría en Metodología de la Investigación Científica. Mi objeto de estudio son las pericias accidentológicas observadas. Para ello, solicito su valiosa colaboración a efectos de contar con información empírica que facilite un análisis profundo de esta competencia profesional. Garantizo el anonimato, pues sus respuestas, opiniones, comentarios sólo serán utilizados a los fines del estudio y en este marco de la carrera.

Agradezco desde ahora sus aportes y el tiempo brindado.

Parte I: Datos personales:

Nombre y Apellido / Pseudónimo Licenciado N° 4 SS

Género: Masculino

Edad: 42

Año de egreso de la/s carrera/s: 2000

Titulación/es: Accidentólogo - Documentólogo

Antigüedad en el ejercicio profesional: 20 años

Parte II

Edora : En las pericias accidentológicas presentadas en los Juzgados ¿en qué calidad de Perito fue propuesto?:

Edo: Fui propuesto hasta el momento de como perito de oficio, en causas civiles, por lo que como Consultor Técnico o de Parte no he tomado intervención, en ninguna caso.

Edora: Deseo comente los más exhaustivamente posible a cuáles competencias profesionales apela - pone en juego- para elaborar las pericias accidentológicas que presenta.

Edo: Las competencias que apelo, al responder una pericia se traduce en los conocimientos teóricos que adquirí durante la carrera, y los alcances del plan de estudio, por ejemplo si debo determinar el punto de impacto, trabajare con los tipos de colisiones, pero para responder a este punto, debemos contar con los elementos objetivos aportados por las partes para el esclarecimiento de los hechos.

Edora En el curso de su trayectoria profesional ¿Alguna de sus pericias fueron observadas? En caso afirmativo, señale los tipos o causas de observación de dichos dictámenes periciales accidentológicos

Lic. Rosa Sandra Durand

Edo: Con relación a esta pregunta, debo aclarar que sólo he tenido dos solicitud de aclaratoria de pericia y ninguna solicitud de impugnación o nulidad. Con relación a las aclaratorias, recuerdo que han cuestionado la determinación del punto de impacto, por lo que debí explayarme y argumentar con definiciones de tipos de colisiones.

Edra: ¿En qué forma fueron requeridas dichas observaciones? Comente brevemente dicha/s observación/es

Las observaciones fueron siempre en forma escrita, generalmente para ampliar algún tipo de fundamento de los puntos de pericia observados, o alguna especificación de algún concepto técnico. Sin embargo, no me han solicitado en forma oral en mi trayectoria profesional.

Edora: En este caso puede citar los motivos de la aclaratoria?

Edo: Los motivos de la aclaratoria, se refiere a algún tipo de fundamento de los puntos de pericia observados, o alguna especificación de algún concepto técnico, por ejemplo, con el criterio adoptado por el Perito para la interpretación de datos, y aclaratoria de conceptos teóricos los que aparece de modo incompleto en las respuestas de la pericia, razón por la cual solicitan esa ampliatoria.

Edora: En los casos que menciona ¿cuáles fueron las dificultades que tuvo para responder a las observaciones de las pericias?.

Edo: Las dificultades siempre estuvieron en tener que responder cuestiones técnicas, donde se debía aclarar conceptos del área disciplinar, pero también los cuestionamientos de los abogados muchas veces tenían carga personal, dónde cuestionaban la sapiencia del perito.

Edora: ¿Qué competencias profesionales aplicó al responder las observaciones del juez?

Edo: Para responder a el Juez, las competencias que pongo en juego, la lecto-comprensión de lo solicitado en la aclaratoria, y selecciona los datos para poder responder, redactando y argumentando lo solicitado

Edora ¿Conoce algún caso de pericias accidentológicas impugnadas o con nulidad? En caso afirmativo, solicitamos tenga la gentileza de comentarios al respecto

Edo: No

Muchas gracias por su valiosa colaboración

Entrevista N° 5

Estimado/a colega

Estoy abocada a la realización de la tesis de la maestría en Metodología de la Investigación Científica. Mi objeto de estudio son las pericias accidentológicas observadas. Para ello, solicito su valiosa colaboración a efectos de contar con información empírica que facilite un análisis profundo de esta competencia profesional. Garantizo el anonimato, pues sus respuestas, opiniones, comentarios sólo serán utilizados a los fines del estudio y en este marco de la carrera.

Agradezco desde ahora sus aportes y el tiempo brindado.

Parte I: Datos personales:

Nombre y Apellido / Pseudónimo Licenciada N° 5 NT

Género: Femenino

Edad: 26

Año de egreso de la/s carrera/s: 2016

Titulación/es: Licenciado en Criminalística

Antigüedad en el ejercicio profesional: 2

Parte II

Edora :En las pericias accidentológicas presentadas en los Juzgados ¿en qué calidad de Perito fue propuesto?:

En mi poca vida profesional, muy novata, he tenido la posibilidad de ser nombrada como perito de oficio, pero también acepte una pericia como consultora técnica.

Edora: Deseo comente los más exhaustivamente posible a cuáles competencias profesionales apela - pone en juego- para elaborar las pericias accidentológicas que presenta.

Eda:

Cuando elaboro una pericia accidentológica, apelo a mis conocimientos teóricos aprendidos durante la carrera, si por ejemplo un punto de pericia solicita lugar del hecho, me constituiré a relevar el lugar, en primera instancia para extraer la mayor cantidad de datos posibles para responder ese punto de pericia, pero si preguntan sobre prioridad de paso, en una encrucijada, aquí deberé apelar a la Ley Nacional de Tránsito y a la normativa vigente del lugar, las competencias que ponemos en juego tienen relación directa con los puntos de pericia solicitados.

Edora En el curso de su trayectoria profesional ¿Alguna de sus pericias fueron observadas? En caso afirmativo, señale los tipos o causas de observación de dichos dictámenes periciales accidentológicos

Con relación a esta pregunta, debo aclarar que debido a que tengo pocos años en la profesión, he tenido solicitud de aclaratoria, en las pericias que he presentado, se

Lic. Rosa Sandra Durand

cuestiona la falta de argumentación o hay veces es insuficiente la contestación del punto de pericia. No he tenido solicitud de impugnación o nulidad,

Edra: ¿En qué forma fueron requeridas dichas observaciones? Comente brevemente dicha/s observación/es

Las aclaratorias fueron solicitadas en forma escrita, sólo una vez tuve una solicitud de aclaratoria oral, la observación fue porque uno de los puntos de pericia, no estaba claro para la parte.

Edora: En este caso puede citar los motivos de la aclaratoria?

Como hago referencia en otra pregunta de la entrevista, debido a la poca experiencia en la profesión me han observado la falta de argumentación de los puntos de pericia o hay veces es insuficiente la contestación del punto de pericia, como ser lo relevado en el lugar del hecho, los datos y la interpretación realizada por la perito, además solicitan que me explique en la figura de embistente-embestido.

Edora: En los casos que menciona ¿cuáles fueron las dificultades que tuvo para responder a las observaciones de las pericias?.

Eda: Cuando debí realizar aclaraciones, estas referían a cuestiones técnicas/científicas, algún criterios adoptados por el perito para la interpretación de los datos, esto último por la escasa práctica en la profesión, tengo dificultad para redactar argumentando los puntos de pericia observados, tal vez si tuviéramos más práctica, o algún taller, seminario u alguna optativa en la carrera de formación de grado, a cargo de profesionales en letras articulando con los profesionales en nuestro campo, podríamos tener menos inconveniente al realizar la pericia, como para contestar la solicitud de aclaratoria.

Edora: ¿Qué competencias profesionales aplicó al responder las observaciones del juez?

Edo: Para responder las observaciones, lo primero que apelo, es a el marco teórico con un pensamiento autónomo y reconstruyo los datos objetivos para finalmente redactar la contestación.

Edora ¿Conoce algún caso de pericias accidentológicas impugnadas o con nulidad? En caso afirmativo, solicitamos tenga la gentileza de comentarios al respecto

No conozco.

Muchas gracias por su valiosa colaboración

Entrevista N° 6

Estimado/a colega

Estoy abocada a la realización de la tesis de la maestría en Metodología de la Investigación Científica. Mi objeto de estudio son las pericias accidentológicas observadas. Para ello, solicito su valiosa colaboración a efectos de contar con información empírica que facilite un análisis profundo de esta competencia profesional. Garantizo el anonimato, pues sus respuestas, opiniones, comentarios sólo serán utilizados a los fines del estudio y en este marco de la carrera.

Agradezco desde ahora sus aportes y el tiempo brindado.

Parte I: Datos personales:

Nombre y Apellido / **Pseudónimo** Licenciada N° 6 RS

Género: Femenino

Edad: 40

Año de egreso de la/s carrera/s: 2007

Titulación/es: Licenciado en Criminalística

Antigüedad en el ejercicio profesional: 12

Parte II

Edora : En las pericias accidentológicas presentadas en los Juzgados ¿en qué calidad de Perito fue propuesto?:

Eda: Durante el ejercicio profesional, he sido propuesta como Perito de Oficio, también he tenido propuestas de Consultora Técnica, en dos ocasiones.

Edora: Deseo comente los más exhaustivamente posible a cuáles competencias profesionales apela - pone en juego- para elaborar las pericias accidentológicas que presenta.

Eda: Para dar respuesta a Ssa en una pericia accidentologica, las competencias profesionales en juego, son el marco teórico de lo adquirido durante la carrera, más las capacitaciones obtenidas posteriormente, cuando se trata de determinar velocidades, trabajo con las formulas físico-matemáticas, siempre que tenga los datos para poder desarrollar la misma, cuando se trabaja con el lugar momento de impacto, trabajamos con las deformaciones de los vehículos, es decir los sentidos de plegamientos, pero siempre se tiene presente los puntos de pericia solicitados y los datos aportados en la causa.

Edora En el curso de su trayectoria profesional ¿Alguna de sus pericias fueron observadas? En caso afirmativo, señale los tipos o causas de observación de dichos dictámenes periciales accidentológicos

Lic. Rosa Sandra Durand

Eda: Teniendo en cuenta mi trayectoria profesional, he tenido solicitud de aclaratoria de puntos de pericia, donde generalmente solicitan que precisión sobre algún punto, otras veces solicitan que de una respuesta, pero no es posible por falta de elementos, entonces argumente mejor el punto. No he tenido solicitud de impugnación o nulidad.

Edra: ¿En qué forma fueron requeridas dichas observaciones? Comente brevemente dicha/s observación/es

Eda: Las observaciones – solicitud de aclaratoria- fue realizada en forma escrita, cuestionan unas veces una mejor argumentación, otras el lugar de los hechos, que en ocasiones no podemos llegar a una conclusión categórica ya que no contamos con datos fehacientes, con relación a si he tenido alguna explicación en forma oral, solo una vez por las mismas cuestiones detalladas, ya sea por ampliar el punto, argumentar mejor.

Edora: En este caso puede citar los motivos de la aclaratoria?

Eda: Brevemente comento que los motivos de la aclaratoria, tiene razón en una mejor fundamentación- argumentación de la interpretación de los datos objetivos, en las deformaciones de los vehículos intervinientes, y desarrollar o completar el lugar momento de impacto.

Edora: En los casos que menciona ¿ cuáles fueron las dificultades que tuvo para responder a las observaciones de las pericias?.

Eda: Las dificultades que he tenido para responder la explicación de pericia, tiene que ver la interpretación de datos, es decir con la lecto-comprensión de los elementos ofrecidos en la causa, y su posterior redacción del análisis técnico.

Edora: ¿Qué competencias profesionales aplicó al responder las observaciones del juez?

Eda: Las competencias profesionales que aplico, es la revisión de todo el expediente, apropiándome de los datos objetivos y redactando la contestación fundamentando u argumentando de lo solicitado.

**Edora ¿Conoce algún caso de pericias accidentológicas impugnadas o con nulidad?
En caso afirmativo, solicitamos tenga la gentileza de comentarios al respecto**

Eda: Si conozco, pero no puedo realizar comentarios porque no tuve participación directa.

Muchas gracias por su valiosa colaboración

Entrevista N° 7

Estimado/a colega

Estoy abocada a la realización de la tesis de la maestría en Metodología de la Investigación Científica. Mi objeto de estudio son las pericias accidentológicas observadas. Para ello, solicito su valiosa colaboración a efectos de contar con información empírica que facilite un análisis profundo de esta competencia profesional. Garantizo el anonimato, pues sus respuestas, opiniones, comentarios sólo serán utilizados a los fines del estudio y en este marco de la carrera.

Agradezco desde ahora sus aportes y el tiempo brindado.

Parte I: Datos personales:

Nombre y Apellido / Pseudónimo Licenciada N° 7 GB

Género: Femenino

Edad: 41

Año de egreso de la/s carrera/s: 2009

Titulación/es: Licenciado en Criminalística

Antigüedad en el ejercicio profesional: 10

Parte II

Edora : En las pericias accidentológicas presentadas en los Juzgados ¿en qué calidad de Perito fue propuesto?:

Fui propuesta como Perito de Oficio, en todas las causas que intervine. No he aceptado ninguna intervención como consultor, ni como perito de parte.

Edora: Deseo comente los más exhaustivamente posible a cuáles competencias profesionales apela - pone en juego- para elaborar las pericias accidentológicas que presenta.

Eda: Teniendo en cuenta mi experiencia profesional, las competencias que pongo en juego a la hora de realizar las pericias, tiene relación directa con los puntos de pericia, por ejemplo si solicitan relevamiento del lugar, tendré que recuperar los saberes de inspección ocular, si solicitan sobre daños en los vehículos, deberé apelar los tipos de colisiones y los desplazamientos

Edora En el curso de su trayectoria profesional ¿Alguna de sus pericias fueron observadas? En caso afirmativo, señale los tipos o causas de observación de dichos dictámenes periciales accidentológicos

Lic. Rosa Sandra Durand

Con relación a esta pregunta, solamente he tenido pedido de aclaraciones de pericia, sobre puntos que solicitan mayor detalle de por ejemplo las zonas de impacto, ya sea en los móviles o en el lugar momento de impacto, pero muchas veces no he podido brindar respuesta por que no contamos con los datos para dar respuesta técnica-científico, otras veces debo argumentar con mayores fundamentos legales.

Edra: ¿En qué forma fueron requeridas dichas observaciones? Comente brevemente dicha/s observación/es

Las observaciones fueron en sede civil en forma escrita, las que fueron ampliado los puntos de pericia que solicitaban aclaración No he tenido ningún pedido de aclaratoria en forma oral.

Edora: En este caso puede citar los motivos de la aclaratoria?

Los motivos de la observación, solicitan un mejor desarrollo de los puntos de pericia cuestionados, solicitando una mayor claridad, entre ellos ha sucedido una equivocación de nombres de las calles, por lo que generaba una inconsistencia en las operaciones realizadas.

Edora: En los casos que menciona ¿ cuáles fueron las dificultades que tuvo para responder a las observaciones de las pericias?

Para poder contestar las observaciones, he tenido que recuperar los conocimientos teóricos, para reformular la contestación del punto cuestionado

Edora: ¿Qué competencias profesionales aplicó al responder las observaciones del juez?

Para responder al juez, las observaciones, apelo un pensamiento independiente y una nueva lectura de todos los elementos aportados a la causa, seleccionando los elementos que servirán de sustento para ampliar o fundamentar las observaciones, redactando el mismo con todos los datos obtenidos.

Edora ¿Conoce algún caso de pericias accidentológicas impugnadas o con nulidad? En caso afirmativo, solicitamos tenga la gentileza de comentarios al respecto

No conozco.

Muchas gracias por su valiosa colaboración

Entrevista N° 8

Estimado/a colega

Estoy abocada a la realización de la tesis de la maestría en Metodología de la Investigación Científica. Mi objeto de estudio son las pericias accidentológicas observadas. Para ello, solicito su valiosa colaboración a efectos de contar con información empírica que facilite un análisis profundo de esta competencia profesional. Garantizo el anonimato, pues sus respuestas, opiniones, comentarios sólo serán utilizados a los fines del estudio y en este marco de la carrera.

Agradezco desde ahora sus aportes y el tiempo brindado.

Parte I: Datos personales:

Nombre y Apellido / Pseudónimo Licenciada N° 8 FF

Género: Femenino

Edad: 40

Año de egreso de la/s carrera/s: 2006

Titulación/es: Licenciado en Criminalística y Criminología

Antigüedad en el ejercicio profesional: 13

Parte II

Edora :En las pericias accidentológicas presentadas en los Juzgados ¿en qué calidad de Perito fue propuesto?:

En mi vida profesional, he sido nombrada en casi el 90 % de las que tuve oportunidad de intervenir, como perito de Oficio, el restante como Consultor Técnica en la faz civil.

Edora: Deseo comente los más exhaustivamente posible a cuáles competencias profesionales apela - pone en juego- para elaborar las pericias accidentológicas que presenta.

Eda: Al elaborar una pericia accidentológica, ponemos en juego los conocimientos adquiridos en la carrera, se trabaja con procedimientos, técnicas de acuerdo a los puntos de pericia, se debe conocer de legislación vial, del estado de transitabilidad de vehículos, si hay daños en los mismos, debemos conocer el valor venal, es decir cuando afecta al vehículo, si trabajamos determinación de velocidades, ponemos en juego las formulas físico-matemáticas, todo ello se podrá responder siempre que contemos con los elementos objetivos aportados en la causa.

Lic. Rosa Sandra Durand

Edora En el curso de su trayectoria profesional ¿Alguna de sus pericias fueron observadas? En caso afirmativo, señale los tipos o causas de observación de dichos dictámenes periciales accidentológicos

Algunas de las pericias que han solicitado fueron de explicación de pericia, no así de nulidad o impugnación. Cuando solicitan explicación de algún punto de pericia, tiene que ver con alguna explicación más específica, si se trata de analizar una conducta vial, por la norma de tránsito, se debe focalizar en los artículos que versen sobre el tema, otras veces se debe fundamentar de mejor manera el punto.

Edra: ¿En qué forma fueron requeridas dichas observaciones? Comente brevemente dicha/s observación/es

Las observaciones fueron contestadas en forma escrita, aclarando algún punto o puntos de pericia, a saber: la normativa vigente al momento del hecho, la existencia de señalización y el relevamiento del lugar. En mi trayecto profesional, sólo dos veces he tenido una contestación de aclaratoria en forma oral.

Edora: En este caso puede citar los motivos de la aclaratoria?

Los que puedo citar se refiere a fundamentar con mayores precisiones y con elementos teóricos algún punto de pericia, el desarrollo para una mayor claridad de alguna confrontación de la normativa vigente y el escenario de los hechos.

Edora: En los casos que menciona ¿ cuáles fueron las dificultades que tuvo para responder a las observaciones de las pericias?.

En los casos donde tuve explicación de pericia, tuve que buscar bibliografía amplia, para poder completar lo solicitado, ya que había que relacionar la normativa vigente con el punto de pericia. También la interpretación de los datos.

Edora: ¿Qué competencias profesionales aplicó al responder las observaciones del juez?

Eda: Las competencias profesionales que aplico al responder un pedido de aclaratoria, se centra en la apropiación de los datos obtenidos, y su correcta redacción teniendo en cuenta la argumentación y/o ampliación, con un pensamiento autónomo reflexivo.

Edora ¿Conoce algún caso de pericias accidentológicas impugnadas o con nulidad? En caso afirmativo, solicitamos tenga la gentileza de comentarios al respecto

Eda: Si conozco, pero no podría hacer referencia porque no tengo información suficiente para comentarlo.

Lic. Rosa Sandra Durand

Muchas gracias por su valiosa colaboración

Entrevista N° 09

Estimado/a colega

Estoy abocada a la realización de la tesis de la maestría en Metodología de la Investigación Científica. Mi objeto de estudio son las pericias accidentológicas observadas. Para ello, solicito su valiosa colaboración a efectos de contar con información empírica que facilite un análisis profundo de esta competencia profesional. Garantizo el anonimato, pues sus respuestas, opiniones, comentarios sólo serán utilizados a los fines del estudio y en este marco de la carrera.

Agradezco desde ahora sus aportes y el tiempo brindado.

Parte I: Datos personales:

Nombre y Apellido / Pseudónimo Licenciado N° 9

Género: Masculino

Edad: 24

Año de egreso de la/s carrera/s: 2017

Titulación/es: Licenciado en Criminalística

Antigüedad en el ejercicio profesional: 02

Parte II

Edora :En las pericias accidentológicas presentadas en los Juzgados ¿en qué calidad de Perito fue propuesto?:

Fui propuesta hasta el momento del ejercicio profesional como Perito de Oficio, en causas civiles y laborales de la Jurisdicción Capital

Edora: Deseo comente los más exhaustivamente posible a cuáles competencias profesionales apela - pone en juego- para elaborar las pericias accidentológicas que presenta.

Edo:

Con mi poca experiencia en la realización de pericias, considero que lo que pongo en juego son los alcances de título, es decir todos los conocimientos adquiridos en la disciplina accidentologica, los conocimientos de fórmulas, de relevamientos, de estados de transitabilidad, valuación del vehículo, danos en los móviles, tipo de colisiones entre otros.

Edora En el curso de su trayectoria profesional ¿Alguna de sus pericias fueron observadas? En caso afirmativo, señale los tipos o causas de observación de dichos dictámenes periciales accidentológicos

Lic. Rosa Sandra Durand

Cómo mi trayectoria profesional es de dos años, he realizado pocas pericias, pero, me solicitaron aclaratoria de puntos de pericia, en algunas era fundamentar las respuestas, otras eran aclaraciones y/ o ampliaciones se trataba de los daños ocasionados en los vehículos, o de la velocidad que animaba a uno de los vehículos. Con referencia a la solicitud de impugnación o nulidad, no he tenido hasta el momento.

Edra: ¿En qué forma fueron requeridas dichas observaciones? Comente brevemente dicha/s observación/es

De las pericias realizadas hasta el momento, las observaciones fueron contestadas en forma escrita, dando respuesta a lo solicitado por la parte, he fundamentado mejor el punto solicitado, pero también he tenido una en forma oral.

Edora: En este caso puede citar los motivos de la aclaratoria?

Teniendo en cuenta, tal como lo mencione en la entrevista, la poca experiencia profesional he tenido que ajustar y fundamentar las respuestas a los puntos de pericia, también otras veces he ampliado y completando lo solicitado con los daños ocasionados en los vehículos y la aplicación de fórmulas para la determinación de la velocidad, también he tenido que recurrir a las nuevas tecnologías para completar algún punto de pericia.

Edora: En los casos que menciona ¿ cuáles fueron las dificultades que tuvo para responder a las observaciones de las pericias?.

Edo: Las dificultades para responder la observación de la pericia, consiste en principio en la organización de los contenidos teóricos, para luego redactarlos, he notado que tengo inconvenientes en la redacción de los mismos, puede ser por la poca experiencia laboral, como así también que durante el cursado de la carrera, no hemos tenido prácticas de redacción técnicas, sería importante que exista una materia transversal optativa o no, para la integración de los conocimientos de lectocompresión, redacción y fundamentación pericial.

Edora: ¿Qué competencias profesionales aplicó al responder las observaciones del juez?

Edo: Las competencias que aplico al responder las observaciones, es la redacción de la contestación de la ampliatoria, realizando para ello una lectura autónoma, para argumentar correctamente, la revisión de bibliografía entre otras cuestiones.

Edora ¿Conoce algún caso de pericias accidentológicas impugnadas o con nulidad? En caso afirmativo, solicitamos tenga la gentileza de comentarios al respecto

No conozco

Muchas gracias por su valiosa colaboración

Entrevista N° 10

Estimado/a colega

Estoy abocada a la realización de la tesis de la maestría en Metodología de la Investigación Científica. Mi objeto de estudio son las pericias accidentológicas observadas. Para ello, solicito su valiosa colaboración a efectos de contar con información empírica que facilite un análisis profundo de esta competencia profesional. Garantizo el anonimato, pues sus respuestas, opiniones, comentarios sólo serán utilizados a los fines del estudio y en este marco de la carrera.

Agradezco desde ahora sus aportes y el tiempo brindado.

Parte I: Datos personales:

Nombre y Apellido / Pseudónimo Licenciado N° 10

Género: Femenino

Edad: 29

Año de egreso de la/s carrera/s: 2016

Titulación/es: Licenciado en Criminalística

Antigüedad en el ejercicio profesional: 03

Parte II

Edora :En las pericias accidentológicas presentadas en los Juzgados ¿en qué calidad de Perito fue propuesto?:

Fui propuesta en carácter de perito de oficio en causas civiles y laborales

Edora: Deseo comente los más exhaustivamente posible a cuáles competencias profesionales apela - pone en juego- para elaborar las pericias accidentológicas que presenta.

Eda: Debido a mi poca experiencia en el ejercicio de la profesión, las competencias a la que apelo al responder los puntos de pericia tiene que ver con los conocimientos adquiridos durante la cursada de la carrera debemos conocer sobre nuevas tecnologías para la realización de planimetrías, recuperar los saberes sobre tipo de daños, inspección ocular, estado de transitabilidad. La ley Nacional de Tránsito entre otros saberes

Edora En el curso de su trayectoria profesional ¿Alguna de sus pericias fueron observadas? En caso afirmativo, señale los tipos o causas de observación de dichos dictámenes periciales accidentológicos,

Durante mi trayectoria profesional, tuve solicitud de aclaratoria con pedido de impugnación, cuestionaron varios puntos de pericia, el lugar de impacto, los sentidos de

Lic. Rosa Sandra Durand

circulación, vehículo embistente, el relevamiento del lugar del hecho, tal vez se deba a mi poca experiencia en la realización de pericias, o en la forma de desarrollo de los puntos de pericia, pero no le dieron lugar a la impugnación luego de mi contestación. No he pedido de “nulidad”.

Edra: ¿En qué forma fueron requeridas dichas observaciones? Comente brevemente dicha/s observación/es

Las observaciones (pedido de aclaratoria) me han solicitado en forma escrita, son generalmente porque falta argumentación en las respuestas de los puntos de pericia, tal vez esto sucede porque tengo pocos años en el ejercicio de la profesional, pero he notado que no tengo una buena redacción técnica, porque a lo largo de la carrera no hemos tenido una materia que nos guíe con este tipo de situaciones que se presentan muy seguido, sería conveniente que a futuro cuando realicen un cambio de plan, incorporen como asignatura optativa o como talleres que trabaje los escritos técnicos, como lo es la pericia y las observaciones realizadas por las partes.

Edora: En este caso puede citar los motivos de la aclaratoria?

Los motivos de la aclaratoria, tienen que ver con pedido de aclaratoria y pedido de impugnación- que no le dieron lugar luego de mi contestación de aclaratoria- los motivos han sido falta argumentación en las respuestas de los puntos de pericia, en el lugar de impacto, los sentidos de circulación, vehículo embistente, el relevamiento del lugar del hecho. También se cuestiona la falta de claridad en algún punto referenciado y una contradicción en trazado de las vías.

Edora: En los casos que menciona ¿cuáles fueron las dificultades que tuvo para responder a las observaciones de las pericias?.

Eda: Tienen que ver con cuestionamientos de orden técnico/científico, ya sea para argumentar mejor la respuesta, no puedo identificar cual es la dificultad al responder, tendrá que ver con la poca experiencia en realizar la actividad profesional, es decir la falta práctica de los mismos.

Edora: ¿Qué competencias profesionales aplicó al responder las observaciones del juez?

Eda: Las competencias que aplico al responder las observaciones del Juez, a pedido de las partes, es la forma de redactar correctamente lo solicitado, para ello nuevamente analizo cada uno de los indicios, los elementos aportados en la causa para plasmarlo en la contestación de la aclaratoria.

Lic. Rosa Sandra Durand

Edora ;Conoce algún caso de pericias accidentológicas impugnadas o con nulidad?

En caso afirmativo, solicitamos tenga la gentileza de comentarios al respecto

Si conozco, aunque no tengo muchos detalles te doy algunas características, se trata de la nulidad de un Pericia Accidentologica, se contaba con todos los elementos objetivos para poder realizar la pericia encomendada, pero no se dio cuenta que tenía Consultor Técnico, realizo la pericia encomendada sin darle participación al consultor, por lo que una de las partes, solicito la nulidad por lo que fue concedido porque está encuadrado dentro de las causales de nulidad

Muchas gracias por su valiosa colaboración

Cuadro N° 9: Datos Personales de las Entrevistas a los Perito/Lic

PARTE I- Datos personales:						
Entrevistas	1-Nombre y Apellido/Pseudónimo	2-Género:	3-Edad:	4-Año de egreso de la/s carrera/s	5-Titulación/es	6-Antigüedad en el ejercicio profesional
Entrevista N° 1	Entrevistado 1	Masculino	51	2001	Licenciada en Criminalística y Criminología	18
Entrevista N° 2	Entrevistado N°2	Femenino	44	2006	Licenciado en Criminalística y Criminología	13
Entrevista N° 3	Entrevistado N°3	Masculino	45	2010	Licenciado en Criminalística	09
Entrevista N° 4	Entrevistado N° 4	Masculino	43	2000	accidentologo/documentologo	19
Entrevista N° 5	Entrevistado N° 5	Femenino	45	2016	Lic en Criminalística	03
Entrevista N° 6	Entrevistado N° 6	Femenino	37	2007	Licenciada En Criminalística	12
Entrevista N° 7	Entrevistado N° 7	Femenino	34	2009	Licenciada en Criminalística	10
Entrevista N° 8	Entrevistado N° 8	Femenino	40	2006	Licenciada Criminalística	13
Entrevista N° 9	Entrevistado N° 9	Masculino	26	2017	Licenciado en Criminalística	2
Entrevista N° 10	Entrevistado N° 10	Femenino	26	2016	Licenciada en Criminalística	3

Elaboración propia

Cuadro N° 10 Sistematización Información IPO-Análisis y Testimonios

IPO	Observaciones	Respuesta aclaratoria	Análisis y testimonios
1	<p><i>explique</i> si los registros/relevamientos fueron realizados <i>conforme a la ciencia/técnica criminalística</i> responda respecto de los datos erróneos insertos en su informe pericial aclare el sentido de circulación de los móviles implicados en el siniestro...dichos sentidos poseen errores en su registro.</p>	<p><i>Extemporánea</i></p> <p><i>desliz tipográfico</i></p> <p><i>en el punto c), de las Operaciones se deja bien claro y se ilustra... el cual básicamente está destinado a cuestionar el procedimiento policial</i></p>	<p>En este caso se cuestiona la forma de recolección de los datos por parte del personal policial, para la realización de la pericia, tal como expresa el profesional interviniente, en relación con los motivos de la aclaratoria y sus problemas para responder a las observaciones realizadas.</p> <p><i>“Como mencioné...en líneas generales las explicaciones de pericia, fueron más reiterativas al inicio de la profesión...En algunos casos, fue por la deficiente recolección de datos por la policía o por ser insuficientes para el informe.... insuficiencia de elementos objetivos, que son algunas de las dificultades que nos encontramos a lo largo del ejercicio profesional” (E1).</i></p>
2	<p>aclare, los argumentos objetivos que basan su conclusión</p>	<p><i>Fundado en la ubicación del área de impacto, en el cuadrante Sudeste de la encrucijada, el automóvil Fiat Idea dominio AAA-111 que conducía la demandada recorrió más distancia ya que cruza más de la mitad de la bocacalle cuando la motocicleta que conducía la actora comenzaba a cruzar.Cabe recordar que la calle XXX poseía un ancho transitable de 8,35 metros habiendo recorrido el automóvil una distancia de 5,40 metros. En cuanto a la actora, la calle posee un ancho transitable de 5,85 metros y la</i></p>	<p>En este caso, el abogado de citada en garantía cuestiona los datos relevados por el Perito y solicita la incorporación de nuevos puntos de pericia no requeridos oportunamente.</p> <p><i>“ (...) los motivos de la aclaratoria es que solicitan que algún punto se fundamente mejor, también otras veces solicitan mayor fundamentación, en ocasiones han incorporado nuevo punto de pericia (E2)”</i></p>

	<p><i>explique o aclare material o características se la calzada</i></p> <p><i>especifique las señalizaciones viales aclare las razones para no determinar la velocidad</i></p> <p><i>aclare vehículo embistente</i></p> <p><i>aclare, las razones técnicas/objetivas por las que no tuvo en cuenta las lesiones en víctima</i></p>	<p><i>motocicleta había recorrido una distancia de 1,65 metros al momento de producirse la colisión.</i></p> <p><i>- punto d), de las operaciones realizadas</i></p>	
<p>3</p>	<p>a) <i>aclare de dónde extrae las huellas de derrape</i>, que menciona en su Informe Pericial.</p> <p>b) Que el experto, <i>aclare por qué menciona la velocidad permitida</i> en el lugar en el Pto. 4., por lo que se le pregunta la velocidad del Vehículo VW.</p> <p>c) <i>Indique los daños en el vehículo</i> Chevrolet Corsa.</p>	<p>a) <i>Estas huellas además de encontrarse documentadas en las distintas imágenes fotográficas tomadas en la ocasión, también fueron graficadas en croquis ilustrativo confeccionado por el personal policial intervinientes y descripta por el perito oficial que relevó el lugar al momento del incidente.</i></p> <p>b) <i>No existen huellas de frenado en el lugar del siniestro atribuibles a la maniobra de detención del automóvil marca Volkswagen. Modelo Gol dominio AAA-111..”</i></p>	<p>Para el caso que nos ocupa, el Abogado cuestiona los daños los vehículos e incorpora un nuevo punto de pericia, no solicitado oportunamente (velocidad de los móviles):</p> <p><i>“Los motivos más comunes que solicitan los magistrados son para que amplíe o argumente mejor algún punto, otras veces sea más específico con alguna contestación de un punto de pericia, es decir consideran que falta desarrollo en las respuestas... pero también hay veces que solicitan explicación sobre un punto de pericia que no fue solicitado en su oportunidad. Por lo que no debiera contestar el mismo”. (E3)</i></p>

		<p><i>c) No ha sido solicitado como punto de pericia. Pero aclaro vehículo CHEVROLET CORSA Dominio AAA-111, presenta; Impacto frontal angular derecho, con incidencia y plegamiento de su estructura de adelante hacia atrás y de derecha a izquierda.</i></p>	
<p>4</p>	<p><i>1-ilustre acerca de “...la mecánica del accidente...” resultando sumamente relevante, en dicho marco y de acuerdo a las características del siniestro en cuestión, el determinar con precisión, cuál ha sido el punto o lugar de impacto entre ambos rodados.</i> 2- COLISION EXCENTRICA”. Por su significancia técnica, pido que el Sr. Perito explique en términos “profanos”, el alcance de dicha información; <i>mecánica del accidente”, nada ha dicho sobre si el conductor de la camioneta, al momento del hecho, realizó o al menos intentó algún tipo</i></p>	<p><i>1-En cuanto al punto o lugar del impacto no lo he informado, por no haberlo podido determinar, en razón de no contar con los datos necesarios para su localización.</i> <i>En cuanto a los elementos necesarios para la determinación del punto o lugar del impacto, es contar con una inspección ocular, que no se cuenta.</i> 2- COLISION EXCENTRICA; es la ocurre cuando los ejes longitudinales de los automóviles, son paralelos pero no coinciden, por lo general suceden en invasión de carriles adyacentes de sentido contrario.³</p>	<p>Para el caso precedente, la explicación pericia (aclaratoria) cuestiona la no determinación del punto de impacto, aclaración u ampliación de definiciones técnicas sobre colisión excéntrica y maniobra evasiva. En este sentido, el profesional interviniente expresa:</p> <p><i>“Los motivos de la aclaratoria, se refiere a algún tipo de fundamento de los puntos de pericia observados, o alguna especificación de algún concepto técnico, por ejemplo, con el criterio adoptado por el Perito para la interpretación de datos, y aclaratoria de conceptos teóricos los que aparecen de modo incompleto en las respuestas de la pericia, razón por la cual solicitan esa ampliatoria” (E4)</i></p>

1 “Definición extraída del libro accidentes de tráfico autor Racc. esp.”

	<p>de maniobra evasiva tendiente a evitar la colisión. Entonces, solicito que el experto aclare dicha cuestión.</p>		
<p>5</p>	<p>1-PRIMER CUESTION, cabe ilustrar que el perito se apoya en la pericia del expediente penal, la cual es pobrísima, - ella misma reconoce la inexistencia de datos básicos – y no trae luz al presente; me permito transcribir de dicha causa, y a cuestionar: Fs. 26 vehículo scania modelo 112 Dominio SUS-807 perito, “dejo constancia que al verificar el estado del colectivo el mismo en totalidad no se encuentran daños materiales, solamente en la parte delantera derecha hay una pequeña marca reciente de impacto de elemento duro y/o contundente, que puede ser compatible con el impacto de alguna bicicleta, siendo todo cuanto tengo que informar al respecto. “Fs. 29 BICICLETA BRONCO, perito “que se trata de una bicicleta marca BRONCO, color violeta que la llanta trasera se encuentra torcida, PERO NO SE PUEDE PRECISAR si fue cuando ocurrió el accidente de tránsito, con relación a los demás elementos de la bicicleta, posee frenos y luz (ojo de gato delante y trasero), con reflectivos en la parte de</p>	<p>Primer Cuestión: <i>Respecto a este punto quiero mencionar a S.S. que la parte impugnante tuvo la posibilidad de pedir a su debido tiempo las correspondientes ampliaciones de las pericias realizadas al vehículo de su parte y al rodado menor, cosa que no realizó, posiblemente será una estrategia, no soy yo quien deba evaluarla. Pero debo dejar aclarado que mi pericia fue basada en los elementos recolectados en la causa penal, y del examen realizado en el lugar de los hechos, por mí, no teniendo acceso a los vehículos intervinientes en el siniestro.</i> 2-Segunda Cuestión: <i>c) Ratifico íntegramente las conclusiones a las que arribé en mi informe, que esta parte cuestiona y sin analizar los términos vertidos en su impugnación, quiero dejar en claro, que al momento de estudiar la documentación para la realización de la pericia, solo se encuentra una bicicleta involuacrada, y no varias como lo manifiesta</i></p>	<p>Para esta presentación de explicación, en el que se cuestiona la recolección de los datos objetivos –informe penal- y los daños en uno de los vehículos intervinientes (embistente-embestido), el entrevistada señala:</p> <p>“ Debido a la poca experiencia en la profesión me han observado la falta de argumentación de los puntos de pericia o hay veces es insuficiente la contestación del punto de pericia, como ser lo relevado en el lugar del hecho, los datos y la interpretación realizada por la perito, además solicitan que me expone en la figura de embistente-embestido”. E5</p>

	<p>los pedales, con frenos, las cubiertas son de marca DIAMOND GRIP rodado 26 x 1,75 siendo todo cuanto tengo que informar al respecto.</p> <p style="text-align: center;">SEGUNDA CUESTION</p> <p>c) Indique quien resulta embistente y embestido en el evento</p>	<p>la parte quejosa, que de haber sido así hubiera quedado reflejado en el expediente penal.</p>	
<p>6</p>	<p>a) Informe el perito, si según las observaciones de las fotografías obrantes en el expediente, los daños en la motocicleta se corresponden con los daños propios de un impacto frontal de la motocicleta sobre otro vehículo.</p> <p>b) Informe el perito si según consta en el expediente en la denuncia administrativa del siniestro efectuada por el demandado, se describen daños en el lateral trasero izquierdo (puerta trasera).</p> <p>c) Indique el perito si los daños denunciados por el demandado, puede deberse al impacto del frente de la motocicleta del actor sobre el lateral trasero del demandado.</p> <p>d) Aclare el perito si es posible que la mecánica del accidente fuera tal y como la describe el demandado en la denuncia administrativa del siniestro efectuada ante su aseguradora. Es decir como reproduzco a continuación. “ COMIENZO A CRU-</p>	<p><i>En las fotografías obrantes en el expte XXX y a las que me refiero en el punto 9.3. de mi informe original y más precisamente las dos fotografías de fs. 5 del mencionado acumulado; en ellas se observa que los barrales no están dañados de adelante hacia atrás sino un tanto girados de derecha a izquierda y si bien, se observa deformada la rueda delantera, la misma no evidencia daños que permiten inferir que colisionó frontalmente con otro vehículo tal lo sostiene el Impugnante en el último párrafo de dicho punto I.1. pues; si el frente del birodado hubiera impactado con el otro vehículo, la llanta se hubiera deformado de adelante hacia atrás y lo propio con respecto a los barrales.</i></p> <p><i>Si bien es cierto que la llanta se la ve un tanto deformada, dicha deformación lo está de derecha a izquierda, en similitud con los barrales, pero para nada de adelante hacia atrás.</i></p>	<p>Para el caso que se presenta, el abogado solicita explicación de pericia, teniendo en cuenta, lo respondido en las deformaciones, como así también el lugar del impacto.</p> <p style="text-align: center;"><i>“Brevemente comento que los motivos de la aclaratoria, tiene razón en una mejor fundamentación- argumentación de la interpretación de los datos objetivos, en las deformaciones de los vehículos intervinientes, y desarrollar o completar el lugar momento de impacto”.E6</i></p>

<p>ZAR Y UNA MOTO SE ADELANTA AL ----- . Y ME COLISIONA EL LATERAL DERECHO TRASERO DE MI VEHICULO.”</p> <p>e) Informe el perito ingeniero si a su criterio y de acuerdo con la planimetría presentada en su informe, el ----- del demandado ya había recorrido más de la mitad de la intersección, cuando sucede el impacto.</p> <p>f) Del mismo modo que en el punto anterior, informe si la motocicleta se encontraba recién en el inicio de la intersección al momento de la colisión.</p> <p>Informe el perito ingeniero, si lo desarrollado en esta impugnación da sustento o no a la descripción de los hechos planteada por la</p>	<p><i>Véase además que el aro de la rueda delantera mantuvo su redondez ó circunferencia y que sus radios o rayos cruzados, tampoco están deformados de adelante hacia atrás.</i></p> <p><i>Por lo antes descripto, ello me permite descartar un impacto del frente de la motocicleta con el otro vehículo.</i></p> <p>I.2.:</p> <p><i>Ratifico lo expresado en el punto 9.6. de mi informe original pues, tal lo expresé en el punto 9.2. de mi pericial, en sendos exptes. Civiles, no existe fotografía alguna del Chevrolet Corsa dominio XXX, como así tampoco, informe técnico-mecánico policial de ninguno de los dos vehículos involucrados en el hecho en cuestión.</i></p> <p><i>Por ende, nada puedo expedir sobre dicho automóvil.</i></p> <p>I.3.</p> <p><i>Que le asiste la razón al Impugnante a en cuanto a que, conforme los datos aportados por el personal policial que intervino en el procedimiento, preci-</i></p>	
--	--	--

		<p><i>samente fijé el Lugar Momento de Impacto y que el mismo (conforme esas medidas aportadas) se ubica en el cuadrante noroeste de la intersección, sobre la mano oeste de calle XXX</i></p> <p><i>La ubicación geográfica de dicho sitio de colisión me permite indicar que la estructura del automóvil estaba más avanzada dentro de la intersección que la motocicleta pero; atento a que no he podido determinar que parte de la estructura del rodado mayor colisionó con la motocicleta, ello no me permite indicar taxativamente que el automóvil estaba finalizando el cruce de la intersección y la motocicleta apenas lo iniciaba al momento del accidente pues; tomando como referencia las dimensiones de un Chevrolet Corsa de similares características que el protagonista del hecho en cuestión, de 3759 mm de largo y 1768 mm de ancho (obtenidas a través de la Internet), una cosa es que haya habido choque en la parte anterior del automóvil y en ese instante la parte media de este rodado se encontraría a la altura del eje longitudinal de calle XXX y su porción posterior sobre el carril de circulación este de esta arteria ó; de haber habido choque en la porción media del Corsa, su extremo posterior</i></p>	
--	--	--	--

	<p><i>se encontraría a la altura del eje longitudinal de calle Ramos de Sal y; de haber habido choque a la altura del sector posterior del automóvil, éste habría traspuesto la mitad de la calle Ramos de Sal.</i></p> <p>I.4.</p> <ul style="list-style-type: none"><i>h. Los daños en la motocicleta no se corresponden con los daños propios de un impacto frontal de la motocicleta sobre otro vehículo.</i><i>i. Efectivamente, en el expediente de la denuncia administrativa del siniestro efectuada por el demandado, se describe daños en el lateral trasero izquierdo (puerta trasera).</i><i>j. Nada determinar al respecto.</i><i>k. Me remito a la 12) DINAMICA DEL ACCIDENTE de mi informe original.</i><i>l. Me remito al segundo párrafo del RESPONDO al punto I.3.</i><i>m. Que la motocicleta había traspuesto más de la mitad del eje longitudinal de Cabellera del Frío.</i>	
--	---	--

		<p>n. <i>Me remito al punto IV – OPERACIONES REALIZADAS de mi pericial.</i></p>	
7	<p>a) <i>Que el perito incurre en error, al nombrar las calles, pareciera que no sabe dónde se cometió el hecho.</i></p> <p>b) <i>Con la relación a lo que el Perito manifiesta en el relevamiento del lugar del hecho, no es claro sobre el de “Pare” si el mismo se encontraba cuando se cometió el siniestro.</i></p> <p>c) <i>Nuevamente el Perito no es claro al exponer el Lugar Momento de Impacto</i></p>	<p>Ratifico el contenido del informe pericial que presentara oportunamente;</p> <p>III –Atento a lo solicitado:</p> <p>Al punto A): <i>Que por error involuntario hice mención a la calle R-----, motivo por el cual me rectifico y en realidad debe considerarse como calle F-----. Obsérvese que posteriori al punto 3.2., a lo largo de todo mi informe pericial nombro correctamente a calle Facundo Quiroga, inclusive en la Planimetría a Escala = 1:200 que adjunto a dicha pericia.</i></p> <p>Al punto B); <i>Atento al requerimiento, efectuado precisamente por esa parte demandada-reconviente en el punto III (fs. 209 vta. y 210 de autos), es que describí la totalidad de carteles ubicados en el lugar de los hechos y sus inmediaciones, y entre ellos es que detallé el mencionado cartel de “PARE”; ignorando si al momento del accidente d6icho cartel existía.</i></p> <p>Al punto C); <i>Atento a lo detallado en el punto 8) LUGAR MOMENTO DE IMPACTO de mi informe original y, dividiéndose la intersección de calles XXX en cuatro partes o cuadrantes,</i></p>	<p>En el presente caso, se cuestiona por una de las partes, el nombre de calles, la señalización vial, lugar del impacto y los daños de los rodados, lo que indicaría el estado de avance en la encrucijada, es decir una ampliación o rectificación de esos puntos solicitados.</p> <p>“Los motivos de la observación, solicitan un mejor desarrollo de los puntos de pericia cuestionados, solicitando una mayor claridad entre ellos ha sucedido una equivocación de nombres de las calles, por lo que generaba una inconsistencia en las operaciones realizadas” E7</p>

		<p><i>cuadrante noreste (NE), cuadrante noroeste (NO), cuadrante sureste (SE) y cuadrante suroeste (SO) y así lo detalle y grafiqué en la referenciada planimetría a escala y, de acuerdo a las mediciones aportadas por los funcionarios policiales intervinientes y que confeccionaron el respectivo Croquis del Lugar de los Hechos, donde están acotadas las mismas, y de acuerdo a las dimensiones de esa intersección de arterias es que determiné que el referido LUGAR MOMENTO DE IMPACTO se encuentra a 1,55 m al norte del centro de calzada de calle XXX y a 1,35 m al este del centro de calzada de calle Rufino Ortega. A dicho L.M.I. lo identifiqué con el n° 3 y el ideograma en la planimetría y también detallo en el ANEXO 1.</i></p> <p><i>Tomando en consideración el modo de colisión como así el lugar donde se encuentra focalizados los daños en la estructura de ambos vehículos protagonistas del hecho en cuestión; infiero que el vehículo que había avanzado más en la intersección era la camioneta Ford F-100 UIE418.</i></p>	
<p>8</p>	<p><i>III.1.2. El Peticionante solicita explicación: ...a) Si no existe</i></p>	<p><i>Al punto III.1.2</i></p>	<p>Para el presente caso, las observaciones realizadas a la Pericia Accidentológica, tiene que ver con la señalización, trazado calles,</p>

<p>ningún tipo de señalización que lleva al Perito a afirmar que el carril izquierdo es de circulación y el carril derecho de estacionamiento.”...</p> <p>III.2.2. El Peticionante <u>solicita explicación:</u> ...” c) Que <u>significado</u> tiene la denominación de "raspado negativo”...</p> <p>III.3.2. El Peticionante solicita <u>explicación:</u> ...” d) Si el desplazamiento hacia atrás del soporte de freno derecho, indica que la motocicleta tenía una velocidad relativa superior al automóvil.</p> <p>III.4.2. El Peticionante solicita <u>explicación:</u> ...” e) Si de haber sido embistente el automóvil a la parte delantera de la rueda delantera de la motocicleta, habría producido una resultante que desplazara la motocicleta hacia la izquierda, alejándola del automóvil.”...</p> <p>III.5.2. El Peticionante solicita <u>explicación:</u> ...” f) Si por diferencia de características constructivas de haber sido el automóvil el rodado embistente, necesariamente estarían deformados los bárrales de la motocicleta y la misma rueda delantera.”...</p>	<p>A. A los fines de llevar la mayor claridad posible al Órgano de Juzgamiento y para que quede dentro del debido contexto es que transcribo total y textualmente lo que exprese, tanto en el punto 3.2. como en el punto 5.2., de mi informe original: - Transcribe textualmente lo que escribió en su Informe Pericial-</p> <p>B. Si bien es cierto que en el punto 5.2. detallé que no observé ninguna señalización vial, en 3.2., determinado el ancho de la CALZADA y tomando como referencia su eje longitudinal, la misma se divide en cada una de las MANOS y luego estas se fraccionan en CARRILES.</p> <p>CARRIL O BANDA DE ESTACIONAMIENTO</p> <p>MANO NORTE</p> <p>CARRIL DE CIRCULACION</p> <p>CALZADA ↗</p> <p>↘</p> <p>CARRIL DE CIRCULACION</p> <p>MANO SUR</p>	<p>claridad en la explicación de los puntos de pericia y legislación vigente.</p> <p>“Los que puedo citar se refiere a fundamentar con mayores precisiones y con elementos teóricos algún punto de pericia, el desarrollo para una mayor claridad de alguna confrontación de la normativa vigente y el escenario de los hechos”. E8</p>
--	---	---

<p>III.6.2. El Peticionante solicita explicación: "g) Si por ubicación daños en ambos rodados, en el automóvil desde el panel de puerta hasta el guardabarros delantero y en la motocicleta en su lateral y soporte del freno derecho, hacia atrás, indica que la motocicleta fue la embistente."...</p> <p>III.7.2. El Peticionante solicita explicación:...</p> <p>"h) Si la motocicleta es una máquina de equilibrio inestable."...</p> <p>i) Si esa inestabilidad aumenta cuando transporta 2 personas."...</p> <p>III.8.2. El Peticionante solicita explicación</p> <p>j) Si por estado de conservación regular de la calzada y mal estado de conservación del piso del badén, así como al hecho que la motocicleta transportaba dos personas, fue la motocicleta la que desvió su trayectoria, y circulando a mayor velocidad relativa que el automóvil, fue el actor el embistente del automóvil.</p>	<p>CARRIL O BANDA DE ESTACIONAMIENTO</p> <p>Ello también ha quedado debidamente ilustrado en la Planimetría adjunta a mi informe original donde se encuentran debidamente graficadas y detalladas cada una de las manos y de estas, la composición y denominación de cada uno de los carriles.</p> <p>Las insertas Fotografías n° 1 y n° 2 dan muestras de lo respondido por este Perito en cuanto a que el carril central, de tránsito o circulación propiamente dicho es el carril por el cual transitan los vehículos en uno u otro sentido de dirección por calleXXX, tal se puede apreciar de como lo hacían por allí los distintos y circunstanciales vehículos que transitaban por esa arteria.</p> <p>También en las mismas placas fotográficas se observan a los circunstanciales vehículos estacionados paralelos y junto al cordón de las respectivas aceras norte y sur o sea, claramente se los ve estacionados en el carril o banda de estacionamiento.</p> <p>Esta cuestión de hecho, que es de público y notorio conocimiento</p>	
--	--	--

		<p><i>que los vehículos se estacionen paralelos y junto al cordón de las veredas, se ponía de manifiesto como por ejemplo cuando los ocupantes de los circunstanciales automotores que transitaban por allí, estacionaban en el carril o banda de estacionamiento de la mano norte y descendían para ver los muebles del salón de exposición y ventas de "El Viejo Algarrobo" o de aquellos que se estacionaban sobre el carril o banda de estacionamiento sur de la mano sur y el conductor o acompañantes ingresaban-egresaban de las distintas viviendas ubicadas sobre la margen sur de calle San Martín, lo cual fue observado por este Perito en reiteradas oportunidades cuando realicé la constatación del lugar de los hechos y sus inmediaciones.</i></p> <p><i>Mientras los vehículos quedaban estacionados paralelos al cordón de las respectivas aceras, el flujo vehicular transitaba por el carril de tránsito o de circulación propiamente dicho.</i></p> <p><i>C. Ahora bien, lo que me lleva a afirmar cual es el carril de circulación y cuál es el de estacionamiento se fundamenta también en:</i></p> <p><i>C.1. En la última oración del punto 3.3.de mi informe original indiqué textualmente: "... Debo acotar que el</i></p>	
--	--	--	--

		<p><i>respectivo cordón de vereda de concreto de 0,15 m de ancho por 0,15 m de alto, separa las aceras de las calzadas de todas las calles antes nombradas. "...</i></p> <p><i>Con ello dejé debidamente en claro que dicho separador físico (cordón de vereda) determina los espacios por los cuales deben transitar los peatones y por los cuales debe circular los vehículos.</i></p> <p><i>C.2. La legislación vigente en nuestra ciudad capital establece:</i></p> <p><i>DECRETO MUNICIPAL : - Transcripción de la normativa vigente-</i></p> <p><i>El Prof. Dr TABASSO –transcribe cuestiones técnica del mencionado.</i></p> <p><i>D. Si bien es cierto que nuestra reglamentación, tanto nacional, provincial como municipal no definen taxativamente lo que es un carril y más precisamente a un carril o banda de estacionamiento, indudablemente esta reserva espacial en la vía pública existe y es el sector donde se estacionan a los vehículos que circulan por las calles.</i></p> <p><i>Teniendo en cuenta que la reglamentación establece, en cuanto a dimensiones máximas, que los vehículos y su carga no deben superar los dos metros con sesenta centímetros</i></p>	
--	--	--	--

		<p>(2,60 m) como ancho máximo como así, lo detallado por el Dr., en cuanto a los efectos de la anchura de la calzada en el tráfico y que considera en 3,75 m como anchura ideal para la comodidad en la conducción apreciando también para ese efecto la capacidad y seguridad de tráfico; en este caso en particular teniendo en cuenta el ancho de calzada y el ancho máximo de dimensión de los vehículos, queda demostrado que la calle San Martín además de sendas manos permite que a estas la compongan no sólo el carril central de circulación sino también el carril o banda de estacionamiento pues; en algún lugar los vehículos deben estacionar y es precisamente como lo dice la reglamentación vigente, en zona urbana sobre el costado derecho de la calzada por lo que, la corriente circulatoria precisamente se realiza por sobre el carril central o de circulación de la mano en tanto que el estacionamiento de los automotores se realiza en el carril de estacionamiento o banda de estacionamiento, junto y paralelos al cordón de las respectivas aceras sin obstruir o entorpecer el normal flujo vehicular.</p> <p>Al III,2,2:</p>	
--	--	--	--

		<p><i>Tomando como referencia el libro "INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRAFICO" de la Academia de Tráfico de la Guardia Civil Española, en cuanto a la clase de accidentes y por el modo en que se producen definen: ... "Colisiones por raspado: Cuando se produce un roce entre los laterales de ambos vehículos. Puede ser positivo: Cuando los dos vehículos circulan en sentido contrario, o negativo: Si lo hacen en el mismo sentido." ...</i></p> <p><i>Al III.3.2.</i></p> <p><i>El desplazamiento hacia atrás del soporte de freno derecho, no necesariamente indica que la motocicleta tenía una velocidad relativa superior al automóvil.</i></p> <p><i>III.4.2</i></p> <p><i>Una de las diferencias entre las motocicletas y los automóviles, radica en que el bastidor o chasis o casco es el armazón o estructura metálica sobre el que se montan y relacionan todos los elementos de los mismos, como por ejemplo carrocería, motor, transmisión, sistema de rodamiento, etc. y; dado a los cuatro neumáticos que poseen, estos proveen mayor estabilidad respecto a los birodados (como lo son</i></p>	
--	--	---	--

	<p><i>las motocicletas) cuya estabilidad depende de la velocidad adquirida y que si bien sus dos ruedas les confieren una posición definida cuando se encuentran girando, los comportamientos de los motovehículos difieren enormemente respecto a los automóviles ante fuerzas externas que alteren su estabilidad.</i></p> <p><i>En este caso en particular, debemos considerar la gran diferencia de masa entre uno y otro y si tenemos en cuenta que se produjo el roce entre el extremo anterior izquierdo del paragolpes delantero del automóvil y el extremo derecho de la banda de rodamiento y flanco u hombro del neumático delantero de la motocicleta, ello produjo una brusca alteración en el sistema de dirección del rodado menor haciendo que la anterior parte rozada del neumático se desviara hacia la izquierda y por ende la parte posterior de la rueda lo hiciera hacia la derecha. O sea, la sección rozada "se alejó" hacia la izquierda del automóvil en tanto la otra porción de la rueda "se acercó" hacia el rodado mayor.</i></p> <p><i>Después de dicha provocada inestabilidad y previo haberse en definitiva desplazado la motoci-</i></p>	
--	--	--

		<p><i>cleta hacia la izquierda, dicha secuencia me permiten inferir que al producirse el contacto del costado derecho del cuerpo del acompañante contra el espejo retrovisor exterior izquierdo resultó la rotura de este como así la impronta de limpieza en panel de puerta delantera izquierda debajo del referido espejo.</i></p> <p><i>III.5.2. A los efectos de una debida contextualización, transcribo textualmente el aludido punto ... "9.5. Atento a las medidas de los neumáticos de la motocicleta, 130/60-13, la disposición del sistema de suspensión, horquilla, eje de rueda y freno delantero de disco y la distancia al suelo (@ 0,28 m) del extremo inferior de la parte posterior del guardabarros delantero de este rodado y considerando; que la impronta estampada en el extremo anterior izquierdo del paragolpes delantero del Ford Fiesta abarca @ 0,10 m desde su extremo inferior a su extremo superior y que este se encuentra @ 0,44 m del piso; ello me permite determinar que al momento del roce "la punta" del paragolpes del automóvil tomó contacto con la parte "delantera" del neumático delantero de la motocicleta." ...</i></p>	
--	--	---	--

		<p><i>Además de los datos aportados precedentemente y en función de lo que me fuera requerido además debo acotar que desde el eje de la rueda delantera al piso hay una distancia de @ 0,24 m y que el caliper desde su parte posterior hasta el eje de la referida rueda delantera cubre un espacio de @ 0,15 m y que la parte inferior la impronta estampada en el extremo anterior izquierdo del paragolpes delantero del Ford Fiesta se encuentra a una distancia de @ 0,24 m del suelo.</i></p> <p><i>Por lo qué; además de lo expresado en los puntos 9.6. y 9.7. y en especial teniendo en cuenta que al momento del roce inferí que los vehículos se encontraban en un ángulo \square 30°, y considerando lo que exprese en mi REPONDO al requerimiento III.4.2.; precisamente y no sólo por la diferencia de características constructivas entre los rodados sino también lo expresado precedentemente, no se deformaron los barrales de la motocicleta y la misma rueda delantera pues; de haberse producido como lo plantea el Requirente, los daños sufridos por el birodado tendrían otra entidad y habrían transmitido una patentización tal sobre la estructura del automóvil que se habrían</i></p>	
--	--	--	--

	<p><i>evidenciado como tales, cosa que no sucedió.</i></p> <p><i>III.6.2.</i></p> <p><i>No, que la motocicleta no fue la embistente.</i></p> <p><i>II.7.2</i></p> <p><i>h) Referido a si la motocicleta es una máquina de equilibrio inestable, digo que sí y a esto le agrego lo que expresé precedentemente en el primer párrafo de mi RESPONDO al punto</i></p> <p><i>i) Que sí, que esa inestabilidad aumenta cuando transporta dos personas.</i></p> <p><i>III.8.2. Que la motocicleta no desvió su trayectoria; que ante la carencia de elementos objetivos no me encuentro en condiciones de determinar la velocidad a la que se desplazaban los vehículos y, que el actor no fue el embistente del automóvil.</i></p> <p><i>IV. Por lo anteriormente expuesto; informo y solicito:</i></p> <p><i>IV.1. Que además de las referencia tomadas del Dr., TABASSO, también lo he hecho (entre otros) tanto por el Prof. en "LOS ACCIDENTE DE TRANSITO" 4ta. Edición Ed. Porrúa S.A. como en "ACCIDENTES DE</i></p>	
--	---	--

		<p><i>TRAFICO Problemática e Investigación</i> 3ra. Edición del Dr. MIGUEL LOPEZ – MUÑIZ GOÑI Ed. Colex y los fundamentos y contenido de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449/94 y Ordenanzas Municipales de esta Ciudad.</p> <p><i>IV.2. Que se tenga por presentada en tiempo y forma la contestación a la solicitud efectuada respecto a la pericia accidentológica presentada,</i></p> <p><i>II –Ratifico el contenido tanto del informe pericial que presentara el 14 de Mayo de 2.01.. como de las explicaciones formuladas previo a la presente con fecha 30 de Agosto de 2.0....</i></p> <p><i>;</i></p> <p><i>III –Atento a lo solicitado en esta oportunidad por el Requirente (fs. 207 de autos):</i></p>	
<p>9</p>	<p><i>...”Explicaciones que se solicitan: 1. En su respuesta al punto de pericia 9 el perito refiere, en cuanto a la pérdida de valor venal, que la misma oscilaría entre el 5 y el 10%.Solicitamos al perito se sirva explicar en base a qué elementos objetivos concluye que, reparado el rodado, el mismo presentará pérdida de valor venal.</i></p>	<p><i>Que vengo en tiempo y forma a formular la pertinente respuesta a la solicitud de explicaciones formulada por el Dr. ----- en representación del Demandado y de la Citada en Garantía -----Patronal Seguros S.A.</i></p> <p><i>II –Ratifico el contenido del informe pericial que presentara oportunamente;</i></p>	<p>Para el presente caso, se solicita aclaratoria por la descripción de los daños en los vehículos, lo que representa pérdida del valor venal, que se amplió, o argumente lo solicitado, en el particular el perito actuante es novel.</p> <p><i>“ Teniendo en cuenta, tal como lo mencione en la entrevista, la poca experiencia profesional he tenido que ajustar y fundamentar las respuestas a los puntos de pericia, también otras veces he ampliado y completando lo solicitado con los daños ocasionados en los vehículos y la aplicación de fórmulas para</i></p>

		<p><i>RESPONDO:</i> <i>III.1. A continuación, para mejor ilustración de mis explicaciones, reproduzco la fotografía inferior obrante a fs. 8 de autos, donde se observa el lateral izquierdo del automóvil Chevrolet Prisma dominio -----.</i></p>  <p><i>A dicha placa le inserté la pertinente brizada elipse de color rojo, para resaltar el área o zona donde el taxi fue colisionado por la camioneta Volkswagen Amarok dominio -----. Dicho sector afectado fue detallado en el punto 9.2. de mi informe original.</i></p> <p><i>III.2. Nótese o téngase en cuenta que, salvo el guardabarros delantero, las autopartes afectadas abarcan todo el lateral izquierdo del automóvil. Aquí se debe considerar que al repararse la puerta delantera, a la misma se la debe repintar en su totalidad. Lo propio en cuanto al guardabarros trasero. A ello hay que incluirle íntegramente la puerta posterior y si le agregamos el zócalo y parante central;</i></p>	<p><i>la determinación de la velocidad, también he tenido que recurrir a las nuevas tecnologías para completar algún punto de pericia”. (E9)</i></p>
--	--	--	--

		<p><i>con ello queda demostrado la magnitud de la zona afectada.</i></p> <p><i>III.3. La cuantía de los daños sobre llevados por el automóvil no le habría causado inconvenientes en su estructura ni tampoco en la parte motriz; resultando probable que, una correcta compostura le restituyera su funcionalidad normal, con lo cual, desde este punto de vista, no existiría disminución del valor venal.</i></p> <p><i>Pero, siempre que existe una colisión con daños como los registrados en el vehículo del actor y que, como lo expresara anteriormente, abarcaban prácticamente todo el lateral izquierdo del rodado; al efectuarse las reparaciones estas deben ser meticulosas y con idoneidad, de lo contrario una compostura deficiente o desprolija, dan origen de una desvalorización ya que permite "a los ojos de los expertos", advertir secuelas o vestigios de una colisión. Estos indicios de impacto son perceptibles fácilmente por quienes se dedican al rubro de compra venta de vehículo, lo que origina una lógica retracción de los eventuales compradores, y consecuentemente, por ley inexorable de la oferta y la demanda, una disminución</i></p>	
--	--	--	--

		<p><i>de su cotización o de reventa en la plaza de los usados.</i></p> <p><i>Amén de lo que puedan ver “los ojos de los expertos” y, si no se procede al repintado de la totalidad de la unidad, a simple vista quedan expuestas las diferencias de matices entre el color original de las partes no afectadas y el del sector o partes del repintado.</i></p> <p><i>Teniéndose en cuenta la fecha de la producción del siniestro (09/08/2013) y que el Chevrolet Prisma es modelo-año 2.012 como así, considerándose el Estado de Dominio del vehículo (fs. 63 de autos) y que dicho rodado se encontraría con más de un año en condiciones de uso y circulación y por ende expuesto a las distintas condiciones climáticas-ambientales que rigen en la zona; por la desigualdad de fechas desde el pintado original de fábrica y el del repintado, dichas diferencias de pintado quedan expuestas a la vista del observador. Dicho signo diferencial permite deducir o advertir no solo que el automotor ha tenido una colisión sino que también evidencia la amplitud de la zona afectada por tal motivo.</i></p> <p><i>III.4. Sobre la base de la fundamentación y explicaciones antes realizadas,</i></p>	
--	--	--	--

		<p>ratifico lo respondido originalmente en que la pérdida de valor venal del automóvil oscilaría entre un 5% y un 10%.</p>	
<p>10</p>	<p>1-En la página 6 del informe pericial, más precisamente en el punto b) lugar del impacto, el especialista señala que: “Habiendo observado el lugar de los hechos, ancho de las calles, la posición final del rodado menor, sentido de circulación de los mismos, el contacto entre ambos rodados se produce en los cuadrantes Noreste y Sureste, formado por el carril de circulación SUR y NORTE de la P----y la extensión del carril Este de la calle -----”.</p> <p>De lo expuesto, no resulta claro cuál fue el lugar exacto del impacto ya que la zona delimitada por el especialista, es muy amplia y no queda claro el lugar del impacto señalado.</p> <p>2- Sería importante, que el perito señale por que sector de la calle ----- lo hacia la actora en su motocicleta. El perito ha dicho en forma concluyente que la actora circulaba en su motocicleta, por calle -----, en sentido Este-Oeste, pero no queda claro, o por lo menos a esta parte si la</p>	<p>1-Ratifico íntegramente mi informe pericial, y en cuanto a lo informado en el punto b), este perito en el punto d) última parte que se transcribe a continuación expongo los motivos por los cuales no se puede determinar el lugar exacto que tomaron contacto los rodados: “ En cuanto al lugar del impacto, éste no puede ser determinado con exactitud, debido a la carencia de datos recolectados por la prevención policial, es por ello que se determina un área que se describe en el punto b), del presente informe.-</p> <p>2-Como lo menciono en el punto anterior, al no poder determinar el lugar momento del impacto, no me resulta posible establecer el carril por donde circulaba el ciclomotor.</p> <p>3- Se agrega el croquis respectivo, dejando aclarado que</p> <p>a) La trayectoria del ciclomotor es de ESTE A OESTE. No pudiéndose establecer el carril exacto por el cual circulaba.</p>	<p>La solicitud de aclaratoria en este caso fueron cuestiones que debió explicitar mejor la perito actuante, como lo manifiesta el testimonio:</p> <p>“Los motivos de la aclaratoria, tienen que ver con pedido de aclaratoria y pedido de impugnación- que no le dieron lugar luego de mi contestación de aclaratoria- los motivos han sido falta argumentación en las respuestas de los puntos de pericia, en el lugar de impacto, los sentidos de circulación, vehículo embistente, el relevamiento del lugar del hecho. También se cuestiona la falta de claridad en algún punto referenciado y una contradicción en trazado de las vías”.(E10)</p> <p>En este caso, la profesional actuante declara que estas causales resultan de su escasa experiencia en la actividad profesional (novel), en decir, la falta práctica en este tipo de escritos.</p>

<p>actora lo hacía por su derecha o volcada a la izquierda</p> <p>3-En función de lo expuesto, solicito que el perito indique en un croquis ilustrativo, 1) trayectoria de la motocicleta previa al siniestro de autos; 2) Trayectoria de la camioneta del demandado; 3) lugar del impacto</p> <p>4- Con relación a la conclusión arribada por el perito en el punto f) esta parte impugna dicha conclusión por carecer de esta de un razonamiento lógico y ajustado a derecho. Partiendo que la prioridad de paso del que circula por la derecha no es absoluta, sino que dependerá de muchos elementos que pueden variar dicha postura. Y al no poder el perito indicar precisamente el lugar del impacto y la trayectoria de la motocicleta, la prioridad de paso que alega el especialista puede ceder. Es por ello, que resultas de suma importancia que el perito conteste con la mayor precisión posible cual fue el lugar del impacto y la trayectoria de los vehículos protagonistas del accidente.</p>	<p>b) Este vehículo lo hacía de SUR a NORTE, realizando un giro a la derecha. En este caso tampoco se puede establecer sobre que sector de la arteria lo hacía, en razón de que la instrucción no estableció a que lateral correspondía la frenada dejada por el neumático de la pick up DODGE 100 Dominio WKG-680.-</p> <p>c)Este lugar no se menciona en el croquis ilustrativo, por no haberlo podido determinar por carecer de datos necesario para ello-</p> <p>4-Como lo menciono en el informe pericial, la determinación la realizo en función de la mecánica del accidente, descrita en el punto d) del informe pericial presentado oportunamente, la posición final del rodado menor, y la descripción de los daños realizada por el perito mecánico y que obra a fojas 20 del expediente penal.-</p> <p>En punto f) del informe pericial presentado, solo mencioné lo tipificado por la ley nacional de transito Nro. 24449, conforme me lo fuera preguntado en el punto pertinente. Asimismo aclaré que el lugar donde se produjo en hecho que hoy no ocupa, se trata de un cruce de calles en forma de "T", informando además</p>	
---	--	--

		<i>que quien tiene que extremar las precauciones es quien realiza las maniobras de giro.</i>	
--	--	--	--

Elaboración propia

Cuadro N° 11 Sistematización de Entrevistas

Dimensiones de análisis	Discurso de los actores	Categorías emergentes
<p>Calidad de Perito</p>	<p>E1 <i>En la trayectoria profesional, he sido designado en innumerables causas, sean civiles o penales, en el carácter de oficio, de parte o consultor técnico. Pero en la mayoría de las veces he sido <u>propuesto de Oficio</u>, es decir las partes solicitan un perito y el Juez designa de Oficio</i></p> <p>E2 <i>Generalmente fui <u>propuesto de oficio</u>, en todas las instancias judiciales y muy pocas veces de consultor técnico. Si tuviera que hablar de porcentajes diría que en un <u>80 %</u> he sido <u>propuesto de oficio</u>. Sin embargo de Perito de Parte no recuerdo haber sido convocado.</i></p> <p>E3 <i>Con los años de ejercicio de la profesión, he tenido en la mayoría de las causas que tuve intervención, fueron <u>de oficio</u>, también he tenido algunas de <u>consultor técnico, de parte</u>, recuerdo solo dos. Tuve la oportunidad de desarrollar mi profesión en varios ámbitos judiciales</i></p>	<p>E1: En este caso, manifiesta que en la mayoría de los casos ha sido propuesto como Perito de Oficio, otras como Perito de Parte o Consultor Técnico.</p> <p>E2: Para este caso, ha sido propuesto en su mayoría como Perito de Oficio, y muy pocas veces como consultor técnico</p> <p>E3: En la mayoría de las causas, ha sido nombrado como Perito de Oficio, pero dos veces ha sido nombrado como Consultor Técnico.</p> <p>E4: En este caso manifiesta que ha sido nombrado únicamente como Perito de Oficio.</p>

	<p>E 4 <i>Fui propuesto hasta el momento de como <u>perito de oficio</u>, en causas civiles, por lo que como Consultor Técnico o de Parte no he tomado intervención, en ninguna caso.</i></p> <p>E 5 <i>En mi poca vida profesional, muy novata, he tenido la posibilidad de ser nombrada como <u>perito de oficio</u>, pero también <u>acepte una pericia como consultora técnica</u>.</i></p> <p>E6 <i>Durante el ejercicio profesional, he sido propuesta como <u>Perito de Oficio</u>, también he tenido propuestas de <u>Consultora Técnica</u>, en <u>dos</u> ocasiones.</i></p> <p>E7 <i>Fui propuesta como <u>Perito de Oficio</u>, en todas las causas que intervine. No he aceptado ninguna intervención como consultor, ni como perito de parte.</i></p> <p>E8 <i>En mi vida profesional, he sido nombrada en casi el 90 % de las que tuve oportunidad de intervenir, como <u>perito de Oficio</u>, el restante como <u>Consultor Técnica</u> en la faz civil.</i></p> <p>E9 <i>Fui propuesta hasta el momento del ejercicio profesional como <u>Perito de Oficio</u>, en causas civiles y laborales de la Jurisdicción Capital</i></p> <p>E10 <i>Fui propuesta en carácter <u>de perito de oficio</u> en causas civiles y laborales</i></p>	<p>E5: La entrevistada es novel, solamente fue nombrada como Perito de Oficio, y en una sola causa, acepto como Consultora Técnica</p> <p>E6: En este caso, también fue nombrada como Perito de Oficio, pero ha sido propuesta en dos causas como Consultora Técnica.</p> <p>E7: En esta oportunidad, fue nombrada de Oficio.</p> <p>E8: En la mayoría de las causas ha sido propuesto como Perito de Oficio, y en algunas como Consultor Técnico.</p> <p>E9 y E10: En este caso, fue propuesta como Perito de Oficio</p>
--	--	--

<p>La totalidad de los entrevistados fue designado como Perito de Oficio. Pero en algunos casos, en la minoría como los E1,E2,E5 y E6, además fueron convocados como Consultor Tecnico o Perito de Parte en una o en dos oportunidades.</p>		
<p>Competencias profesionales al elaborar las pericias accidentológicas</p>	<p>E1 <i>Con relación a este punto, las competencias profesionales que están en juego cuando hacemos una pericia, son las que tienen que ver con <u>los conocimientos teóricos sobre la Accidentología, los procedimientos, técnicas y métodos para poder contestar los puntos de pericia solicitados, para ello necesitamos la mayor cantidad de datos objetivos contenidos en los expedientes, esto último, muchas veces y teniendo en cuenta mi experiencia profesional, son insuficientes o incompletos, de allí surge que por ejemplo un informe de la policía que no esté bien relevado, al no contar con esos datos hay veces no se puede contestar los puntos de pericia.</u></i></p> <p>E2 <i>Las competencias profesionales que apelo cuando realizo una pericia, tienen que ver con <u>cada punto de pericia solicitado, pero en líneas generales, se trabaja con los métodos, técnicas, fórmulas</u> en caso de que sea punto de pericia las velocidades que animaban al vehículo, teniendo en cuenta lo aportado en los expedientes, particularmente realizo la inspección ocular del lugar, para de este modo localizar el área de conflicto, observar las señales existentes, sentido de circulación de las calles, medidas entre otras cuestiones propias</i></p>	<p>E1: Las competencias que están en juego, son los conocimientos teóricos, los procedimientos, técnicas, métodos. Siendo este entrevistado un experto aparece que no cuenta con todos los elementos objetivos.</p> <p>E2: En este caso, manifiesta que tiene que ver con cada un punto de pericia, pero que trabaja con los métodos, técnicas, formulas.</p>

	<p><i>del procedimiento,, esto me permite situarme el lugar del hecho para confrontar con los datos aportados por el Informe Policial, o el acta circunstancia, elementos necesarios para contestar los puntos de pericia.</i></p> <p>E3 <i>Cuando realizo una pericia accidentológica, trabajo <u>con la teoría de la disciplina, y depende de los puntos de pericia solicitados, utilizo metodologías que den cuenta de que debo responder en los puntos de pericia, por ejemplo daños en los móviles, tendré que utilizar las competencias de los tipos de choque y confrontar los daños en los vehículos para dar respuesta al Juez y contar con los datos objetivos necesarios para poder confrontar lo hallado con la teoría.</u></i></p> <p>E4 <i>Las competencias que apelo, al responder una pericia se traduce en los <u>conocimientos teóricos que adquirí durante la carrera, y los alcances del plan de estudio, por ejemplo si debo determinar el punto de impacto, trabajare con los tipos de colisiones, pero para responder a este punto, debemos contar con los elementos objetivos aportados por las partes para el esclarecimiento de los hechos</u></i></p> <p>E5 <i>Cuando elaboro una pericia accidentológica, apelo a mis <u>conocimientos teóricos aprendidos durante la carrera, si por ejemplo un punto de pericia solicita lugar del hecho, me constituiré a relevar el lugar, en primera instancia para extraer la mayor cantidad de datos posibles para responder ese punto de pericia, pero si preguntan sobre prioridad de paso, en una encrucijada, aquí deberé apelar a la Ley Nacional de Tránsito y a la normativa vigente del</u></i></p>	<p>E3: Para este entrevistado las competencias que pone en juego es la teoría (metodología), que depende de cada punto de pericia.</p> <p>E4: En este caso, coincide con los otros licenciados en que recurre a los conocimientos teóricos y los alcances del plan de estudio.</p> <p>E5: También en este caso, apelan a los conocimientos teóricos.</p>
--	---	---

	<p><i>lugar, las competencias que ponemos en juego tienen relación directa con los puntos de pericia solicitados.</i></p> <p>E6 <i>Eda: Para dar respuesta a Ssa en una pericia accidentologica, las competencias profesionales en juego, son el <u>marco teórico de lo adquirido durante la carrera</u>, más las <u>capacitaciones obtenidas posteriormente</u>, cuando se trata de determinar velocidades, trabajo con las formulas físico-matemáticas, siempre que tenga los datos para poder desarrollar la misma, cuando se trabaja con el lugar momento de impacto, trabajamos con las deformaciones de los vehículos, es decir los sentidos de plegamientos, pero siempre se tiene presente los puntos de pericia solicitados y los datos aportados en la causa.</i></p> <p>E7 <i>Eda: Teniendo en cuenta mi experiencia profesional, las competencias que pongo en juego a la hora de realizar las pericias, <u>tiene relación directa con los puntos de pericia</u>, por ejemplo si solicitan relevamiento del lugar, tendré que <u>recuperar los saberes de inspección ocular</u>, si solicitan sobre daños en los vehículos, deberé apelar los tipos de colisiones y los desplazamientos.</i></p> <p>E8 <i>Al elaborar una pericia accidentológica, ponemos en juego los conocimientos adquiridos en la carrera, se trabaja con procedimientos, técnicas de acuerdo a los <u>puntos de pericia</u>, se debe conocer de legislación vial, del estado de transitabilidad de vehículos, si hay daños en los mismos, debemos conocer el valor venal, es decir cuando afecta al vehículo, si trabajamos determinación de</i></p>	<p>E6: Las competencias profesionales en juego es el marco teórico adquirido durante la carrera y las capacitaciones realiza por graduado, pero siempre teniendo en cuenta los puntos de pericia solicitados.</p> <p>E7: En este caso, las competencias que pone en juego tiene relación directa con los puntos de pericia.</p> <p>E8: Las competencias que apelan son los conocimientos teóricos, trabajando con procedimientos, técnicas de acuerdo a los puntos e pericia.</p>
--	--	--

	<p><i>velocidades, ponemos en juego las formulas físico-matemáticas, todo ello se podrá responder siempre que contemos con los elementos objetivos aportados en la causa.</i></p> <p>E9 <i>Con mi poca experiencia en la realización de pericias, considero que lo que pongo en juego son <u>los alcances de título</u>, es decir <u>todos los conocimientos adquiridos</u> en la disciplina accidentologica, los conocimientos de fórmulas, de relevamientos, de estados de transitabilidad, valuación del vehículo, daños en los móviles, tipo de colisiones entre otros.</i></p> <p>E10 <i>Debido a mi poca experiencia en el ejercicio de la profesión, las competencias a la que apelo al responder los puntos de pericia tiene que ver con los <u>conocimientos adquiridas durante la cursada de la carrera</u> debemos conocer sobre <u>nuevas tecnologías para la realización de planimetrías</u>, recuperar los saberes sobre tipo de daños, inspección ocular, estado de transitabilidad. La ley Nacional de Tránsito entre otros saberes</i></p>	<p>E9: En este caso, siendo novel pone en juego los alcances del título y los conocimientos adquiridos.</p> <p>E10: Las competencias que desarrolla al realizar una pericia, siendo una profesional novel, son los conocimientos teóricos, pero considera <u>que necesita el uso de las nuevas tecnologías.</u></p>
<p>Los entrevistados, manifiestan en la mayoría de los casos, las competencias profesionales que ponen en juego al elaborar las pericias accidentológicas, son los conocimientos teóricos adquiridos a lo largo de la carrera, pero hacen hincapié que, de acuerdo a cada punto de pericia, elaboran los procedimientos, técnicas y métodos para poder arribar a una conclusión categórica. También mencionan que deben apelar a la recuperación de contenidos, también el E10 manifiesta que deben poseer conocimientos sobre las nuevas tecnologías.</p>		
<p>En el curso de su trayectoria profesional</p>	<p>E1 <i>Siempre fueron <u>solicitud de aclaratoria</u>, sobre algún o algunos puntos de pericia, ya sea para completarlo, exponerlo con mayor claridad o por falta</i></p>	<p>E1: Las pericias observadas fueron con Solicitud de Aclaratoria, para exponerlo con mayor</p>

<p>¿Alguna de sus pericias fueron observadas? En caso afirmativo, señale los tipos o causas de observación de dichos dictámenes periciales accidentológicos</p>	<p><i>de argumentación. En los primeros años de ejercicio de la profesión eran más constantes, a medida que trascurría el tiempo he notado que hay veces nos solicitan aclaratoria de un punto que no podemos responder técnico-científicamente ya que carecemos de datos objetivos no relevados durante el proceso judicial. Con referencia a <u>impugnaciones</u> y <u>nulidades</u> no he tenido ninguna hasta el momento.</i></p> <p>E2 <i>Durante el ejercicio de la profesión he tenido <u>solicitud de aclaratoria</u> sobre uno o varios puntos de pericia, se cuestiona algunos datos obtenidos y reconstruidos por el profesional, otras veces solicitan mayor fundamentación, en ocasiones han incorporado nuevo punto de pericia, por lo que eso no se debe contestar, ya que existe un tiempo procesal para la solicitud de puntos de pericia, y la solicitud de aclaratoria versa sobre los puntos de pericia solicitados en tiempo y forma. <u>No he tenido pedido de impugnaciones o nulidad.</u></i></p> <p>E3 <i>En mi trayectoria profesional, he tenido <u>solicitud de aclaratoria</u>, para que amplie o argumente mejor algún punto, otras veces sea más específico con alguna contestación de un punto de pericia. En los primeros años de profesión han sido más recurrentes. No he tenido ninguna <u>solicitud de impugnación o nulidad.</u></i></p> <p>E4</p>	<p>claridad o falta de argumentación. Con referencia a impugnaciones o nulidad no se ha presentado ninguna en su trayecto profesional.</p> <p>E2: En coincidencia con el E1, también manifiesta que ha intervenido en Solicitud de Aclaratoria, por datos obtenidos y reconstruidos por el profesional o agregan nuevos puntos de pericia, o falta de fundamentación. No ha tenido pedido de impugnaciones o nulidad.</p> <p>E3: El profesional manifiesta que sólo ha tenido Solicitud de aclaratoria, para que amplíe o argumente algún punto de pericia, al inicio ha sido más recurrente.</p>
--	---	---

	<p><i>Con relación a esta pregunta, debo aclarar que sólo he tenido dos <u>solicitudes de aclaratorias de pericia</u> y ninguna <u>solicitud de impugnación o nulidad</u>. Con relación a las aclaratorias, recuerdo que han cuestionado la determinación del punto de impacto, por lo que debí <u>explayarme</u> y argumentar con definiciones de tipos de colisiones.</i></p> <p>E5 <i>Con relación a esta pregunta, debo aclarar que debido a que tengo pocos años en la profesión, he tenido <u>solicitud de aclaratoria de pericia</u>, en las pericias que he presentado, se cuestiona la falta de argumentación o hay veces es insuficiente la contestación del punto de pericia. No he tenido <u>solicitud de impugnación o nulidad</u>.</i></p> <p>E6 <i>Teniendo en cuenta mi trayectoria profesional, he tenido <u>solicitud de aclaratoria de puntos de pericia</u>, donde generalmente solicitan que precisión sobre algún punto, otras veces solicitan de una respuesta, peor no es posible por falta de elementos, entonces argumento mejor el punto. <u>No he tenido solicitud de impugnación o nulidad</u>.</i></p> <p>E7</p>	<p>E4: Manifiesta que ha tenido sólo dos solicitudes de aclaratoria, y ninguna de impugnación o nulidad. Solicitaron mayor argumentación u ampliación de algún punto de pericia.</p> <p>E5: En esta oportunidad y al ser novel la profesional ha tenido Solicitud de Aclaratoria, por insuficiente contestación de algunos puntos de pericia. No ha intervenido en solicitud de impugnación o nulidad.</p> <p>E6: Se le ha presentado sólo Solicitud de Aclaratoria, donde solicitan precisión, pero hay veces no existen elementos objetivos para dar una respuesta objetiva. No ha tenido pedido de impugnación o nulidad.</p>
--	---	---

	<p><i>Con relación a esta pregunta, solamente he tenido <u>pedido de aclaraciones de pericia</u>, sobre puntos que solicitan mayor detalle de por ejemplo las zonas de impacto, ya sea en los móviles o en el lugar momento de impacto, pero muchas veces no he podido brindar respuesta por que no contamos con los datos para dar respuesta técnica-científico, otras veces debo argumentar con mayores fundamentos legales.</i></p> <p>E8 <i>Algunas de las pericias que han solicitado fueron de <u>explicación de pericia</u>, no así de <u>nulidad o impugnación</u>. Cuando solicitan explicación de algún punto de pericia, tiene que ver con alguna explicación más específica, si se trata de analizar una conducta vial, por la norma de tránsito, se debe focalizar en los artículos que versen sobre el tema, otras veces se debe fundamentar de mejor manera el punto.</i></p> <p>E9 <i>Cómo mi trayectoria profesional es de dos años, he realizado pocas pero, me solicitaron <u>aclaratoria de puntos de pericia</u>, en algunas era fundamentar la respuestas, otras eran aclaraciones y/ o ampliaciones se trataba de los daños ocasionados en los vehículos, o de la velocidad que animaba a uno de los vehículos. Con referencia a la <u>solicitud de impugnación o nulidad</u>, no he tenido hasta el momento.</i></p>	<p>E7: En este caso, nuevamente se repite que sólo ha intervenido en Solicitud de Aclaratoria, por una mayor aclaratoria o argumentación, de algún punto de pericia, pero no tienen elementos objetivos para dar una respuesta válida a el Juez.</p> <p>E8: En coincidencia con otros entrevistados, sólo le han solicitado pedido de Explicación de pericia- Aclaratoria- no así pedido de impugnación o nulidad.</p> <p>E9: En este caso es una profesional novel, manifiesta que ha presentado pocas pericias, pero que ha tenido pedido de aclaratoria, no así de impugnación o nulidad.</p>
--	--	---

	<p>E10 <i>Durante mi trayectoria profesional, tuve <u>solicitud de aclaratoria con pedido de impugnación</u>... cuestionaron varios puntos de pericia, el lugar de impacto, los sentidos de circulación, vehículo embistente, el relevamiento del lugar del hecho, tal vez se deba a mi poca experiencia en la realización de pericias, o en la forma de desarrollo de los puntos de pericia, pero no le dieron lugar a la impugnación luego de mi contestación. No he tenido pedido de “nulidad”.</i></p>	<p>E10: En este caso, ha tenido solicitud de aclaratoria con pedido de impugnación, no dándole lugar a este último. En este caso como es profesional novel, cuestionan el desarrollo de los puntos de pericia. No ha tenido pedido de nulidad.</p>
<p>Las observaciones fueron en su totalidad, siempre <u>solicitud de aclaratoria</u>. En uno de los casos, con pedido de impugnación al que no se dio lugar, como lo manifiesta el (E10). Las causales teniendo en cuenta el marco teórico han sido fueron por <u>cuestiones de fondo</u>. No han sido solicitados pedidos de nulidad por parte de la Administración de Justicia</p>		
<p>En qué forma fueron requeridas dichas observaciones? Comente brevemente dicha/s observación/es y</p>	<p>E1: <i>Las observaciones fueron generalmente en sede civil, con causas de daños y perjuicios, y solicitan la explicación de pericia <u>en forma escrita, sólo dos veces me solicitaron en forma oral, esto fue a principios del ejercicio de la profesión.</u></i></p> <p>E2 <i>En mi caso particular, fue solicitado en forma escrita, ya que solicitaban aclaratorias de varios puntos de pericia. En forma oral, no he tenido a lo largo de mi trayectoria profesional.</i></p> <p>E3</p>	<p>E1: En este caso, el entrevistado manifiesta que la explicación de pericia fue en forma escrita, pero también le solicitaron en dos oportunidades forma oral, al principio de la del ejercicio de la profesión.</p> <p>E2: La solicitud de aclaratoria han sido en forma escrita</p>

	<p><i>Las observaciones fueron generalmente en sede civil, fueron contestadas de acuerdo a lo solicitado, tratando de dar una mejor respuesta, en forma escrita, ya que en forma oral no he tenido ninguna solicitud.</i></p> <p>E4 <i>Las observaciones fueron siempre en forma escrita, generalmente para ampliar algún tipo de fundamento de los puntos de pericia observados, o alguna especificación de algún concepto técnico. Sin embargo, no me han solicitado en forma oral en mi trayectoria profesional.</i></p> <p>E5 <i>La aclaratoria fueron solicitadas en forma escrita, sólo una vez tuve una solicitud de aclaratoria oral, la observación fue porque uno de los puntos de pericia, no estaba claro para la parte, cuestiona los daños.</i></p> <p>E6 <i>Las observaciones – solicitud de aclaratoria- fue realizada en forma escrita, cuestionan unas veces una mejor argumentación, otras el lugar de los hechos, que en ocasiones no podemos llegar a una conclusión categórica ya que no contamos con datos fehacientes, otras los daños en las deformaciones. Con relación a si he tenido alguna explicación en forma oral, solo una vez por las mismas cuestiones detalladas, ya sea por ampliar el punto, argumentar mejor.</i></p> <p>E7</p>	<p>E3: Las observaciones – Solicitud de aclaratoria- fueron requeridas en forma escrita.</p> <p>E4: La solicitud de ampliación fue en forma escrita, por ampliación de algún punto de pericia.</p> <p>E5: Solicitud de aclaratoria en forma escrita, falta de claridad en uno de los puntos.</p> <p>E6: Solicitud de aclaratoria en forma escrita, y solamente una en forma oral, hay veces por insuficiente argumentación, falta de datos objetivos, o cuestionamientos por los daños, las deformaciones en los vehículos.</p>
--	--	---

	<p><i>Las observaciones fueron en sede civil en forma escrita, las que fueron ampliado los puntos de pericia que solicitaban aclaración No he tenido ningún pedido de aclaratoria en forma oral.</i></p> <p>E8 <i>Las observaciones fueron contestadas en forma escrita, aclarando algún punto o puntos de pericia, a saber: la normativa vigente al momento del hecho, la existencia de señalización y el relevamiento del lugar. En mi trayecto profesional, sólo dos veces he tenido una contestación de aclaratoria en forma oral.</i></p> <p>E9: <i>De las pericias realizadas hasta el momento, las observaciones fueron contestadas en forma escrita, dando respuesta a lo solicitado por la parte, he fundamentado mejor el punto solicitado, pero también he tenido una en forma oral.</i></p> <p>E10 <i>Las observaciones (pedido de aclaratoria) me han solicitado en forma escrita, son generalmente porque falta argumentación en las respuestas de los puntos de pericia, tal vez esto sucede porque tengo <u>pocos años en el ejercicio profesional</u>, pero he notado que no tengo una buena redacción técnica, porque a lo largo de la carrera no hemos tenido una materia que nos guíe con este tipo de situaciones que se presentan muy seguido. Sería conveniente que</i></p>	<p>E7: La solicitud de aclaratoria fue en forma escrita.</p> <p>E8: La solicitud de aclaratoria ha sido la mayoría de las veces en forma escrita, sólo dos veces en forma oral.</p> <p>E9: En este caso, también ha sido en forma escrita, pero también en forma oral.</p> <p>E10: El entrevistador manifiesta que ha respondido en forma escrita la aclaratoria, manifiesta también es un profesional noble y manifiesta que no posee una buena redacción técnica, y que considera, que, para un futuro cambio de plan, exista una asignatura, un taller que les ayude con el lecto-redacción técnica.</p>
--	---	---

	<p><i>a futuro cuando realicen un cambio de plan, incorporen como asignatura operativa o como talleres que trabaje los escritos técnicos, como lo es la pericia y las observaciones realizadas por las partes.</i></p>	
<p>Surge del total de las observaciones que en su totalidad la solicitud de aclaratoria fue en forma escrita, aunque en su minoría, fue en forma oral (E 1 ,E 6, E8 y E9)</p>		
<p>Edora: En este caso ¿puede citar los motivos de la aclaratoria?</p>	<p>E1 <i>Como mencioné en líneas generales las explicaciones de pericia, fueron más reiterativas al inicio de la profesión, se debió, a la falta de argumentación de los puntos de pericia y en otros veces escasa claridad en el desarrollo de algún punto, porque no se lograba el entendimiento técnico- científico. En algunos casos, fue por la deficiente recolección de datos por la policía o por ser insuficientes para el informe.</i></p> <p>E2 <i>Como lo conversamos en la entrevista, los motivos de la aclaratoria es que solicitan que algún punto se fundamente mejor, también otras veces solicitan mayor fundamentación, en ocasiones han incorporado nuevo punto de pericia.</i></p> <p>E3 <i>Los motivos más comunes que solicitan los magistrados son para que amplíe o argumente mejor algún punto, otras veces sea más específico con alguna contestación de un punto de pericia, es decir consideran que falta desarrollo en las respuestas.</i></p>	<p>E1: Los motivos de las aclaratorias, al principio de la profesión, fue por falta de argumentación, otras por escasa claridad en el desarrollo de algún punto, o porque no ha tenido una adecuada recolección de datos.</p> <p>E2: Para este profesional, los motivos por lo que solicitan aclaratorias es para fundamentar mejor algún punto de pericia o incorporan un nuevo punto de pericia.</p> <p>E3: Este entrevistado manifiesta que los motivos de solicitud de aclaratorias, es por las razones que amplíe algún punto o argumente el mismo.</p>

	<p>E4 <i>Los motivos de la aclaratoria, se refiere a algún tipo de fundamento de los puntos de pericia observados, o alguna especificación de algún concepto técnico, por ejemplo, con el criterio adoptado por el Perito para la interpretación de datos, y aclaratoria de conceptos teóricos los que aparece de modo incompleto en las respuestas de la pericia, razón por la cual solicitan esa ampliatoria.</i></p> <p>E5 <i>Como hago referencia en otra pregunta de la entrevista, debido a la poca experiencia en la profesión me han observado la falta de argumentación de los puntos de pericia o hay veces es <u>insuficiente la contestación del punto de pericia, como ser lo relevado en el lugar del hecho, los datos y la interpretación realizada por la perito, además solicitan que me explique en la figura de embistente-embestido.</u></i></p> <p>E6 <i>Brevemente comento que los motivos de la aclaratoria, tiene razón en una mejor fundamentación- argumentación de la interpretación de los datos objetivos, en las deformaciones de los vehículos intervinientes, y desarrollar o completar el lugar momento de impacto.</i></p> <p>E7 <i>Los motivos de la observación, solicitan un mejor desarrollo de los puntos de pericia cuestionados, solicitando una mayor claridad, entre ellos ha sucedido</i></p>	<p>E4: En este caso, manifiesta el Perito que es por falta de fundamento, o alguna escasa claridad en algún punto de pericia, s especificación de algún concepto, una ampliación.</p> <p>E5: Aquí se presenta un perito novel, por lo que manifiesta que debido a su poca experiencia, los motivos fue la <u>insuficiencia en la argumentación</u> la interpretación realizada por el perito de los datos.</p> <p>E6: Para este caso, los motivos de la aclaratoria es la insuficiencia de argumentación y la interpretación de los datos.</p>
--	---	---

	<p><i>una equivocación de nombres de las calles, por lo que generaba una inconsistencia en las operaciones realizadas.</i></p> <p>E8 <i>Los que puedo citar se refiere a fundamentar con mayores precisiones y con elementos teóricos algún punto de pericia, el desarrollo para una mayor claridad de alguna confrontación de la normativa vigente y el escenario de los hechos.</i></p> <p>E9 <i>Teniendo en cuenta, tal como lo mencione en la entrevista, la poca experiencia profesional he tenido que ajustar y fundamentar las respuestas a los puntos de pericia, también otras veces he ampliado y completando lo solicitado con los daños ocasionados en los vehículos y la aplicación de fórmulas para la determinación de la velocidad, también he tenido que recurrir a las nuevas tecnologías para completar algún punto de pericia.</i></p> <p>E10 <i>Los motivos de la aclaratoria, tienen que ver con pedido de aclaratoria y pedido de impugnación- que no le dieron lugar luego de mi contestación de aclaratoria- los motivos han sido falta argumentación en las respuestas de los puntos de pericia, en el lugar de impacto, los sentidos de circulación, vehículo embistente, el relevamiento del lugar del hecho. También se cuestiona la falta de claridad en algún punto referenciado y una contradicción en trazado de las vías.</i></p>	<p>E7: En este caso, los motivos de la observación se traducen en una mayor claridad en contestación de los puntos de pericia.</p> <p>E8: En el caso, la solicitud se debe a la falta de claridad en la respuesta de algún punto de pericia, y la confrontación con la teoría.</p> <p>E9: En este caso, al tratarse de un profesional nobel, manifiesta que los motivos de aclaratoria, es por insuficiencia en la argumentación o escasa claridad en el desarrollo de algún punto.</p> <p>E10: Los motivos de pedido de aclaratoria han sido la falta de argumentación en las respuestas.</p>
--	--	--

<p>Habiendo realizado un análisis, manifiestan que al principio de ejercicio de la profesión (noveles) han tenido mayores inconvenientes, esto lo manifiesta los los cuales hemos agrupado de la siguiente manera:</p> <p>Insuficiencia de argumentación en los fundamentos Escasa claridad en el desarrollo de algunos/s punto/s de pericia solicitados No desarrolla o aparece de modo incompleto la argumentación de las operaciones realizadas Existe inconsistencia y/o contradicciones en las operaciones realizadas-</p> <p>.</p>		
<p>Dificultades para responder a observaciones realizadas</p>	<p>E1 <i>Las dificultades que he tenido para responder la contestación de pericia, las primeras veces, cuando recién me gradué, como que tenía incorporado un modelo, donde nos enseñaron a contar con todos los elementos para poder responder la pericia, pero en la vida profesional no se cumple ese modelo, y cada pericia es una investigación única y diferente. A medida que se ejerce la profesión, va incorporando, apropiándose de ciertas técnicas para poder responder, ante la insuficiencia de elementos objetivos, que son algunas de las dificultades que nos encontramos a lo largo del ejercicio profesional.</i></p> <p>E2 <i>Algunas de las dificultades que he tenido, al responder la aclaratoria de pericia, es el escaso tiempo con que cuento para responder, en virtud que tengo otras ocupaciones, pero también es en la redacción el escrito para poder argumentar cada punto de pericia.</i></p> <p>E3</p>	<p>E1: Las dificultades que ha tenido en responder las observaciones, tiene que ver que al principio de la profesión, tenían un modelo. Luego con la experiencia va incorporando técnicas, ante la insuficiencia de elementos objetivos.</p> <p>E2: En este caso, manifiesta el entrevistador que algunas de las dificultades, fue el escaso tiempo para responder, pero otra dificultad es la redacción de los escritos.</p> <p>E3: En este caso, manifiesta que la dificultad para responder la solicitud de aclaratoria, tiene</p>

	<p><i>Cuando debí realizar aclaraciones/ argumentaciones, estas referían a cuestiones técnicas/científicas, en las que se me solicitó mayor claridad en las expresiones vertidas, por lo que considero que uno de los inconvenientes tiene que ver con la forma de redacción del informe.</i></p> <p>E4 <i>Las dificultades siempre estuvieron en tener que responder cuestiones técnicas, donde se debía aclarar conceptos del área disciplinar, pero también los cuestionamientos de los abogados muchas veces tenían carga personal, dónde cuestionaban la sapiencia del perito.</i></p> <p>E5 <i>Eda: Cuando debí realizar aclaraciones, estas referían a cuestiones técnicas/científicas, algún criterios adoptados por el perito para la interpretación de los datos, esto último por la escasa práctica en la profesión, tengo dificultad para redactar argumentando los puntos de pericia observados, tal vez si tuviéramos más práctica, <u>o algún taller, seminario u alguna optativa en la carrera de formación de grado</u>, a cargo de profesionales en letras articulando con los profesionales en nuestro campo, podríamos tener menos inconveniente al realizar la pericia, como para contestar la solicitud de aclaratoria.</i></p> <p>E6</p>	<p>que ver con la redacción del informe, y una mayor claridad en las respuestas.</p> <p>E4: La dificultad tienen que ver con responder a cuestiones técnicas, donde había que desarrollar mejor el punto de pericia.</p> <p>E5: En este caso manifiesta la poca práctica en la profesión, por lo que tiene dificultad para redactar, para argumentar. Se podría pensar cuando haya un cambio de plan, la inclusión de algún taller o alguna materia optativa para realizar más prácticas.</p> <p>E6: Aparece una nueva dificultad que es la interpretación de los datos, y nuevamente la redacción del informe.</p>
--	--	--

	<p><i>Eda: Las dificultades que he tenido para responder la explicación de pericia, tiene que ver la interpretación de datos, es decir con la lecto-comprensión de los elementos ofrecidos en la causa, y su posterior redacción del análisis técnico.</i></p> <p>E7 <i>Para poder contestar las observaciones, he tenido que recuperar los conocimientos teóricos, para reformular la contestación del punto cuestionado</i></p> <p>E8 <i>En los casos donde tuve explicación de pericia, tuve que buscar bibliografía ampliatoria, para poder completar lo solicitado, ya que había que relacionar la normativa vigente con el punto de pericia. También la interpretación de los datos.</i></p> <p>E9 <i>Las dificultades para responder la observación de la pericia, consiste en principio en la organización de los contenidos teóricos, para luego redactarlos, he notado que tengo inconvenientes en la redacción de los mismos, puede ser por la poca experiencia laboral, como así también que durante el cursado de la carrera, no hemos tenido prácticas de redacción técnicas, sería importante que exista una materia transversal optativa o no, para la integración de los conocimientos de lecto-comprensión, redacción y fundamentación pericial.</i></p>	<p>E7: En este caso, la dificultad para responder las observaciones, tuvo que apelar a los conocimientos técnicos.</p> <p>E8: Para responder, la observación ha tenido que apelar la bibliografía interpretación y una mejor interpretación de datos algunas</p> <p>E8: Las dificultades para responder la observación en la pericia, por ser una novel graduada, en principio organización de los datos objetivos, la redacción de los informes, con esto último aparece que no han tenido prácticas de redacción y la importancia de incorporar alguna asignatura de alfabetización académica, en el futuro plan de estudios.</p>
--	---	--

	<p>E10 <i>Tienen que ver con cuestionamientos de orden técnico/científico, ya sea para argumentar mejor la respuesta, no puedo identificar cual es la dificultad al responder, tendrá que ver con la poca experiencia en realizar la actividad profesional, es decir la falta práctica de los mismos.</i></p>	<p>E10: Las dificultades para responder una solicitud de aclaratoria, manifiesta que es por la poca experiencia en la profesión.</p>
<p>Las dificultades para responder las observaciones a las pericias presentadas, se puede dividir en dos partes, cuando recién se graduaron y cuando adquieren una praxis. Manifiestan que cuando tuvieron sus primeros pedidos de aclaratoria trabajan con un modelo preestablecido, donde se contaba con todos los elementos objetivos para dar una respuesta en los puntos de pericia solicitados, pero la realidad profesional, no siempre se cuenta con todos los elementos. También hacen referencia a la falta de redacción en los informes, sumado a la lectoescritura y comprensión de la totalidad de los elementos adjuntados y la redacción de una argumentación válida para responder los mismos.</p>		
<p>Competencias aplicadas para responder a observaciones de las pericias</p>	<p>E1 <i>Teniendo en cuenta las diversas competencias de nuestra profesión, en este caso, para responder los puntos de pericia con solicitud de aclaratoria creo que me valí fundamentalmente de las habilidades y destrezas, de la observación y descripción de los elementos objetivos, como ser acta circunstanciada, croquis, informe mecánico, informe médico, acta de entrega y fundamentalmente del Informe pericial del personal Policial, para luego plasmarlo en la pericia y posteriormente en la explicación de pericia.</i></p> <p>E2</p>	<p>E1: Con relación a las competencias que aplica, tiene que ver en las habilidades y destrezas en la observación y descripción de los elementos objetivos y poder plasmar en el informe de la explicación de la pericia.</p>

	<p><i>Con relación a que competencias profesionales aplico al responder al Juez, es la redacción de los informes, tratando de fundamentar los puntos de pericia solicitados: la Pericia y la aclaratoria posterior</i></p> <p>E3 <i>Para responder a el Juez, las competencias que pongo en juego, la lecto-comprensión de lo solicitado en la aclaratoria, y selecciona los datos para poder responder, redactando y argumentando lo solicitado</i></p> <p>E4 <i>Para responder a el Juez, las competencias que pongo en juego, la lecto-comprensión de lo solicitado en la aclaratoria, y selecciona los datos para poder responder, redactando y argumentando lo solicitado</i></p> <p>E5 <i>Edo: Para responder las observaciones, lo primero que apelo, es a el marco teórico con un pensamiento autónomo y reconstruyo los datos objetivos para finalmente redactar la contestación.</i></p> <p>E6</p>	<p>E2: Las competencias profesionales que apela es la redacción del informe, fundamentando los puntos de pericia solicitados.</p> <p>E3: En este caso, las competencias que apeló, es la lecto-comprensión de lo solicitado y selección de los datos objetivos.</p> <p>E4: En este caso las competencias profesionales, que pone en juego es la lecto-comprensión y la percepción selectiva de los datos objetivos existente en el expediente.</p> <p>E5: Para este entrevistado, las competencias que apela es un pensamiento autónomo, para reconstruir teniendo en cuenta la selección de los datos objetivos para la redacción de la aclaratoria.</p>
--	--	---

	<p><i>Eda: Las competencias profesionales que aplico, es la revisión de todo el expediente, apropiándome de los datos objetivos y redactando la contestación fundamentando u argumentando de lo solicitado.</i></p> <p>E7 <i>Para responder al juez, las observaciones, apelo un pensamiento independiente y una nueva lectura de todos los elementos aportados a la causa, seleccionando los elementos que servirán de sustento para ampliar o fundamentar las observaciones, redactando el mismo con todos los datos obtenidos.</i></p> <p>E8 <i>Las competencias profesionales que aplico al responder un pedido de aclaratoria, se centra en la apropiación de los datos obtenidos, y su correcta redacción teniendo en cuenta la argumentación y/o ampliación, con un pensamiento autónomo reflexivo.</i></p> <p>E9 <i>Edo: Las competencias que aplico al responder las observaciones, es la redacción de la contestación de la aclaratoria, realizando para ello una lectura autónoma, para argumentar correctamente, la revisión de bibliografía entre otras cuestiones.</i></p> <p>E10</p>	<p>E6: Las competencias que pone en juego es la revisión del de los datos del expediente.</p> <p>E7: Las competencias que apela es la lectura de todos los elementos objetivos.</p> <p>E8: Las competencias que pone en juego, es la apropiación de los datos y su correcta redacción, con un pensamiento autónomo.</p> <p>E9: La competencia que apela es en una lectura autónoma del expediente para poder contestar la aclaratoria.</p>
--	---	--

	<p><i>Eda: Las competencias que aplico al responder las observaciones del Juez, a pedido de las partes, es la forma de redactar correctamente lo solicitado, para ello nuevamente analizo cada uno de los indicios, los elementos aportados en la causa para plasmarlo en la contestación de la aclaratoria.</i></p>	<p>E10: En este caso, las competencias que apela es una mejor redacción del informe, con una selección de los datos objetivos.</p>
<p>Con relación a esta interpretación podemos trabajar que la mayoría de los encuestados las competencias que aplican son: Percepción selectiva de los datos objetivos contenidos en el expediente E1 E3, E4, E6, E7, E8, E9 Dominio formal del lenguaje (redacción de informes periciales, argumentación, expresión oral) E1 E2 E3, E4, E5, E10 Sensibilidad ante los datos contenidos en el expediente Percepción selectiva de los datos objetivos contenidos en el expediente Pensamiento autónomo E5 E7 Apropiación y reconstrucción de datos</p>		
<p>Conocimiento de casos de impugnación y/o nulidad</p>	<p>E1 Si conozco, pero no estoy interiorizado de las reales causas, sólo por comentario entre colegas</p> <p>E2 Si conozco, pero no fue mi caso, puedo comentar el pedido de impugnación se debió a que se trabajó con una fórmula adecuada, pero el miu no era el correcto, por lo que la velocidad se aumentaba, se impugno por apartarse de los fundamentos –científicos.</p> <p>E3 No conozco</p> <p>E4</p>	<p>E1: No se cuenta con mayores precisiones.</p> <p>E2: Se impugno por apartarse de los fundamentos científicos.</p>

	<p>No conozco E5 No conozco</p> <p>E6 No conozco</p> <p>E7 No conozco</p> <p>E8 Si conozco, pero no podría hacer referencia porque no tengo información suficiente para comentarlo.</p> <p>E9 No conozco</p> <p>E10 <i>Si conozco, aunque no tengo muchos detalles te doy algunas características, se trata de la nulidad de un Pericia Accidentologica, se contaba con todos los elementos objetivos para poder realizar la pericia encomendada, pero no se dio cuenta que tenía Consultor Técnico, realizo la pericia encomendada sin darle participación al consultor, por lo que una de las partes, solicito la nulidad por lo que fue concedido porque está encuadrado dentro de las causales de nulidad.</i></p>	<p>No se tiene mayores datos.</p> <p>En este caso se solicitó la nulidad de la Pericia, por no notificar al Consultor Técnico.</p>
<p>Con relación a esta pregunta, conocen de casos de otros colegas que se le impugno o se solicitó nulidad, pero no tienen datos objetivos sobre la causal de ello. Sólo dos contestaron, de lo que surge que los pedidos de impugnación o nulidad, tiene que ver con las cuestiones especificadas en las causales previstas.</p>		

Elaboración propia.

Entrevistas a los Expertos/as

Entrevista N° 1

Estimado/a Profesor/a:

Estoy abocada a la realización de la tesis de la maestría en Metodología de la Investigación Científica. Mi objeto de estudio son las pericias accidentológicas observadas. Para ello, solicito su valiosa colaboración a efectos de contar con información empírica que facilite un análisis profundo de esta competencia profesional. Garantizo el anonimato, pues sus respuestas, opiniones, comentarios sólo serán utilizados a los fines del estudio y en este marco de la carrera.

Agradezco desde ahora sus aportes y el tiempo brindado.

Parte I: Datos personales:

Nombre y Apellido / Pseudónimo Profesora N° 1

Género: 42 Femenino

Edad: años

Titulación/es: Licenciado en Criminalística

Antigüedad en el ejercicio de la docencia: 18

1- Desde la asignatura que dicta, ¿cuáles de las competencias profesionales del Plan de estudio, fortalece o afianza en el futuro Licenciado para la realización de Pericias Accidentológicas?

Eda: Las competencias que fortalecen al futuro licenciado para la realización de pericias accidentológicas son:

- *Capacidad de análisis objetivo y sistemático del lugar del hecho o elemento a valorar,*
- *Capacidad consciente y responsable en la emisión de juicios críticos fundados.*
- *Poseer dominio de los contenidos teóricos y de las tecnologías modernas que se utilizan en trabajo accidentológico.*
- *Capacidad de manejo de la metodología científica para la investigación de hechos de accidentes de tránsito.*

Lic. Rosa Sandra Durand

- *Elaborar informes periciales fundados y coherentes acordes con las solicitudes judiciales y siempre fiel a sus principios.*
- *Desarrollar el secreto profesional y mantener siempre reserva de los datos relacionados con las causas que investiga.*
-

2- ¿Qué actividades propone con su equipo, para el desarrollo de dichas competencias profesionales o específicas? (alcances)

Eda: Una vez aprehendido los conceptos y contenidos básicos de las ciencias criminalísticas, los que son validos para todas las especialidades, con algún matiz cada una de ellas. El futuro profesional debe saber reconocer en el lugar del hecho o bien en trabajos realizados por otros profesionales, los indicios/signos objetivos, necesarios para elaborar un informe pericial con fundamentos técnicos. Esto sirve de base también para la Accidentología.

Las actividades para desarrollar esas competencias son: el desarrollo de contenidos específicos de la materia y al mismo tiempo presentar casos reales de la especialidad para que el futuro profesional:

- *Desarrolle la destreza en la observación tanto integral como minuciosa de los indicios o elementos que debe inspeccionar, sea cual fuere su naturaleza.*
- *Cuente con las herramientas necesarias para detectar y reconocer indicios o signos que lo puedan ayudar a la elaboración de su informe pericial.*
- *Sepa como fijarlos por los medios adecuados, al mismo tiempo describirlos, recolectarlos, derivarlo a los lugares correspondientes para su análisis según el tipo de indicio relevado.*
- *Analizar adecuadamente cada uno de los indicios relevados que son de su competencia e importancia. En este paso de análisis debe aprender a reconocer aquellos indicios objetivos que lo ayuden a elaborar sus respuestas fundadas.*
- *Que sepan como comunicar sus conclusiones, es decir, saber como contestar los puntos de pericia solicitados por el órgano que lleva adelante la investigación del caso. Su relato debe ser claro, correcto, concreto y conciso, evitando posibles impugnaciones, teniendo en cuenta que constituye una prueba que puede ser fundamental para el esclarecimiento del hecho.*

3- A su juicio, ¿Cuáles fortalezas y/o debilidades presenta el Plan de Estudios en relación con las competencias que requiere en el nuevo escenario profesional y específicamente, respecto de la realización de Pericias Accidentológicas?.

Eda: Como se encuentra planteado el Plan de Estudios:

Fortalezas: de todas las competencia que el alumno fue adquiriendo a lo largo del cursado de la carrera, le debe permitir tener pleno dominio de los contenidos teóricos, que le favorecerá intercambiar opiniones sobre temáticas de la Accidentología Vial; es decir, que el profesional pueda expresar sus fundamentos y a la vez poseer una apertura mental al momento de que se le presente otra postura diferente a la suya.

Lic. Rosa Sandra Durand

Debilidades: teniendo en cuenta la complejidad de la Accidentología Vial y considerando que la es una de las especialidades del futuro profesional, sobre las cuales tendrán plena incumbencia laboral. Considero que un cuatrimestre es poco tiempo para desarrollar los contenidos necesarios, sumado a las prácticas con casos reales, a mi criterio deberían ser anuales. Dicha cuestión se debe a que, los egresados deben ser expertos en las cuestiones que les compete o atañe a la Accidentología, para ello deben tener, pleno dominio de los contenidos teóricos y poseer la habilidad o destreza para aplicar esos contenidos y poder al mismo tiempo tener el manejo de los diferentes escenarios o elementos que se les pueda presentar. Tendiendo siempre al análisis crítico, que les permita integrar los conocimientos y de este modo enfrentar la complejidad de los casos.

Lic. Rosa Sandra Durand

Entrevistado N° 2

Estimado/a Profesor/a:

Estoy abocada a la realización de la tesis de la maestría en Metodología de la Investigación Científica. Mi objeto de estudio son las pericias accidentológicas observadas. Para ello, solicito su valiosa colaboración a efectos de contar con información empírica que facilite un análisis profundo de esta competencia profesional. Garantizo el anonimato, pues sus respuestas, opiniones, comentarios sólo serán utilizados a los fines del estudio y en este marco de la carrera.

Agradezco desde ahora sus aportes y el tiempo brindado.

Parte I: Datos personales:

Nombre y Apellido / Pseudónimo Profesora N° 3 LG

Género: Femenino

Edad: 42 años

Titulación/es: Licenciado en Criminalística

Antigüedad en el ejercicio de la docencia: 13 años

1- Desde la asignatura que dicta, ¿cuáles de las competencias profesionales del Plan de estudio, fortalece o afianza en el futuro Licenciado para la realización de Pericias Accidentológicas?

Eda: Dentro de las competencias profesionales incorporadas en Plan de Estudio aprobado por Resolución N° 703/01 C.S. de fecha 21 de Noviembre de 2001 en el Instituto de Ciencias Criminalísticas y Criminología dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste, podemos enunciar numerosas fortalezas que permitirán al futuro profesional adquirir destrezas y competencias para la realización de Pericias no solo Accidentológicas, sino también Mecánicas, como ser el Estado de transitabilidad y valuativa de vehículos; Asesoramiento científico y tecnológico en materia de Accidentología Vial; Realización de acciones específicas tendientes a la prevención de accidentes y participación en campañas de Educación Vial; Capacitación de Recursos Humanos en el Área de Accidentología Tradicional y Tecnológica Vial.

Lic. Rosa Sandra Durand

Asimismo, está pensado en la formación integral de Profesionales adaptados a las necesidades de la región, del País y del mundo, con formación tecnológica / científica en el área de la Ciencia Criminalística. Por ello, en lo personal el perfil profesional pretende actitudes positivas para la adquisición permanente y sistemática de conocimientos científicos y tecnológicos, capacidad de análisis objetivo y sistemático de la realidad, autoformación constante, consciente y responsable y emisión de juicios críticos fundados.

En lo profesional, el perfil del graduado pretende adquirir el dominio de los contenidos teóricos y de las tecnologías modernas, capacidad de manejo de la metodología científica para la investigación e idoneidad, para la realización de estudios de diagnóstico y periciales.

En lo social pretende la percepción integral del ser humano al que asiste y actitud de servicio hacia la sociedad e instituciones.

En lo ético: actitud de respeto por la dignidad humana, fidelidad a la verdad y a los principios éticos y jurídicos del accionar profesional.

2- ¿Qué actividades propone con su equipo, para el desarrollo de dichas competencias profesionales o específicas? (alcances)

Eda: Teniendo en cuenta las Competencias profesionales del Plan de Estudio y teniendo en cuenta la relevancia que reviste la Cátedra Criminalísticas Accidentológica III, dentro de la carrera de Licenciatura en Cs. Criminalística, siendo la Accidentología Vial una rama fundamental de la Criminalística que se ocupa del estudio integral y multidisciplinario de los resultados, circunstancias y condiciones conceptuales y estructurales, de mantenimiento y operativas, de los factores ambientales, mecánicos y humanos (“triángulo accidentológico”) que intervinieron en un accidente de tránsito lo que requiere de conocimientos íntegros por parte del Perito. Propone como acción educativa, científico-tecnológica, el estudio y análisis de las circunstancias que llevaron a la producción del siniestro; explicando de manera científica como ocurrió el mismo, realizando estrategias cognitivas que permitan al futuro profesional en Cs. Criminalísticas adquirir habilidades y destrezas para la realización de pericias Accidentológicas. Por ello, la Cátedra de manera continua actualiza el programa acorde a las exigencias y problemá-

ticas sociales y culturales del momento utilizando los avances tecnológicos como herramienta primordial, como es la aplicación de google maps, utilización de software de diseño y la aplicación de drones para las prácticas del relevamiento Accidentológico.

En este sentido, la Cátedra, proporciona a los alumnos conocimientos específicos relacionados con los aspectos legales que enmarcan la tarea del perito, Trabaja con expedientes penales y Civiles en trámite en distintos juzgados de la Provincia de Corrientes, Capital e interior, analizando con los alumnos en forma detallada y concreta, cada una de las partes pertinentes para el Perito Accidentologo, como ser confección y presentación de escritos, plazos procesales, análisis de los informes incorporados en los expedientes principalmente penal como ser (acta Circunstanciada, informe técnico Accidentológico y Mecánico ya sea de la División de Criminalística de la Policía o de la UDT UFIE del Ministerio Publico Fiscal, secuencias fotográficas, Examen médico de las víctimas, Informes de laboratorio químico forense en caso de dosajes de alcoholemia). Asimismo los estudiantes de las Cátedra Criminalística Accidentológica III realizan el trabajo de campo, para la realización del relevamiento del lugar del hecho, es decir asisten al lugar donde tiempo atrás ha ocurrido un hecho de tránsito y el mismo ha sido judicializado y se cuenta con el expediente penal o civil para su análisis, como así también se ofrece los puntos de pericia como ser: Acontecimiento clave; descripción del lugar del hecho; epicentro de contacto; lugar momento de impacto; vehículo embistente y embestido; velocidad probable de circulación y de colisión de los rodados intervinientes; punto de percepción posible y real; posición un segundo antes del lugar momento de colisión y un segundo antes del punto de inmovilidad final; maniobras evasivas tendientes a evitar el accidente; velocidad permitida en el lugar del hecho; prioridad de paso; sentido de circulación; conducta inicial, dinámica y etiología Accidentológica; evitabilidad física; haciendo propicio la utilización del método científico, la observación y el registro de datos, confeccionando finalmente la pericia Accidentologica respetando y valorando los aspectos formales que requiere la misma, permitiendo así adquirir destrezas y competencias integrales al futuro profesional.

Otro aspecto relevante que la Cátedra ha incorporado en su programa analítico es el trabajo grupal y expositivo con el afán de prepararlos como futuro profesional para la implementación de la oralidad en el ámbito judicial que les permita expresarse con fluidez y soltura y con conocimientos técnicos científicos al momento de explicar “mecánica del hecho” respondiendo a las preguntas: qué?, quién?, cuándo?, cómo?, dónde?,

Lic. Rosa Sandra Durand

con qué? y por qué? se produjo el siniestro vial, a través del análisis de la documentación, complementada por ensayos, verificaciones, mediciones propias y cálculos físico matemáticos para determinar los parámetros –o el rango de probabilidad de los mismos– cinemáticos y dinámicos, para finalmente arribar al dictamen pericial en el que se expresa el conjunto de conclusiones técnicas referidas a las causas que originaron el accidente y simultáneamente las condiciones que deberían cumplirse para que el evento no hubiera ocurrido, o de ocurrir, que hubiera sido con consecuencias de menor significado en términos cualitativos.

Asimismo asisten a taller de revisión técnica de la policía de Corrientes, taller mecánico, ya sea de la policía de Corrientes o de algunas compañías de seguros, a fin de conocer las prácticas que se realizan en materia de Accidentes viales, verificación técnicas de los rodados y prácticas de revenido químico, recibiendo charlas y prácticas de personas especializadas en la materia y que pertenecen al taller, con el fin de incorporar conocimientos que les permita al estudiante resolver situaciones problemáticas en casos de adulteración de numeración de chasis y motor, aplicación técnica de revenido químico, entre otros aspectos.

3- A su juicio, ¿Cuáles fortalezas y/o debilidades presenta el Plan de Estudios en relación con las competencias que requiere en el nuevo escenario profesional y específicamente, respecto de la realización de Pericias Accidentológicas?.

FORTALEZAS QUE PRESENTA EL PLAN DE ESTUDIO APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 703/01 C.S.

Eda: La formación de los graduados permitiéndolos participar en el desarrollo socio económico y cultural de la región, del país y del Mercosur; teniendo en cuenta las destrezas y habilidades periciales presentes, futuras y los paradigmas de la Criminalística.

Formación profesional liberal, en la expansión e instrumentación de las modernas tecnologías en especialidades de pericias, tareas de investigación, prevención y asistencia relacionadas con las conductas socialmente reprobables o delictivas, individuales y sociales.

Permite a los graduados integrar en los espacios de la moderna administración de justicia, de la seguridad social y de las instituciones vinculadas a organismos públicos

gubernamentales y no gubernamentales, a través del desarrollo de proyectos de investigaciones científicas predominantemente de carácter aplicado y/o de resolución de problemas concretos, para la toma de decisiones en dispositivos periciales, diversificando el mercado laboral.

Permanente Actualización de las enseñanzas y conocimientos incorporando los nuevos saberes, técnicas y métodos que el desarrollo cultural, científico y tecnológico exige, facilitando la formación interdisciplinaria e incluyendo en el currículum enseñanzas instrumentales.

El peritaje y la filosofía: desde el punto de vista psicológico, habría una verdadera demanda de principios al pretender que una hipotética filosofía del peritaje – como reflexión primera sobre las condiciones de esta clase de trabajo- precediera a la exposición positiva de los procedimientos del científico - tecnológico.

La regla primera del proceder del perito, que es la honestidad respecto del otro y de sí mismo, conlleva ese conocimiento preciso en su formación.

El Perito, es primordialmente, un decodificador del mundo de las cosas dentro del de las voluntades. Su dual posición de operador y de mediador entre los múltiples órdenes de valores, lo lleva a tener una conciencia sensible en sus competencias o en sus coyunturas. Por su intermedio, se determina la relación de las formas tecnológicas con las existencias sociales que les sostienen y que se entrecruzan.

Un perito representa, entre los individuos, la afirmación más clara y rigurosa de un juicio próximo al científico, y dirigido hacia el orden social.

Igual que toda ciencia que une, a las investigaciones teóricas y empíricas, la inquietud por los motivos de la gestión, el peritaje conlleva un saber propio: todo el conocimiento del perito busca demostrar la verdad, a través de una continúa y razonada justificación objetiva con la subjetiva de las diversas opciones.

Por ello, admite una evolución ordenada: lógica de las cosas, de los sentimientos, de sus relaciones y de sus implicaciones; teniendo que introducir en los sucesos, el esfuerzo de inteligibilidad universal, para realizar una obra imparcial y comprensible.

El perito y la tecnología: el perito es elegido siempre en función de sus conocimientos científicos. Encargado de una pericia, opera en las dimensiones específicas de la acción y, únicamente, dentro de los límites del mandato que le es confiado; él está preparado y formado para brindar al Juez elementos de apreciación y de valoración a través de mediadores tecnológicos.

Lic. Rosa Sandra Durand

El perito y lo jurídico: la existencia del perito en sede judicial se liga, desde el comienzo, a la posibilidad de un diálogo eficaz entre lo jurídico y lo tecnológico, interlocución que condiciona, en nuestra cultura, la existencia misma del derecho.

El Perito se caracteriza por lo contemporáneo de sus referencias a los puntos de vista científico, tecnológico y jurídico; sus peritajes se realizan en una perspectiva donde los valores correspondientes aparecen distintos y complementarios: siempre dispuestos a una investigación e interpretación mutuas. La fortaleza del Perito está en entender la orientación del hecho por el derecho y la estructuración tácita de éste por aquél.

El perito y el ser racional: más allá de las circunstancias acotadas de la causa, el juicio del perito toca filosóficamente a ese litigio perpetuo, que sitúa al hombre frente a sí mismo, por medio de sus acciones.

Bisagra de los grupos y sucesos sociales, el perito expresa con su trabajo diario el status moral de la gente. El progreso de sus métodos resume la historia de las relaciones sociales y evoluciones morales, entendidos como las aproximaciones sucesivas de la justicia y de la verdad al nivel de la tecnología del contexto.

El Licenciado en Criminalística es un profesional universitario liberal, formado para desempeñarse en el área de la Criminalística, concretizando tareas de investigaciones científicas básicas y aplicadas en el área disciplinar, relacionadas con las demandas del contexto, del mercado globalizado, con la diversificación y competitividad de sus funciones –individuales y sociales- como sujeto institucionalizado, de modo que pueda asumir con idoneidad responsabilidades en los siguientes ámbitos:

Los Juzgados Civiles, de Instrucción, Laborales, de Paz y Federales. De la Dirección General de Aduanas, Bancos Provinciales, Nacionales, Municipales y Privados. Compañías de Seguros, Fuerzas de Seguridad de nivel Nacional y Provincial.

El ejercicio la profesión en forma autónoma, por ejemplo asesorías a entes u organismos gubernamentales y no gubernamentales.

En la Docencia Universitaria, en las disciplinas comprendidas en su Perfil de Formación; así como en las Instituciones que se ocupen de problemas vinculados con la Criminalística. En la participación en equipos interdisciplinarios para realizar actividades de docencia, investigación, capacitación y servicios.

DEBILIDADES

Es necesario contar con herramientas tecnológicas que esté al alcance de los docentes a cargo de la cátedra Criminalística Accidentológica III y de los estudiantes

Lic . Rosa Sandra Durand

que la cursan como la utilización de software para la realización de planimetrías, dispositivos aéreos no tripulables (drones) como un elemento indispensable para la realización de la inspección ocular en el lugar del hecho, complementando la fotografía, como un instrumento de fijación y detalle facilitando la reconstrucción de un accidente de tránsito, bibliografías actualizadas a disposición del docente y del estudiante .

Entrevista N° 3

Estimado/a Profesor/a:

Estoy abocada a la realización de la tesis de la maestría en Metodología de la Investigación Científica. Mi objeto de estudio son las pericias accidentológicas observadas. Para ello, solicito su valiosa colaboración a efectos de contar con información empírica que facilite un análisis profundo de esta competencia profesional. Garantizo el anonimato, pues sus respuestas, opiniones, comentarios sólo serán utilizados a los fines del estudio y en este marco de la carrera.

Agradezco desde ahora sus aportes y el tiempo brindado.

Parte I: Datos personales:

Nombre y Apellido / Pseudónimo Profesora N° 4 DB

Género: Masculino

Edad: 49 años

Titulación/es: Licenciado en Criminalística

Antigüedad en el ejercicio de la docencia: 16 años

Parte II

1- Desde la asignatura que dicta, ¿cuáles de las competencias profesionales del Plan de estudio, fortalece o afianza en el futuro Licenciado para la realización de Pericias Accidentológicas ?

Edo: Fortaleza: Para hacer frente a dichos desafíos y requerimientos en el ámbito de la Accidentología Vial, es necesario que los alumnos futuros profesionales tengan una constante actualización de conocimientos, competencias y habilidades, lo cual le va a permitir una transversalidad e interrelación con las materias afines de la carrera.

Con estas actividades los alumnos estarán capacitados para desarrollarse profesionalmente en el ámbito de la Accidentología Vial, a través de una formación muy conectada con el contexto del ejercicio de la profesión. El diseño de la cátedra responde a

esta intención, desde el planteamiento didáctico de las distintas unidades, debido a que el Profesor Titular posee una trayectoria consolidada en el tema.

2- ¿Qué actividades propone con su equipo, para el desarrollo de dichas competencias profesionales o específicas? (alcances)

Edo: Las actividades consisten en brindar las herramientas básicas y necesarias para que el alumno (futuro profesional), logre realizar un buen relevamiento del lugar como así también técnicas necesarias para el esclarecimiento del accidente de tránsito, es decir, interpretación e investigación de los indicios, razón por la cual el manejo de la metodología y de las fases de la investigación del lugar del hecho, para luego cuantificarlos numéricamente de ser posible.

Los trabajos prácticos con hechos reales, permitirán desarrollar las actividades y conocimientos que deberá adquirir el alumno durante el cursado de la materia y a la vez le permitirá al alumno atendiendo a las demandas de las materias teóricas/prácticas cursadas anteriormente, favoreciendo el desarrollo de talleres integradores.

3- A su juicio, ¿Cuáles fortalezas y/o debilidades presenta el Plan de Estudios en relación con las competencias que requiere en el nuevo escenario profesional y específicamente, respecto de la realización de Pericias Accidentológicas?

Edo: Fortaleza: Al finalizar la Asignatura el alumno tienda a una constante actualización de conocimientos, competencias y habilidades, los cuales le permitirá en condiciones de defender sus fundamentos sobre temas específicos de investigación del accidente de tránsito, sustentar y proponer elementos de juicios, claridad en la exposición de sus fundamentos para facilitar la toma de decisiones sobre algún tema específico de la materia, ejercitar la expresión de ideas, la capacidad de entender otros fundamentos, desde la perspectiva de la indagación y la exposición, para que de este modo pueda aprovechar al máximo los conocimientos que le brinda la materia.

Debilidad: La materia se dicta en un cuatrimestre y enseñar en ese corto tiempo todos los conocimientos que la materia debería contener es casi imposible por mas buena voluntad que haya por parte del docente y su equipo, motivo por el cual se sugiere por lo menos como mínimo el cursado de la materia semestral, siendo lo ideal que la materia Accidentología Vial se desarrolle de manera anual.

Entrevista N° 4

Estimado/a Profesor/a:

Estoy abocada a la realización de la tesis de la maestría en Metodología de la Investigación Científica. Mi objeto de estudio son las pericias accidentológicas observadas. Para ello, solicito su valiosa colaboración a efectos de contar con información empírica que facilite un análisis profundo de esta competencia profesional. Garantizo el anonimato, pues sus respuestas, opiniones, comentarios sólo serán utilizados a los fines del estudio y en este marco de la carrera.

Agradezco desde ahora sus aportes y el tiempo brindado.

Parte I: Datos personales:

Nombre y Apellido / Pseudónimo

Género: Masculino

Edad: 45 años

Titulación/es:

Antigüedad en el ejercicio Profesional: 15 años

Antigüedad en relación de dependencia: 18

1. ¿Qué competencias profesionales (alcances) pone en juego al presentar una Pericia y cuales al responder las observaciones del juez (Alcances)

Tanto para presentar una pericia como para responder observaciones, se pone en juego todo el sustento científico y técnico adquirido.

2. Que dificultades tuvo ante las causales de observación de los informes.

Las dificultades más reiteradas tienen que ver con que las observaciones no son planteadas en forma clara. También se aprecia cierto grado de desconocimiento de la materia que se observa.

3- A su juicio, ¿Cuáles fortalezas y/o debilidades presenta el Plan de Estudios en relación con las competencias que requiere en el nuevo escenario profesional y específicamente, respecto de la realización de Pericias Accidentológicas?

Las materias más importantes deberían ser anuales.

Cuadro N° 12 Sistematización Información Expertos/as y testimonios

Elaboración propia

Dimensiones de análisis	Discurso de los actores	Análisis/Categorías emergentes
<p>2- Desde la asignatura que dicta, ¿cuáles de las competencias profesionales del Plan de estudio, fortalece o afianza en el futuro Licenciado para la realización de Pericias Accidentológicas ?</p>	<p>Eda N° 1 : <i>Las competencias que fortalecen al futuro licenciado para la realización de pericias accidentológicas son:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Capacidad de análisis objetivo y sistemático del lugar del hecho o elemento a valorar,</i> - <i>Capacidad consciente y responsable en la emisión de juicios críticos fundados.</i> - <i>Poseer dominio de los contenidos teóricos y de las tecnologías modernas que se utilizan en trabajo accidentológico.</i> - <i>Capacidad de manejo de la metodología científica para la investigación de hechos de accidentes de tránsito.</i> - <i>Elaborar informes periciales fundados y coherentes acordes con las solicitudes judiciales y siempre fiel a sus principios.</i> - <i>Desarrollar el secreto profesional y mantener siempre reserva de los datos relacionados con las causas que investiga.</i> - <p>Eda N° 2: <i>Dentro de las competencias profesionales incorporadas en Plan de Estudio aprobado por Resolución N° 703/01 C.S. de fecha 21 de Noviembre de 2001 en el Instituto de Ciencias Criminalísticas y Criminología dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste, podemos enunciar numerosas fortalezas que permitirán al futuro profesional adquirir destrezas y competencias para la realización de Pericias no solo Accidentológicas, sino también Mecánicas, como ser el Estado de transitabilidad y valuativa de vehículos; Asesoramiento científico y tecnológico en materia de Accidentología Vial; Realización de acciones específicas tendientes a la prevención de accidentes y participación en campañas de Educación Vial; Capacitación de Recursos Humanos en el Área de Accidentología Tradicional y Tecnológica Vial.</i></p> <p><i>Asimismo, está pensado en la formación integral de Profesionales adaptados a las necesidades de la región, del País y del</i></p>	<p>Eda 1: En relación a esta pregunta se afianzan: Dominio de los contenidos y actualización de los mismos. La capacidad de análisis del lugar del hecho Capacidad consciente y responsable de juicios fundados. La realización de informes periciales con argumentación válida.</p> <p>Edo N° 2 Menciona las competencias del Plan de Estudio y el perfil profesional</p> <p>Edo N° 3 Para este entrevistado, es importante una constante actualización de conocimientos, competencias y habilidades, lo cual permite la transversabilidad con las demás asignaturas.</p>

Lic . Rosa Sandra Durand

	<p><i>mundo, con formación tecnológica / científica en el área de la Ciencia Criminalística. Por ello, en lo personal el perfil profesional pretende actitudes positivas para la adquisición permanente y sistemática de conocimientos científicos y tecnológicos, capacidad de análisis objetivo y sistemático de la realidad, autoformación constante, consciente y responsable y emisión de juicios críticos fundados.</i></p> <p><i>En lo profesional, el perfil del graduado pretende adquirir el dominio de los contenidos teóricos y de las tecnologías modernas, capacidad de manejo de la metodología científica para la investigación e idoneidad, para la realización de estudios de diagnóstico y periciales.</i></p> <p><i>En lo social pretende la percepción integral del ser humano al que asiste y actitud de servicio hacia la sociedad e instituciones.</i></p> <p><i>En lo ético: actitud de respeto por la dignidad humana, fidelidad a la verdad y a los principios éticos y jurídicos del accionar profesional.</i></p> <p>Edo N° 3: Fortaleza: <i>Para hacer frente a dichos desafíos y requerimientos en el ámbito de la Accidentología Vial, es necesario que los alumnos futuros profesionales tengan una constante actualización de conocimientos, competencias y habilidades, lo cual le va a permitir una transversalidad e interrelación con las materias afines de la carrera.</i></p> <p><i>Con estas actividades los alumnos estarán capacitados para desarrollarse profesionalmente en el ámbito de la Accidentología Vial, a través de una formación muy conectada con el contexto del ejercicio de la profesión. El diseño de la cátedra responde a esta intención, desde el planteamiento didáctico de las distintas unidades, debido a que el Profesor Titular posee una trayectoria consolidada en el tema.</i></p>	
<p>Como aporte, se puede entender que los entrevistados, fortalecen de las competencias profesionales, mencionadas en el Plan de estudios, como ser la adquisición de habilidades y destrezas para la realización no solo de pericias accidentológicas, sino de mecánicas, valuativas y tan importancia a la capacitación permanente(E3)</p>		
		<p>Eda N° 1 Con relación a las actividades que proponen dentro de</p>

<p>2 ¿Qué actividades propone con su equipo, para el desarrollo de dichas competencias profesionales o específicas? (alcances)</p>	<p>Eda N° 1: <i>Una vez aprehendido los conceptos y contenidos básicos de las ciencias criminalísticas, los que son válidos para todas las especialidades, con algún matiz cada una de ellas. El futuro profesional debe saber reconocer en el lugar del hecho o bien en trabajos realizados por otros profesionales, los indicios/signos objetivos, necesarios para elaborar un informe pericial con fundamentos técnicos. Esto sirve de base también para la Accidentología.</i></p> <p><i>Las actividades para desarrollar esas competencias son: el desarrollo de contenidos específicos de la materia y al mismo tiempo presentar casos reales de la especialidad para que el futuro profesional:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Desarrolle la destreza en la observación tanto integral como minuciosa de los indicios o elementos que debe inspeccionar, sea cual fuere su naturaleza.</i> - <i>Cuente con las herramientas necesarias para detectar y reconocer indicios o signos que lo puedan ayudar a la elaboración de su informe pericial.</i> - <i>Sepa como fijarlos por los medios adecuados, al mismo tiempo describirlos, recolectarlos, derivarlo a los lugares correspondientes para su análisis según el tipo de indicio relevado.</i> - <i>Analizar adecuadamente cada uno de los indicios relevados que son de su competencia e importancia. En este paso de análisis debe aprender a reconocer aquellos indicios objetivos que lo ayuden a elaborar sus respuestas fundadas.</i> - <i>Que sepan como comunicar sus conclusiones, es decir, saber como contestar los puntos de pericia solicitados por el órgano que lleva adelante la investigación del caso. Su relato debe ser claro, correcto, concreto y conciso, evitando posibles impugnaciones, teniendo en cuenta que constituye una prueba que puede ser fundamental para el esclarecimiento del hecho.</i> <p>Eda N° 2 <i>Propone como acción educativa, científico-tecnológica, el estudio y análisis de las circunstancias que llevaron a la producción del siniestro; explicando de manera científica como ocurrió el mismo, realizando estrategias cognitivas que permitan al futuro profesional en Cs. Criminalísticas adquirir habilidades y destrezas</i></p>	<p>sus cátedra, coinciden en que deben desarrollar contenidos específicos de la materia y presentar con casos reales, para desarrollar las destrezas, habilidades que requieren el futuro profesional. Pero también el reconocer los indicios en el lugar del hecho, contar con nuevas herramientas tecnológicas .</p> <p>Edo N° 2 El equipo de cátedra propone, para el desarrollo de las competencias, la actualización del programa, acorde a las exigencias y los avances tecnológicos.</p>
---	--	--

Lic. Rosa Sandra Durand

	<p>para la realización de pericias Accidentológicas. Por ello, la Cátedra de manera continua actualiza el programa acorde a las exigencias y problemáticas sociales y culturales del momento utilizando los avances tecnológicos como herramienta primordial, como es la aplicación de google maps, utilización de software de diseño y la aplicación de drones para las prácticas del relevamiento Accidentológico.</p> <p>En este sentido, la Cátedra, proporciona a los alumnos conocimientos específicos relacionados con los aspectos legales que enmarcan la tarea del perito, Trabaja con expedientes penales y Civiles en trámite en distintos juzgados de la Provincia de Corrientes, Capital e interior, analizando con los alumnos en forma detallada y concreta, cada una de las partes pertinentes para el Perito Accidentologo, como ser confección y presentación de escritos, plazos procesales, análisis de los informes incorporados en los expedientes principalmente penal como ser (acta Circunstan-ciada, informe técnico Accidentológico y Mecánico ya sea de la División de Criminalística de la Policía o de la UDT UFIE del Ministerio Publico Fiscal, secuencias fotográficas, Examen médico de las víctimas, Informes de laboratorio químico forense en caso de dosajes de alcoholemia). Asimismo los estudiantes de las Cátedra Criminalística Accidentológica III realizan el trabajo de campo, para le realización del relevamiento del lugar del hecho, es decir asisten al lugar donde tiempo atrás ha ocurrido un hecho de tránsito y el mismo ha sido judicializado y se cuenta con el expediente penal o civil para su análisis, como así también se ofrece los puntos de pericia como ser: Acontecimiento clave; descripción del lugar del hecho; epicentro de contacto; lugar momento de impacto; vehículo embistente y embestido; velocidad probable de circulación y de colisión de los rodados intervinientes; punto de percepción posible y real; posición un segundo antes del lugar momento de colisión y un segundo antes del punto de in-movilidad final; maniobras evasivas tendientes a evitar el accidente; velocidad permitida en el lugar del hecho; prioridad de paso; sentido de circulación; conducta inicial, dinámica y etiología Accidentológica; evitabilidad física; haciendo propicio</p>	<p>Tambien propone trabajar con aspectos legales, trabaja con expedientes para que reconozcan las partes, los elementos objetivos con el que cuenta, la confección de escritos y realizan visitas guiadas a entidades que tengan pertinencia con la carrera.</p>
--	---	--

Lic . Rosa Sandra Durand

	<p>la utilización del método científico, la observación y el registro de datos, confeccionando finalmente la pericia Accidentológica respetando y valorando los aspectos formales que requiere la misma, permitiendo así adquirir destrezas y competencias integrales al futuro profesional.</p> <p>Otro aspecto relevante que la Cátedra ha incorporado en su programa analítico es el trabajo grupal y expositivo con el afán de prepararlos como futuro profesional para la implementación de la oralidad en el ámbito judicial que les permita expresarse con fluidez y soltura y con conocimientos técnicos científicos al momento de explicar “mecánica del hecho” respondiendo a las preguntas: qué?, quién?, cuándo?, cómo?, dónde?, con qué? y por qué? se produjo el siniestro vial, a través del análisis de la documentación, complementada por ensayos, verificaciones, mediciones propias y cálculos físico matemáticos para determinar los parámetros –o el rango de probabilidad de los mismos- cinemáticos y dinámicos, para finalmente arribar al dictamen pericial en el que se expresa el conjunto de conclusiones técnicas referidas a las causas que originaron el accidente y simultáneamente las condiciones que deberían cumplirse para que el evento no hubiera ocurrido, o de ocurrir, que hubiera sido con consecuencias de menor significado en términos cualitativos.</p> <p>Asimismo asisten a taller de revisión técnica de la policía de Corrientes, taller mecánico, ya sea de la policía de Corrientes o de algunas compañías de seguros, a fin de conocer las prácticas que se realizan en materia de Accidentes viales, verificación técnicas de los rodados y prácticas de revenido químico, recibiendo charlas y prácticas de personas especializadas en la materia y que pertenecen al taller, con el fin de incorporar conocimientos que les permita al estudiante resolver situaciones problemáticas en casos de adulteración de numeración de chasis y motor, aplicación técnica de revenido químico, entre otros aspectos.</p> <p>Edo N° 3: Las actividades consisten en brindar las herramientas básicas y necesarias para que el alumno (futuro profesional), logre realizar un buen relevamiento</p>	<p>Edo N°3:</p>
--	--	-----------------

Lic. Rosa Sandra Durand

	<p><i>del lugar como así también técnicas necesarias para el esclarecimiento del accidente de tránsito, es decir, interpretación e investigación de los indicios, razón por la cual el manejo de la metodología y de las fases de la investigación del lugar del hecho, para luego cuantificarlos numéricamente de ser posible.</i></p> <p><i>Los trabajos prácticos con hechos reales, permitirán desarrollar las actividades y conocimientos que deberá adquirir el alumno durante el cursado de la materia y a la vez le permitirá al alumno atendiendo a las demandas de las materias teóricas/prácticas cursadas anteriormente, favoreciendo el desarrollo de talleres integradores.</i></p>	<p>El Entrevistado, manifiesta brindar las herramientas básicas, para el relevamiento del lugar del hecho, interpretación e investigación de los indicios. Los trabajos prácticos con hechos reales.</p>
<p>Con relación a esta pregunta, los entrevistados coincidieron en que deben trabajar con casística reales, brindando herramientas básicas para la interpretación del lugar del hecho. E2 manifiesta que realiza prácticas de visitas guiadas a instituciones pertinentes, para una mejor comprensión de la teoría-práctica.</p>		
<p>3-A su juicio, ¿Cuáles fortalezas y/o debilidades presenta el Plan de Estudios en relación con las competencias que requiere en el nuevo escenario profesional y específicamente, respecto de la realización de Pericias Accidentológicas</p>	<p>Eda N° 1: Como se encuentra planteado el Plan de Estudios:</p> <p><i>Fortalezas:</i> de todas las competencias que el alumno fue adquiriendo a lo largo del cursado de la carrera, le debe permitir tener pleno dominio de los contenidos teóricos, que le favorecerá intercambiar opiniones sobre temáticas de la Accidentología Vial; es decir, que el profesional pueda expresar sus fundamentos y a la vez poseer una apertura mental al momento de que se le presente otra postura diferente a la suya.</p> <p><i>Debilidades:</i> teniendo en cuenta la complejidad de la Accidentología Vial y considerando que la es una de las especialidades del futuro profesional, sobre las cuales tendrán plena incumbencia laboral. Considero que un cuatrimestre es poco tiempo para desarrollar los contenidos necesarios, sumado a las prácticas con casos reales, a mi criterio deberían ser anuales. Dicha cuestión se debe a que, los egresados deben ser expertos en las cuestiones que les compete o atañe a la Accidentología, para ello deben tener, pleno dominio</p>	<p>Eda N° 1: Con referencia a esta pregunta manifestaron como fortaleza los conocimientos teóricos adquiridos a lo largo de la carrera y la importancia de la actualización permanente.</p> <p>Debilidad: Manifiesta que un cuatrimestre es muy poco tiempo para desarrollar esta asignatura, pilar de la carrera, como así también solicitan mayor conocimiento en tecnologías.</p>

Lic . Rosa Sandra Durand

	<p>de los contenidos teóricos y poseer la habilidad o destreza para aplicar esos contenidos y poder al mismo tiempo tener el manejo de los diferentes escenarios o elementos que se les pueda presentar. Tendiendo siempre al análisis crítico, que les permita integrar los conocimientos y de este modo enfrentar la complejidad de los casos.</p> <p>Edo N° 2 Formación profesional liberal, en la expansión e instrumentación de las modernas tecnologías en especialidades de pericias, tareas de investigación, prevención y asistencia relacionadas con las conductas socialmente reprobables o delictivas, individuales y sociales. Permite a los graduados integrar en los espacios de la moderna administración de justicia, de la seguridad social y de las instituciones vinculadas a organismos públicos gubernamentales y no gubernamentales, a través del desarrollo de proyectos de investigaciones científicas predominantemente de carácter aplicado y/o de resolución de problemas concretos, para la toma de decisiones en dispositivos periciales, diversificando el mercado laboral. Permanente Actualización de las enseñanzas y conocimientos incorporando los nuevos saberes, técnicas y métodos que el desarrollo cultural, científico y tecnológico exige, facilitando la formación interdisciplinaria e incluyendo en el currículum enseñanzas instrumentales. El peritaje y la filosofía: desde el punto de vista psicológico, habría una verdadera demanda de principios al pretender que una hipotética filosofía del peritaje – como reflexión primera sobre las condiciones de esta clase de trabajo- precediera a la exposición positiva de los procedimientos del científico - tecnológico. La regla primera del proceder del perito, que es la honestidad respecto del otro y de sí mismo, conlleva ese conocimiento preciso en su formación. El Perito, es primordialmente, un decodificador del mundo de las cosas dentro del de las voluntades. Su dual posición de operador y de mediador entre los múltiples órdenes de valores, lo lleva a tener una conciencia sensible en sus competencias o en sus coyunturas. Por su intermedio, se de-</p>	<p>Edo N° 2: En este caso, la expansión e instrumentación modernas de tecnologías, permite a los graduados integrar en los espacios de la administración de justicia. La permanente actualización de conocimientos de nuevos saberes. Debilidades: Considera como debilidad, la falta de herramientas tecnológicas, como por ejemplo algún software para realizar planimetrías, drones, para relevamiento del lugar y adquisición de material bibliográfico actualizado.</p>
--	--	--

Lic . Rosa Sandra Durand

	<p><i>termina la relación de las formas tecnológicas con las existencias sociales que les sostienen y que se entrecruzan.</i></p> <p><i>Debilidades: Es necesario contar con herramientas tecnológicas que esté al alcance de los docentes a cargo de la cátedra Criminalística Accidentológica III y de los estudiantes que la cursan como la utilización de software para la realización de planimetrías, dispositivos aéreos no tripulables (drones) como un elemento indispensable para la realización de la inspección ocular en el lugar del hecho, complementando la fotografía, como un instrumento de fijación y detalle facilitando la reconstrucción de un accidente de tránsito, bibliografías actualizadas a disposición del docente y del estudiante .</i></p> <p>Edo N°3: <i>Fortaleza: Al finalizar la Asignatura el alumno tienda a una constante actualización de conocimientos, competencias y habilidades, los cuales le permitirá en condiciones de defender sus fundamentos sobre temas específicos de investigación del accidente de tránsito, sustentar y proponer elementos de juicios, claridad en la exposición de sus fundamentos para facilitar la toma de decisiones sobre algún tema específico de la materia, ejercitar la expresión de ideas, la capacidad de entender otros fundamentos, desde la perspectiva de la indagación y la exposición, para que de este modo pueda aprovechar al máximo los conocimientos que le brinda la materia.</i></p> <p><i>Debilidad: La materia se dicta en un cuatrimestre y enseñar en ese corto tiempo todos los conocimientos que la materia debería contener es casi imposible por mas buena voluntad que haya por parte del docente y su equipo, motivo por el cual se sugiere por lo menos como mínimo el cursado de la materia semestral, siendo lo ideal que la materia Accidentología Vial se desarrolle de manera anual.</i></p> <p>Edo N°4: <i>Las materias más importantes deberían ser anuales.</i></p>	<p>Eda N° 3:</p> <p>En este caso, que al terminar la asignatura el estudiante tienda a una constante actualización de conocimientos, competencias y habilidades.</p> <p>Debilidad: Consideran que un cuatrimestre no es suficiente, y da opciones un semestre o anual.</p>
--	--	--

Lic . Rosa Sandra Durand

Con relación a esta consulta los profesores, coinciden como fortaleza: la constante actualización y perfeccionamiento al culminar la carrera, pero también manifiestan que es una fortaleza los conocimientos adquiridos en el grado.

Como debilidad, manifiestan la corta duración teórica- un cuatrimestre-, sugieren para un futuro cambio de plan un semestre o anual, como así también la falta de instrumentación tecnológica (software e instrumentos) y de bibliografía actualizada.